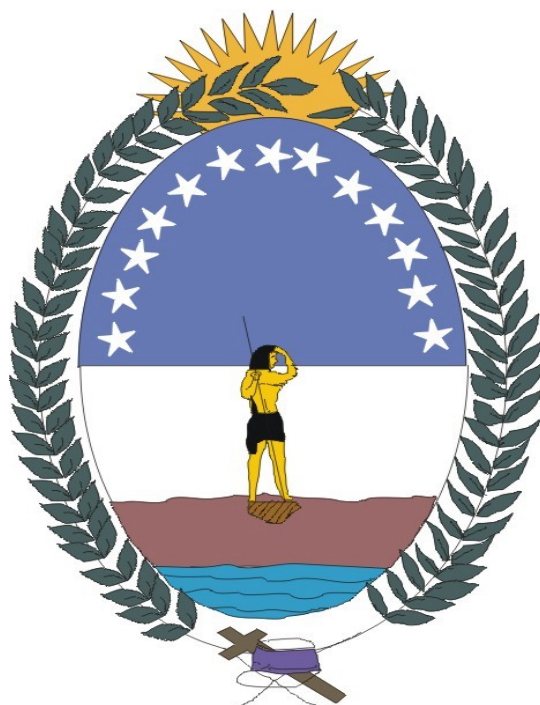


Nº6

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VI - 5ª SESION ORDINARIA

29 de Abril de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y del vicepresidente primero don **Jorge PASCUAL**.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Don Víctor Hugo **MEDINA**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña Noemí **SOSA**.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G.	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	RAMIDAN, Martha Gladis	F. D.
CORTES, Nélon Daniel	CRECER	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
DE REGE, Mario	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	F. D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
HORNE, Silvia Reneé	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.		
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.	Legisladores ausentes:	
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	CASCON, Marcelo Alejandro	A.C.D.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	HANECK, Irma	SUR.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	MANSO, Beatriz	F. D.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Sur
CRECER	Crece con Principios
F.D.	Frente Democrático

SUMARIO

- 1 -APERTURA DE LA SESION. Pág. 10. [ver](#)
- 2 -IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Juan Elbi Cides realizar el acto. Pág. 10. [ver](#)
- 3 -LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Manso y Haneck, y para el señor legislador Cascón. Se conceden con goce de dieta. Pág. 10. [ver](#)
- 4 -CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 5 de abril del 2008. Se aprueba. Pág. 10. [ver](#)
- 5 -CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10. [ver](#)
- 6 -ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11. [ver](#)
- I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11. [ver](#)
- II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 12. [ver](#)
- III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 13. [ver](#)
- 173/08 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Fabián Gustavo GATTI -Proyecto de Ley- adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional de Seguridad Vial, aprobada en la Cámara de Senadores el día 9 de abril del corriente año. Invita a los municipios rionegrinos a adherirse a la presente. Pág. 13. [ver](#)
- 174/08 De los señores legisladores Patricia RANEA PASTORINI y Daniel SARTOR – Proyecto de Declaración- de interés provincial la realización del 4^a Encuentro Internacional de Traumatología y Ortopedia 2008 de las ciudades hermanas de Aspen (Estados Unidos) y San Carlos de Bariloche (Argentina), organizado bajo el lema “Actualización en Medicina Deportiva y de Montaña, a desarrollarse durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche. Sancionado en la Sesión del día 15/04/08. Declaración número 37/08. Pág. 15. [ver](#)
- 175/08 De la señora legisladora Maria Magdalena ODARDA –Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y comunitario el evento organizado por la Asociación Civil El Faro, en una jornada de reflexión y lucha a realizarse durante los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año en la localidad de Sierra Grande. Sancionado en la sesión del día 15/04/08. Declaración número 38/08. Pág. 16. [ver](#)
- 176/08 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios de Comunicación, referido al no cumplimiento de la ley número 2826 que establece que L.U. 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E. deberá subtítular todas las noticias en sus panoramas informativos, a efectos que las personas sordas o hipoacúsicas puedan tener conocimiento de las mismas. Pág. 17. [ver](#)
- 177/08 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la urgente necesidad de reglamentar la ley 3454 Movilidad y Barreras Arquitectónicas, implementando en el corto plazo todas las políticas públicas que hagan efectivo el cumplimiento de la misma. Pág. 17. [ver](#)
- 178/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y educativo la 2^o Jornada de Síndrome de Down: Sociedad y Salud a realizarse el 17 de mayo de 2008 en la ciudad de General Roca, la que contará con la presencia del Dr. Hamilton Cassinelli. Pág. 18. [ver](#)
- 179/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- su apoyo a la resolución número 4 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro de fecha 13 de marzo de 2008 - artículo 3^o - y a la oferta académica que para la Región Andina allí se establece. Pág. 19. [ver](#)
- 180/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para la creación de un curso de Agentes Sanitarios en el ámbito de su jurisdicción. Pág. 20. [ver](#)

- 181/08 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Ley- crea el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Pág. 20. [ver](#)
- 182/08 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Ley- crea el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de Derechos del Niño. Pág. 23. [ver](#)
- 183/08 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Ley- regula las negociaciones colectivas que se celebren entre la provincia de Río Negro y las asociaciones sindicales representativas de los trabajadores públicos. Los municipios podrán adherir a fin de garantizar el derecho de los trabajadores municipales. Pág. 25. [ver](#)
- 184/08 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad de Río Negro, que vería con agrado designe como uno de los asentamientos de esa casa de altos estudios a una localidad de la Región Sur. Pág. 27. [ver](#)
- 185/08 De la Comisión ESPECIAL DE LIMITES -Proyecto de Resolución- aprobar el informe técnico elaborado por la Comisión de Límites que como anexo I forma parte de la presente, para la adquisición de cartografía por parte del Ministerio de Educación para uso escolar. Pág. 28. [ver](#)
- 186/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Proyecto de Ley- se modifican los artículos 1°, 2° inciso a), 7°, 8°, 9°, 10 y 11 e incorpora el artículo 14 Bis a la ley número 1274 de Régimen de Promoción Industrial. Pág. 29. [ver](#)
- 187/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a la reparación edilicia, de calderas, sistema cloacal y de calefacción y a la incorporación de personal en servicios generales en el hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande. Pág. 33. [ver](#)
- 188/08 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Silvia Reneé HORNE, Pedro Oscar PESATTI, Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Ley- determina la asignación del gasto previsto en el Presupuesto Provincial para la Publicidad Oficial. Crea en jurisdicción de la Secretaría de Medios de Comunicación el Registro Provincial de Medios de Comunicación (RPM). Pág. 33. [ver](#)
- 189/08 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que se considera necesario la implementación de carreras relacionadas con los recursos hídricos en sus distintas disciplinas como, Ingeniería Hidráulica, en Recursos Hídricos, Saneamiento rural y urbano y Administración y Legislación, en la ciudad de Viedma. Pág. 37. [ver](#)
- 190/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la presencia de la Licenciada en Artes Visuales María Victoria Arroyo Menéndez con su obra en la megamuestra ArteBA 2008 a desarrollarse durante los días 29 de mayo y 2 de junio de 2008 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 38. [ver](#)
- 191/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- deroga la ley número 3844, Fomento de la Producción y Comercialización de Biodiesel. Adhesión al decreto nacional número 1396/01. Pág. 39. [ver](#)
- 192/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Ley- crea el Sistema de Desarrollo de Pequeños Productores no comprendidos en la jurisdicción del Ente de Desarrollo para la Región Sur. Pág. 42. [ver](#)
- 193/08 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Ley- crea el Comité de Evaluación del Seguimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad en la provincia de Río Negro. Pág. 44. [ver](#)

- 194/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- establece principios básicos para la distribución de la Publicidad Oficial en el ámbito del Estado provincial. Crea un Registro Público Provincial de Medios de Comunicación y el Consejo Asesor de Publicidad Oficial (CAPO) en el ámbito de la Secretaría de Medios de Comunicación. Pág. 46. [ver](#)
- 195/08 De los señores legisladores del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, BLOQUE PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) y BLOQUE FRENTE DEMOCRATICO -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Pág. 51. [ver](#)
- 196/08 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Comunicación- al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su adhesión al Plan Energético Nacional, no admitiendo que en virtud del mismo se deteriore la salud pública y se desabastezca de agua a las poblaciones ribereñas y a la actividad frutihortícola. Pág. 52. [ver](#)
- 197/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la sexta Maratón de Lectura que se realizará el día 3 de octubre de 2008 en la Provincia de Río Negro y en toda la República Argentina. Pág. 53. [ver](#)
- 198/08 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Ley- establece en todo el ámbito de la provincia la obligatoriedad al conocimiento de la Lengua de Señas para su aplicación en la atención al público de los distintos Poderes del Estado, empresas públicas con participación estatal y mayoritaria, empresas públicas con participación privada y empresas privadas, cooperativas, mutuales que cumplan servicios y afines. Pág. 54. [ver](#)
- 199/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la reciente edición del "CD" "Tropilla de Milongas" del Profesor, artista y compositor Arnaldo "Naldo" Pérez. Pág. 55. [ver](#)
- 200/08 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- promueve la constitución y el funcionamiento de Microrregiones de municipios, agrupados o asociados de a dos o más sin perder su autonomía y en base a vínculos de vecindad, afinidad social y cultural, cuyo objetivo fundamental es la integración para el desarrollo regional. Pág. 56. [ver](#)
- 201/08 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación referido al monto recibido del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a la fecha por parte de la provincia. Pág. 59. [ver](#)
- 202/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos pertinentes se tomen muestras de agua cada tres (3) meses en distintos puntos del río Negro para ser analizadas y cuyos resultados sean publicados por los municipios que tienen costa de río. Pág. 59. [ver](#)
- 203/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- incorpora a la ley número 2444 -Orgánica de Educación - como Título VIII: Educación Técnico Profesional. Pág. 60. [ver](#)
- 204/08 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL y otro -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se efectúen las gestiones necesarias para la reparación y acondicionamiento de las rutas nacionales número 22, 250 y 251, cuya obra esta en ejecución. Pág. 66. [ver](#)
- 205/08 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitren las medidas necesarias ante

- la Dirección Nacional de Vialidad para dar urgente solución al mal estado de las rutas nacionales número 22, 250 y 251, cuya obra esta en ejecución. Pág. 67. [ver](#)
- 206/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- destacándose en el marco de las mismas las diferentes instancias de las Ferias de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año. Pág. 68. [ver](#)
- 207/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- su satisfacción por las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACTJ- que se llevan a cabo en la provincia, organizadas por los Ministerios de Producción y de Educación en todas sus acciones de capacitación a través de cursos, talleres y jornadas específicas como la participación de niños y jóvenes en las Ferias de Ciencia y Tecnología. Pág. 68. [ver](#)
- 208/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se proceda a la instalación de servicio telefónico u otro sistema de comunicación en los establecimientos escolares de nuestra provincia que carecen de él o que cuentan con servicio deficitario. Pág. 69. [ver](#)
- 209/08 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que se normalice en forma urgente la asignación de fondos para insumos correspondientes al presente ciclo lectivo, para el funcionamiento de los talleres de las Escuelas Técnicas de nivel medio provincial. Pág. 70. [ver](#)
- 210/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otro -Proyecto de Ley- establece un régimen laboral especial para los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas que hubieran participado en las acciones bélicas del año 1982, en el denominado Teatro de Operaciones de Malvinas o del Atlántico Sur y civiles que hubiesen cumplido funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas y se desempeñen como personal del sector público provincial. Pág. 71. [ver](#)
- 211/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se implemente el protocolo de funcionamiento de aspectos inherentes a la detección de medicamentos, cosméticos y drogas apócrifos en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Pág. 72. [ver](#)
- 212/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- el Ministerio de Salud y la Dirección General de Programas de Salud, procederán en forma conjunta a implementar durante el transcurso de la tercer semana de marzo y la segunda de septiembre, una campaña de lucha contra la pediculosis. Pág. 74. [ver](#)
- 213/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se implemente durante el mes de marzo una campaña de información sobre el virus de Papiloma Humano y sus consecuencias sobre la salud. En el mismo sentido se determinen los grupos de alto riesgo y se ponga a disposición la vacuna preventiva autorizada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Pág. 76. [ver](#)
- 214/08 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y social el Plan Frutícola Integral, en concordancia con la declaración número 20/08 de éste Parlamento de financiar a dicho plan con recursos del Estado Nacional a fin de compensar el impacto en el sector frutícola del gravamen a las exportaciones denominado "Derechos de Exportación" y promover el desarrollo armónico del complejo frutícola. Pág. 77. [ver](#)

- 215/08 Del señor legislador Adrián TORRES -Proyecto de Ley- restituye la vigencia de la ley número 3184 -de Creación de Aguas Rionegrinas S.E. (ARSE)- e incorpora en el artículo 1º, inciso i) -del Objeto Social-, a la explotación por sí o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas; compra y producción de insumos necesarios para ello y cualquier otra tarea complementaria para el cumplimiento de dicho objetivo. Pág. 78. [ver](#)
- 216/08 Del señor legislador Adrián TORRES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, que arbitre las medidas necesarias para impedir la puesta en marcha del proyecto "Potasio Río Negro" hasta tanto se asegure, sin la menor duda, que no se afectará la calidad de las aguas del río Colorado. Pág. 79. [ver](#)
- 217/08 Del señor legislador Adrián TORRES -Proyecto de Declaración- de interés económico, social, educativo y turístico la puesta en producción del primer vivero forestal de reproducción agámica especializado en olivo, que comenzará a funcionar el día 29 de abril de 2008 en Río Negro bajo la denominación "Vivero Patagonia Rural". Pág. 84. [ver](#)
- 218/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés provincial los actos conmemorativos del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional, que se realizarán en la ciudad de Viedma durante los días 30 de abril y 1º de mayo del corriente año y todas las actividades organizadas por el Estado provincial en su conmemoración. Pág. 88. [ver](#)
- 219/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés social las "Jornadas de Exposición Pública de Promoción de la Mediación Comunitaria" y el Seminario-Taller de "Herramientas de la Comunicación para el Tratamiento de los Conflictos: Como conversamos cuando estamos en Problemas", que se realizarán los días 2 y 3 de mayo de 2008 en San Carlos de Bariloche. Pág. 89. [ver](#)
- 220/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la inmediata declaración en zona de desastre agropecuario a los Departamentos Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda de la provincia de Río Negro, en el marco de las leyes nacionales número 24.959, 22.913 y el decreto nacional número 1836/2001. Pág. 90. [ver](#)

7 -HOMENAJES. Al Cincuentenario de la Provincialización de Río Negro, realizado por la señora legisladora Inés Lazzarini y por el señor legislador Luis María Bardeggia; a la asunción del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro, realizado por la señora legisladora Nelly Meana; al escritor Juan Gelman por la distinción recibida y a las Madres de Plaza de Mayo, realizado por la señora legisladora Silvia Horne, al primer gobernador de la provincia de Río Negro, al doctor Edgardo Castello, realizado por los señores legisladores Alfredo Pesatti y Mario De Rege; al aniversario de la ciudad de San Carlos de Bariloche, realizado por la señora legisladora Silvina García Larraburu; al 1º de Mayo, Día del Trabajador, realizado por los señores legisladores Daniel Cortés y Luis Bonardo. Pág. 90. [ver](#)

8 -MOCION. De alterar el Orden del Día, solicitada por el señor legislador Daniel Sartor. De sobre tablas para el expediente número 221/08, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda; para el expediente número 178/08, solicitado por el señor legislador Fabián Gatti. Se aprueban. Pág. 100. [ver](#)

9 -CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 159/08, de denominar "Dr. Luis Alberto Falcó" a la Sala de Reuniones del bloque oficialista ubicado en 25 de Mayo número 668 de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Resolución número 10/08. Pág. 101. [ver](#)

10 -CONSIDERACION: Del proyecto de comunicación número 114/07 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio destinado a Residencia Mixta de Nivel Medio Fuita Piuque en la localidad de Ramos Mexía. Se sanciona. Comunicación número 21/08. Pág. 102. [ver](#)

11 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 15/08 de interés deportivo, turístico y social la competencia "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero de 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 39/08. Pág. 104. [ver](#)

12 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 30/08 de interés cultural, educativo, social y artístico el largometraje "Inquietud", dirigido por el señor Javier Van de Couter. Se sanciona. Declaración número 40/08. Pág. 105. [ver](#)

13 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 51/08 de interés cultural, social y comunitario el Programa Independiente Periodístico "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, conducido por María Eugenia Bilo, que se emite por FM de la Isla 91.1 Mhz de la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Declaración número 41/08. Pág. 105. [ver](#)

14 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 52/08 de interés cultural, educativo y socioambiental, el documental "Espejitos de Colores" y la realización del largometraje documental "Codicia" filmado por el director independiente Miguel Mato. Se sanciona. Declaración número 42/08. Pág. 106. [ver](#)

15 -CUARTO INTERMEDIO. Pág. 107. [ver](#)

16 -CONTINUA LA SESION. Pág. 108. [ver](#)

17 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 56/08 de interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil Inaun Salud..." de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 53/08. Pág. 108. [ver](#)

18 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 84/08 de interés educativo, social y cultural el libro "En Tropol" del escritor Marcelo Gustavo Otero. Se sanciona. Declaración número 44/08. Pág. 109. [ver](#)

19 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 104/08 de interés científico, cultural, educativo y social la realización del "IV Congreso Argentino de Limnología 2008" que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 26 y 29 de octubre de 2008. Se sanciona. Declaración número 45/08. Pág. 110. [ver](#)

20 -ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento. Pág. 111. [ver](#)

21 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De Declaración número: 214/08; 217/08; 218/08; 219/08 y 178/08. De resolución número 185/08. De comunicación número: 216/08; 220/08 y 221/08. Pág. 111. [ver](#)

22 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 114. [ver](#)

23 -CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 185/08 que aprueba el informe técnico elaborado por la Comisión de Límites que como anexo I forma parte de la presente, para la adquisición de cartografía por parte del Ministerio de Educación para uso escolar. Se sanciona. Resolución número 11/08. Pág. 114. [ver](#)

24 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 214/08 de interés productivo, económico y social el Plan Frutícola Integral, en concordancia con la declaración número 20/08 de este Parlamento de financiar a dicho plan con recursos del Estado nacional, a fin de compensar el impacto en el sector frutícola del gravamen a las exportaciones denominado "Derechos de Exportación" y promover el desarrollo armónico del complejo frutícola. Se sanciona. Declaración número 46/08. Pág. 114. [ver](#)

25 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 216/08 al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para impedir la puesta en marcha del proyecto "Potasio Río Negro" hasta tanto se asegure, sin la menor duda que no se afectará la calidad de las aguas del río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 22708. Pág. 114. [ver](#)

26 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 217/08 de interés económico, social, educativo y turístico la puesta en producción del primer vivero forestal de reproducción agámica especializado en olivo, que comenzará a funcionar el día 29 de abril de 2008 en Río Negro bajo la denominación "Vivero Patagonia Rural". Se sanciona. Declaración número 47/08. Pág. 115. [ver](#)

27 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 218/08 de interés provincial los actos conmemorativos del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional, que se realizarán en la ciudad de Viedma durante los días 30 de abril y 1º de mayo del corriente año y todas las actividades organizadas por el Estado provincial en su conmemoración. Se sanciona. Declaración número 48/08. Pág. 115. [ver](#)

28 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 219/08 de interés social las Jornadas de "Exposición Pública de Promoción de la Mediación Comunitaria" y el Seminario-Taller de "Herramientas de la Comunicación para el Tratamiento de los Conflictos: Como conversamos cuando estamos en Problemas", que se realizarán los días 2 y 3 de mayo de 2008 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 49/08. Pág. 115. [ver](#)

29 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 220/08 al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la inmediata declaración en zona de desastre agropecuario a los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda de la provincia de Río Negro, en el marco de las leyes nacionales número 24.959, 22.913 y el decreto nacional número 1836/2001. Se sanciona. Comunicación número 23/08. Pág. 115. [ver](#)

30 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 221/08 a los diputados y senadores de la nación, la necesidad de aprobar la iniciativa del senador nacional por la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, por la cual se dispone la modificación del artículo 14 del decreto 976/01, con el fin de incorporar como beneficiario del fideicomiso a las empresas o entes provinciales prestatarios del servicio de transporte ferroviario de personas. Se sanciona. Comunicación número 24/08. Pág. 115. [ver](#)

31 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 178/08 de interés social y educativo la 2ª Jornada de Síndrome de Down, Sociedad y Salud, a realizarse el 17 de mayo de 2008 en la ciudad de General Roca, la que contará con la presencia del doctor Hamilton Cassinelli. Se sanciona. Declaración número 50/08. Pág. 116. [ver](#)

32 -ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 159/07, de doble vuelta, que crea la Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado Nacional u Organismos Internacionales. Se sanciona. Pág. 116. [ver](#)

33 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 537/07, de doble vuelta, que crea la Comisión para el Seguimiento de la Creación, la Implementación de Carreras, Sedes y Políticas Educativas de la Universidad Nacional de Río Negro. Se sanciona. Pág. 117. [ver](#)

34 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 256/07, de primera vuelta, que regula el ejercicio de los posgraduados en Salud en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 118. [ver](#)

35 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 195/08, de primera vuelta, mediante el cual la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se aprueba. Boletín Informativo número 18/08. Pág. 124. [ver](#)

36 -PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 22 de mayo del corriente año. Pág. 126. [ver](#)

37 -INSERCIÓN. De informe de Estudio de Factibilidad correspondiente al proyecto número 216/08 solicitada por el señor legislador Torres. Pág. 127. [ver](#)

38 -APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 129. [ver](#)

COMUNICACIONES. Pág. 129. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 130. [ver](#)

RESOLUCIONES. Pág. 132. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 133. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 138. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de abril del año 2008, siendo las 9 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y tres señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Juan Elbi Cides a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Simplemente expresar que el legislador Cascón no asistirá a la sesión, ya que está en uso de la licencia que en la sesión anterior votamos, sin goce de haberes por 30 días.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - El legislador Lueiro va a ingresar en unos minutos al recinto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Los legisladores Carlos Alberto Peralta y Silvina García Larraburu se encuentran dentro de la Casa y en unos minutos van a ingresar al recinto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Solicito licencia para la legisladora Beatriz Manso por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Para comunicarle que a la brevedad se incorporarán los legisladores López y Contreras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tengo una nota firmada por el legislador Manuel Vazquez, solicitando licencia por razones de salud para él y para la legisladora Irma Haneck.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Sartor y Gatti para los señores legisladores Cascón y Manso y la nota del legislador Vazquez en la cual se solicita licencia para la legisladora Haneck y para su persona.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 15 de abril de 2008.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 421/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de abril de 2008. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de abril de 2008 a las 09,30 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/08.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 09/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1092/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 07/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1093/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 10/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1094/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) MINISTRO DE PRODUCCION, eleva nota solicitando la ratificación o redesignación del representante de la Legislatura de Río negro ante la Comisión Asesora de Pesca Marítima creada por decreto número 1479/97. (Expediente número 1095/08 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 5) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 361/07, 393/07 y 11/08 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1096/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) RIO NEGRO FIDUCIARIA. S.A., remite informe trimestral al 31/03/07 de los Fondos Fiduciarios Administrados. (Expediente número 1097/08 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) LEGISLADORES CARLOS TGMOSZKA Y SILVIA HORNE, remiten copia de la nota firmada por pobladores de la Comisión de Fomento de Naupa Huen que solicitan información a cerca del accionar de la autoridad de esa Comisión de Fomento. (Expediente número 1098/08 Oficial)

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 11/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1099/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) VICEPRESIDENTE PRIMERO - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite nota de designación de autoridades del Parlamento Patagónico para el período 2008/09, de acuerdo al estatuto y reglamento de ese Parlamento. (Expediente número 1100/08 Oficial)

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO

- 10) VICEPRESIDENTE PRIMERO - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite declaración

número 004/08-HL que propone sustituir el inciso i) del artículo 20 de la ley nacional número 20.628 de Impuesto a las Ganancias. (Expediente número 1101/08 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de marzo de 2008, en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1102/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 01/08 y número 55/08 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1103/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 12/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1104/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 14) LEGISLADOR DANIEL SARTOR, presta conformidad a las modificaciones propuestas por el Bloque del Partido Justicialista en el expediente número 1042/08, al proyecto de ley número 159/07 aprobado en primera vuelta en sesión del 20-12-08, Boletín Informativo número 67/07 -Crea Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de Informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado Nacional u Organismos Internacionales-. (Expediente número 1105/08 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 159/07)**

- 15) MINISTRO DE FAMILIA, solicita la designación de los miembros de esta Legislatura, que integrarán el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia, en cumplimiento a lo establecido en la ley número 4109. (Expediente número 1106/08 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 16) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 29 de abril de 2008 a las 09,30 horas. (Expediente número 1107/08 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 1 421/08

II - DESPACHOS DE COMISION.

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1271/07 -Oficial- INTENDENTE Y PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remiten anteproyecto de resolución por el cual solicitan que mediante expropiación u otra forma jurídica, se otorgue al municipio de El Bolsón un lote ubicado en el Barrio San José designado catastralmente como E-01-061 con una superficie de 16.285,04 mts², el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

(Agregado expediente número 1274/07 Asunto Oficial)

- 2) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1358/07 -Particular- DECANO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE BARILOCHE - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita se declare de interés el IV Congreso Argentino de Limnología a realizarse entre los días 26 y 29 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1042/08 -Oficial- SECRETARIO LEGISLATIVO - BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA, propone modificaciones al proyecto número 159/2007, que crea la Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado Nacional u Organismos Internacionales, aprobado en primera vuelta en sesión del 20-12-07, Boletín Informativo número 67/07, el que es agregado al expediente 159/07.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1060/08 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, remite copia de la declaración número 06/08, referida al "1º Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles" a realizarse los días 18, 19 y 20 de abril en esa localidad y solicita sea declarado de interés provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1063/08 -Particular- PRESIDENTE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE RIO NEGRO, solicita que este Colegio sea considerado como órgano de consulta en la elaboración de proyectos que involucren la salud y el trato animal y la salud humana en los casos que tengan incumbencia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1069/08 -Particular- COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FILOSOFIA FUNDACION BARILOCHE, solicita se declare de interés provincial el IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre de 2008 en las instalaciones del Centro Atómico Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1105/08 -Oficial- LEGISLADOR DANIEL SARTOR, presta conformidad a las modificaciones propuestas por el Bloque del Partido Justicialista en el expediente número 1042/08, al proyecto de ley número 159/07 aprobado en primera vuelta en sesión del 20-12-08, Boletín Informativo número 67/07 -Crea Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de Informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado Nacional u Organismos Internacionales-, el que es agregado al expediente 159/2007.

EN OBSERVACION**III – PRESENTACION DE PROYECTOS.****Expediente número 173/08****FUNDAMENTOS**

“...El significativo desarrollo que ha tenido la industria automotriz en las últimas décadas con el correlativo aumento del parque automotor, exige que los Estados extremen todos los recaudos para ordenar la circulación de vehículos y peatones en sus respectivos territorios. Para lograr el objetivo antes mencionado, es necesario dictar leyes que tengan sustento en principios de validez universal, a fin de garantizar un tratamiento igualitario de los ciudadanos ante la ley. Así lo entendieron las naciones más avanzadas en la materia, entre las cuales se encuentra Chile, que por su cultura vial, constituye un ejemplo a seguir en la región. En Argentina, el movimiento en tal sentido recién comienza y avanza lentamente, a un ritmo que no condice con la magnitud del problema, que el diario La voz del Interior pone de manifiesto en su edición del 4/4/98, cuando dice: En Buenos Aires mueren por accidentes de tránsito 400 personas por año, mientras en París la cifra sólo alcanza a 62. Y en España, cuya población es de 39,5 millones de habitantes y su parque automotor supera los 20 millones de unidades, fallecen por tal causa 5.483 personas en el mismo lapso, cuando en Argentina que tiene 34 millones de habitantes y 6 millones de automotores, los casos fatales oscilan entre 10 y 11 mil...” (CODIGO DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ANOTADO. OMAR PABLO ODARDA. EDICION MEDITERRANEA. Noviembre 2001).

La problemática vial es una preocupación constante en nuestro país. Las cifras en número de accidentes y víctimas fatales o graves, son escalofrantes.

Los accidentes de tránsito en la Argentina constituyen un serio problema económico social, ya que los costos anuales estimados para este tipo de accidentes son alrededor del uno al dos por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), según se incluyan o no los gastos indirectos.

El número de víctimas fatales por accidentes automovilísticos, es de aproximadamente seis mil (6.000) personas al año, lo que constituye un dos coma cinco por ciento (2,5%) de un total de muertes ocurridas en todo el territorio nacional, y la cuarta causa de mortalidad, luego de las causadas por enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y tumores malignos.

En el mes de febrero de este año, el gobierno de la Nación, anunció oficialmente la presentación del Plan Nacional de Seguridad Vial, cuyo objetivo principal será reducir al 50%, en el transcurso de 5 años, los accidentes de tránsito en todo el país. Para tal fin, se apunta a unificar criterios a nivel nacional

en la materia. El proyecto fue acompañado desde su origen por distintas ONGs abocadas a la prevención de los accidentes, como Madres del Dolor, y Familiares y Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Según datos aportados en su momento por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en la presentación de esta iniciativa, el 58 por ciento de los accidentes viales se producen en rutas nacionales, el 25% en rutas provinciales y el 10% en autopistas; el resto en calles y avenidas del país.

Antecedentes internacionales de accidentología y números aportados por el ReNAT -Registro Nacional de Accidentes de Tránsito-, indican que cada 100.000 habitantes (población argentina 39.301.741, según el INDEC), el 12,50% sufren accidentes de tránsito. Asimismo, según estadísticas a nivel mundial, por año, por cada millón de vehículos, la Argentina suma 1.310 muertes, después de China y Rumania que van a la cabeza. (Información elaborada por FITAC Federación Interamericana de Touring y Automóvil Clubes, www.fitac.org).

Es necesario entender, que cualquier acción que tienda a reducir los accidentes de tránsito, requiere de una acción multifacética que debe incluir: una mejora en las características de la seguridad de los caminos (señalización, diseños de carreteras, calidad de las rutas, etcétera), educación y capacitación de los conductores, seguridad en vehículos, contralor y sanciones estándares y campañas públicas. Por lo tanto, el abordaje de esta problemática deberá estar a cargo de equipos profesionales y técnicos pluridisciplinarios.

El proyecto nacional hoy convertido en ley, se centra fundamentalmente en estos puntos:

- Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial que concentrará en una sola responsabilidad política las decisiones fundamentales en materia de seguridad vial y será asesorado por el Consejo Federal de Seguridad Vial y la Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y acompañados por un consejo consultivo conformado por las ONG, los sindicatos y las cámaras que nuclean a las distintas actividades afines.
- Licencia de conducir única para todo el país que se emitirá en forma centralizada y permitirá mantener actualizado un registro único de conductores en todo el país.
- Examen teórico práctico unificado en todo el territorio nacional y un sistema de pérdida de puntos por acumulación de faltas graves.
- El Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito tendrá todas las herramientas informáticas para garantizar el registro y seguimiento de todas las multas aplicadas, infracciones e infractores, y también inhabilitados del país en forma centralizada y unificada.
- Un acta de infracción única para todas las jurisdicciones y organismos de control y un código unificado de juzgamiento al que deberán adherir las provincias que se incorporen al sistema.
- Se radarizarán todas las rutas y autopistas, habrá control automático de velocidad de los vehículos entre las estaciones de peaje, que establezca una velocidad promedio y disminuya las faltas por exceso de velocidad y un monitoreo satelital de la totalidad de los vehículos de transporte, carga y pasajeros y disminuya las faltas por exceso de velocidad y un monitoreo satelital de la totalidad de los vehículos de transporte, carga y pasajeros.
- Se incrementarán los controles de alcoholemia y se impulsará la revisión técnica vehicular unificada.
- Habrá también un Observatorio Vial que propondrá acciones para planificar la estrategia de intervención en el mediano y largo plazo y nuevas medidas de seguridad para automóviles 0 kilómetro.
- Se creará un Programa Federal de Educación Vial en los establecimientos educativos.
- Se establecerá la obligatoriedad de un examen teórico sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación, estadísticas sobre siniestros de tránsito y modo de prevenirlos.
- Se establecerán limitaciones en la venta de bebidas en el acceso a rutas.

El desafío será lograr un eficaz cumplimiento de la aplicación de la norma, y el control del tránsito y la seguridad vial, en coordinación con todas las autoridades competentes.

En la provincia de Río Negro, los datos no son menores y la problemática se vuelve públicamente evidente, cada vez que, en fechas claves, transitan por las rutas rionegrinas – principalmente la 22- miles de turistas de distintas procedencias. En el primer semestre del año 2007, según datos del ReNaT- 309 personas resultaron accidentadas, de las cuales 55 fallecieron, y un gran número de ellas sufrieron heridas graves.

Las estadísticas que ubican a Río Negro en un lugar más que preocupante en relación a víctimas en accidentes viales, no registran el número de hombres, mujeres y niños que quedan discapacitados o

con graves secuelas por el resto de su vida, producto de las lesiones recibidas, al margen de los costos, no sólo para la salud de las personas, sino para el sistema de atención.

En el año 2007, el Estado rionegrino, dio un paso adelante en la materia, incorporándose al Plan Integral de Seguridad Vial para la Región Patagónica, que fue acordado junto con las provincias de Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En esa ocasión las provincias se comprometieron a adoptar acciones tendientes a prevenir los accidentes viales, realizando tareas de extensión, promoviendo la concientización y optimizando todo aquello que haga a la efectividad de los controles en una clara muestra de preocupación para resolver esta problemática que cobra muchas vidas en todo el país. Los ejes puntuales del cometido fijado, involucraron a la pluralidad de áreas de las respectivas provincias, en la prevención y el desarrollo de acciones operativas sobre seguridad vial a través de la ejecución de controles uniformes en cuanto a las exigencias sobre las condiciones de circulación, conductor, vehículo y accesorios particulares.

Creemos, que luego de ese gran paso, es necesario dar un aporte como Estado provincial, adhiriendo en un todo a la Ley Nacional de Seguridad Vial, frente a este flagelo que cobra vidas y provoca daños irreparables en caminos y rutas en toda la extensión del territorio nacional.

La Asociación Civil "Luchemos por la Vida", a realizado un interno trabajo estadístico para determinar el mapa de muertos por accidentes de tránsito en la Argentina durante 2007, siendo ésta una organización civil sin fines de lucro, que trabajada denodadamente para prevenir los accidentes de tránsito entre otras consecuencias de la problemática vial en nuestro país.

Por ello:

Autores: María Magdalena Odarda, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional de Seguridad Vial, aprobada en la Cámara de Senadores, el día miércoles 9 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- Se invite a los municipios rionegrinos a adherir a la presente.

Artículo 3º.- Se informe a las autoridades de las provincias firmantes del Plan Integral de Seguridad Vial para la Región Patagónica, de esta adhesión.

Artículo 4.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 174/08

FUNDAMENTOS

Durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el 4º Encuentro Internacional de Medicina Deportiva y de Montaña de las Ciudades Hermanas (Aspen-Bariloche).

Dicho evento, a realizarse en el marco del convenio de hermandad, celebrado entre las ciudades de Aspen (Colorado) de los Estados Unidos de Norteamérica y de San Carlos de Bariloche de la provincia de Río Negro de la República Argentina, denominado "CITIES SISTERS" y proclamado y aprobado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mediante Ordenanza Municipal número 1247-CM-2002 y por el Concejo Municipal de Aspen el 12 de noviembre de 2002, se enmarca entre las distintas actividades e intercambios académicos, deportivos y sociales que las comunidades de montaña de ambas ciudades vienen desarrollando desde hace tiempo.

Con las mismas características y modalidad que los anteriores, "2º Encuentro Internacional de Medicina Deportiva y de Montaña de las Ciudades Hermanas (Aspen – Bariloche)" declarado de interés provincial por esta Honorable Legislatura, declaración número 23/06 aprobada el 16 de marzo de 2006 y el 3º Encuentro en el año 2007, declarado de interés mediante decreto número 439/07 del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, se desarrollará este cuarto encuentro internacional en medicina, donde serán abordadas y tratadas varias patologías relacionadas con la temática planteada y con la riqueza de la experiencia y trayectoria anterior y en el que participarán nuevamente traumatólogos de reconocida trayectoria nacional e internacional, como los doctores Ejna Ericsson William Clancy Jr., doctor Mark Purnell, doctor Ferdinand Liotta, Linsay Harris entre otros.

El evento está dirigido a médicos traumatólogos, artroscopistas, deportólogos, fisiatras, kinesiólogos y terapeutas y como en años anteriores será totalmente gratuito para los asistentes.

Es de destacar el importante aporte realizado por esta Hermandad y las personas disertantes y que honran la traumatología de la Argentina con su presencia, quienes al igual que en años anteriores, han hecho llegar hasta el hospital zonal de Bariloche en el mes de marzo del corriente año, la suma de

dólares cincuenta mil (U\$s 50.000) en material quirúrgico, así como también su participación en la realización de complejas intervenciones quirúrgicas programadas y realizadas en el hospital durante su estadía en el marco de las actividades académicas y solidarias desarrolladas por la hermandad y en beneficio de los pobladores y usuarios del Servicio Público de Salud Rionegrino y de los profesionales locales que asisten diariamente con su trabajo a la comunidad.

Asimismo, en atención a la importancia y trascendencia de este evento académico, auspiciado por el Ministerio de Salud y el Gobierno de la provincia de Río Negro y con el aval técnico de la "Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología", el "Hospital Zonal de la ciudad de Bariloche", la "Asociación Argentina de Artroscopia" y a nivel internacional la Asociación "Orthopaedic Associates of Aspen and Glenwood" y "Aspen Valley Hospital", se ha comprometido la presencia del señor gobernador y de la señora ministro de Salud de la provincia de Río Negro, al acto inaugural de apertura.

Por lo expuesto y reiterando el apoyo de años anteriores a actividades como la relacionada, se propicia desde esta Honorable Legislatura provincial su merecido reconocimiento y respaldo institucional.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

Firmantes: Daniel Sartor; Marcelo Cascón, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la realización del 4º Encuentro Internacional de Traumatología y Ortopedia 2008 de las ciudades Hermanas (Aspen-Bariloche), organizado bajo el lema "Actualización en Medicina Deportiva y de Montaña", ha desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche de la provincia de Río Negro, durante los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 175/08

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil El Faro, es una Organización No Gubernamental (ONG), sin fines de lucro, de la localidad de Sierra Grande, comprometida con la comunidad y especialmente con la clase trabajadora.

Un grupo de personas de manera voluntaria y desinteresada, van a dar inicio a una serie de actividades que se llevarán a cabo los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año, en las instalaciones de la mencionada asociación, ubicada en la calle San Martín número 61 de esta ciudad, con el fin de homenajear a todos los trabajadores.

Dicho evento contará con una "Exposición Fotográfica", tamaño natural, a cargo de un trabajador hospitalario, el odontólogo Víctor Hugo Espíndola; un "Taller Literario" con la participación especial de escritoras de esta comunidad sierragrاندense, y con el aporte de la Escuela de Danzas Folclóricas "PICHI ANAI", artistas locales y además se desarrollarán otras actividades culturales.

Se cursarán invitaciones a distintas instituciones educativas para que visiten la muestra en horario escolar.

Este evento cultural convoca a toda la comunidad a una jornada de "Reflexión y Lucha", para honrar la memoria de todos aquellos trabajadores que fueron privados de su libertad y ajusticiados por manifestarse en defensa de sus derechos y que gracias a esa lucha incansable de varias generaciones de obreros, hoy podemos contar con un derecho laboral que protege al trabajador.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, comunitario, el evento que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de mayo del corriente año en la localidad de Sierra Grande, organizado por la "Asociación Civil El Faro", en una "Jornada de Reflexión y Lucha", en homenaje a los trabajadores que lucharon por sus derechos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 176/08

Viedma, 10 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, y ley número 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios de Comunicación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe por qué no se da cumplimiento a la ley número 2826, sancionada el 18/08/94, promulgada el 05/09/94-decreto número 1506, publicada en el boletín oficial bajo el número 3190, en cuyo artículo 1º establece, que LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E., deberá subtítular todas las noticias en sus panoramas informativos, a efectos que las personas sordas o hipoacúsicas puedan tener conocimiento de las mismas.

2. Explique si ha hecho extensiva la norma mencionada, de acuerdo a lo que establece la ley número 2826 en su artículo 2º, a los sistemas cerrados de TV. Del ámbito provincial.

Atentamente.

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Luis Bardeggia, Beatriz Contreras, María Inés Maza, Beatriz Manso, Luis Eugenio Bonardo, Martha Gladis Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 177/08

FUNDAMENTOS

La actual y delicada situación que padecen diariamente las personas con movilidad y comunicación reducidas, nos obliga, como representantes del pueblo a contribuir a la búsqueda de una efectiva y definitiva solución a esta triste y desafortunada realidad.

El interés por atender y resolver esta problemática se manifiesta desde el momento en que se recupera la democracia y esto se ve reflejado en las distintas legislaciones que se han ido pronunciando, tanto a nivel nacional como provincial.

En 1985, en nuestra provincia, se sanciona la ley número 2055, "Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad", a partir de entonces fueron sumándose distintas normativas sobre esta temática hasta que, oportunamente, en el año 2000 se sanciona la ley 3454.

Esta nueva ley modifica a la ley 2055, en el Capítulo 6, los artículos del 47 al 52, "Movilidad y Barreras Arquitectónicas" denominándolo "Accesibilidad al Medio Físico", abarcando con esta expresión la supresión de las barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y en el transporte de pasajeros.

Sin embargo, y a pesar de que existe esta ley que estipula los plazos para la realización de las modificaciones que deben llevarse a cabo, en las estructuras edilicias y en transporte público, para la plena y segura integración de las personas con discapacidad, se puede decir que las adecuaciones que se han realizado hasta el momento resultan insuficientes, y en la mayoría de los casos ineficaces e inexistentes.

En este sentido, nuestro esfuerzo y dedicación deben estar orientados a la búsqueda del estricto cumplimiento de lo normando en la ley 3454, en la que se establece un plazo de tres años para realizar las adecuaciones necesarias en todos los edificios públicos con el fin de eliminar aquellas barreras arquitectónicas y urbanas, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado por esta norma. Y en cuanto al transporte público, el tiempo establecido para alcanzar los ajustes requeridos por esta ley, es de un año a partir de la reglamentación de la misma.

Este tipo de legislación revela el interés y la preocupación por atender y resolver la situación de dificultad y exclusión de aquellas personas con discapacidad; interés que se ve desvirtuado totalmente cuando se observa que a ocho (8) años de la sanción y promulgación de la ley 3454, las áreas responsables de su reglamentación y aplicación, no han manifestado compromiso ni responsabilidad sobre la misma. De manera que las personas que se ven perjudicadas por esta situación, en más de una

oportunidad, han tenido que recurrir a la justicia y mediante un recurso de amparo ser escuchados y atendidos en sus legítimos derechos.

Es nuestra obligación la de articular las respuestas adecuadas mediante distintas iniciativas legislativas con el fin de contribuir a paliar esta situación, y hacer notar, a las autoridades competentes, cuando alguna de las leyes no están siendo cumplidas, parcial o totalmente, ya sea por falta de control o por la falta de intervención de algunas de las autoridades de turno.

Esta situación puede dar lugar a interpretarse que se está frente a una demagogia legislativa, que lleva a sancionar leyes que luego no son cumplidas por falta de voluntad política, desinformación y carencia de sanciones para quienes las incumplen o violan.

Es necesario que la ley 3454 sea reglamentada e instrumentada, con carácter de urgencia, teniendo en cuenta hacia quienes están destinados los beneficios que garantiza esta norma legal.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la necesidad, la urgencia impostergable de reglamentar la ley provincial 3454, implementando en el corto plazo todas aquellas políticas públicas que hagan efectivo el cumplimiento de esta ley.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 178/08

FUNDAMENTOS

El día sábado 17 de mayo se realizará la "2ª Jornada de Síndrome de Down: Sociedad y Salud" en la ciudad de General Roca, donde se contará con la presencia del doctor Hamilton Cassinelli, pediatra especialista en endocrinología infanto-juvenil e investigador del CONICET, con más de 25 años de experiencia en la materia y con muy buenos resultados en el tratamiento de niños y jóvenes de la región.

La jornada está organizada por la Asociación Patagónica Síndrome de Down (APaSiDo), habiéndose realizado ya en la ciudad de Cipolletti, en el mes de noviembre del pasado año, una primer jornada "SD: Sociedad y Educación".

Este segundo encuentro estará orientado hacia problemas endocrinológicos, razón por la cual se centrará en la charla del doctor Cassinelli, médico del Hospital Niños Ricardo Gutiérrez, de la división de endocrinología.

La charla del doctor Cassinelli tiene como objeto orientar y asesorar a padres en estos temas tan delicados de la salud. Se espera que asistan a este encuentro médicos de la región con el fin de poder presentar sus casos, situaciones de los pacientes e intercambiar con esta eminencia de la medicina.

La experiencia local en el tratamiento de pacientes con este síndrome, ha demostrado que la falta de conocimiento en neonatólogos y pediatras que eventualmente atienden estos casos, ha dado resultados indeseables. El asesoramiento y la toma de conciencia de este aspecto de la salud es fundamental, particularmente en bebés, niños y jóvenes, permitiéndoles a través de un tratamiento adecuado, superar con éxito el hipotiroidismo.

No tratar a tiempo estas patologías ha dado como resultado negativas consecuencias irreversibles, como desconocimiento de su familia y la falta de un alerta médico oportuno.

Ante la falta de especialistas en estas áreas de la salud, este tipo de encuentros son imprescindibles para el intercambio y la actualización de los médicos locales en el tratamiento de estas problemáticas, teniendo además un carácter enriquecedor para los familiares de los pacientes y para la sociedad en su conjunto.

Por ello:

Autora: Martha Gladis Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo la "2ª Jornada de Síndrome de Down: Sociedad y Salud" a realizarse el 17 de mayo en la ciudad de General Roca y que contará con la presencia del doctor Hamilton Cassinelli, pediatra especialista endocrinólogo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 179/08

FUNDAMENTOS

El desarrollo académico y científico es una condición necesaria del crecimiento sostenido, tanto a nivel económico como humano. Hace al aprovechamiento racional de nuestros recursos y a la calidad de nuestro ambiente natural y humano.

Favorecer la creación de capacidades endógenas, enriquecer los saberes locales y facilitar la evolución social y productiva hacia metas de desarrollo humano, es uno de los desafíos que la Universidad de Río Negro deberá enfrentar.

Es importante que la oferta académica enfatice la importancia del contexto social, cultural y económico de la región, para potenciar sus capacidades.

La resolución número 4 del rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), fechada el 13 de marzo de 2008, en su artículo 3º, determina que "en el año académico 2009 la UNRN iniciará sus actividades académicas en la subregión andina con el dictado de carreras de grado (de ciclo corto y largo o equivalente a licenciatura) y postgrado en los siguientes campos: Hotelería, Gastronomía y Turismo; Ingeniería en Electrónica, Informática, Comunicaciones, Industrial y Sistemas Tecnológicos Complejos; Ciencias Ambientales, excluida los programas de Biología, y Ciencias Exactas y Naturales, con excepción de los programas en Matemáticas y Biología".

Creemos que esta oferta académica contribuye a cubrir las necesidades de la región andina en materia de requerimientos profesionales que impulsen el crecimiento de sus recursos turísticos, tecnológicos y ambientales.

La Carta Orgánica de la ciudad de San Carlos de Bariloche reconoce al turismo como actividad socioeconómica fundamental para su desarrollo (artículo 212), complementado con la actividad científica, tecnológica y académica (artículo 211). En el mismo sentido, en la Sección Primera, Funciones Municipales, Capítulo Unico, Funciones y Competencias Municipales, expresa: "Turismo. 28. Promover e incentivar la actividad turística y la integración regional e internacional. Ciencia y Tecnología. 29. Promover la actividad científica y tecnológica en sus aspectos productivos, académico y de investigación. Asimismo, dedica todo el Capítulo Segundo (artículos 175 al 190) a la protección del ambiente.

A nuestro criterio, el perfil de ciudad que San Carlos de Bariloche define en su Carta Orgánica se refleja adecuadamente en la oferta académica que propone la Universidad Nacional de Río Negro, que también responde a las necesidades de desarrollo de toda la Región Andina. Para lograr ese desarrollo es primordial la formación de recursos humanos capacitados para impulsarlo y sostenerlo.

Siendo el conocimiento un recurso estratégico fundamental de la sociedad contemporánea, debe procurarse una distribución racional de los limitados recursos con que el Estado cuenta para impartirlo. Por lo tanto, es una necesidad ineludible la complementariedad, la coordinación y la cooperación entre las universidades de la región.

Por ello:

Autores: María Nelly Meana, Pedro Iván Lázzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su apoyo al artículo 3º de la resolución número 4 del rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro fechada el 13 de marzo de 2008 y a la oferta académica que para la Región Andina allí se establece.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 180/08

FUNDAMENTOS

Los agentes sanitarios son por definición el primer contacto entre la población y el sistema de salud.

En Río Negro son aproximadamente doscientas cincuenta (250) personas que cubren a toda la población que se encuentra dentro del Programa de Atención Primaria de la Salud (APS).

El agente sanitario es el vínculo con las familias más humildes asistiéndolas en capacitación, atención y prevención de enfermedades. Los indicadores han demostrado históricamente en nuestra provincia que donde hay un agente sanitario la población está bien cuidada y atendida, y esa cobertura da notables resultados, por ejemplo en la disminución de la mortalidad infantil.

El Programa de Atención Primaria de la Salud, en nuestra provincia se inició en los años '70, bajo el nombre de Programa de Salud Rural. Entonces al igual que ahora, el agente sanitario es una persona de la comunidad, con vocación de servicio y compromiso social que es seleccionado por su capacidad resolutive y docente para brindar información y conocimientos básicos sobre educación para la salud.

Los primeros agentes sanitarios comenzaron a trabajar en aquellos años, habiéndose capacitado en censo de población y viviendas, seguimiento de familias críticas, control del desarrollo y crecimiento de los menores de cinco (5) años, promoción de la lactancia materna, educación alimentaria, inmunización, tuberculosis, chagas y educación para la salud.

En la actualidad, debido a distintos factores el rol del agente sanitario se ha desdibujado en Río Negro, notándose en gran parte de nuestras zonas rurales la disminución, o ausencia, de las rondas que eran esperadas por el poblador rural con verdadera expectación.

Creemos que ante lo expuesto, sería oportuno y necesario crear en el ámbito provincial, nuevos cursos para que los agentes sanitarios puedan ejercer su oficio en el marco que corresponde atento su preparación y estudio que así los habilita.

Por otra parte también es fundamental destacar, según surge de lo expuesto que la presencia de dichos agentes en el ámbito hospitalario es esencial para que la salud comunitaria esté completamente integrada con manos expertas e instruidas para trabajar en la temática referida.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

Firmantes: Facundo Manuel López; Luis M. Bardeggia; Beatriz del Carmen Contreras; Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la provincia, arbitre los medios para la creación de un "Curso de Agentes Sanitarios" en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 181/08

FUNDAMENTOS

Argentina depositó la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura el 31 de marzo de 1989.

La ley nacional número 23.338 aprobó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en fecha 30 de julio de 1986 y fue publicada en el Boletín Oficial el 26 de febrero de 1987.

La ley nacional número 25.932 aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes sancionada el 8 de septiembre del año 2004 y publicada en el Boletín Oficial el 30 de septiembre de 2004. Fue depositado en noviembre de 2004.

El artículo 28 inciso 2) del Protocolo estipula que entra en vigor el trigésimo día de la fecha en que cada Estado Parte deposita el instrumento de adhesión.

El objetivo de este Protocolo Facultativo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas cruelles, inhumanos o degradantes (Artículo 1º del Protocolo).

Argentina tiene que conformar órganos nacionales que cumplan el objetivo fijado en este Protocolo que ya está en vigencia y cuyo cumplimiento no puede postergar. La provincia de Río Negro está en condiciones de organizar su propio órgano a los fines colaborativos para hacer el seguimiento y evaluación de que se aplica el Protocolo.

Este seguimiento y trabajo también se realiza en nuestra provincia desde las ONG que han denunciado tratos humillantes, degradantes, torturas cometidas por agentes públicos contra los detenidos en las cárceles y comisarías provinciales.

Debe reconocerse un papel imprescindible e insustituible el ejercido por las ONG y que constituyan los comités de seguimiento es la mejor forma de visualizar estas inobservancias a la convención.

La situación de los detenidos requiere con urgencia mecanismos que posibiliten evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Por todo ello, se estima conveniente impulsar la cooperación entre organizaciones no gubernamentales y organismos públicos, con fines del análisis y evaluación del cumplimiento de convenciones internacionales de derechos humanos.

En la medida que todos estemos dispuestos a erradicar estas prácticas aberrantes, organismos públicos y entidades privadas contribuiremos a través de información y publicaciones que sean de utilidad para el conjunto.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Pedro Pesatti; Martín Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 2º.- El Comité orientará sus actividades según los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes” y Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y las normas, principios y reglas referidas al trato de las Personas Privadas de la libertad adoptadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 3º.- El Comité será integrado por un mínimo de seis y un máximo de diez representantes de organismos de derechos humanos que demuestren experiencia y conocimiento del tema y que no tengan relación de dependencia ni hayan representado al Estado en el curso de los últimos dos años; dos miembros del poder legislativo en representación de la primera y segunda minoría; un miembro del Poder Ejecutivo y un miembro del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Funciones del comité:

- a) Realizar visitas periódicas, sin necesidad de aviso previo, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario y con acceso irrestricto a todo el edificio de cárceles, unidades policiales y otros lugares de detención o encierro.
- b) Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas, realizar sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia, sobre el mejoramiento de las prácticas carcelarias y lugares de encierro.
- e) Realizar entrevistas y mantener comunicación personal y confidencial tanto con personas privadas de su libertad, familiares de éstos u otras personas.
- f) Realizar entrevistas y mantener comunicación con representantes de todo organismo público.
- g) Requerir datos, estadísticas, registros, libros y documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculado al tema específico sobre el que tiene competencia.
- h) Confeccionar una base de datos con el objeto de llevar un Registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- i) Comunicar en forma inmediata a los organismos nacionales o provinciales o funcionarios judiciales que correspondan los hechos de tortura o malos tratos que pudieran conocer.
- j) Solicitar las medidas urgentes para brindar inmediata protección a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica.
- k) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.

l)Supervisar que en la educación o capacitación de personal policial o penitenciario, judicial o relacionado con las temáticas de las personas privadas de libertad, se haya erradicado toda la enseñanza o transmisión de las prácticas de tortura.

m)Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación dirigido a agentes policiales, penitenciarios, judiciales y personal relacionadas con la temática de las personas privadas de libertad.

n)Elaborar un Informe Público Anual al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, sobre las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y sobre la realidad carcelaria y de comisarías o lugares donde haya personas detenidas o encerradas, que será expuesto en Audiencia Pública. El Informe Público Anual será publicado por el Boletín Oficial.

ñ) Dar a conocer en ese informe: la cantidad de lugares de encierro, su estado, la mejora introducida en el curso del último año, la cantidad de denuncias por torturas, el listado de personas privadas de libertad que murieron en lugares de encierro, el número de sanciones administrativas o judiciales por condena por tortura o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; la reparación moral o material que el Estado provincial brindó a las familias de los detenidos.

Artículo 5º.- Atribuciones:

a)No podrá prohibirse el ingreso a ningún lugar de encierro.

b)Podrá constituirse en una sala del lugar en que realice inspecciones y actuar con libre acceso a los espacios y al material documental allí existente.

c)Tendrá derecho a requerir datos, estadísticas, registros, archivos, legajos, libros o toda documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculados a los temas específicos sobre el que tiene competencia, sin que ninguna persona pueda obstruir esa libre accesibilidad a la información. Los organismos públicos o entidades privadas deberán de inmediato proporcionar la información.

d)Podrá hacer pública la información que estime necesaria previa notificación y contestación de las autoridades.

e)Tendrá derecho a visitar instituciones públicas o privadas sin previo aviso, en días hábiles o inhábiles y en diverso horario en las cuales se sospeche la existencia de prácticas que en estos convenios se trata de erradicar.

f)Tendrá derecho a acceder a expedientes administrativos o judiciales en los que se investigue denuncias por torturas o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes aunque no sea parte.

g)Podrá exigir una Audiencia Pública a los fines de conocer las razones o motivos de las medidas adoptadas por el gobierno a través de sus diversos poderes.

h)Tendrá derecho a contar con el auxilio directo de la fuerza pública cuando así lo soliciten.

i)Realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento del Comité de acuerdo a sus fines y objetivos.

j)Podrán dictar su propio reglamento.

k)Los miembros en el cumplimiento de sus funciones tendrán las mismas inmunidades que las previstas para los legisladores.

Artículo 6º.- Habiéndose advertido el incumplimiento del Estado en las obligaciones a su cargo, podrá presentar un informe, previo al Informe Público Anual, ante el área gubernamental responsable del incumplimiento. Si transcurrido diez días no hubiere un informe desde el Estado que justifique debidamente su conducta, deberá publicarse el informe en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la provincia y las acciones a seguir.

Artículo 7º.- Se asimilará a carga pública, los derechos y las obligaciones de las personas que asuman el cumplimiento de las funciones en virtud de las obligaciones asignadas en esta ley.

Artículo 8º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 182/08

FUNDAMENTOS

En nuestro país, la ley nacional 23.849 aprobó la Convención Internacional sobre Derechos del Niño el 27 de septiembre de 1990 y fue publicado en el Boletín Oficial el 22 de octubre de 1990.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es el primer Tratado Internacional de Derechos Humanos que reconoce implícitamente un rol a las organizaciones de la sociedad civil. Estas son llamadas a observar y velar por el cumplimiento de la Convención y convocadas por el Comité sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas a brindar informes.

A partir de la aprobación de la Convención en Naciones Unidas se estimuló la creación de comités integrados por las ONG para cooperar y coordinar en los programas de seguimiento.

El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre el Derecho del Niño (CASACIDN) se crea desde las ONG y comienza a funcionar informalmente en 1991. Se constituye con este objetivo de seguimiento de este tratado internacional de manera formal el 7 de diciembre de 1993.

Argentina tiene una conformación federal y Río Negro también debe colaborar en este seguimiento y evaluación de la aplicación de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño conforme el artículo 42 inciso "c" de la ley nacional 26.061.

Este seguimiento y trabajo también se realiza en nuestra provincia desde las ONG que han denunciado desnutrición infantil, mortalidad infantil, explotación laboral de niños y adolescentes, sometimiento a trata de personas, desapariciones y muertes de niñas, niños y adolescentes que permanecen impunes, la situación grave que han presentado los hogares de niños, maltrato en comisarias, discriminaciones e innumerables hechos que demuestran que no se respeta la Convención sobre Derechos del Niño.

De ahí que las Naciones Unidas reconozcan un papel imprescindible e insustituible a las ONG en los comités de seguimiento como las únicas formas de visualizar estas inobservancias a la Convención.

La situación de niñez requiere con urgencia mecanismos que posibiliten evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en la provincia, la ley 26.061 y la ley número 4109 y otras vinculadas a esta materia.

Por todo ello, se estima conveniente impulsar la cooperación entre organizaciones no gubernamentales y organismos públicos, con fines del análisis y evaluación del cumplimiento de convenciones internacionales de derechos humanos.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Pedro Pesatti; Martín Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención
Internacional de Derechos del Niño

Artículo 1º.- Crear el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de Derechos del Niño.

Artículo 2º.- Reconocer a todas las organizaciones no gubernamentales que trabajan en esta materia y que puedan acreditar ese trabajo en el curso de los últimos dos años y otorgar facultades para participar e integrar este comité.

Artículo 3º.- El Comité será integrado por un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) representantes de organismos de derechos humanos que demuestren experiencia y conocimiento del tema, no debiendo haber tenido relación de dependencia ni representado al Estado en el curso de los últimos dos (2) años; dos miembros del Poder Legislativo en representación de la primera y segunda minoría; un miembro del Poder Ejecutivo; y un miembro del Poder Judicial.

Artículo 4º.- La acreditación e inscripción de los organismos de derechos humanos deberá hacerse ante la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo.

Artículo 5º.- Serán Funciones de este Comité:

- a)Recepción de denuncias sobre violaciones a la Convención.
- b)Orientación y derivación de los casos presentados.

- c) Seguimiento de leyes provinciales sobre la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- d) Sensibilización y creación de corrientes de opinión sobre la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- e) Realizar todas las acciones tendientes a dar seguimiento a lo establecido en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño.
- f) Difundir el texto de la Convención, los informes que elabore y las acciones que impulse siguiendo lo establecido en el artículo quinto de esta misma ley.
- g) Hacer sugerencias y recomendaciones de las medidas a adoptar para asegurar el cumplimiento y la satisfacción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- h) Cooperar con los organismos públicos.
- i) Proponer su propio reglamento interno y mecanismos de funcionamiento.
- j) Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación que estarán dirigidos a docentes, al personal de promoción familiar, a empleados y funcionarios judiciales y todo personal relacionado con la temática de las niñas, los niños y adolescentes.
- k) Elaborar un Informe Público Anual, que será presentado al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, sobre las condiciones de la niñez y adolescencia, en los diversos aspectos y temas detallados en la Convención sobre Derechos del Niño y las leyes nacionales o provinciales específicas en la materia, que será expuesto en Audiencia Pública. El Informe Público Anual será publicado por el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Este Comité tiene derecho a requerir información y que los organismos públicos o entidades privadas obligadas al cumplimiento de normas que rigen en la materia, proporcionen de inmediato los datos que se pidan; están autorizadas al ingreso a instituciones públicas o privadas que hayan sido denunciadas por violaciones o incumplimiento de la Convención o leyes de protección y promoción a los derechos de niños, niñas y adolescentes, tendrá derecho a reservar el nombre de los denunciantes, a ser acompañada por el auxilio de las fuerzas públicas cuando así lo solicite. En el desempeño de su función, los integrantes del Comité, serán asimilados a los magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardárseles.

Artículo 7º.- Habiéndose advertido el incumplimiento del Estado en las obligaciones a su cargo, previo al Informe Público Anual deberá presentar un informe ante el área gubernamental responsable del incumplimiento. Si transcurrido diez (10) días no hubiere un informe desde el Estado que justifique debidamente su conducta, deberá publicarse a cargo del Estado el informe en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la provincia y las acciones a seguir.

Artículo 8º.- Respecto de los derechos y las obligaciones de los representantes de los Organismos de Derechos Humanos que integren el Comité, se considerará su tarea como carga pública.

Artículo 9º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 183/08

FUNDAMENTOS

El Derecho Colectivo del Trabajo en el ámbito del sector público muchas veces transitó por carriles diferentes a los acostumbrados para las relaciones laborales en el sector privado.

En efecto, mientras que los trabajadores privados obtuvieron el reconocimiento formal a la negociación colectiva en el año 1953 (ley número 14.250), para los trabajadores del Estado el reconocimiento de este derecho fue muy posterior, y todavía hoy no está plenamente garantizado.

Puede afirmarse que con la incorporación del artículo 14 bis a la Constitución nacional, en el año 1957, garantizó el derecho a la negociación colectiva también a los trabajadores del Estado, pero a poco de andar verificaríamos que se trató sólo de una enunciación, ya que ni se interpretó ni se aplicó de modo tal que así pueda considerarse.

En el año 1978 la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) adoptó el Convenio número 151 conjuntamente con la recomendación número 159 “sobre las relaciones de trabajo en la administración pública”, convenio que fue ratificado por nuestro país en 1987.

Así se han mantenido hasta el presente estas diferencias. Mientras en el sector privado quien ejerce la conciliación es un órgano ajeno a las partes, aquí quien tiene a su cargo la conciliación es la Secretaría de Trabajo que insta obligatoriamente a la autocomposición que conlleva la suspensión de las medidas de acción directa. La Secretaría de Trabajo está habilitada para intervenir y decretar la conciliación obligatoria.

El problema que se observa es que el plazo de extensión de la conciliación obligatoria se transforma en una finalidad en sí misma, ya que en general implica el levantamiento de las medidas de fuerza por ese período y hay por momentos un uso abusivo de esta convocatoria a conciliación.

Sin embargo, hasta la O.I.T. tiene dicho que todo proceso de conciliación “no debe impedir, en la práctica, el recurso a la huelga”. [O.I.T., op. cit. párrafo 500].

Durante mucho tiempo la sociedad rionegrina y en particular los trabajadores estatales han sentido la convicción de que hubo un uso abusivo desde el Estado en cada momento de conflicto, valiéndose de las facultades que le concede la ley 3803 e intimidando con descuentos confiscatorios a los trabajadores estatales a modo de castigo. Que la Secretaría de Trabajo actuó claramente a favor del empleador.

Por eso se introduce el principio de “abstención” de la Secretaría de Trabajo.

Lo que resulta grave es que el Estado tiene el carácter de “juez y parte” que adquiere la Secretaría de Trabajo, en tanto pertenece a la estructura de la administración pública, y responde directamente a las directivas políticas del empleador.

Es conceptualmente imposible que ese organismo sea independiente de las partes, y por tal motivo, que genere la confianza necesaria en las mismas para resolver un conflicto colectivo. Las organizaciones representativas de empleados públicos han efectuado numerosas denuncias ante la O.I.T., e incluso en la última reunión del Comité de Libertad Sindical se ha tratado un caso argentino, recomendando al Estado argentino que la declaración de ilegalidad de una medida de fuerza “no debería corresponder al gobierno sino a un órgano independiente de las partes que cuente con su confianza. En estas condiciones, el comité pide al gobierno que tome las medidas necesarias para que este criterio sea respetado”. (Caso número 2373, queja presentada por ATE y CTA contra una disposición de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Mendoza entonces a cargo de la doctora Sandra Varela que declaró ilegal una medida de fuerza en la municipalidad de Godoy Cruz).

No existe un “árbitro” imparcial para los trabajadores del Estado.

En el caso de los trabajadores del Estado cuyo jefe es el gobernador de la provincia, que la mediación independiente la lleve a cabo la Secretaría de Trabajo es absolutamente ilógico, si de independencia de las partes se trata.

De hecho actuó desde hace treinta años a favor de los sectores empleadores.

Es decir que la Secretaría de Trabajo no es independiente ni imparcial ni genera confianza: El propio Convenio número 151 de la O.I.T. establece que: “La solución de los conflictos que se planteen con motivo de la determinación de las condiciones de empleo se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje, establecidos de modo que inspiren la confianza de los interesados” (artículo 8º).

La normativa actual comienza a incorporar estas exigencias de la O.I.T.. La provincia de Buenos Aires incluyó esta garantía en su propia Constitución. El artículo 39 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que “la provincia garantiza a los trabajadores estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la substanciación de los conflictos colectivos entre el Estado provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley. Todo acto o contrato que contravenga las garantías reconocidas en el presente inciso será nulo”. La demora en implementar un sistema que garantice la creación de un organismo imparcial, ha hecho Argentina merecedora de críticas de la O.I.T..

Elo no implica desvalorizar el rol del Estado, por el contrario, es quien debe garantizar el ejercicio de la libertad y la democracia sindical, establecer las bases legislativas que garanticen un orden público sindical, y establece el control de legalidad ejercido al momento de homologar un acuerdo o convenio colectivo.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Pedro Pesatti; Martín Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Capítulo Primero **Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- Las negociaciones colectivas que se celebren entre la provincia de Río Negro y las asociaciones sindicales representativas de los trabajadores públicos provinciales se regirán por las

disposiciones de la presente ley. Los municipios podrán adherir a la presente de modo garantizar el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores municipales.

Artículo 2º.- A los fines del cumplimiento de lo regulado en el artículo 1º y debido a la división de poderes correspondiente al estado de derecho, el denominado Ámbito Central de Negociación será dividido en cuatro ramas, a saber:

- a) El personal dependiente de la administración pública provincial centralizada dependientes del Poder Ejecutivo.
- b) El personal dependiente del Poder Legislativo.
- c) El personal dependiente del Poder Judicial.
- d) El personal dependiente de organismos descentralizados.

Las particularidades del personal comprendido en los incisos b), c), d) del presente artículo serán reguladas en capítulos especiales de la presente ley.

Capítulo Segundo

Normas especiales para la Administración Pública Provincial Centralizada dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- La Secretaría de Trabajo deberá abstenerse de intervenir como mediador, conciliador y/o árbitro, en cualquiera de las cuestiones que puedan suscitarse durante el transcurso de las negociaciones o que estén relacionadas con la interpretación y/o aplicación de un convenio colectivo, con la sola excepción de los pedidos que en tal sentido le eleven voluntariamente las partes de común acuerdo. Todo ello bajo apercibimiento de nulidad.

Artículo 4º.- No podrá requerirse a los trabajadores información que resulte intimidante para el ejercicio regular de sus derechos gremiales.

Ambas partes deben actuar conforme a los principios de buena fe y lealtad procesal.
Este principio comporta para las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- a) La concurrencia obligatoria a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma.
- b) La realización de las reuniones que sean necesarias, en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuadas.
- c) La designación de negociadores con idoneidad y representatividad suficientes para la discusión –y eventual aprobación- del tema que se trata.
- d) El cumplimiento de la recomendación número 143 de la O.I.T. y el intercambio de la información necesaria a los fines del examen de las cuestiones en debate.
- e) La realización de los esfuerzos conducentes para lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso.

Cuando alguna de las partes se rehusare injustificadamente a negociar colectivamente o vulnerare el principio de buena fe conforme lo aquí estipulado, la parte afectada por el incumplimiento podrá promover una acción judicial ante la Cámara Laboral de turno, que tramitará mediante el proceso sumarísimo. El juez dispondrá el cese inmediato del comportamiento violatorio del deber de negociar de buena fe.

Artículo 5º.- Los integrantes de las partes que inician la negociación elaborarán de común acuerdo –preferentemente al inicio de las negociaciones- un listado de mediadores, conciliadores y árbitros.

No podrán ser incluidos en el listado de mediadores, conciliadores y árbitros las personas que se desempeñen como funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo y/o de los organismos alcanzados por la negociación colectiva, aún cuando lo hicieran ad-honorem, o por contrataciones convenidas con y/o financiadas por organismos internacionales, ni aquellos que hayan cumplido cualquiera de esas funciones dentro de los dos años anteriores al inicio de las negociaciones.

La impugnación de mediadores o árbitros debe ser justificada por escrito.

Artículo 6º.- El listado de mediadores y árbitros tendrá igual plazo de vigencia que el que se acuerde para el convenio colectivo.

Las partes, de común acuerdo, seleccionarán del listado propuesto, quién o quiénes actuarán en la mediación, conciliación y/o arbitraje y no podrán designarse para las funciones antedichas a personas no contempladas en el listado vigente salvo acuerdo expreso y unánime de todos los integrantes de la Comisión Negociadora.

El procedimiento y los plazos de la mediación, conciliación y del arbitraje serán consensuados por los integrantes de la Comisión Negociadora y quienes resulten designados como mediadores, conciliadores o árbitros en su caso.

Capítulo Tercero

Normas especiales para el Poder Legislativo

Artículo 7º.- Las negociaciones colectivas para el personal de la Legislatura se celebrarán en un todo de acuerdo a lo dispuesto para el personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial.

La representación de la Cámara será ejercida por su presidente o su representante con jerarquía no inferior a la de secretario administrativo. Representarán a los trabajadores las organizaciones sindicales con ámbito de actuación en el sector.

Capítulo Cuarto

Normas especiales para el Poder Judicial

Artículo 8º.- Las negociaciones colectivas para el personal dependiente del Poder Judicial se celebrarán en un todo de acuerdo con lo establecido para el personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial.

La representación del Poder Judicial estará a cargo del presidente del Superior Tribunal de Justicia o designado a esos efectos con jerarquía no inferior a la del miembro Tribunal Superior. Representarán a los trabajadores la organización sindical con ámbito de actuación en el sector.

Capítulo Quinto

Normas especiales para los demás organismos

Artículo 9º.- Las Comisiones negociadoras que deban integrarse en cada uno de estos organismos deberán conformarse con la representación del Órgano Superior de Administración de los mismos y por las Asociaciones con Personería Gremial con ámbito de actuación en la entidad de que se tratare.

Artículo 10.- Los regímenes convencionales que se establezcan como consecuencia de ésta ley se regirán por los convenios número 87, 98, y 151 y la recomendación número 163 de la O.I.T. que además servirán como criterios de interpretación e integración de la presente ley y de los convenios colectivos que se negocien en el marco de la misma.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 184/08

FUNDAMENTOS

La educación como una forma de perfilar una identidad cultural propia fundada sobre valores y conocimientos, es la base de un desarrollo sostenible y la vía más concreta de formación y consolidación de la sociedad civil.

La idea de diseñar una región con un perfil productivo propio, poniendo énfasis en la formación y profesionalización de sus recursos humanos a partir de los vastos recursos con los que cuenta nuestra Línea Sur y de esta manera revertir un proceso de marginación y postergación de la zona que ocupa el sesenta por ciento (60%) del territorio de la provincia de Río Negro, requiere de políticas y herramientas adecuadas para afrontar el desafío.

La Ley de Creación de la Universidad Nacional de Río Negro, impulsada por el senador nacional doctor Miguel Pichetto, aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores y por amplia mayoría en la Cámara de Diputados, fue promulgada el pasado 7 de diciembre por el ministro de Educación de la Nación Daniel Filmus, tiene como objetivo principal el desarrollo de las actividades universitarias en nuestra provincia.

La decisión del gobierno nacional de concretar la obra de infraestructura más importante en la provincia, como es el asfalto de la ruta nacional número 23 y la promulgación de esta ley de la creación de la casa de altos estudios, configuran un escenario altamente auspicioso para la Línea Sur.

La materialización de estos proyectos históricamente reclamados por las comunidades de la región, exige como contrapartida un trabajo serio y sostenido, dejando de lado los anacrónicos localismos, situándonos ante el desafío de incorporar una mirada estratégica y orientada a largo plazo.

Nos encontramos ante una oportunidad histórica, y no debemos cometer viejos errores, desaprovechándola.

Con esta línea de razonamiento debemos tener en cuenta una serie de características que nos hacen merecedores prioritarios de un asentamiento de la Universidad de la provincia de Río Negro. Tales características son: la producción de cada una de nuestras localidades, la capacidad de vincularnos con

las demás regiones de la provincia y de otras provincias, como puede ser el norte del Chubut, con quien tenemos similitudes, climáticas, productivas y culturales, la cantidad de alumnos que egresan de los colegios secundarios.

En síntesis, debemos considerar, en primer término que el pavimento de la ruta nacional número 23 no sólo debe constituirse como una mera posibilidad de transitar con mayor comodidad y seguridad, sino que es una obra que va a establecer un nexo del comercio mundial a través de la comunicación de los dos océanos, con todo lo que eso implica. Además de acercar nuestra producción y de más recursos al mundo.

Y en segundo término debemos evitar caer en la simplificación de que el establecimiento de un asentamiento de la universidad, se constituya solamente, en la posibilidad de tener algunos empleados administrativos más en una localidad determinada. Por el contrario, consensuar inteligentemente, una decisión que nos permitirá ingresar al mundo del conocimiento y éste como motor del desarrollo y de realización de quienes pertenecemos a esta región.

En resumen, la capacidad del Estado como generador de herramientas, sumado a la madurez y la inteligencia de los dirigentes y la sociedad civil toda, nos debe configurar un escenario donde el beneficio sea para todos.

Por ello:

Autor: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al rector organizador de la Universidad de Río Negro, que vería con agrado, designe como uno de los asentamientos de esa casa de altos estudios, a una localidad de la Región Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 185/08

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Educación de Río Negro solicita a la Comisión Especial de Límites (ley 1812) la aprobación de toda cartografía que ese ministerio adquiriera para uso escolar primario y secundario, dando cumplimiento de esta forma a normativas internas de esa dependencia del Estado provincial.

En tal sentido los legisladores que integran esta Comisión Especial, reunidos el 14 de abril del 2008, resolvieron aprobar el dictamen técnico elaborado por la propia comisión que da cumplimiento a tal recaudo.

Por otra parte la Comisión de Límites considera pertinente dictar el acto administrativo que ratifique tal dictamen.

Por tal motivo es necesario la aprobación de una Resolución de la Cámara con las observaciones formuladas e incorporadas como Anexo I.

El trámite de adjudicación en compra, tiene un plazo de garantía de precios, por parte de la firma vendedora, procedimiento normal y legal de los procesos de licitación de los organismos de suministro de la provincia, por lo que oportunamente se solicitara urgente tratamiento al presente proyecto.

Cabe acotar que a la cartografía licitada, se le han realizado algunas observaciones de naturaleza limitrofe, en particular con la provincia del Neuquén, por el conflicto que desde el inicio como Estado provincial, ha requerido la provincia de Río Negro al respecto de las leyes nacionales número 1532 y 14408, normas que establecieron los límites territoriales de ambas, y que creó a estos Estados provinciales dentro de esos límites, respectivamente.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro, presidente Comisión Especial de Límites.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el informe técnico elaborado por la Comisión de Límites de la Legislatura de Río Negro, que forma parte de la presente resolución como Anexo I), para la adquisición de cartografía por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

ANEXO I

•MAPA DE LA REPUBLICA ARGENTINA FISICO – POLITICO, DEBE AGREGARSE LINEA DIVISORIA CON LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, ENTRE LOS RIOS COLORADO Y NEUQUEN. EN EL LAGO NAHUEL HUAPI LA LINEA DIVISORIA INCLUYE LA ISLA VICTORIA, Y SIGUE HASTA EL BRAZO “EL RINCON” EN LA DIVISORIA DE LOS LOTES 1 Y 44 DE LA COLONIA NAHUEL HUAPI, Y SE SIGUE POR EL ARROYO PIRECO HASTA EL LIMITE CON LA REPUBLICA DE CHILE. (De acuerdo a lo agregado a la muestra remitida)

•MAPA RIO NEGRO (MUDO CASTELLANO) SE LE DEBE AGREGAR AL SECTOR DEL LAGO NAHUEL HUAPI, EL LIMITE SEGUN ESTABLECEN LAS LEYES número 1532 Y número 14.408, SE INCLUYE LA ISLA VICTORIA Y SIGUE HASTA EL BRAZO “EL RINCON” EN LA DIVISORIA DE LOS LOTES 1 Y 44 DE LA COLONIA NAHUEL HUAPI, Y SE SIGUE POR EL ARROYO PIRECO HASTA EL LIMITE CON CHILE. (de acuerdo a lo agregado a la muestra remitida)

•MAPA RIO NEGRO FISICO – POLITICO, SE LE DEBE AGREGAR AL SECTOR DEL LAGO NAHUEL HUAPI, EL LIMITE SEGUN LAS LEYES NACIONALES número 1.532 Y 14.408, QUE INCLUYE LA ISLA VICTORIA Y SIGUE HASTA EL BRAZO “EL RINCON”, EN LA DIVISORIA DE LOS LOTES 1 Y 44 DE LA COLONIA NAHUEL HUAPI, Y SE SIGUE POR EL ARROYO PIRECO HASTA EL LIMITE CON LA REPUBLICA DE CHILE. (de acuerdo a lo agregado en la muestra remitida)

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 186/08

FUNDAMENTOS

La provincia cuenta con un régimen de promoción industrial establecido por ley 1274 del año 1977 que creemos que es necesario actualizar a la luz de cambios ocurridos tanto en el escenario socio-económico, como en las modalidades y características de las políticas públicas de promoción y estímulo al sector industrial difundidas en la actualidad.

En un contexto donde se han sucedido transformaciones de enorme impacto en las tecnologías, procesos productivos y en los modelos de organización y gestión, se torna necesario adecuar el marco normativo referido a la promoción industrial, a los fines de reflejar y asimilar los cambios descriptos.

El cambio tecnológico y la capacidad de las empresas e instituciones para incorporar innovaciones, constituye uno de los principales motores del crecimiento de la economía. Por una parte, incrementa los niveles de productividad y de renta y, por otra, mejora la situación competitiva de las empresas y el entorno social en la que se desenvuelven.

En consecuencia, las iniciativas institucionales que estimulen la aplicación de nuevos conocimientos a los procesos productivos para el desarrollo de productos, servicios o procesos, incide en uno de los fundamentos del desarrollo económico.

Río Negro se enfrenta a desafíos y oportunidades cuya resolución definirá en gran medida las características del estilo de desarrollo que asumirá nuestra provincia en el mediano y largo plazo.

El actual escenario macro económico nacional constituye un marco propicio para el desarrollo y fortalecimiento de la industria. El crecimiento de la actividad manufacturera es sostenido y constituyó uno de los principales soportes de la recuperación económica.

El gobierno nacional muestra señales claras encaminadas a consolidar un patrón de crecimiento apoyado en el tejido productivo con bases en la innovación y competitividad.

Así lo demuestran distintos programas y acciones del Ministerio de Trabajo de la Nación, la CEPYME y el INTI, todos orientados al desarrollo productivo.

La reciente creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, es una iniciativa que revela el desafío de introducir innovación y conocimientos a los procesos productivos como un factor estratégico.

Finalmente, la tendencia cada vez más nítida del Banco Nación para transformarse en una herramienta de promoción de las economías regionales (FONDER, FOMICRO, Programa de asistencia a PYMES, recientemente anunciado) también pone de manifiesto las tendencias señaladas.

En el mismo sentido, la provincia de Río Negro junto al BID formuló y ejecuta el Programa de Modernización Productiva, uno de cuyos componentes centrales es la formación de Clusters en el sector frutícola, de turismo y tecnológico. Por otro lado, el CFI y la SEPYME junto a organismos provinciales, desarrollan programas y acciones de estímulos al desarrollo y organización territorial de la producción.

No caben dudas que la actual política económica está estructurada a partir de una concepción muy distinta a la que sirvió de sustento y predominó en la década del '90. Los lineamientos centrales de la política macroeconómica buscan volver a colocar el eje del crecimiento y la acumulación en la esfera productiva privilegiando el tejido de Mipymes.

Por ello, es necesaria una concepción más activa del rol del Estado provincial en el plano del desarrollo productivo y los procesos de innovación basados en la economía del conocimiento. Tanto el Estado nacional como los Estados provinciales están definiendo y construyendo una nueva generación de

políticas públicas a las que podemos englobar genéricamente dentro del Desarrollo Económico Territorial (DET).

Se trata de nuevos enfoques respecto del crecimiento y desarrollo económico, los que resaltan el rol estratégico del territorio y el entorno social, cultural e institucional como aspectos inseparables del proceso de desarrollo y cambio estructural. También sostienen que el buen desempeño de la macroeconomía es una condición necesaria pero no suficiente.

Por lo tanto es necesario adoptar políticas y acciones capaces de atender las características y particularidades del proceso productivo local, y estimular de manera decidida el planteo de políticas e iniciativas en la misma escala.

Entonces, el proceso de desarrollo no sólo depende de variables macroeconómicas (favorables), sino también y fundamentalmente, depende de las capacidades locales para generar iniciativas y articular esfuerzos.

Dentro del nuevo enfoque del desarrollo endógeno, distintas observaciones empíricas realizadas hace más de una década (OCDE, O.I.T., PNUD, CEPAL) permitieron establecer que el desarrollo de muchas regiones es el resultado de dinámicas específicas de los propios territorios y no de dinámicas redistributivas (arriba-abajo).

El foco de análisis se trasladó a la problemática de la creación de recursos. Se pasa de la visión redistributiva a valorar el potencial de desarrollo en el propio territorio. Transitamos el paso de una concepción del desarrollo como algo adquirido al desarrollo como un proceso construido; como algo asistido a un fenómeno generado; desde una visión cuantitativa a una visión cualitativa. Por tanto, las ventajas comparativas pierden relevancia frente a las ventajas competitivas, las que son creadas por los actores que participan en el proceso productivo, económico y social.

Atento a los nuevos paradigmas y nuevos escenarios, la provincia necesita incrementar su competitividad, modernizar su estructura productiva y fortalecer el desarrollo sostenido de sus industrias. Y por sobre todas las cosas, crear un ambiente propicio a la incorporación de tecnología y conocimiento al sistema productivo provincial, especialmente en el segmento de PYMES.

Después de años de deterioro progresivo del aparato productivo tanto nacional como provincial, Río Negro retomó la senda del crecimiento. La provincia crece al mismo ritmo que el promedio nacional, con tasas superiores al ocho por ciento (8%) y en este contexto la industria tuvo una expansión destacada. Es por eso que creemos necesario promover su desarrollo en forma explícita y activa; lo que implica reelaborar la estrategia de fomento y estímulo industrial, a la luz del nuevo escenario nacional e internacional.

Entre los aspectos más significativos se destacan la revitalización de los parques industriales y los aspectos promocionales de los mismos. Para ello es necesario establecer políticas y acciones específicas junto a los municipios que en cada caso corresponda, para corregir carencias en algunos de los parques existentes; así como también establecer estrategias de mediano y largo plazo tendientes a mejorar la capacidades de atracción y radicación de empresas en los parques industriales o los agrupamientos industriales que en el futuro sean creados.

En esta perspectiva se destaca también la importancia de crear el consejo provincial de desarrollo industrial para definir lineamientos estratégicos con representantes del ámbito gubernamental (provincial y municipal), empresarial, gremial y de ciencia y técnica. Por último también es necesario incorporar nuevas modalidades de agrupamientos industriales en la legislación provincial, constituir efectivamente el Fondo de Fomento Industrial e incorporar en la agenda del desarrollo industrial la preservación del medio ambiente en consonancia con la legislación provincial existente en la materia.

Para ello, se deberán actualizar las políticas y los aspectos institucionales y normativos de los procesos de industrialización. Todo ello con la finalidad explícita de alcanzar una amplia inclusión en términos sociales, con la creación de nuevos puestos de trabajo; y en términos económicos, con el desarrollo de nuevos procesos productivos de mayor valor agregado y bienes diferenciados.

Tengamos en cuenta que de todas las modalidades de agrupamientos industriales existentes, la Ley de Promoción Industrial de nuestra provincia sólo reconoce al Parque Industrial.

La iniciativa contenida en el proyecto de ley, pretende sumar al marco normativo de promoción industrial, nuevas categorías de agrupamientos y nuevas actividades económicas para ser promovidas. Actividades económicas que aunque no se encuadran como industriales, representan servicios indispensables para el desarrollo y modernización de la industria.

Entre las que reflejan más claramente las nuevas modalidades, podemos mencionar:

- a) Actividades de servicios y logística que sirven de soporte a la actividad industrial propiamente dicha y que en la actualidad no tienen encuadramiento legal.
- b) Las actividades de tratamiento de residuos industriales y preservación del medio ambiente.
- c) Las actividades vinculadas a la mejora de la capacidad de innovación, de desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos a las empresas, al sector industrial y productivo en general.
- d) Las actividades de incubación de nuevas empresas y emprendimientos productivos.

Se trata de modalidades desarrolladas en las últimas décadas en muchos países, regiones y ciudades del mundo y, en varios casos, de nuestro país. Nuevas modalidades de agrupamientos industriales, dotados de infraestructura y equipamiento compartido, para llevar adelante actividades de

desarrollo y transferencia de innovaciones y nuevas tecnologías, las que, al estar insertas en agrupamientos y en redes, encuentran el soporte necesario para transformar proyectos en productos.

Nos referimos a las áreas de servicios industriales, los parques tecnológicos y las incubadoras de empresas.

En definitiva, el intento de sumar al marco normativo provincial las modalidades mencionadas precedentemente tiene como fundamento más relevante el reconocimiento del rol central que tiene la innovación en la explicación de los procesos de desarrollo.

Los procesos de crecimiento y cambio estructural de las economías se producen como consecuencia de la capacidad que poseen las empresas, instituciones y actores locales, de introducir innovaciones en el sistema productivo y social.

Al respecto, en nuestra provincia se vienen desarrollando experiencias, que aunque muy incipientes, comienzan a dar cuenta de procesos de innovación que incorporan alguna de las nuevas categorías de agrupamientos industriales y adoptan nuevas modalidades de organización de la producción. En todos los casos muestran un escenario propicio a la innovación.

Experiencias que nos están indicando la posibilidad de promover y profundizar procesos de modernización del tejido productivo provincial.

La provincia de Río Negro, a través de la Ley de Promoción Industrial 1274, desde el año 1977, le otorga beneficios a las empresas que se radican en parques industriales. En la actual fase del desarrollo económico basado en el conocimiento y la innovación, la provincia debe incorporar igual criterio cuando se trata de nuevas modalidades como es el desarrollo de empresas de base tecnológica, de servicios y tratamiento de residuos industriales.

En todos los casos, se trata de actividades de servicios ligados a la industria, las que deben ser promovidas por el Estado siguiendo los lineamientos que la Ley de Promoción indica.

También resulta sustantivo incorporar en la norma, para que queden comprendidos dentro de los beneficios otorgados por la ley 1274, a las empresas que lleven a cabo actividades de tratamiento de residuos industriales y preservación del medio ambiente, en un todo de acuerdo a la ley provincial número 3250 de Residuos Específicos.

Por ello:

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Luis Eugenio Bonardo; María Inés Maza; Beatriz del Carmen Contreras; Facundo Manuel López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifican los artículos 1º, 2º inciso a), 7º, 8º, 9º, 10 y 11 de la ley número 1.274, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley las personas físicas o jurídicas, titulares de nuevas empresas y explotaciones que se radiquen en la provincia de Río Negro, cuyas actividades estén incluidas en el listado que preverá el decreto reglamentario. Serán consideradas nuevas empresas las existentes que se relocalicen en un Agrupamiento Industrial y las ampliaciones en la capacidad de producción y de servicios de por lo menos un treinta por ciento (30%)

Podrán ser promovidas por el régimen de la presente ley aquellas empresas que sean declaradas de interés provincial y las que hubieran obtenido beneficios previstos en la ley nacional número 21.608 o las que la sustituyan o modifiquen.

Las empresas cuya actividad no sea encuadrada como industrial y que se radiquen dentro de un parque industrial proveyendo de servicios a otras empresas industriales, quedarán alcanzadas por la presente ley.

La autoridad de aplicación deberá decidir, previa evaluación de las características de la empresa, sobre la procedencia del tratamiento dispuesto en el párrafo anterior.

Las empresas que lleven a cabo actividades de tratamiento de residuos especiales de acuerdo a la ley 3.250, podrán gozar de idénticos beneficios a los establecidos por la presente ley.”

“Artículo 2.- Podrá otorgarse a las empresas y explotaciones promovidas los siguientes beneficios:

“a) Exención o reducción de los impuestos provinciales creados o a crearse y los que los sustituyan o modifiquen. Para las empresas que se radiquen dentro de un Agrupamiento Industrial la exención será del ciento por ciento (100%) los primeros cinco (5) años y del cincuenta por ciento (50%) los cinco (5) años restantes. No pudiendo el beneficio exceder los diez (10) años en todos los casos.”

“Artículo 7.- A los efectos de la presente ley, se considera como Agrupamiento Industrial a toda extensión de terreno habilitada, subdividida y desarrollada para uso en conjunto de empresas industriales y de servicios, dotada de infraestructura y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.

Los Agrupamientos Industriales se tipifican en las siguientes categorías:

a) Parque industrial: Porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.

b) Área de servicios industriales: Agrupamiento de servicios complementarios para la industria, que cuentan con condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios comunes necesarios para el desarrollo de la actividad, conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.

c) Incubadora de empresas: Espacio físico diseñado para el asentamiento transitorio de microempresas o pequeñas empresas manufactureras o de servicios, dotadas de un conjunto de servicios básicos compartidos por empresas en formación, con personal técnico para gestionar el acceso a instrumentos de promoción y fomento, y estrechamente vinculado con áreas académicas o de investigación y desarrollo, que aporten servicios científicos-tecnológicos especializados.

d) Parque tecnológico: Conjunto de empresas afincadas en una misma área territorial, mediante la generación y transferencia de conocimiento y tecnología a partir de los vínculos contraídos con una universidad, centro de investigación u otro organismo de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva. Brinda servicios comunes de asesoramiento, vinculación, infraestructura y administración, pudiendo albergar y dar apoyo a incubadoras de empresas, y brindar sus servicios a empresas localizadas fuera de su predio."

“Artículo 8.- Se entenderá como Agrupamiento Industrial la extensión de tierras destinada a la radicación de actividades manufactureras y de servicios expresamente reconocida por la autoridad de aplicación.”

“Artículo 9.- Los Agrupamientos Industriales, en cualquiera de sus categorías, deberán ser planificados delimitándose las superficies asignadas a los siguientes usos: Plantas Industriales, Viviendas, Garajes, Comercios, Uso Público, Cultural, Espacios Comunes y todo otro que se especifique en el Decreto Reglamentario. También por vía reglamentaria se determinará la metodología que deberán seguir los entes promotores para la presentación de solicitudes de aprobación de Agrupamientos Industriales en cualquiera de sus categorías.”

“Artículo 10.- Todos los Agrupamientos Industriales, en cualquiera de sus categorías, existentes en la provincia o los que se creen en el futuro, cualquiera sea su figura jurídica, sean públicos o privados, quedan sujetos al régimen de esta ley.”

“Artículo 11.- Se prohíbe el uso o denominación “Agrupamiento Industrial” y cualquiera de las categorías reconocidas a aquellos que no hayan sido aprobados por este régimen.”

Artículo 2º.- Se incorpora el artículo 14º Bis a la ley número 1.274, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 14.-Bis: Créase el “Consejo de Desarrollo Industrial” destinado a establecer políticas para el fomento y el desarrollo industrial estableciendo lineamientos y prioridades tanto sectoriales como territoriales-regionales. El Consejo estará integrado por representantes gubernamentales, empresariales y gremiales.”

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 187/08

FUNDAMENTOS

El Hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande, está sufriendo desde hace años una situación de postergación en relación al mantenimiento edilicio, presentando un deficiente estado en el sistema de calefacción (calderas) y también el sistema de cloacas, entre otras.

Durante los últimos cuatro (4) años, los vecinos, autoridades y trabajadores de la salud de este hospital, han denunciado la gran preocupación que tienen debido al estado de estas instalaciones.

El sistema de calefacción sólo funciona en algunos sectores, ya que ninguno de sus cuatro motores trabaja de manera estable y han sido reparados permanentemente, siendo su estado totalmente

obsoleto. El costo estimativo del recambio de éstos, asciende a la suma de ochenta mil (\$80.000) pesos, cifra de la cual el hospital no puede hacerse cargo, debido a que su presupuesto mensual es de cuarenta mil (\$40.000) pesos para todos los gastos que esta institución demanda.

La falta de agua caliente lleva consigo muchos inconvenientes, por ejemplo, que la gente que atiende a las personas que se encuentran internadas, tengan que llevarse agua caliente en los termos para poder higienizar a los pacientes, además de verse limitados de brindar otros servicios inherentes a la atención de los mismos. Esta situación, afecta también al personal de servicios generales, que debe realizar las tareas de limpieza con agua fría, afectando la salud de quienes realizan esta labor.

El sistema cloacal se encuentra totalmente colapsado, con una abundante pérdida de líquido, provocando así que las bases de este nosocomio cedan, se produzcan hundimientos, derrumbes y resquebrajamiento de paredes internas y externas.

La falta de personal de servicios generales es uno de los inconvenientes más que se suman a los ya citados, pues las personas encargadas de la cocina y limpieza del edificio ya están en edad de jubilarse. A esto se le suma –que al ser insuficiente el número de personal- deben realizar doble turno para poder cubrir las necesidades que demanda el mantenimiento del hospital, aclarando que su superficie es de grandes dimensiones.

Por ello:

Autora: María Magdalena Oarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se proceda a la reparación edilicia, calderas, sistemas cloacal y de calefacción, en el Hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi, de la localidad de Sierra Grande, en cumplimiento del artículo 59 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- Asimismo, se incorpore personal en servicios generales (cocina, limpieza), para cubrir la demanda de dicho nosocomio.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 188/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto surge ante la necesidad de contar con un instrumento legal que regle la distribución de pautas y contrataciones publicitarias, de difusión de los actos de gobierno, con los medios de comunicación.

En este sentido la falta de elementos objetivos y ciertos de valoración que permitan una adecuada distribución de pautas publicitarias, dan cuenta de la necesidad de realizar la distribución de pauta publicitaria en forma transparente, equitativa y acorde a la llegada y penetración de los medios de comunicación social.

El Estado rionegrino posee obligaciones constitucionales relacionadas con la publicidad de sus actos, especialmente si importan movimientos de fondos públicos, como así también debe llevar adelante campañas de prevención en el área de Salud y de concientización en áreas como Educación, Turismo o Recursos Naturales, entre otras. Ambas imposiciones legales (la publicidad de los actos y las campañas) deben llevarse a cabo a través de los medios de comunicación para asegurar su llegada eficaz al público al que están dirigidos.

Por tal razón, la información resulta considerada un bien público y cuya posesión, producción, distribución y difusión es un derecho humano, garantizado por la Constitución nacional -artículo 14- y los Pactos Internacionales a que se refiere el artículo 75, inciso 22), de la Carta Magna.

Sin duda alguna, la distribución arbitraria y discriminatoria de la publicidad oficial debe ser entendida como una violación a los derechos humanos.

En esta inteligencia la Relatoría para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó: “No existe un derecho intrínseco a recibir recursos del Estado por publicidad. Sólo cuando el Estado asigna estos recursos en forma discriminatoria se viola el derecho fundamental a la libre expresión. Un Estado podría negarle a todos los medios de comunicación, pero no puede negarle ese ingreso sólo a algunos medios con base en criterios discriminatorios.”

Por ello los criterios que permitan distribuir la publicidad oficial de una manera que no sea arbitraria ni discriminatoria, pasan necesariamente por el cumplimiento de los deberes del Estado en materia de libertad de expresión, específicamente, sus deberes genéricos de respeto y garantía.

Tal lo establece el fallo "Editorial Río Negro S.A. c/Neuquén, provincia del s/acción de amparo" en sentencia dictada el 5 de septiembre de 2007 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Considerando cuarto: Los actos indirectos son, en particular, aquellos que se valen de medios económicos para limitar la expresión de las ideas. Esta Corte ha señalado la influencia del factor económico en la prensa actual, ya que "Los medios materiales y técnicos, las redes de información, la ampliación de la tirada, la difusión nacional y hasta internacional de algunos medios, la publicidad y propaganda, etcétera, han insertado a la prensa en el tejido de las complejas relaciones económicas en el que se encuentran las empresas contemporáneas" (Fallos: 320:1191, disidencia de los jueces Fayt, Petracchi y Bossert). La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, en su artículo 13, inciso 3º), que "no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones."

Por lo tanto, la distribución de publicidad estatal puede ser utilizada como un fuerte disuasivo de la libertad de expresión, obstruyendo este derecho de manera indirecta (conf. Punto 13 del informe mencionado).

Considerando 11 e) Si decide darla (a la publicidad oficial), debe hacerlo cumpliendo dos criterios constitucionales: 1) no puede manipular la publicidad, dándola y retirándola a algunos medios en base a criterios discriminatorios; 2) no puede utilizar la publicidad como un modo indirecto de afectar la libertad de expresión. Por ello, tiene a su disposición muchos criterios distributivos, pero cualquiera sea el que utilice deben mantener siempre una pauta mínima general para evitar desnaturalizaciones.

La publicidad oficial debe ser un vínculo entre el Estado y la ciudadanía, y no puede ser concebido como un mecanismo destinado al sostenimiento económico de personas o empresas.

En la actualidad provincial, no existe un registro eficiente donde se concentren los datos sobre la situación institucional de cada uno de los medios existentes. La intención de esta ley, amén de regular la distribución de los fondos destinados a publicidad oficial, es establecer un registro que posea una base de datos de los medios allí inscriptos y que esto permita conocer: tipología, dirección, responsables, encuadre legal y estado de habilitación de los medios de comunicación social que funcionan en la provincia. La carencia de dicho registro, impide realizar una valoración acertada sobre los medios de comunicación al momento de definir uno o más sectores como destinatarios de los mensajes publicitarios.

En razón de las condiciones actuales en que se encuentra esta situación en nuestra provincia, es preciso establecer una nueva normativa donde la administración empiece a actuar estableciendo un mecanismo para la contratación y distribución de la publicidad oficial que tenga por objeto eliminar la discrecionalidad, fijando parámetros precisos y equitativos en el marco de una ley que regule esta temática.

Por ello:

Autores: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Silvia Horne, Martín Soria, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Las disposiciones de la presente ley poseen carácter de orden público y resultan normas operativas, teniendo por objeto determinar la asignación del gasto previsto en el presupuesto provincial para la publicidad oficial.

Artículo 2º.- Denominación. Denomínese publicidad oficial a la publicación en medios de difusión radial, gráficos, televisivos y páginas Web, de los siguientes tipos de Propaganda:

- a) Publicidad de los actos de gobierno.
- b) Publicidad institucional.
- c) Publicidad de bienes y servicios producidos y/o comercializados por entidades e instituciones del Estado provincial.

Artículo 3º.- A los fines de la presente, se denomina:

a) Publicidad de actos de gobierno: Es una publicación, a través de los medios de difusión, de licitaciones públicas y privadas, avisos de interés para la población y todo otro acto emanado del Poder Ejecutivo y/o los órganos dependientes del mismo, Poder Legislativo y Poder Judicial; destinado a producir efectos generales o que comprometen fondos públicos. También quedan incluidos los fallos, dictámenes, acuerdos, resoluciones, contratos.

b) Publicidad institucional: Es la publicación a través de los medios de difusión social de material comunicacional que promueva una cultura preventiva en la sociedad, respecto a los asuntos que competen a la salubridad, seguridad pública, recursos naturales y/o que informe de las acciones adoptadas por el Estado en materia de salud, educación, seguridad, desarrollo social, preservación del medio ambiente, uso eficiente de recursos naturales, ejecución de planes y programas a cargo de las distintas dependencias estatales y que oriente a los consumidores de los bienes o servicios

en cuestión, así como la promoción de la cultura en todas sus expresiones y de los valores cívicos, entre otros.

c) Publicidad de bienes y servicios de entidades e instituciones públicas: Es la publicación a través de los medios de difusión de todos aquellos bienes y servicios producidos y/o comercializados especialmente por entidades e instituciones del Estado provincial, cuya publicidad es una actividad inherente a su proceso comercial.

Artículo 4°.- Principios. La adjudicación de la publicidad oficial se regirá por los principios de interés general, veracidad, libre acceso a la información, transparencia, razonabilidad, acceso equitativo y pluralista a las oportunidades de expresión, austeridad en la administración del gasto público y publicidad de los actos de gobierno.

Artículo 5°.- Finalidad. La publicidad oficial tendrá la finalidad de:

- a) Afianzar los valores y principios constitucionales.
- b) Informar objetivamente sobre la gestión del gobierno y la labor de las autoridades y funcionarios públicos.
- c) Comunicar las disposiciones normativas, especialmente las que por su importancia e impacto social requieran la adopción de medidas complementarias a fin de lograr el conocimiento general.
- d) Divulgar el patrimonio histórico y cultural de la provincia y la región, en pos de su defensa y conservación.
- e) Preservar el medio ambiente y los derechos de usuarios y consumidores.
- f) Difundir programas o políticas públicas relevantes o de interés social.
- g) Difundir la producción de bienes y servicios de Entidades e Instituciones públicas.

Artículo 6°.- Prohibiciones. En la publicidad oficial no se podrán incluir mensajes discriminatorios ni contrarios a los principios, valores, declaraciones, derechos y garantías que configuran el régimen republicano democrático consagrado en la Constitución provincial y en la Constitución nacional.

Artículo 7°.- Registro Provincial de Medios de Comunicación. Créase en jurisdicción de la Secretaría de Comunicación de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Medios de Comunicación (RPM). En el RPM, entre el 01 de febrero y el 01 de abril de cada año, deberán inscribirse todos los medios de difusión interesados en emitir publicidad oficial, entendiéndose por tales, en forma taxativa, a:

- a) Canales de televisión.
- b) Portales digitales.
- c) Medios gráficos.
- d) Radios.

Cada medio de difusión deberá tener como responsable a una persona física o jurídica regularmente constituida.

Artículo 8°.- Requisitos de contratación. Los Medios de Comunicación Social interesados en contratar con el Estado provincial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado provincial.
- b) Presentar declaración jurada de tiraje o visitas -para el caso de medios gráficos o electrónicos, según corresponda-.
- c) Presentar grillas de programación; y cuadro tarifario actualizado.
- d) La inscripción de los medios de difusión en el RPM no implica proceso de legalización alguno de esos medios ni tampoco supone el cumplimiento de otras leyes vigentes para la actividad.

Artículo 9°.- Carácter de la Inscripción. La inscripción en el Registro Provincial de Medios de Comunicación revestirá carácter de Declaración Jurada y el falseamiento de datos dará lugar a la exclusión del listado de distribución de pautas oficiales y las correspondientes acciones penales judiciales.

Artículo 10.- Criterios de contratación. La Secretaría de Comunicación suscribirá los contratos de publicidad, según las necesidades reales de cada área y/o servicio, únicamente con los medios de comunicación registrados en el RPM. La fijación de pautas publicitarias, el valor de las mismas, y posterior contratación, guardará relación con la cantidad de medios inscriptos en el RPM, debiéndose

fundamentalmente prorratear el monto disponible en consideración a los principios establecidos en el artículo 4° de la presente ley.

Artículo 11.- Origen de los recursos. Los recursos destinados a las contrataciones dispuestas en la presente ley surgirán de las partidas presupuestarias para tal fin en cada ejercicio financiero.

Artículo 12.- Publicidad de entes descentralizados y organismos autárquicos. Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, los entes descentralizados, y organismos autárquicos del Estado provincial deberán desarrollar, en conjunto con la Secretaría de Comunicación de la provincia de Río Negro, un plan ejecutivo de desarrollo comunicacional, con un menú de inversión publicitaria y correspondiente cuantificación presupuestaria. Las contrataciones de publicidad de estos organismos se realizarán en forma simultánea con las de la Administración Central.

Artículo 13.- Excepción. Independientemente de lo prescripto en los artículos precedentes, y siempre que sea necesario y fundado en razones de índole legal o de comunicación estratégica o propagandística, se podrá reservar un porcentaje del total de la partida presupuestaria destinada a publicidad oficial, para realizar contrataciones con medios de comunicación nacionales o extranjeros.

Artículo 14.- Publicidad nacional y/o internacional. Cuando la publicidad a contratar, dada sus características, prevea llamados a licitación nacional o internacional, y sea menester efectuarla en medios de difusión nacionales o extranjeros, la contratación se realizará con el medio que ofrezca, en similares condiciones de alcance, el precio inferior.

Artículo 15.- Publicación de listados. Los listados de los medios de comunicación inscriptos en el RPM y las asignaciones de pautas publicitarias a los mismos, con expresión de los montos a los que ascienden cada uno de los contratos suscriptos con los medios, serán publicados en la página web oficial de la provincia, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar el acto. Dicha publicación deberá actualizarse mensualmente, brindando la posibilidad de consultar el listado de contrataciones de meses anteriores.

Artículo 16.- Rescisión de contratos. La autoridad de aplicación se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral los contratos de publicidad oficial cuando se constaten algunas de las siguientes circunstancias:

- Cuando el medio de comunicación deje de emitir al aire o publicar -según su formato- con la periodicidad pactada en el momento de la firma del contrato.
- Cuando sea comprobado, por parte de la autoridad de aplicación u otra autoridad competente, el incumplimiento de alguno de los requisitos fijados por la presente ley.

Artículo 17.- Denuncias. Deberá ser inmediatamente puesto en conocimiento por ante la autoridad administrativa de contralor y/o por ante la autoridad judicial competente, la existencia de hechos, omisiones o actos que encuadren en los supuestos normados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, cuyas medidas preventivas resultan obligatorias en el accionar estatal.

Artículo 18.- Responsabilidad funcional. Los funcionarios públicos responsables en la contratación de pautas publicitarias comprendidas en la presente ley, deberán obligatoriamente someterse a las prescripciones impuestas en el presente marco normativo bajo apercibimiento de responder personalmente por los daños y perjuicios irrogados al Estado, con una multa equivalente al valor de la pauta publicitaria indebidamente contratada.

Artículo 19.- Adhesión. Los municipios podrán adherir adoptando similares criterios de contratación.

Artículo 20.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 21.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 189/08

FUNDAMENTOS

En esta etapa de organización y definición del perfil y objetivos de la Universidad Nacional de Río Negro, resulta de interés efectuar aportes y puntos de vista de los distintos sectores que conforman nuestra provincia.

Partimos de la convicción que una universidad rionegrina debe responder prioritariamente a satisfacer las necesidades de formación de profesionales en aquellas disciplinas relacionadas con las características culturales y económicas regionales, con mentalidad rionegrina y pertenencia a un proyecto de provincia.

El recurso hídrico es sin dudas el mayor capital que poseemos y sobre el cual se debe trabajar interdisciplinariamente para poder mejorar nuestro presente y asegurar nuestro futuro.

Para el desarrollo de la provincia resulta fundamental contar con profesionales formados en Río Negro, relacionados con el recurso hídrico en todas sus particularidades. De esta manera, al contar con un capital humano con formación hídrica rionegrina se asegura la continuidad y profundización de la lucha y defensa de este recurso escaso y de gran importancia estratégica actual y mucho mayor en el futuro.

Dentro del recurso hídrico podemos diferenciar distintos aspectos o especialidades que hacen a su aprovechamiento integral, a saber:

- Ingeniería en Recursos Hídricos, que se dedica al estudio y administración del recurso en lo relativo a la definición de los caudales con que se cuenta, la anticipación de crecidas, su preservación y mantenimiento, la definición de los parámetros básicos de diseño de presas, desagües pluviales, necesidades de caudales, etcétera.
- Ingeniería Hidráulica, que se dedica básicamente al diseño de las obras para el aprovechamiento de los recursos hídricos, desde una presa a un sistema de riego, agua potable o cloacas.
- Ingeniería Sanitaria, que abarca el saneamiento urbano relacionado con agua potable y cloacas incluyendo las necesarias plantas potabilizadoras y depuradoras de líquidos cloacales e industriales.
- Administración de los Recursos Hídricos, que debería abarcar el conocimiento cabal de la legislación vigente, la historia del aprovechamiento y sus efectos en el desarrollo económico, el análisis del otorgamiento de concesiones de uso y la definición de las necesidades futuras del recurso hídrico disponible.

En la provincia se cuenta con pocos profesionales, quince (15) en esas especialidades, siendo numerosos los que con distintos títulos, ingeniería civil, en construcciones, químicos, electromecánicos, industriales, etcétera, se dedican a trabajar en este campo y que conforman un capital humano de primer nivel para la formación de los futuros profesionales. Esta realidad unida a lo comentado en el primer párrafo merece especial atención al diseñar las carreras que integrarán la Universidad de Río Negro.

Nuestra provincia tiene condiciones climatológicas, de cultura de uso del agua en zonas urbanas y rurales que necesita de la formación de profesionales para estas características y no para las de la ciudad de Bahía Blanca, La Plata o Buenos Aires. Como ejemplo en la UNLP no se estudia en profundidad lo relacionado con sistemas de riego, en la universidad del litoral, de donde proceden los ingenieros en recursos hídricos, se manejan con precipitaciones anuales de 2.000 mm y con el río Paraná y los ingenieros sanitarios, carrera de Postgrado, se estudia en el Instituto de Ingeniería Sanitaria de la Capital Federal, donde nunca van a ver como darle agua potable a localidades como El Cuy o cualquier otro paraje rionegrino.

Necesitamos, entonces, profesionales de alto nivel técnico con una fuerte formación rionegrina en Políticas Hídricas que es donde deben aunarse todas las especialidades que hemos mencionado para que la técnica nos asegure la propiedad, manejo, administración y aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos. Desde el año 1983, con el retorno de la democracia, hasta la fecha se ha mantenido una continuidad técnico política en el tema hídrico que debemos mantener y fortalecer aprovechando los dirigentes surgidos en el original Departamento Provincial de Aguas, ARSA y ARSE, que desde Viedma definen y llevan adelante estas políticas. Resulta evidente que nuestra Capital provincial cuenta con el recurso humano capacitado para la formación de los futuros profesionales-dirigentes en este tema.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Adrián J. Casadei; Adriana Gutiérrez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro que se considera necesario la implementación de carreras relacionadas con los recursos hídricos en sus distintas disciplinas como, Ingeniería Hidráulica, en Recursos Hídricos, Saneamiento Rural y Urbano y Administración y Legislación.

Artículo 2º.- Que la sede natural para la implementación de estas carreras es la ciudad de Viedma por contar con el recurso humano necesario para la formación de los futuros profesionales-dirigentes hídricos.

Artículo 3º.- Que la implementación de lo solicitado en el artículo 1º resulta primordial para el desarrollo actual y futuro de la provincia al contar con profesionales rionegrinos, formados en Río Negro, que se encarguen de la defensa, manejo y administración de nuestros recursos hídricos.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 190/08

FUNDAMENTOS

Durante los días 29 de mayo al 2 de junio en el predio de la Rural, en Buenos Aires se desarrollará una de las exposiciones más importantes del país "ArteBA 2008" Feria de Galerías de Arte de Argentina.

A dicho evento participarán grupos de artistas y diseñadoras de Espacio de Arte y Diseño Contemporáneo, que llevarán sus obras a la mega muestra en la sección "Barrio Joven".

En ocasión de la 17 FERIA de Arte Contemporáneo ArteBA 08, El Barrio Joven Chandon estará integrado por veinte (20) propuestas.

El Comité de selección de Barrio Joven Chandon, está conformado por Florencia Braga Méndez y Franklin Pedroso, quienes eligieron las siguientes propuestas, de Argentina y otros países latinoamericanos.

- BY APPOINTMENT/BUENOS AIRES. ARGENTINA.
- CLUB DEL DIBUJO: OTOÑO 2008 / ROSARIO, SANTA FE. ARGENTINA.
- CORDON PLATEADO / ROSARIO, SANTA FE. ARGENTINA.
- CULTURA PASAJERA / ROSARIO, SANTA FE. ARGENTINA.
- ED CONTEMPORÁNEO / MENDOZA, ARGENTINA.
- GALERIA DE ARTE NOMADE / COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. ARGENTINA.
- HARTO ESPACIO / MONTEVIDEO. URUGUAY.
- JARDIN LUMINOSO / BUENOS AIRES. ARGENTINA.
- JARDIN OCULTO / BUENOS AIRES. ARGENTINA.
- KIOSKO / SANTA CRUZ DE LA SIERRA. BOLIVIA.
- LOBA / PRODUCCIONES / CORDOBA. ARGENTINA.
- MAPA LIQUIDO / BUENOS AIRES. ARGENTINA.
- OFICINA-número 1 VENEZUELA.
- PAGODA VIDEO / BUENOS AIRES. ARGENTINA.
- PORTELA 164 / BUENOS AIRES. ARGENTINA.
- REVOLVER GALERIA / LIMA. PERU.
- SAPO DIBUJO CONTEMPORÁNEO / BUENOS AIRES. ARGENTINA.
- ELSA ONE / BUENOS AIRES. ARGENTINA.
- UNO CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO / GENERAL ROCA, RIO NEGRO. ARGENTINA.
- YAGUA RINCÓN / CORRIENTES. ARGENTINA.

El criterio de sección para esta nueva edición de Barrio Joven Chandon, privilegió la calidad tanto de la obra como la del proyecto de empresa. Así fue que se seleccionaron proyectos de artistas y de pequeños empresarios en desarrollo, que el día de mañana tendrán su espacio en ArteBA y en el mercado del arte argentino.

Participarán en la sección "Barrio Joven," Germán Álvarez, Victoria Arrollo Menéndez, Isabel Barbuzza, Barrera Mathua, Facundo Burgos, Federico Calle, Mariano Fiore, Sebastián González, Roxana Jorajuría, Horacio Lardies, Mariana Mattar Mom, Agustin Pecchia, Mica Prioti, Ramiro Quesada Pons, Héctor Romero.

También mostrarán una serie de serigrafías con reediciones que realiza ED Contemporáneo de obras de artistas claves de la historia moderna y contemporánea de Mendoza.

La presencia de la barilocheña María Victoria Arroyo Menéndez, es destacable ya que su obra ha sido seleccionada entre 600 propuestas de todo el país para participar en la exposición "ArteBA 2008" siendo éste el encuentro más importante de América Latina.

A los efectos de ampliar información, se adjunta el currículum vitae correspondiente a la artista plástica barilocheña.

El grupo tiene previsto, además desarrollar un programa de acciones paralelas dentro del stand de Espacio de Arte y Diseño Contemporáneo con artistas mendocinos invitados.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la presencia de la licenciada en artes visuales María Victoria Arroyos Menéndez con su obra, a la Megamuestra "ArteBA 2008" ha desarrollarse durante los días 29 de mayo y 2 de junio del presente año en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 191/08

FUNDAMENTOS

El proyecto 198/07, recientemente votado, sólo busca ampliar los alcances de la ley número 3844, en concordancia con la ley nacional número 26.093, llamada "Ley Falcó", que establece el "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles".

Tanto la ley nacional, como la ley 3844, que adhiere al decreto 1396/01 firmado por el ex presidente De La Rúa y el entonces ministro Cavallo, tienen por objeto fomentar las inversiones en producción y comercialización de los llamados biocombustibles.

Ese fomento implica subsidiar la actividad de una serie de grandes actores privados ajenos a nuestra economía local y regional (almacenadores, productores, comercializadores, laboratorios de biotecnologías, petroleras, negociantes globales de energía y a consumidores de otras regiones), otorgando una cantidad enorme de beneficios y subsidios directos e indirectos que permiten un control exclusivo sobre grandes superficies de territorio, eximiendo además, del pago de los siguientes impuestos:

- a) A los ingresos brutos a la industrialización y a las ventas.
- b) De sellos.
- c) Inmobiliario sobre los inmuebles donde operen las facilidades de producción y almacenamiento.

Las leyes (provinciales-nacionales) y las políticas asumidas por el gobierno (nacional-provincial), están dirigidas a garantizar reintegros, un régimen privilegiado de retenciones, regalías, diferimiento de pagos, diferentes promociones, reembolsos, infraestructura vial, infraestructura ferroviaria, política energética, entre otras. En pocas palabras: entregan mucho a cambio de muy poco.

Nos oponemos a este paquete de leyes (nacionales y provinciales) que se proponen, por razones similares a las que argumentamos con respecto a la minería metalífera en nuestra provincia. Sencillamente, porque fomentan el drenaje de bienes naturales hacia otros destinos, o lo concentran en pocas empresas, dejando detrás daños ambientales, pauperización social, dependencia con una posible pérdida de las economías regionales que tradicionalmente se han desarrollado en las distintas regiones de la provincia de modo sustentable y que bien podrían potenciarse con un trato privilegiado como el que reciben estos mega negocios propuestos.

No compartimos la visión política de grupos e intereses que vinculan la perspectiva de crecimiento y desarrollo con la entrega sumisa de bienes sociales, con la promesa de que ese beneficio privado produzca "derrame" hacia el resto de la sociedad. Esa sería la postura y la acción característica de las dictaduras representadas por gestores del capital como: Pinedo, Alvaro Alsogaray, Krieger Vasena, los Alemann, Martínez de Hoz y Cavallo, por mencionar algunos.

Además de una oposición verbal a ese tipo de políticas de entrega, tenemos la oportunidad de conducir una economía soberana que atienda en primer lugar las necesidades de nuestra población y, además, no resulte copia de recetas de corporaciones que desean beneficiarse con este tipo de economía subordinada.

Planteamos en primera instancia la necesidad de discutir qué tipo de premisas de necesidad energética se plantean en los discursos de funcionarios y empresas, y si existe una verdadera escasez de este recurso malgastado en alguna medida, por grandes industrias en diferentes puntos del planeta.

Esa supuesta "crisis" está siendo cuestionada con el soporte de mucha evidencia empírica. Esas necesidades energéticas vienen atadas de la demanda exorbitante de ese recurso por parte, por ejemplo, de las empresas mineras.

Entre las objeciones que grupos científicos, ecologistas y distintas organizaciones campesinas, vienen planteando acerca del negocio de los agro combustibles, se pueden mencionar las siguientes:

- El cambio en el uso de la tierra.
- Los incendios de montes y bosques para habilitar nuevos espacios cultivables.
- La fertilización nitrogenada que ha comenzado en los últimos años como resultado de que el rendimiento por hectárea es más alto.

Todo lo cual, da como lamentable consecuencia:

- La pérdida de soberanía alimentaria, el éxodo rural, la degradación de la tierra.
- La pérdida de la biodiversidad.
- El abuso a los derechos humanos por parte de las autoridades para garantizar la rentabilidad de los monocultivos que, de ahora en más, están dirigidos a abastecer al mercado energético.
- La pérdida de superficies cultivables apropiadas para alimentos.

Los argumentos a favor de los agro combustibles como mitigatorios de la emisión de dióxido de carbono, también han caído, no sólo por lo que se deduce de las consecuencias arriba enumeradas, sino por la comprobación científica reflejada en las declaraciones del Premio Nóbel de Química Hartmut Michel, publicadas el año pasado en el país de España bajo el título: "Con los biocombustibles no se ahorran emisiones de CO2", de la que a continuación, transcribimos el siguiente extracto:

Pregunta: Según una directiva de la Unión Europea, el 5,75% de todo el transporte basado en energías fósiles deberá ser sustituido por biocombustibles antes del 2010. ¿Es una estrategia equivocada?

Respuesta del Premio Nóbel: Recomendaría abolir esa directiva: con los biocombustibles no se ahorra emisiones de dióxido de carbono. Es evidente que tenemos que reducir las emisiones de dióxido de carbono si queremos frenar o reducir el calentamiento global, tenemos que cambiar de energías fósiles a energías renovables. Pero la producción y el uso del biogás o el biocombustible no son neutrales en cuanto a la producción de CO2, porque al menos el 50% de toda la energía contenida en el biogás o en el biocombustible procede de fuentes fósiles, consultar texto completo en: http://www.elpais.com/articulo/futuro/biocombustibles/ahorran/emisiones/CO2/elpepusocfut/070912elpepifut_4/Tes.

El G8 solicitó al Banco Mundial que abriera créditos para apuntalar el desarrollo de este tipo de cultivos en los países del sur, lo cual ha hecho, así como también los bancos regionales de desarrollo. Esto es, precisamente, el recetario que adoptan en nombre de todos nosotros, la llamada Ley Falcó y ahora las leyes que "adhieren" y "mejoran" a la misma". Pero casualmente, y contradictoriamente- un estudio de la OECD (la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico del G8) publicado durante el 2007, titulado "Biocombustibles ofrecen cura peor que la enfermedad", aconseja a los gobiernos-miembro abandonar los subsidios a este tipo de combustibles pues compiten con la alimentación. Indica además que la presión para expandir el uso de biocombustibles está generando tensiones insostenibles que crearán disrupciones en los mercados sin generar beneficios ambientales, además de provocar la subida de los precios de los alimentos. Entre las consecuencias menciona la acidificación de suelos, el uso intensivo de agro tóxicos y fertilizantes, pérdida de la biodiversidad, toxicidad de los suelos. Hay que considerar que esta declaración de la OECD está dirigida a los países del G8, el club de los países más poderosos, para proteger sus intereses. Por eso mismo no puede ser motivo de asombro que termine diciendo el documento que conviene liberalizar las barreras arancelarias mundiales para que sean países como el nuestro, los que carguen con las consecuencias ambientales y sociales (las externalidades) del apetito que el norte tiene de energías.

A esta discriminación se está respondiendo positivamente cuando se aprueba el tipo de leyes y proyecto que hoy estamos objetando.

Ante tanta carga argumental puesta en evidencia desde distintos sectores respecto a los agro combustibles, no cabe más que reiterar nuestro rechazo por los efectos adversos que podría implicar el incentivo y desarrollo de esta propuesta en el territorio rionegrino. En tal sentido, considero que debería evaluarse el destino de las potenciales 100.000 hectáreas o más, que el gobierno provincial ha comprometido habilitar con riego en la región costera y valle medio rionegrinos, para ese destino.

El gobierno rionegrino deberá informarse y escuchar a las organizaciones sociales, campesinas y movimientos de base, acerca de la postura contraria a la expansión de los agro combustibles. De este modo, propiciará la planificación colectiva de las actividades económicas en el marco de la soberanía económica y territorial que cada región desea desarrollar.

Voy a referirme a las palabras de Jorge Rulli, integrante del Grupo de Reflexión Rural, quien junto a un equipo de técnicos, profesionales e investigadores advierten y denuncian acerca de las consecuencias de los agro combustibles.

"Estoy tratando tan solo de comprender cómo llegamos a una situación en que veinte millones de hectáreas estarán pronto cubiertas por OGM (organismos genéticamente modificados), cientos de plantas para hacer agro combustibles se levantan por doquier comprometiendo un proyecto de país, cientos de miles de indigentes sobreviven con planes clientelares, muchísima gente ingiere soja transgénica, algunos porque no tienen otra cosa que comer, pero muchos también en los sectores medios y altos porque les gusta, ..."si millones de moscas comen basura, no pueden estar equivocadas..." Los muertos como consecuencia de los impactos por las fumigaciones se cuentan de a miles y mientras tanto, los jueces y artesanos insisten en que poco saben de medio ambiente, como si la ignorancia pudiera excusarlos, y los mismos diputados y senadores que poco antes nos confesaban no saber qué cosa es un transgénico, levantan el brazo rapidito cuando se trata la Ley de Promoción a la Biotecnología y en ese voto unánime no hay una vez más, diferencias entre izquierdas y derechas."

Y para terminar, transcribo algunos párrafos de la declaración firmada por organizaciones rionegrinas y del resto del país, en rechazo a la expansión de los biocombustibles, y en apoyo a las organizaciones de la Unión Europea que reclaman por una moratoria mundial de los biocombustibles.

En defensa de la soberanía alimentaria y la biodiversidad. Nos oponemos a una segunda "Conquista del Desierto" a través de los Agro combustibles Fvske Menuco (General Roca), 25 de mayo del 2007.

Ver completo: http://www.wrm.org.uy/temas/Soberania_Alimentaria/Conquista_desierto.html

O visite esta página en caso que lo desee en Inglés.

http://www.tni.org/detail_page.html?act_id=17263&banner=banner2&keywords=

"Rechazamos esta segunda "conquista del desierto" que intenta expandir las fronteras, no ya para sumar territorio a la producción ovina, como ocurrió a fines del Siglo XIX y así favorecer a la oligarquía pampeana e intereses comerciales primordialmente británicos, sino a favor de una verdadera invasión de monocultivos en la Patagonia, esta vez destinados a la producción de agro combustibles. La palabra? desierto? implicaba, para el gobierno de Buenos Aires en 1879, un territorio despoblado que podía ser repartido y utilizado discrecionalmente. Hoy, con más elegancia política, gobiernos y sectores directamente interesados hablan de "crecimiento", "inversiones", "tecnología", "desarrollo sustentable" y "potencialidades", pero repiten el mismo esquema: el brutal saqueo, un saqueo que esta vez multiplica focos de contaminación, modos de explotación humana y consecuencias ambientales y sociales en gran escala."

Rechazamos, no sólo estas formas de obtener energía, sino también y en primer lugar, las hipótesis de demanda energética y usos que se publicita en los medios, en la folletería empresarial, en programas universitarios subordinados a intereses privados y en los proyectos gubernamentales, fuertemente condicionados por los objetivos de grandes grupos industriales y especuladores bursátiles. Las demandas de las corporaciones, por grandes que sean, ni son justificadas ni constituyen las demandas de "la humanidad", sino que deben ser interpretadas como parte de una carrera de acumulación, competencia y conflictos (incluyendo guerras) que implica, justamente, más derroche en gran escala y no menos. Para cumplir con sus metas y mantener consenso, prometen mantener el nivel de consumo y privilegios en algunas regiones, sembrando en cambio pobreza mezclada con palabras bonitas y estadísticas sin respaldo empírico en el resto del mundo.

Rechazamos la pretensión de desarrollar los agro combustibles, por ser éste un mega-negocio que, en primer lugar, beneficia a grandes empresas agro exportadoras, patentadores de semillas, fabricantes de pesticidas y a un reducido número de intermediarios y promotores, en detrimento de los pequeños y medianos productores, de la diversidad biológica y de la producción, distribución social y consumo abundante de alimentos sanos.

Más aún, rechazamos toda decisión tomada en este sentido y las futuras acciones que los gobiernos llevan adelante sin la consulta a las comunidades y organizaciones de pequeños y medianos productores, sociales y ecologistas.

Rechazamos la pretensión de destinar grandes extensiones de territorio a monocultivos (transgénicos o no), excluyendo de este modo otros usos como es la producción de alimentos, lesionando la diversidad y la soberanía alimentaria.

Por estos motivos, y sólo como un ejemplo cotidiano, es que rechazamos la entrega de comida preelaborada en comedores escolares y otros, por contener soja o derivados de ésta, que contribuyen a la desnutrición infantil, atentando contra una nutrición adecuada. Proponemos en cambio que la millonaria cifra que se destina a ese fin sea volcada directamente a la compra de productos locales y/o se subsidie con ese monto a los productores pequeños y medianos.

Rechazamos cualquier forma de producción que tenga como consecuencia el endeudamiento del productor rural, el desplazamiento de la población rural y la concentración de la tierra en pocas manos, sean de personas o sociedades nacionales o extranjeras.

Rechazamos por inconsistentes los argumentos para justificar el negocio de los agro combustibles, como por ejemplo: que generan empleo, que posibilitan diversificar cultivos, alimentar ganado, que contribuyen a mitigar el calentamiento global, y a resolver la supuesta crisis energética, etcétera.

Rechazamos el financiamiento y la intervención de cualquier empresa transnacional (Monsanto, Repsol, Cargill, Telefónica, Aquiline, etcétera), en instituciones públicas, por ejemplo: escuelas, programas educativos, centros de investigación, organismos estatales en general y con cualquier otra manera de incidir políticamente, por medio de fundaciones y ONG'S para promocionar la llamada ¿responsabilidad social empresarial?, y otros programas de relaciones públicas que tengan como fin, legitimar socialmente formas extractivas de bienes comunes y desalentar el control social sobre la economía.

Rechazamos las consultas públicas realizadas por países de la Unión Europea y la Comisión de la Unión Europea en relación a la producción "sostenible" de agro combustibles, incluyendo nuestro territorio, dando por supuesto nuestro apoyo, cuando no hemos sido consultados y nos oponemos a alimentar el transporte de los países ricos a costas de nuestras tierras.

Adherimos a la moratoria global de agro combustibles con el fin de frenar la devastadora expansión de cultivos de biomasa energética y lograr que, de una vez por todas, los gobiernos de la comunidad europea se dispongan a oír otras voces que la de las industrias interesadas y las ONG'S del norte y del sur financiadas por las mismas. Reclamamos asimismo que, durante esa moratoria, la población supuestamente "beneficiada" con el consumo en gran escala de los agro combustibles sea informada sin intermediarios sobre las consecuencias sociales, económicas, culturales y ambientales que ya se han observado con la producción de commodities ahora llamadas "energéticas".

Las consecuencias de la expansión de esos mismos monocultivos para la industria alimenticia, sabemos, ya han sido devastadoras y haría falta un inmenso plan de ocultamiento mundial para seguir esa trayectoria.

Queremos distribución y control social de la tierra, las semillas y el agua para la producción con destino regional, local y nacional.

Algunas de las organizaciones convocantes y firmantes: Asamblea Coordinadora Patagónica Contra el Saqueo y la Contaminación (coalición de vecinos y organizaciones sociales del Chubut, Río Negro y Neuquén), ATE y CTA Río Negro, UNTER Central, Asamblea Comarcal del Paralelo del 42 Contra el Saqueo, Pastoral Social Alto Valle, Mesa de Trabajo Fvske Menuco, Movimiento de Mujeres en Lucha, Red Theomai, Grupo de Reflexión Rural, Asamblea Fiske Menuco Contra el Saqueo y la Contaminación, RENACE (Red Nacional de Acción Ecologista, integrada por más de 70 organizaciones de la Argentina), Observatorio de Derechos Humanos Alto Valle del río Negro, Asamblea Comarcal Viedma/ Patagones.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Derógase, a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la presente, la ley número 3844, y todas aquellas que modifiquen o amplíen los términos de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 192/08

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 91 establece que el Estado provincial defiende la producción básica y riquezas naturales promoviendo la industrialización y comercialización. Debe sancionar leyes tales que fomenten las actividades productivas. Por su parte el artículo 92 marca la obligatoriedad del Estado en cuanto a la orientación del crédito hacia la actividad productiva.

Río Negro, en su diversidad geográfica y económica tiene regiones con una actividad económica predominante como la cría de ganado en la Región Sur, el turismo en la Zona Andina, la agricultura en el Valle. Sin embargo existen zonas que desarrollan una actividad económica secundaria, que permiten a sus pobladores subsistir, pero que no son contemplados por las políticas públicas generales del gobierno.

Un ejemplo de esta situación, son los productores de la Zona Norte del río Negro y en las jurisdicciones de las localidades que van desde Chichinales a Colonia Catriel, que son pequeños productores de menos de quinientas cabezas de ganado ovino, bovino y/o caprino y que no cuentan con ningún tipo de políticas públicas que los acompañen en su desarrollo.

La importancia de la actividad para estos habitantes y otros, que se encuentran fuera de la Jurisdicción del Ente de Desarrollo para la Región Sur, hace necesario que el Estado provincial planifique una alternativa capaz de atender las necesidades de financiamiento específicas de estos habitantes.

El presente proyecto crea un Esquema de Desarrollo de Pequeños Productores no comprendidos en la Jurisdicción del Ente de Desarrollo para la Región Sur de la provincia de Río Negro, tendiente a dar una respuesta eficaz a las demandas de este tipo de productores. Se trata de un Sistema Integral que no sólo contempla préstamos para la adquisición de ganado sino que vas más allá, abarcando áreas como la infraestructura y la capacitación.

Ha sido delineado, partiendo de la base de que la actividad ganadera es un factor esencial en el desarrollo de una región, capaz de generar solvencia económica y que ha sido la actividad por excelencia del país. Sin embargo ya no puede pensarse en términos acotados, es preciso que sea impulsada con nuevas tecnologías, para lograrlo, los productores deben tener las condiciones económicas adecuadas que les permitan salir a buscar nuevas alternativas.

La autoridad de aplicación del presente sistema es la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la provincia de Río Negro. Consideramos que ésta, es el área más competente ya que es un área específica, de pertenencia de productores. Además nos permite aprovechar el capital humano, sin necesidad de crear una nueva dependencia, que genere más gastos de funcionamiento para el Estado.

El presente sistema se basa en créditos que deben ser devueltos a valor producto, en kilos de lana de la calidad especificada en el contrato, siendo condición para acceder a los mismos acreditar boleto de señal y RENSPA, no siendo condición excluyente que los solicitantes sean propietarios del campo que ocupan.

Debemos destacar que un proyecto de ley de similar espíritu fue presentado en el año 2004 y en el año 2006, lamentablemente no fue tratado en la diferentes comisiones legislativas, a pesar de las expectativas que despertó y que motivó incluso la realización de reuniones entre los pequeños productores de la margen norte, representantes del Ministerio de Producción y el autor del proyecto.

Por último un párrafo aparte merece la grave crisis que transitan los pequeños y medianos productores a raíz de la sequía que se sufre en la zona. Lo que ha motivado distintas reuniones en el Ente de la Región Sur y reuniones de productores de la zona norte en reclamo de vías de soluciones para paliar la crisis económico financiera que atraviesan. Razón por la cual la herramienta que creamos con este proyecto es factible y sustentable en el corto y mediano plazo.

Por ello:

Autor: Peralta Carlos Gustavo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase el Sistema de Desarrollo de Pequeños Productores no comprendidos en la Jurisdicción del Ente de Desarrollo para la Región Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Serán beneficiarios del presente Sistema los Productores Ovinos, Bovinos y Caprinos que cuenten con menos de quinientas cabezas de ganado ovino, bovino y/o caprino que desarrollen su actividad en las regiones que no estén contempladas en la Jurisdicción del Ente de Desarrollo para la Región Sur.

Artículo 3°.- Serán únicos requisitos para acceder al financiamiento del presente Sistema, además de los establecidos en el artículo 2° de la presente ley, poseer boleto de señal y RENSPA, pudiendo el solicitante ser ocupante o propietario.

Artículo 4°.- El presente Sistema consta de tres Subsistemas:

- 1.Subsistema de Financiamiento para la Adquisición de Ganado Ovino, Bovino y/o Caprino para el repoblamiento de campos.
- 2.Subsistema de financiamiento para el mejoramiento de infraestructura de establecimientos rurales tanto en lo concerniente a viviendas rurales, e infraestructura de apoyo a la actividad, a saber: galpones, alambrados, corrales, molinos, bebederos, etcétera.
- 3.Subsistema de financiamiento para Capacitación Rural, siendo objetivos de ésta la diversificación productiva y la búsqueda y uso de nuevas tecnologías. A través del otorgamiento de préstamos destinados a solventar gastos que provengan de asistencia a actividades de capacitación dentro y fuera de la provincia.

Siendo condición que la autoridad de aplicación avale la relación entre la propuesta académico-metodológica y las competencias requeridas para la actividad ganadera realizada.

Artículo 5°.- Los préstamos tendrán las siguientes características generales:

- 1.Monto máximo para la adquisición de ganado diez mil pesos (\$ 10.000) con un plazo máximo de devolución de hasta seis años (6 años).
- 2.Monto máximo para el mejoramiento de infraestructura hasta \$10.000 con un plazo máximo de devolución de hasta seis (6) años.
- 3.Monto máximo para la capacitación tres mil pesos (\$ 3.000) con un plazo máximo de hasta tres (3) años.

Artículo 6°.- En el caso de desastres naturales que ameriten declaración de estado emergencia regional, la autoridad de aplicación podrá condonar los créditos objeto de la presente ley.

Como así también otorgar subsidios a damnificados, que no podrán ser superiores a los pesos diez mil (\$10.000).

Artículo 7°.- Para ser beneficiario de subsidios en los términos del artículo 6 será condición que la autoridad de aplicación, determine los montos de las pérdidas, no pudiendo éstas, ser inferiores al cincuenta por ciento (50%) del ganado.

Artículo 8°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Fruticultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Producción de Río Negro.

Artículo 9°.- Los fondos destinados al presente sistema se conformarán con partidas presupuestarias que a tal efecto asigne el Poder Ejecutivo y con montos provenientes del recupero de préstamos otorgados. Dichos fondos no podrán, en ningún caso, ser inferiores al dos coma cinco por ciento (2,5%) del presupuesto anual del Ministerio de Producción.

Artículo 10.- Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar previsiones presupuestarias necesarias para la implementación del presente sistema.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 193/08

FUNDAMENTOS

En el marco de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad que se encuentra en vigor en nuestro país desde el 14 de septiembre de 2001.

Que la República Argentina es parte de la mencionada Convención Interamericana, habiéndose depositado el instrumento de ratificación el 10 de enero de 2001.

Que la Comisión Especial creada por resolución número 19/02 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y resolución número 05/02 de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para reglamentar la mencionada ley 25.280, ha recomendado la creación de un Comité de Seguimiento de la citada Convención.

Que nuestro país tiene una conformación federal y que el control de policía respecto de las normas de fondo, está a cargo de las provincias.

Que la apremiante situación de las personas con discapacidad requiere con urgencia mecanismos que posibiliten evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y hacer un seguimiento.

Que organizaciones no gubernamentales han iniciado un trabajo que merece reconocimiento y que es anterior a las acciones del Estado provincial.

Que estas organizaciones han realizado numerosas denuncias por incumplimiento y continúan haciéndolo.

Que se estima conveniente impulsar la cooperación entre organizaciones no gubernamentales y organismos públicos, con fines del análisis y evaluación del cumplimiento de convenciones internacionales de derechos humanos.

Que se debe brindar atribuciones para que esas organizaciones que tienen experiencia y conocimiento en este tema, vean fortalecido su trabajo a través de la difusión y de las atribuciones que se le otorgan.

Que la publicación de un informe público anual será útil para una evaluación específica y detenida de la situación en esta materia y para que entre todos podamos eliminar estas prácticas discriminatorias contra las personas con discapacidad.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Pedro Pesatti; Martín Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**COMITE CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Artículo 1º.- Crear el Comité de Evaluación del Seguimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Comité orientará sus actividades según los estándares establecidos en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y las normas, principios y reglas referidas a la eliminación de formas de discriminación adoptadas en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 3º.- Reconocer a todos los organismos de derechos humanos que trabajan en esta materia y que puedan acreditar ese trabajo en el curso de los últimos dos años y otorgar facultades para participar e integrar este comité.

La acreditación e inscripción de los organismos de derechos humanos deberá hacerse ante la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo.

La garantía de la funcionalidad estará a cargo de la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 4º.- El Comité será integrado por un mínimo de seis (6) y un máximo de diez (10) representantes de los organismos de derechos humanos que demuestren experiencia y conocimiento del tema y que no tengan relación de dependencia ni hayan representado al Estado en el curso de los últimos dos años; dos

miembros del poder legislativo en representación de la primera y segunda minoría; un miembro del Poder Ejecutivo; y un miembro del Poder Judicial.

Artículo 5º.- Serán Funciones de este Comité:

- a) Realizar todas las acciones tendientes a dar seguimiento a lo establecido en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- b) Recibir denuncias por las violaciones a la Convención citada.
- c) Difundir el texto de la Convención, los informes que elabore y las acciones que impulse siguiendo lo establecido en el artículo quinto de esta misma ley.
- d) Hacer sugerencias y recomendaciones de las medidas a adoptar para asegurar el cumplimiento y la satisfacción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- e) Requerir datos, estadísticas, registros, libros y documentación a los organismos públicos o entidades privadas vinculado al tema específico sobre el que tiene competencia.
- f) Comunicar en forma inmediata a los organismos nacionales o provinciales o funcionarios judiciales que correspondan los hechos de discriminación que pudieran conocer y que pongan en riesgo la vida de la persona, o su integridad psicofísica.
- g) Solicitar las medidas urgentes para brindar inmediata protección a las personas discriminadas cuya vida o integridad psicofísica esté en riesgo.
- h) Diseñar y proponer campañas públicas de sensibilización para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad.
- i) Supervisar que en la educación o capacitación de personal docente, o de promoción familiar, judicial u otros ámbitos a los que asistan personas con discapacidad, no se transmitan ni enseñen actos o prácticas discriminatorias.
- j) Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación.
- k) Elaborar un Informe Público Anual que se presentará al PEP, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, sobre las formas de eliminación de prácticas discriminatorias implementadas, las recomendaciones o sugerencias a adoptar, que será expuesto en Audiencia Pública. El Informe Público Anual será publicado por el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Este Comité tiene derecho a requerir información completa, la que los organismos públicos o entidades privadas obligadas al cumplimiento de normas que rigen en la materia, están obligados a proporcionar de inmediato sin obstrucción alguna; están autorizadas al ingreso a instituciones que hayan sido denunciadas por prácticas discriminatorias o incumplimiento de la Convención, a ser acompañados con el auxilio de la fuerza pública cuando así se solicite. Gozarán de las mismas inmunidades que la que tienen los legisladores.

Artículo 7º.- Habiéndose advertido el incumplimiento del Estado en las obligaciones a su cargo, previo al Informe Público Anual, deberá presentar un informe ante el área gubernamental responsable del incumplimiento. Si transcurrido diez (10) días no hubiere un informe desde el Estado que justifique debidamente su conducta, podrá publicarse el informe y las acciones a seguir.

Artículo 8º.- Se asimilará a carga pública, los derechos y las obligaciones de las personas que asuman el cumplimiento de las funciones en virtud de las obligaciones asignadas en esta ley.

Artículo 9º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 194/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se propone establecer principios básicos para la distribución de la "Publicidad Oficial" en el ámbito del Estado provincial, sus tres Poderes, empresas y sociedades del Estado y Entes Públicos. No es nuestra intención reglamentar dicha tarea, muy por el contrario, el fin es fijar algunos criterios básicos, crear un espacio participativo interinstitucional vinculante y un Registro de Medios de Comunicación provinciales.

Estas medidas atienden a la necesidad por parte de la sociedad y sus organizaciones, de una mayor intervención en las decisiones gubernamentales en relación a la publicidad oficial. La acción de monitorear, observar, controlar, supervisar los actos de gobierno, garantizan la transparencia, pluralidad, claridad y racionalidad en el gasto, evitando de esta forma la discrecionalidad en las decisiones, la censura, las presiones, la discriminación y todas aquellas medidas que, explícita o implícitamente, operen como castigo o premio hacia determinados medios de comunicación. Es necesaria la apertura de espacios interinstitucionales para que quede garantizada la participación en la toma de decisiones y en los criterios para una adecuada distribución publicitaria oficial.

La documentación disponible es abundante en esta temática. El decreto recientemente firmado por la gobernadora Fabiana Ríos en Tierra del Fuego, cristaliza eficazmente esta regulación y nos ha servido de inspiración en varios puntos. La creación de un Registro de Medios de Comunicación, los criterios de asignación de puntaje y la idea de contratar a una entidad académica provincial con el fin de establecer metodologías para la selección de los medios, etcétera, posibilitarán la incorporación de una visión técnica objetiva necesaria para categorizar a los distintos medios de comunicación de acuerdo a su nivel de inserción en la comunidad en la que se desarrollan.

Respecto al sistema adoptado a través del puntaje, sabemos que en la práctica surgirá la necesidad de hacer algunas adecuaciones, las que sin duda cumplirán con los objetivos del proyecto en la medida que se enmarquen en los principios consignados.

Los tres proyectos presentados en esta Legislatura, y el trabajo de investigación de organizaciones sociales como Asociación por los Derechos Civiles (ADC), declaraciones internacionales, el fallo favorable a la Editorial del diario Río Negro SA, quien presentara un amparo contra el gobierno de la provincia de Neuquén, son algunos antecedentes valiosos que plantean la necesidad de una regulación clara en el otorgamiento de publicidad oficial.

El trabajo de investigación publicado por ADC, llamado "Una Censura Sutil, abuso de publicidad oficial y otras restricciones a la libertad de expresión en Argentina", documenta extensamente algunas de las medidas que los gobiernos utilizan para intervenir con la independencia de los medios y periodistas en nuestro país, dando cuenta de las presiones financieras e indirectas utilizadas para frenar las críticas de los medios de comunicación y socavar su libertad de expresión. Una de las formas que toma la censura indirecta es la presión por medio de la distribución de la publicidad oficial.

"La asignación y el retiro de publicidad oficial por motivos políticos es una de las principales manifestaciones de la censura indirecta en la región." afirma el documento del "Encuentro Regional sobre Censura Indirecta en América Latina", organizado por la ADC, en conjunto con la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (Buenos Aires, mayo del 2006) que reunió a periodistas, abogados, especialistas en libertad de expresión y representantes de organizaciones no gubernamentales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Los "Principios Básicos para la Regulación de la Publicidad Oficial" elaborados por la ADC, han servido de inspiración para la elaboración de este proyecto, en el cual no podemos dejar de mencionar lo establecido por la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión elaborada por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (Preámbulo, octubre del 2000), que en el principio 13, expresa: "La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública, la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión". <http://www.Cid.org/relatoria/showarticle.asp?artID=26&IID=2>.

Por otro lado, la "Declaración Hemisférica sobre Libertad de Expresión", dada en la ciudad de Chapultepec (1994) afirma que "la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas", proclamando que "las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público".

Será importante mencionar también aquí, la responsabilidad del Estado de dar difusión a los actos de gobierno, lo cual incluye en el caso de la publicidad oficial, que se brinde públicamente la información atinente a presupuestos, subsidios, licitaciones, contrataciones, etcétera.

Por todo lo expresado consideramos importante el apoyo de los legisladores a este proyecto.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- A los fines del presente, se considera publicidad oficial a toda difusión o publicación que implique costos en medios de difusión radial, gráficos, televisivos, páginas Web o en cualquier otro

formato de: la publicidad de los actos de gobierno, la publicidad institucional y la publicidad de bienes y servicios producidos y/o comercializados por entidades e instituciones del Estado provincial provenientes de los tres poderes, incluyendo entes descentralizados, entes públicos no estatales y reparticiones autárquicas, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, Consejo de la Magistratura y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 2º.- La adjudicación de la publicidad oficial se regirá por los siguientes principios rectores, los que deberán considerarse a los efectos de la reglamentación correspondiente:

- a) La publicidad oficial debe ser clara, objetiva, fácil de entender, necesaria, útil y relevante para el público. No debe promover (explícita o implícitamente) los intereses de ningún partido político ni del gobierno, ni estar al servicio de destacar sus logros de gestión.
- b) No puede ser usada como un mecanismo destinado al sostenimiento económico de los medios de comunicación, programas o periodistas.
- c) La distribución de la publicidad oficial no debe dar lugar a la discrecionalidad o a la discriminación.
- d) La asignación de publicidad oficial debe responder a criterios claros y transparentes, no ser usada como un instrumento de presión o para recompensar o castigar a medios de comunicación o periodistas en función de los contenidos de la información que difundan.
- e) Las campañas publicitarias deben responder a necesidades concretas y reales de comunicación y deben llegar adecuadamente al público al que busca impactar.
- f) Los contratos de publicidad, los criterios y formas de evaluación y selección deben estar claramente fundados y públicamente expuestos.
- g) El manejo de la publicidad oficial debe descentralizarse y no quedar sólo en manos de funcionarios nombrados políticamente.
- h) Transparencia en el otorgamiento de fondos y fácil acceso a la información por parte de la ciudadanía en general.
- i) Control externo adecuado. Posibilidad de objetar la asignación de publicidad oficial que se considere ilegítima.

Artículo 3.- Los objetivos de la publicidad oficial serán:

1. Afianzar los valores y principios constitucionales.
2. Informar sobre la gestión del gobierno y la labor de las autoridades y funcionarios públicos.
3. Comunicar disposiciones normativas, las que por su importancia e impacto social requieran la adopción de medidas complementarias a fin de lograr el conocimiento general.
4. Advertir a la población sobre posibles riesgos ocasionados por enfermedades, catástrofes naturales u otra emergencia que ponga en riesgo la vida y la seguridad de la sociedad.
5. Anunciar políticas sociales, planes, servicios y medidas preventivas en salud, seguridad, educación y vivienda.
6. Difundir condiciones o requerimientos de licitaciones o concursos públicos.
7. Promover la participación ciudadana y la defensa de los Derechos Humanos.
8. Preservar el medio ambiente y derechos de usuarios y consumidores.
9. Divulgar el patrimonio histórico y cultural de la provincia y sus regiones.

Las campañas de publicidad oficial se desarrollarán sólo cuando existan razones de interés público.

Artículo 4º.- Registro y Calificación de Medios: Créase un Registro Público Provincial de Medios de Comunicación en el ámbito de la Secretaría de Comunicación, en el que deberán inscribirse todos los medios de comunicación provinciales (canales de televisión, portales de noticias, medios gráficos y

radios, productoras, programas de televisión, programas de radio y secciones independientes de medios gráficos), que estén interesados en emitir publicidad oficial.

Artículo 5º.- La inscripción en el registro revestirá carácter de declaración jurada y el falseamiento de datos dará lugar a la exclusión del listado de distribución de pautas oficiales y las correspondientes acciones penales judiciales.

Cada medio o producción independiente deberá tener como responsable a una persona física o jurídica regularmente constituida.

Artículo 6.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Comunicación el Consejo Asesor de Publicidad Oficial (CAPO) integrado por:

- Un representante del Departamento de Ciencias de la Información y la Comunicación Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue.
- Un representante de la Universidad de Río Negro.
- Un representante por los medios de comunicación registrados de cada circuito electoral, elegidos anualmente en forma directa y rotativa, no reelegibles en período inmediato.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo de la provincia.
- Tres representantes por el Poder Legislativo.
- El secretario de Comunicación de la provincia, en representación del Poder Ejecutivo.

Los miembros del Consejo cumplirán sus funciones ad honorem, por período de un año, y sus dictámenes no serán vinculantes.

Artículo 7.- El Consejo Asesor (CAPO), tendrá entre sus funciones: controlar, supervisar y tutelar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 2º, y además:

- 1.Confeccionar su Reglamento Interno.
- 2.Reglamentar la aplicación de esta ley.
- 3.Calificar a los medios de acuerdo a los criterios establecidos para la distribución publicitaria.
- 4.La aprobación de la planificación anual de la publicidad oficial.
- 5.La aprobación del ejercicio financiero anual anterior.
- 6.La evaluación de los procesos licitatorios.
- 7.Dictaminar acerca del otorgamiento de subsidios a medios de comunicación que tramiten ante la autoridad correspondiente.
- 8.La recepción, dictamen y resolución de casos en los que se denuncie restricción a la libertad de expresión u otro derecho consagrado en la Constitución nacional y provincial, o de alguno de los principios enumerados en el artículo 2º, de la presente.
- 9.Cumplir y hacer cumplir los principios detallados en el artículo 2º, de la presente.

Artículo 8.- La Secretaría de Comunicación, será la autoridad de aplicación de todo lo normado, y deberá convocar a reunión de consejo no menos de tres veces al año, con el fin de cumplir con las funciones asignadas en el artículo 7º de la presente.

Artículo 9.- Se prevean los gastos que demande en el presupuesto anual de la Secretaría de Comunicación, a los fines de facilitar el efectivo funcionamiento de este Consejo.

Artículo 10.- Previo a la aprobación del presupuesto anual de la provincia, el secretario de comunicación elaborará, junto con representantes de organismos públicos, entes descentralizados y organismos autárquicos del Estado que emiten publicidad oficial, un anteproyecto de planificación de la publicidad anual, el que será puesto a consideración del Consejo Asesor (CAPO).

Artículo 11.- El CAPO calificará a cada medio de difusión registrado, asignando puntaje de manera fundada, tomando en consideración los criterios que a continuación se detallan:

- a)Programas o medios de exclusiva realización y producción local, con programación extensiva.

b) Programas destinados a difundir, en no menos del 60% de sus espacios operativos, temas relacionados con la población, la cultura, el entorno natural geográfico, la información y noticias de la provincia.

c) Programas y medios de mayor alcance al público objetivo designado en la campaña de que se trate.

d) Programas y medios cuya audiencia y/o lectores son el público al que está destinada la campaña específicamente.

e) Programas y medios de mayor audiencia o tiraje.

f) Programas, medios o producciones independientes que posean un mínimo de dos (2) años de publicación o salida al aire ininterrumpida del producto que postula.

g) Medios de comunicación o producciones independientes que posean desde la mitad o más de sus empleados declarados ante la autoridad competente.

h) Medios de comunicación o producciones independientes que posean desde un tercio o más empleados declarados ante la autoridad competente.

En cuanto a la asignación de puntaje, los incisos c), d), e), f) y g), tendrán un valor de seis (6) puntos; los incisos a), b), y h) tendrán un valor de cuatro (4) puntos; debiendo computarse el total de cada postulante.

Para la acreditación de la nómina de empleados, la autoridad de aplicación requerirá a cada medio o producción independiente la presentación mensual del formulario 931 (y el Anexo) de la AFIP, para declaración de contribuciones y aportes patronales. Será exigible también, la constancia de pago de seguros de Vida y ART.

Cada medio registrado calificará teniendo en cuenta el público objetivo de las campañas publicitarias a desarrollarse, a fin de dar cumplimiento al inciso e) del artículo 2º, del presente.

Artículo 12.- Se asignarán los porcentajes del monto destinado a la publicidad, tomando en consideración los criterios que a continuación se detallan:

Por localidades y cantidad de población:

a) Del monto total destinado a la publicidad oficial corresponde a los inscriptos radicados en las ciudades con más de 45.000 habitantes, según el último censo del INDEC, un porcentaje proporcional de acuerdo a la cantidad de habitantes.

b) Del monto total destinado a la publicidad oficial corresponde a los inscriptos radicados en las ciudades con más de 10.000 habitantes, según el último censo del INDEC, un porcentaje proporcional de acuerdo a la cantidad de habitantes.

c) Del monto total destinado a la publicidad oficial corresponde a los inscriptos radicados en las localidades de hasta 10.000 habitantes, según el último censo del INDEC, un porcentaje proporcional de acuerdo a la cantidad de habitantes.

El cálculo de los porcentajes se hará en proporción a la cantidad de habitantes que concentran las ciudades, localidades y poblaciones agrupadas en los puntos a), b) y c), respecto a la totalidad de la población en la provincia de Río Negro, según los últimos registros del INDEC.

Por medios:

A la asignación de cada localidad se la distribuirá en consideración de los criterios que a continuación se detallan:

a) 40% para los medios y programas radiales.

b) 25% para los medios gráficos.

c) 20% para los portales electrónicos.

d) 15% para los medios televisivos.

Artículo 13.- El Capo, establecerá convenios, a través de la Secretaría de Comunicación, con instituciones de educación terciaria y universitaria estatales provinciales, y con la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, a los efectos de realizar una adecuada distribución de los puntajes previstos en los artículos 11 y 12, estableciéndose de ese modo los niveles de audiencia, tiradas, alcance, incidencia social, credibilidad, o todo aquello que el CAPO considere importante para calificar a cada uno de los medios registrados.

Artículo 14.- Contrataciones. Las contrataciones de publicidad oficial deberán hacerse mediante licitaciones públicas, o compulsas de precios. No se permitirá la contratación directa de medios ni agencias de publicidad, salvo que existan situaciones de emergencia por catástrofes, enfermedades u otro acontecimiento que ponga en peligro la seguridad y la salud de la población.

Artículo 15.- Medios de Comunicación Nacionales o Extranjeros. Independientemente de lo prescripto en los artículos 11 y 12 del presente, y siempre que sea necesario y fundado en razones de índole legal o de comunicación estratégica, se podrá reservar un porcentaje del total de la partida presupuestaria destinada a publicidad oficial, para realizar contrataciones con medios de comunicación nacionales o extranjeros. Podrán hacerse por compulsas de precios en casos debidamente fundados.

Artículo 16.- Informe Anual. La Secretaría de Comunicación junto con el consejo asesor, deberán elaborar un informe anual, en el que consten los gastos por organismo dentro de la planificación anual de publicidad oficial, gastos por tipo de medio, procedimientos utilizados para asignar los contratos respectivos y datos precisos sobre cada campaña (objetivos, monto, duración, medios pautados, agencias de publicidad involucradas, resultados en los casos en que se haga una evaluación posterior), dictámenes del CAPO, más otra información relevante para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º, de la presente. Dicho informe deberá estar disponible en la Página Web Oficial de la Secretaría de Comunicación, y las contrataciones deberán ser publicadas en el Boletín Oficial en tiempo y forma.

Artículo 17.- Subsidios. Las asignaciones en concepto de subsidios a medios de comunicación, se harán en el marco de la promoción de actividades económicas y estarán por fuera del ámbito de la Secretaría de Comunicación.

Artículo 18.- Municipios. Se invite a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 19.- Personas con Discapacidad. La reglamentación implementará las medidas adecuadas a los fines de que las personas con discapacidad puedan tomar conocimiento de la publicidad oficial.

Artículo 20.- Publicidad Oficial en Épocas Electorales. A los fines de evitar la indebida utilización de la publicidad oficial en épocas electorales, se suspenderá la publicidad oficial treinta (30) días antes de los comicios provinciales, con la única excepción de los avisos con mensajes que advierten a la población sobre peligros o riesgos que comprometan la vida o la seguridad de la sociedad y los avisos derivados de la obligación legal de informar.

Artículo 21.- Acciones Judiciales. Cualquier medio de difusión, o cualquier ciudadano, podrá iniciar una acción judicial contra el Estado provincial, mediante el procedimiento sumarísimo, cuando, de modo notorio y expreso, se incumplieren o violaren las disposiciones de la presente ley.

Artículo 22.- Disposiciones Transitorias. Hasta tanto se dé por concluida la tarea de normalización de la radiodifusión, hecho que será certificado por el Poder Ejecutivo nacional, quienes no cuenten con las licencias para funcionar, deberán acreditar que han iniciado los trámites de solicitud de la misma ante el Comité Federal de Radiodifusión (CONFER).

Artículo 23.- forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 195/08

FUNDAMENTOS

El 15 de agosto de 2007 el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el "Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Accidentes de Tránsito y de Seguridad Vial", que luego fuera ratificado por decreto del Poder Ejecutivo nacional número 1232 del 11 de septiembre de 2007.

Así, la Nación y las provincias han abordado distintas acciones destinadas a paliar las graves secuelas personales, familiares y sociales que resultan de los altos índices de siniestralidad vial que se verifican en la república.

En consonancia con lo dispuesto por el Convenio Federal referido, resulta imprescindible establecer mecanismos que garanticen la aplicación de criterios unívocos respecto de la emisión del carnet de conductor en todo el territorio nacional, así como concentrar la registración de las mencionadas licencias en un solo ente, permitiendo el acceso de todas las jurisdicciones emisoras a fin de dar certeza sobre el carácter único de la habilitación, su autenticidad y vigencia.

Es dable destacar, además, la creación del Registro Nacional de Licencias de Conducir y el Registro Nacional de Estadísticas de Seguridad Vial, lo que facilitará de manera notoria la posibilidad de

recabar la información relativa a infracciones y siniestros de tránsito que se produzcan en el territorio nacional, montando una estructura que permitirá centralizar los datos de mayor relevancia.

Las estadísticas recabadas muestran que alrededor de seis mil personas mueren anualmente como consecuencia de siniestros de tránsito, lo que representa un 2,5% de la totalidad de los decesos ocurridos en igual período, constituyéndose en la cuarta causa de mortalidad en Argentina.

A este panorama también hay que agregarle los efectos económicos perjudiciales que la siniestralidad vial genera sobre los distintos ámbitos de las actividades productivas.

En los últimos años, el número de accidentes de tránsito ocurridos principalmente en rutas, se ha incrementado significativamente lo que ha conllevado a un creciente número de muertes y en la gran mayoría de los casos, a lesiones que incapacitan a los ciudadanos que fueron parte del siniestro.

Todo ello sin perjuicio de las medidas adoptadas por el gobierno provincial para prevenir el flagelo, como los controles de alcoholemia a los conductores de los vehículos, o el refuerzo de presencia policial a la vera de las rutas rionegrinas.

Por todo esto, la sanción de la ley nacional realizada el día 9 de abril del corriente año viene a reforzar los conceptos vertidos, dando creación a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo dependiente del Ministerio del Interior, la que tendrá como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

La agencia entenderá en todo lo concerniente al Registro de las Licencias Nacionales de Conducir, en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, como así también en todas aquellas cuestiones vinculadas al Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial, entre otros.

El establecimiento de un modelo único de acta de infracción es un detalle novedoso que permitirá homogeneizar los criterios procedimentales que conllevarán a una necesaria seguridad jurídica en la materia.

Debemos destacar que la propia ley nacional en su artículo 38 invita a todos los municipios de la República Argentina a adherir, previendo así la posibilidad de que éstos incorporen dicha normativa aún con independencia de las provincias, razón por la cual, no reiteramos esta invitación en el presente proyecto sin perjuicio de que los distintos municipios dispongan adherir a la misma, en uso de su autonomía local.

En razón de todo lo expuesto, entonces, resulta imprescindible modificar los criterios de expedición y vigencia de las licencias de conductor, ajustándolos a los parámetros que fijará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que vendrá a coordinar las acciones necesarias con la autoridad de aplicación provincial.

Por ello:

Autores: Daniel Sartor, Adriana Gutierrez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhesión: La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco del Convenio Federal suscripto entre la Nación y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 15 de agosto de 2007.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente norma y de la ley nacional número 26.363 el Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 3.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 196/08

FUNDAMENTOS

Referirse al problema del agua es remontarse al origen de las sociedades, del asentamiento y desarrollo de los pueblos. El agua siempre estuvo asociada con la prosperidad y la salud de una comunidad hasta el día de hoy. Su uso y distribución resulta uno de los problemas más emblemáticos del futuro.

El conflicto principal en el uso de este recurso escaso, radica en el impacto constante que tienen las actividades económicas y su horizonte de corto plazo por sobre la génesis del medio natural.

La dinámica económica lleva en sí misma una dificultad de convivir de modo armónico con los tiempos biológicos que requieren de la regeneración natural de este recurso; el cual a su vez está relacionado con otra diversidad de recursos con mutua dependencia. No se puede romper el equilibrio de un ecosistema sin medir consecuencias.

Hablar de dinámica económica, no es otra cosa que hablar de la vida y la organización doméstica de las sociedades que habitan en las cercanías, o usufructúan de los beneficios del recurso

hídrico. Con lo cual este recurso en su calidad de recurso escaso, en todas las ocasiones deberá ser utilizado con un criterio de equidad que permita satisfacer a todo el conjunto de necesidades existentes.

Los conflictos medioambientales más severos son aquellos que llevan a la pérdida de los recursos naturales renovables para todos o para algunos de los fines de su necesidad: el abastecimiento de agua potable; el riego; la actividad frutícola; la actividad ganadera; la explotación de hidrocarburos y minería; la producción de energía hidroeléctrica; el turismo; la navegación; etcétera.

Las actividades hidrocarburíferas, mineras, agrícolas, hidroeléctricas, industriales, sumadas a las deficiencias del sistema de tratamientos de líquidos cloacales, hacen del manejo del recurso hídrico un tema altamente conflictivo que no puede estar sujeto al destino o a las contingencias. Requiere de una planificación coordinada, con una mirada a largo plazo y un criterio equitativo.

El panorama se agrava con la situación actual donde los criterios de uso del agua, que hace tiempo están establecidos por ley, han sufrido modificaciones en las prioridades de uso, orientadas a cubrir las necesidades de energía eléctrica.

Esto explica que los últimos tramos de los ríos Limay, el Neuquén y el río Negro estén convertidos en un hilo de agua cuando en la alta cuenca, las represas están por sobre su nivel de operación normal y a milímetros de su nivel máximo extraordinario. Esto conlleva a riesgo sanitario y problemas en ciudades y chacras donde, ante la bajante del río, sus tomas quedan por fuera del agua.

Así es que se ha detectado un desabastecimiento de agua potable a las localidades de General Enrique Godoy y Villa Regina.

Hay que tener en cuenta que río abajo de las represas hidroeléctricas habita una población de más de 500.000 personas, entre las ciudades de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. Por lo tanto la baja en el caudal de los ríos puede atentar contra la salud de estas poblaciones al incrementarse la incidencia bacteriana. El impacto ambiental que produce la bajante en el caudal de agua, podría llevar a un deterioro de la sanidad poblacional. Debido a la bajante, de acuerdo a un reciente estudio realizado por el diario Río Negro sobre el río, "ha crecido la cantidad de materia orgánica disuelta en el río, bajó el nivel de oxígeno en el agua, creció en forma notable la cantidad de algas, aumentó la proporción de nitritos disueltos y aparecieron elementos que no forman parte del sistema usual en el curso: nitratos".

En vinculación a la calidad y escasez del agua, en los últimos meses se duplicaron (2600 personas) los casos de diarrea y gastroenteritis en la ciudad de Neuquén aumentando en un 53% respecto al año anterior.

En esta ciudad capital, las fallas en la planta de tratamiento de líquidos cloacales y la rotura de un caño maestro, que derivaron en el vertido de gran cantidad de aguas servidas muy cerca de zonas pobladas, se sumaron a las preocupaciones por la calidad del agua. La situación es crítica puesto que, el riesgo deriva de que el flujo y reflujo de las mareas pudo llevar la contaminación a zonas balnearias urbanas y a las tomas para el agua potable, en los momentos donde la corriente del río marcha en sentido contrario.

En la década del '80 cuando se creó la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, los motivos de su creación versaban sobre estos intereses: "administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro" tal como lo indica el Estatuto de la Autoridad. Fue la ley nacional número 23.896 la que ratificó el tratado de la creación de la AIC.

La nueva realidad que implica un uso intensivo de la energía y nuevos acuerdos con Nación, hacen necesario para trabajar con caudales mínimos en el Río Negro la concreción de obras para subir el nivel de agua en diferentes tomas a lo largo de la cuenca. Es así que nación comprometió fondos por veinte (20) millones de pesos para la construcción de un dique en el Valle Medio. Este tipo de obras son necesarias para poder abastecer de agua a distintas poblaciones y ya fueron acordadas por la AIC y el gobierno nacional.

La provincia de Río Negro adhiere al Plan Energético Nacional, pero bajo ningún punto de vista puede aceptar el desabastecimiento de agua en aras de proveer electricidad a las grandes ciudades. Es menester alcanzar un equilibrio en la utilización del recurso que permita cubrir todas las prioridades, dentro de las que se encuentran el abastecimiento de agua potable y la actividad agrícola.

Existe un principio de uso racional y múltiple que debe ser respetado, planificando la potencialidad de utilización y aprovechamiento para todas las probabilidades que puedan existir. Una eficiente regulación y adecuada distribución para satisfacer las necesidades provinciales.

No se trata de negar la riqueza natural de estas tierras a otras que carecen de ellas para satisfacer sus necesidades. El criterio general que prima a la hora de llevar adelante esta planificación, es el del respeto mutuo a la igualdad de derechos sobre el recurso hídrico de todos los habitantes, en virtud del bien común regional y para beneficio de todo el país.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido, que la provincia de Río Negro adhiere solidariamente al Plan Energético Nacional, pero no admitirá que en virtud del mismo se deteriore la Salud Pública y se desabastezca de agua a la Provincia de Río Negro,

dejando desprovistas de este recurso natural imprescindible a las poblaciones ribereñas y a la actividad frutihortícola, pilar de nuestra economía.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 197/08

FUNDAMENTOS

La Maratón Nacional de Lectura es un evento nacional organizado por Fundación Leer de participación gratuita que propone celebrar durante un día la lectura y la magia de los libros.

Pueden participar escuelas, centros comunitarios, hospitales, clubes y todas aquellas organizaciones que deseen sumarse a esta celebración.

La maratón no tiene carácter competitivo, sino que propicia la puesta en práctica de todo tipo de actividades en torno a la lectura como narraciones, lecturas compartidas entre padres e hijos, obras de teatro, actividades de lectura en plazas y otros espacios públicos, lecturas en hogares de ancianos, comedores comunitarios y cárceles, entre otras posibilidades.

La propuesta es que niños y jóvenes descubran, junto con sus familias y otros miembros de la comunidad, el placer de la lectura, se interesen por ella y la incorporen poco a poco a sus vidas.

Este año la maratón se realizará el 3 de octubre de 2008 y su lema será: Leer es una aventura sin fronteras. Animarse a descubrir nuevos mundos.

Con este lema, desde Fundación Leer proponemos que niños y jóvenes se acerquen a la lectura en busca de la diversidad en los personajes, los escenarios, las culturas y cosmovisiones que la literatura ha sabido retratar.

Asomarse y conocer mundos diferentes al propio es un paso fundamental para promover una actitud de respeto y tolerancia hacia lo diverso y, de este modo, contribuir a la construcción de una sociedad más pluralista.

En 2007, participaron de la maratón más de 2.500.000 niños y jóvenes perteneciente a 7.800 instituciones.

Con renovado entusiasmo y compromiso, ya está en marcha la 6º Maratón Nacional de Lectura. Ya se inscribieron a esta maratón:

- Escuela del Sur (General Roca).
- Instituto Santa Catalina Virgen y Martir (Allen).
- Instituto de Enseñanza Privada Nuevo Siglo (General Roca).
- Escuela Primaria número 342 (Allen).
- Fundación Educativa y Cultural San Esteban (San Carlos de Bariloche).
- Escuela Primaria número 103 Jardín Anexo (El Bolsón).
- Escuela Primaria número 312 "Zulma Lastra de Chiguay" (Dina Huapi).
- Escuela Primaria número 361 (Chichinales).
- Escuela Primaria número 143 "Angel Vicente Peñaloza" (Valle Azul).
- Escuela Primaria número 323 "Doctor José E. Gadano" (General Roca).
- Jardín Independiente número 25 Cumelen (Lamarque).
- Centro de Formación Coop.Laboral "Mamá Margarita" (Villa Regina).
- Escuela Primaria número 344 (General Roca).
- Jardín de Infantes Independiente número 12 (General Roca).
- Escuela Primaria número 131 "Tres de Octubre" (Cipolletti).
- Instituto Niño Jesús Jardín de Infantes Rayito de Sol (Villa Regina).
- Escuela Primaria número 317 "Profesora Luz Elvira Cerdeyra" (General Roca).
- Biblioteca Popular "Coronel Belisle" (Coronel Belisle).
- Escuela Primaria número 192 "Carlos Godoy" (Cipolletti).
- Escuela Primaria número 350 (General Roca).
- Jardín de Infantes Independiente número 64 (General Roca).
- Escuela Primaria número 128 "Miguel de Cervantes Saavedra" (General Roca).
- Escuela número 61 "Santiago André" (Mainque).
- Escuela número 137 "Niños de La Patria" (General Fernández Oro).
- Escuela Primaria número 92 "Wolf Schcolnik" (El Manso).
- Escuela Hogar número 213 "Vuelta del Río Manso" (El Manso).
- Centro de Formación Coop.Laboral "Mamá Margarita" (Villa Regina).
- Centro de Educación Media número 70 "Patagonia Argentina" (Villa Regina).
- Escuela Primaria número 223 "Doctores Ricardo y Enrique Finochietto" (General Roca).
- Instituto Maria Auxiliadora (General Roca).

- Escuela Primaria número 34 "Pedro Lucero" (Darwin).
- Hospital Fco. López Lima (General Roca).
- Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento (El Bolsón).
- Escuela Primaria número 266 "Domingo Faustino Sarmiento" (San Carlos de Bariloche).
- Escuela número 211 "María Lucinda Quintupuray" (El Bolsón).
- Jardín de Infantes Independiente número 57 (Cervantes).

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural "la Sexta Maratón Nacional de Lectura" que se realizará el día 3 de octubre de 2008 en la provincia de Río Negro y en toda la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 198/08

FUNDAMENTOS

La ley 3164 de Equiparación de Oportunidades para las Personas Sordas e Hipoacúsicas nos brinda la posibilidad como instrumento legal de proteger y promocionar los derechos de las personas con discapacidad auditiva. Precisamente el lenguaje es el recurso que utilizamos a la hora de comunicarnos dentro de una comunidad. Este surge y se modifica a partir de las necesidades de los integrantes de esta sociedad y es esencial que todos los seres humanos tengan la posibilidad de poder comunicarse con el medio que nos rodea. Sin duda la comunidad se comunica, mayoritariamente, por medio del lenguaje oral, lo cual genera que aquellas personas que se encuentran incapacitadas para comunicarse, de esta manera sean apartadas y se vea dificultada su integración con las personas que la rodean.

El lenguaje ocupa un lugar fundamental en los procesos de conocimiento y comunicación, conforma gran parte de la identidad de una persona y su manera de relacionarse con aquellos que lo rodean y con el medio al que pertenecen. De esta manera, las personas que no pueden comunicarse satisfactoriamente se ven privada del aprendizaje y del placer de entender y hacerse entender.

Es necesario ampliar los alcances de la comunicación para poder garantizar que las personas con dificultad auditiva tengan el acceso a todo tipo de información y comunicación.

En este marco, la ley 3164 en su artículo 11, dispone claramente que el Estado provincial debe tener una participación activa respecto al uso de la Lengua de Señas Argentina, y no nos podemos centrar únicamente en la prevención, detención precoz, asistencia y rehabilitación, sino que debemos contribuir con la incorporación de un servicio hacia toda esta comunidad que les permita verdaderamente su inclusión.

Por lo tanto, debemos considerar la necesidad del uso del lenguaje de señas en todo el ámbito del Estado provincial, ya sea, a través de los organismos públicos como empresas del Estado, con el fin de dar a las personas sordas la posibilidad de poder comunicarse libremente en cualquier Organismo Estatal y privado.

Es por ello que es de vital importancia la capacitación sobre el lenguaje de señas, de manera tal que permita al personal de la administración pública provincial, facilitar la integración de personas sordas en igualdad de condiciones, entendiéndose fundamentalmente que son prestadores de servicios hacia toda la comunidad rionegrina en los distintos organismos del Estado provincial, y que a través de esta capacitación puedan contribuir a la comunicación con las personas con problemas hipoacúsicas.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Crease la obligatoriedad en todo el ámbito del Estado provincial, al conocimiento de la Lengua de Señas para ser aplicado en todos los organismos de atención al público que cuentan los distintos Poderes, Empresas Públicas con participación Estatal y mayoritaria, Empresas Públicas con

participación privada y empresas privadas, cooperativas, mutuales que cumplan servicios y afines públicos.

Artículo 2°.- El Concejo Provincial de Educación como autoridad que certifica la capacitación del personal en condiciones de dictar cursos del Lenguaje de Señas, dispondrá de los equipos técnicos entendidos en la materia para la capacitación de dos personas por empresas según lo establece el artículo 1°.

Artículo 3°.- Dispóngase, al Consejo Provincial del Discapacitado como autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 199/08

FUNDAMENTOS

Bien puede decirse que en Río Negro decir malambo; es decir sencilla y profundamente: "Naldo" Pérez.

Arnaldo Pérez se lanza desde su pueblo natal, Lamarque allá por 1968 para iniciar un camino y marcar rumbos en todo el ámbito del quehacer folklórico provincial.

El canto se hizo milongas en su voz y su decir, la historia comarcana y regional sabe de su defensa de la identidad y rescate de lo nuestro.

Pero es la danza folklórica y particularmente el malambo el que lo catapulta a los escenarios nacionales más importantes y trasciende con él las fronteras del país. Investigadores y exponentes del folklore y la música provincial guían sus primeros pasos, Guillermo Iriarte, Alberto Proserpi, el padre Ramírez Urtázun.

Incursiona tierra adentro, en la Línea Sur provincial y allí por largos días junto a Elías Chucaír, asiste a la magia deslumbrante de la cultura indígena para ir profundizando y asimilando historias de indios y carteros.

En ese peregrinar deja grabado en muchos niños y jóvenes sus conocimientos en el arte de la danza y particularmente algo que ya domina como nadie: el malambo. Esto último lo lleva a fundar en esos pequeños pueblos distintos talleres y escuelas de danzas folklóricas.

Su profesionalidad, su aplicación y constancia lo convierten en eximio exponente del género de la danza folklórica provincial.

El repiquetear de sus espuelas resuena en Cosquín; el que lo convierte por dos veces consecutivas en ganador absoluto en la categoría malambo, premio que se repite en Laborde y Pico Truncado, lo que lleva a don Santiago Ayala "El Chúcaro" a felicitarle e invitarlo a formar parte de su ballet.

Pero el bailarín no se detiene y en el Festival Internacional de Ypacarai, la noche paraguaya y el aplauso del público agregan estrellas al cielo de sus danzas, por lo que Félix Coluccio se regocija al felicitarle, no sólo por su manera de danzar el malambo, sino también por "la calidad interpretativa y creativa de sus canciones".

Santiago de Chile asiste de su mano a la creación del "Centro Argentino en Santiago" y el entonces embajador argentino en ese país Alvarez de Toledo expresa: "Nunca he visto un artista tan completo, que ejecute todas las danzas, canciones y cosas de nuestra tierra con tanta dignidad, calidad y respeto".

En otro alto en su camino la ciudad de Lima; histórica y castiza, suma a su tradición peruana la "Agrupación Folklórica Celeste y Blanco" que Arnaldo Pérez crea con el auspicio de la Embajada Argentina en Perú.

Así el profesor Arnaldo Pérez, campeón argentino de malambo, maestro en el canto y decir en la milonga, trovador, creador de grupos y escuelas de danzas, participe en conjuntos instrumentales, bailarín folklórico inigualable, autor y compositor de canciones, relatos y poesías, disertante y jurado en congresos y simposios nacionales e internacionales, ha marcado una impronta en el capítulo que la cultura provincial y nacional tiene reservado a sus exponentes más destacados, abriendo una huella profunda que muchos jóvenes transitaron de su mano y futuras generaciones deben recorrer.

Su reciente trabajo en CD "Tropillas de Milongas" es una síntesis de vivencias, sentires y reflejos de una convicción y acción permanente del autor en defensa y rescate de ritmos y melodías expresadas en milonga. "Milonga Surera" que marca y delimita un espacio cultural-musical que nos identifica y que Naldo Perez ha sabido defender como nadie.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo a la reciente edición del CD “Tropilla de Milongas” del profesor, artista y compositor Arnaldo “Naldo” Pérez.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 200/08

FUNDAMENTOS

La descentralización imperante en los años '90 y la globalización evidenciaron una mayor distancia entre los ciudadanos y los Estados nacionales y provinciales, a su vez, las sucesivas crisis vividas en los últimos años acrecentó el nivel de demanda por parte de los ciudadanos. Todo ello generó que la ciudadanía manifieste sus demandas e inquietudes diarias al nivel de gobierno más cercano, es decir, los gobiernos locales, dejando en evidencia, en muchos casos, las debilidades estructurales que presentan estos que, con escasos recursos y una limitada capacidad, se han hecho cargo de competencias que antes no tenían.

En este marco apareció el concepto de microregión como una oportunidad para recuperar las economías locales y el entramado social. Diversos ejemplos existen a lo largo de todo el país, en tal sentido, según un estudio de campo realizado en el año 2003 por parte del Ministerio del Interior demostró que existían, en ese entonces, cincuenta y dos (52) microregiones en el ámbito de veinte (20) provincias, participando 406 municipios. Buena parte de éstas se han constituido como “entes intermunicipales” creados por decisión propia de cada gobierno local mediante un acta acuerdo con la sola ratificación del órgano deliberativo local.

En nuestra provincia tenemos antecedentes de carácter similar, la ley número 2.516 creó una comisión intergubernamental con la finalidad de sostener un proceso de planificación gestión para el tratamiento integral de la problemática de la Región Sur basado en el funcionamiento coordinado de sus instituciones. También se integró en la Región Valle Medio la FUDENPA cuyos miembros fundadores fueron: los siete municipios y la Cámara de Comercio, Industria y Producción y la Sociedad Rural de Choele Choel; dicho ámbito de integración regional se instrumentó con la finalidad de discutir y consensuar asuntos de relevancia para la zona.

Desde la Legislatura debemos leer muy bien cuáles son los procesos que se vienen desarrollando y acompañarlos con una visión flexible y creativa, es claro entonces que debemos legislar a fin de dar un marco jurídico general que contemple pautas mínimas que garanticen el funcionamiento de los municipios constituidos en microregión. En este aspecto es generosa nuestra Constitución provincial que señala en su artículo número 229: “El municipio tiene las siguientes facultades y deberes: (...) inciso 10°. Formar los organismos intermunicipales de coordinación y cooperación para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes”.

El espíritu que se pretende instalar en la conformación de microregiones es de colaboración, solidaridad y participación por encima de las diferencias políticas de quien gobierne en cada municipio, es decir, constituir una instancia de coordinación, debate, planificación y decisión. El tema es simple, al igual que acontece en las experiencias de regiones interprovinciales, como por ejemplo la patagónica, la microregión es una “instancia real” de análisis y decisión y luego cada uno de los actores partícipes ejecutan por sí lo que se ha decidido en dicho ámbito. Es un ámbito institucional y no territorial.

Es preciso resaltar que lo micro regional no debilita, ni mella la autonomía municipal, sino que la fortalece, al respecto se ha dicho: “La autonomía es piedra angular del sistema municipal pero en nuestro tiempo no es ni suficiente ni universal. Si se la alcanza, pueden suceder dos cosas: o bien se la dogmatiza y se trasunta en aislacionismo y fundamentalismo inútil; o bien se la proyecta institucionalmente, con las consecuencias de que el municipio se ‘multiplique’ y la autonomía se supere, indefectiblemente, mutando hacia el asociativismo y la concepción regional” (Diego A. Giuliano, Derecho Municipal–Autonomía y Regionalización Asociativa, Ediar, Buenos Aires, 2006).

Quiero cerrar estos fundamentos con las sabias palabras de uno de los mayores impulsores de la cuestión regional, el doctor Frías, que ha destacado: “la región no puede ser otro logro burocrático, sino la superación del centralismo burocrático; la región no puede ser un nuevo pasatiempo para expertos y aficionados sino una vocación y una misión; la región no es la contrafigura de la provincia o de la nación, sino el punto de concertación de las competencias y de conciliación de los intereses”.

Por ello:

Coautoría: Pesatti Pedro, Peralta Carlos, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Entiéndase por microregión de municipios a toda asociación o agrupamiento de dos o más municipios que sin perder su autonomía acuerdan agruparse libremente sin fines de lucro en base a vínculos de vecindad, afinidad social y cultural, teniendo como objetivo fundamental la integración para el desarrollo regional.

Artículo 2°.- La constitución y funcionamiento de las micro regiones se regirá por las disposiciones de la presente ley, sus estatutos orgánicos, las normas generales y especiales vigentes y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Artículo 3°.- Las micro regiones deben tener como objetivos, fines, principios y acciones, sin perjuicio de los que establezcan en sus estatutos, los siguientes:

- a) Impulsar la realización de obras comunes y adquisición o utilización conjunta de maquinarias, equipos e instalaciones.
- b) Promover el desarrollo de políticas, programas y acciones tendientes a la transformación y modernización de la administración municipal a través de una fluida comunicación entre las áreas afines de los municipios integrantes, intercambiando experiencias e información.
- c) Facilitar a los productores y demás actores del sistema la información y/o capacitación necesaria para llevar adelante con éxito los proyectos productivos, posibilitando el acceso a mercados internos y externos para la colocación de sus productos.
- d) Propiciar la adopción de medidas tendientes a alcanzar líneas de créditos a tasas de fomento para los productores.
- e) Efectuar tareas de capacitación, innovación, transferencia de tecnología y acompañamiento técnico continuo para incrementar la productividad del trabajo.
- f) Estimular políticas comunes respecto al manejo, protección y uso de los recursos naturales, la salud, la educación, el empleo, entre otras.

Artículo 4°.- La voluntad de constituir una microregión debe manifestarse en forma expresa mediante un acta acuerdo entre los municipios que decidan agruparse, subscripta por el intendente de cada municipio y autorizada por ordenanza aprobada con el voto de las dos terceras partes de los respectivos concejos deliberantes.

Artículo 5°.- A los fines de obtener el reconocimiento por parte del Estado provincial y ser habilitadas para su funcionamiento, los municipios integrantes de cada microregión deberán peticionar al Poder Legislativo su reconocimiento a través de una ley especial que las habilite.

A tal efecto deben acompañar, bajo pena de nulidad acta acuerdo de conformación, ordenanza de aprobación y proyecto del estatuto orgánico elaborado para su funcionamiento.

Una vez inscripta la microregión se le reconoce el carácter de sujeto de derecho y a actuar como persona pública estatal. La microregión gozará a su vez de autarquía administrativa y financiera, desempeñando sus actividades con independencia respecto de todo otro poder.

Artículo 6°.- Las microregiones creadas y habilitadas conforme las prescripciones de la presente ley, se encuentran capacitadas para adquirir o arrendar todo tipo de bienes, contratar y prestar todo tipo de servicios por sí o con el concurso de terceros y, en definitiva, adquirir los derechos y contraer las obligaciones necesarias a fin de cumplir en forma adecuada con sus objetivos institucionales.

Artículo 7°.- Las agrupaciones conformadas acorde la presente ley, en la denominación que adopten, deberán incluir la expresión microregión en forma precedente.

Artículo 8°.- Corresponde al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro:

- a) Crear y llevar un registro permanente de inscripción de las microregiones que se constituyan.
- b) Incentivar la creación de microregiones.
- c) Diseñar planes especiales destinados a microregiones de acuerdo a las situaciones especiales.
- d) Proveerles y articularles asistencia técnica y asesoramiento.
- e) Encomendarles funciones y ejecución de planes de desarrollo para cada región.

Artículo 9°.- Toda microregión debe contar cuanto menos con los siguientes órganos:

- a) Consejo de Administración: Integrado por los intendentes de los respectivos municipios, encargado del gobierno y administración de la microregión, con todas las facultades para el cumplimiento del

objeto de la agrupación, dentro de los parámetros fijados en el estatuto orgánico. El estatuto puede prever la delegación de facultades ejecutivas en una o más personas, sean o no miembros del Consejo de Administración. El Consejo de Administración deberá llevar un libro de actas en el cual se dejará constancia de las sesiones realizadas y las decisiones adoptadas. En caso de no reglarse en el estatuto orgánico, el Consejo se dictará un reglamento interno estableciendo el período y orden de sus reuniones, trabajos y demás disposiciones pertinentes.

b) Consejo Consultivo: Integrado por miembros de los concejos deliberantes de los municipios integrantes de la microregión, con atribuciones para asesorar, presentar iniciativas relacionadas con el desarrollo local y toda otra facultad que le sea otorgada por el estatuto orgánico. De no reglarse en el estatuto orgánico, se dictará su reglamento interno estableciendo el período y orden de sus reuniones, trabajos y demás disposiciones pertinentes.

c) Consejo de Fiscalización: Integrado como mínimo por tres miembros representativos de los municipios que conformen la microregión y encargado de verificar el estado de libros y demás documentación, y de fiscalizar la organización administrativa y el funcionamiento contable, sin perjuicio de otras facultades que se le asignen en el estatuto orgánico. En caso de no estar dispuesto en el estatuto orgánico, se dictará un reglamento interno con las disposiciones pertinentes a su funcionamiento.

Artículo 10.- El estatuto orgánico que adopte para sí cada microregión de municipios deberá adecuarse a las siguientes prescripciones:

- a) Debe precisar que se constituye a los fines de la presente ley.
- b) Consignar el nombre de la agrupación.
- c) Enunciar los fines y objeto constitutivos.
- d) Indicar los recursos con los que contará y la participación que corresponda a cada municipio integrante.
- e) Determinar la composición de los órganos de gobierno y fiscalización, deberes y facultades de cada uno de ellos, forma de integración, quórum para sesionar y, en definitiva, todo lo relativo a su funcionamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.
- f) Prever el mecanismo de disolución y el destino de sus bienes, los derechos y obligaciones de aquellos integrantes de la microregión que se alejen de la misma o ingresen a una ya constituida.
- g) Instituir reglas que ofrezcan igualdad de oportunidades para formar parte de los órganos de conducción a todos los municipios.
- h) Establecer mecanismos de resolución de conflictos que puedan suscitarse entre los diversos órganos de la entidad o entre la microregión y uno o más de los municipios miembros.

Artículo 11.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 201/08

Viedma, 23 de abril de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación el siguiente Pedido de Informes:

1. Monto recibido del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional hasta el día de la fecha, por parte de la provincia de Río Negro.

2. Entre cuáles instituciones fue distribuido y bajo qué conceptos (según la certificación de movimientos de fondos y de procedimientos de ejecución por parte del responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional -UEJ-).

3. Detalle de los Planes de Mejora (previstos en la resolución número 269 del CFCyE sobre "Mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional –Anexo I) presentados por las instituciones de ETP, avalados por el Ministerio de Educación y enmarcados en su Plan Estratégico para la mejora de la ETP.

4. Cuáles fueron las políticas adoptadas por este Ministerio para promover los planes de mejoramiento.

5. Detalle de las instituciones de ETP de la provincia de Río Negro, que están inscriptas en la base de datos del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional.

6. Listado de acciones llevadas a cabo por parte de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, desde su conformación hasta el día de la fecha.

Atentamente.

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, Pedro Pesatti, Carlos Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 202/08

FUNDAMENTOS

Nuestro río Negro es la segunda cuenca hídrica del país, recorre la provincia en toda su extensión siendo utilizada su agua para la agricultura y consumo humano. Es decir, que la preservación del río es fundamental tanto así desde aspectos ambientales como económicos, por ello es que debe ser considerado como un bien público y urge la necesidad de preservar la calidad de sus aguas.

Es de público conocimiento que el río Negro ya presenta alteraciones bioecológicas, con altos contenidos de materia orgánica; presencia de flora bacteriana; contaminación por efluentes agroindustriales y la peligrosa presencia de agroquímicos.

Los entes de control son espectadores de lujo del deterioro del río; de manera cerrada vienen sosteniendo que la calidad de sus aguas están dentro de los parámetros normales.

Impulsamos este proyecto de ley para generar un compromiso de parte de los municipios ribereños, los vecinos de esos municipios, las organizaciones sociales y todos aquellos actores interesados.

Es por todo lo expuesto, que le solicito a los señores/as legisladores/as, integrantes de esta Honorable Legislatura, que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto, a sabiendas de que absolutamente todos hemos verificado la existencia de este problema.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que a través de los organismos competentes bajo su órbita, deberá tomar muestras de agua cada 3 meses en distintos puntos del río Negro para ser analizadas y dichos resultados deberán ser publicados por intermedio de los municipios que tienen costa de río.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 203/08

FUNDAMENTOS

La educación, como aspecto central de la cultura, es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina. Se encuentra ligada profundamente a los sujetos sociales de la comunidad de la que es emergente, atendiendo a sus necesidades, demandas y proyecciones, en la promoción de capacidades cognitivas, técnicas y tecnológicas para vivir en libertad, es decir, para vivir pudiendo elegir qué ser y qué hacer y concretar efectivamente lo que se quiere ser y hacer.

El sistema educativo debe contemplar las diferencias que se ven en la realidad, en igualdad de condiciones como totalidad dinámica, histórica y contradictoria. El sistema educativo debe realizar los esfuerzos políticos-institucionales necesarios para dar respuestas creativas y superadoras, a los sectores más desfavorecidos e integrándolos, en igualdad de condiciones, concretando así un principio básico de toda sociedad democrática.

En este contexto, el trabajo se comprende como fuerza o energía material simbólica y creadora que todo sujeto posee, que contribuye y posibilita la concreción de la producción, para satisfacer las necesidades humanas preservando la naturaleza.

Desde esta perspectiva, el trabajo es una potencialidad transformadora de todo sujeto, porque es lo que le permite ser, materializando su sentir y pensar a través del hacer, es por ello que se enfoca la enseñanza como una formación para el trabajo y la producción.

Es esto lo que hace comprender al trabajo como praxis creadora y productiva y es lo que le permite que sea valorizado en su esfuerzo y reconocido en la distribución de la riqueza.

La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), postuló como objetivo prioritario apoyar a los Estados en la generación de "trabajo decente". Este concepto alude a los derechos fundamentales de los trabajadores, para la creación de trabajo digno y sustentable, aunque esta categorización es cambiante, con alto contenido ético de acuerdo a las distintas realidades mundiales.

En este marco enseñar es promover más que transmitir, desarrollar las capacidades y potencialidades en la comprensión operativa de la realidad concreta y en su necesaria transformación.

En cuanto a la educación técnico-profesional se debe jerarquizar, partiendo de un modelo económico nacional y provincial, basado en un mundo productivo alternativo que incluya a los diferentes actores sociales desde sectores productivos, científicos, técnicos y tecnológicos.

En cuanto al concepto de ciencia se debe tomar como una construcción social y no como una acumulación de conocimientos. Ciencia dentro de una visión de complejidad y no de simplicidad, ciencias y técnicas sustentables, ciencia al servicio del desarrollo integral.

La educación científica, técnica y tecnológica alternativa es una herramienta estratégica para la construcción de un modelo económico basado en el mundo productivo alternativo y en una revalorización del trabajo. En este sentido lo central es educar para una cabal comprensión sobre el mundo del trabajo para su transformación. La educación técnica además debe integrarse a redes alternativas junto con sectores económicos, sociales, científicos, técnicos y tecnológicos con el objetivo de avanzar en la concreción de modelos de ciencia y tecnología soberanos, independientes y sustentables.

La Constitución nacional expresa que "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos, a saber: de trabajar, de enseñar y aprender" (artículo 14).

Asimismo el Preámbulo de la Constitución de Río Negro expresa "proteger la salud, asegurar la educación permanente, dignificar el trabajo."

En su sección tercera, artículo 60 "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado."

Sus artículos 62, 63, 64, 65, 66 hablan de la finalidad, política educativa, gobierno de la educación contemplando la gratuidad de la educación, determinando los planes y programas educativos, orientación técnica a través de un Consejo Provincial de Educación. En su artículo 63 inciso 7 "genera y promueve acciones, la capacitación laboral o formación profesional según necesidades regionales o provinciales."

En la sección cuarta sobre política científica y tecnológica, en sus artículos 67, 68 y 69 atiende la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el sistema provincial de ciencia y tecnología, expresando en uno de sus artículos "la provincia estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad; organiza el sistema provincial de ciencia y tecnología con participación de científicos, tecnólogos, instituciones y empresas del sector, concerta con la Nación su participación en los planes federales."

En la Ley Orgánica de Educación de Río Negro ley 2444 se enmarcan todos los aspectos y niveles de la educación de la provincia. En su artículo 2º sobre fines y objetivos podemos destacar algunos:

- Promover la integración provincial, patagónica, nacional y latinoamericana.
- Resguardar y enriquecer el patrimonio natural, cultural, científico y tecnológico.
- Preservar los recursos y promover el crecimiento y desarrollo económico.
- Fortalecer el respeto a los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio de la tolerancia desde el reconocimiento del pluralismo y de los principios republicanos, con sentido solidario, como base de la convivencia democrática.

En su artículo 3º referidas a la formación de las personas, en el inciso f) expresa: "conocedores de los avances de la ciencia y de la técnica y capaces de armonizar su aplicación con el respeto a la dignidad humana, la convivencia pacífica entre los pueblos y el equilibrio ecológico."

En el artículo 46, en el inciso c) "se promoverá la finalización de la formación general obligatoria, la capacitación profesional o laboral y la capacitación específica para el ingreso al nivel superior y a la universidad."

En el artículo 50 expresa entre sus puntos, segundo párrafo: "Los servicios educativos técnicos comprenden los establecimientos técnicos, urbanos y rurales. Las modalidades técnicas han de garantizar la formación teórica y práctica de los educandos apoyando el desarrollo científico y tecnológico. La modalidad técnica urbana abarcará la formación orientada a las actividades y procesos industriales y extractivo-industriales. La modalidad técnica rural abarcará formación orientada a los procesos productivos ligados a las actividades de la rama primaria de la economía particularmente la agropecuaria en secano y en áreas de riego, así como las transformaciones agroindustriales y comercialización de su producción....."

En su artículo 56 "El Consejo Provincial de Educación apoyará la existencia en el territorio rionegrino de establecimientos, servicios y programas que ofrezcan formación técnica y/o capacitación laboral".

Este último año el país y la provincia han ido encontrando una reactivación económica de los sectores productivos. Este aumento de la producción está provocando cambios, éstos implican diversas transformaciones que varían constantemente de acuerdo a las localizaciones y a las especificidades regionales, obligando a un análisis continuo para una toma de decisiones en la formación profesional.

Esta dimensión de la formación técnico-profesional encuentra hoy el momento oportuno para constituirse como una red integrada, flexible y abierta a la vinculación con el sector productivo y el mundo del trabajo, asumiendo el compromiso de contribuir al desarrollo social y económico.

Esta formación es parte integrante de un importante circuito diferenciado de la formación académica y técnica que trasciende el ámbito específicamente formativo para vincularse desde el sector educativo con el trabajo y la producción, en los que intervienen actores sociales con lógicas diferentes y variadas posibilidades de articulación.

La ley nacional 26058 sancionada en septiembre del 2005, consultada y trabajada con aportes de todas las jurisdicciones, marca un hito importantísimo en las políticas educativas. Esta ley retoma muchos conceptos anteriores, vuelve a dar prioridad a los aspectos técnico-profesionales que en tanto detrimento habían caído. Resalta un servicio educativo profesionalizante para la formación ética, ciudadana, humanística general, científica, técnica y tecnológica.

Hoy la educación técnico profesional reviste cada vez más importancia como elemento estratégico para la construcción de la ciudadanía y para una mejor inserción de los ciudadanos al mundo contemporáneo. Los países más desarrollados atienden a la necesidad de invertir de calificación profesional a sus ciudadanos como elemento indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico y tecnológico.

La Ley de Educación Técnico Profesional busca definir a esta modalidad de la educación como política íntimamente vinculada a los procesos educativos, a los procesos socio-productivos, a la ciencia, a la técnica, a la tecnología y a la cultura, conduciendo a los ciudadanos al desenvolvimiento de aptitudes para la vida productiva. Su definición pasa por la comprensión de la tecnología, como categoría del trabajo y de la producción e incorporar al saber del trabajador como agente de transformación de lo educativo, del trabajo, de lo cultural y lo social, dándoles disponibilidad o acceso a las informaciones científicas y tecnológicas.

La actual Ley Nacional de Educación 26206, con aportes de las bases en todo el país, de organizaciones no gubernamentales y populares, de sindicatos docentes y no docentes, académicos, empresarios, intelectuales, ha sido sancionada en diciembre de 2006, contemplando la educación técnica en su capítulo IV, artículo 33, dejando atrás años de olvido, que tanto afectó a la educación técnica.

La ley nacional número 26.058 de Educación Técnico Profesional sancionada en septiembre del año 2005, en su título VII, artículo 56 expresa "Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación educativa en consonancia con la presente ley.", en este marco se adhiere parcialmente y se transcriben aspectos sobresalientes de la mencionada ley, así como se realiza la adecuación a la realidad jurisdiccional.

La idea de constituir un título especial en el marco de nuestra democrática y consensuada Ley Orgánica de Educación -ley 2444- hace que aunque la educación técnica mantenga especificidad y criterios puntuales, se encuentre integrada y constituya una unidad de educación en Río Negro. La confección de la presente es un trabajo conjunto de técnicos y funcionarios del Ministerio de Educación, asesores de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro, representantes del gremio UnTER, junto a los aportes recibidos por parte de los establecimientos de nivel medio y los institutos superiores de educación técnica que nos hicieron llegar a través de informes, posterior al trabajo efectuado en los espacios institucionales.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase a la ley 2444 (Orgánica de Educación) como título VIII: Educación Técnico Profesional del artículo 121 al 149 el siguiente texto:

TITULO VIII: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Capítulo I:
OBJETO, ALCANCES Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 121: Este título regula y ordena la Educación Técnico Profesional en instituciones de Nivel Medio y Superior de formación técnica del sistema educativo y la formación profesional, articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Artículo 122: La Educación Técnico Profesional, como servicio educativo profesionalizante comprende la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, técnica, tecnológica y ambiental.

Artículo 123: La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre y para la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría, respetando las realidades de las distintas regiones y sus características.

Artículo 124: La Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación por la que se pretende la formación integral del ciudadano brindando especial formación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos y saberes profesionales.

Artículo 125: Están comprendidas dentro de este título las instituciones del sistema educativo que brindan educación técnico-profesional, ya sean ellas de gestión estatal o privada; de nivel medio y superior y de formación profesional.

Capítulo II
FINES, OBJETIVOS Y PROPOSITOS

Artículo 126: La Educación Técnico Profesional tiene como propios los siguientes fines y objetivos:

- a) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación específica.
- b) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido.
- c) Mejorar y fortalecer las instituciones técnico-profesional en el marco de políticas provinciales y nacionales para el sector y las estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades regionales.
- d) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.
- e) Favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socio-económico, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo decente.
- f) Articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.
- g) Regular y supervisar la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.
- h) Promover las distintas especialidades científico-tecnológicas que den respuesta a un modelo productivo basado en una economía sustentable.
- i) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Artículo 127: La Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio y Superior de formación técnica tiene como propósitos específicos:

- a) Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través

de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias.

b) Contribuir al desarrollo integral de los alumnos y las alumnas, y al fortalecimiento para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una educación técnico-profesional continua y permanente.

c) Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos.

d) Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de saberes y capacidades profesionales que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

Artículo 128: La formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo.

CAPITULO III

DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Artículo 129: Las instituciones que brindan educación técnico-profesional, en el marco de las normas específicas establecidas por el Consejo Provincial de Educación, se orientarán a:

a) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional.

b) Ejecutar las estrategias para atender las necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales establecidas en los programas nacionales y provinciales y desarrollar sus propias iniciativas con el mismo fin.

c) Generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad educativa, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas.

Artículo 130: La Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de Formación Técnica será brindada por las instituciones correspondientes y permitirá iniciar así como continuar itinerarios profesionalizantes. Para ello, contempla: la diversificación, a través de una formación inicial relativa a un amplio espectro ocupacional como continuidad de la educación adquirida en el nivel educativo anterior, y la especialización, con el propósito de profundizar la formación alcanzada en la educación técnico-profesional de nivel medio.

Artículo 131: Las instituciones de formación técnico-profesional de nivel superior tienen por funciones básicas formar, capacitar, actualizar y producir saberes que tiendan a democratizar el conocimiento y el mundo del trabajo en un modelo productivo y alternativo y de ciencia como construcción social.

Artículo 132: Las instituciones de educación técnico-profesional de nivel medio y nivel superior de formación técnica están facultadas para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización.

Artículo 133: Las autoridades educativas de la provincia promoverán convenios marco para que las instituciones de educación técnico-profesional puedan suscribir con las organizaciones no gubernamentales, empresas, empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos productivos y fomento de los micro emprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, institutos nacionales de la Industria y del Agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los institutos de Formación Docente, otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico, técnico y tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en el presente título. El Consejo Provincial de Educación reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

CAPITULO IV

DE LA VINCULACION ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO

Artículo 134: Los convenios firmados con el sector empresario y las autoridades educativas, teniendo en cuenta el tamaño de su empresa y su capacidad operativa favorecerá la realización de

prácticas educativas tanto en las sedes industriales o comerciales como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados.

Artículo 135: Cuando el convenio prevea, que las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos a través de los mecanismos y los organismos correspondientes.

Artículo 136: El seguimiento y control de estas prácticas educativas estará a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caer a las empresas. En ningún caso los alumnos y alumnas sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

CAPITULO V DE LA FORMACION PROFESIONAL

Artículo 137: La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación social, cultural y laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Artículo 138: La formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal. Las ofertas contemplarán la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y post-obligatoria.

CAPITULO VI DEFINICION DE OFERTAS FORMATIVAS

Artículo 139: Las ofertas de educación técnico-profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productivo, elaboradas sobre la base de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y provincial.

Artículo 140: El Consejo Provincial de Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior de formación técnica y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: a) Perfil profesional. b) Alcance de los títulos y certificaciones. c) Estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico-profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 141: Los diseños curriculares de las ofertas de Educación Técnico Profesional que se correspondan con profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes deberán, además, atender a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes cuando las hubiere reconocidas por el Estado.

Artículo 142: Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años y en el Nivel Superior se tendrán en cuenta los acuerdos que se establezcan en el Consejo Federal. Estos se estructurarán según los criterios establecidos por el Consejo Provincial de Educación y resguardando la calidad de tal Servicio Educativo Profesionalizante.

Artículo 143: El proceso de formación de nivel medio, nivel superior y posprimaria deberá respetar la duración de las horas de formación que se establezcan en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

CAPITULO VII DEL ORDENAMIENTO Y ORGANIZACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 144: La conducción institucional escolar podrá articular el desarrollo de acciones y/o actividades con representantes del sector socio-productivo y/o socio-cultural mediante los mecanismos institucionales correspondientes.

Artículo 145: El Consejo Provincial de Educación, a través de su comisión específica, adherirá a la Homologación de Títulos y Certificaciones Nacionales, garantizando que se actúe como un servicio permanente de información actualizada sobre certificaciones y títulos y sus correspondientes ofertas formativas.

Capítulo VIII
FINANCIAMIENTO

Artículo 146: Créase el Fondo Provincial para la Educación Técnico Profesional en la Provincia de Río Negro, cuyo monto no podrá ser inferior al 0,13% del presupuesto de Rentas Generales de la Provincia. Estos recursos se aplicarán a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos y el mejoramiento de la calidad de la Educación Técnico Profesional.

Artículo 147: El financiamiento de la Educación Técnica Profesional queda integrado con:

- a) Los recursos del fondo nacional para la Educación Técnico Profesional (artículos 52 y 53 ley 26.058).
- b) El fondo creado por el artículo 146.
- c) Los recursos generados por leyes especiales.
- d) Las donaciones y legados que reciba.

Artículo 148: El Consejo Provincial de Educación es la autoridad de aplicación del Fondo.

Artículo 149: Continúan vigentes los convenios, leyes, decretos y demás disposiciones legales anteriores a la sanción de la presente y referidos al funcionamiento de los establecimientos comprendidos en dicha norma en cuanto no se opongan a lo establecido en el título VIII de la presente.

Artículo 2º.- Renuméranse el actual título VIII de la ley 2444, como "Título IX" y los artículos 121 a 129, como artículos 150 a 158.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 204/08

FUNDAMENTOS

La problemática de la seguridad vial, es un tema que nos ocupa a diario y desde hace tiempo, se registran accidentes en las rutas cada vez con más frecuencia.

Desde los organismos del Estado, tanto municipales como provinciales, se refuerzan las medidas de seguridad y controles en lo que respecta a los vehículos que circulan, sobre todo a partir de la sanción de la ley nacional número 26353 que ratifica el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial suscripto entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pero estas acciones no son suficientes, no basta con campañas de prevención, si las rutas nacionales no se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

La ruta nacional 250 es una de ellas, que se encuentra en el Este de nuestra provincia. En su recorrido de 287 kilómetros une el kilómetro 1009 de ruta nacional número 3, a 46 kilómetros de la ciudad de Viedma, con el kilómetro 997 de la ruta nacional número 22, en la localidad de Choele Choele.

La ruta nacional número 251, que conecta a las localidades de San Antonio Oeste (que incluye nada menos que el Puerto de San Antonio Este) y Las Grutas, con la ruta nacional número 22, a escasos kilómetros de la ciudad de Río Colorado, tiene tantas ondulaciones que los conductores se ven obligados a cruzarse de carril para no romper o desestabilizar el vehículo, si a esto le agregamos las banquetas con diferencia de altura respecto al asfalto, con pozos y ondulaciones. Con el flujo de tránsito, sobre todo de cargas, se convierte en un verdadero peligro transitar.

Hasta que se terminen las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23, este camino es el más utilizado para acceder a la ciudad de San Carlos de Bariloche, siendo además el camino más directo para acceder a la provincia de Neuquén.

Quiénes transitamos periódicamente podemos observar las deformaciones y flameos que tienen los carriles, lo que es agravado en condiciones lluviosas. Y si esto le sumamos el peligro que significa el

estado de las banquinas irregulares y carentes de mantenimiento alguno, que ante la menor maniobra, en esas condiciones son motivo de innumerables accidentes de tránsito.

No es un tema menor, la carencia de señalización y carteles indicadores, lo que contribuye a la peligrosidad de transitar.

Es dable mencionar que la ruta nacional número 22 es la vía que conduce, indefectiblemente a los centros turísticos de la Zona Andina, tanto de nuestra provincia de Río Negro como a las provincias de Neuquén y Chubut, sin dejar de considerar que también es utilizada para el transporte de cargas, además del movimiento interno entre nuestras localidades, que es fluido por distintas actividades de la región.

Durante la temporada turística de verano, se incrementa considerablemente el movimiento vehicular en las rutas y caminos de la provincia. La afluencia de vehículos y por ende de personas, a los centros turísticos ubicados en el ámbito provincial o fuera del mismo, genera una fluida y conflictiva circulación vehicular.

Asimismo la provincia de Río Negro presenta lugares tradicionales especialmente para los fines de semana y feriados, que son utilizados principalmente por la población local y de provincias vecinas.

Se agrega a ello, que estamos hablando de zonas con intensas actividades agrícolas, como el Alto Valle, Valle Medio y del IDEVI, que con un movimiento vehicular propio y característico (camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas) sin ningún control de sobrepeso, ni de velocidad, lo que aporta a sobredimensionar la problemática del tránsito en materia de seguridad vial.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

Firmantes: Jesús Zuain; Carlos Sánchez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, señores diputados y senadores, que vería con agrado se efectúen las gestiones que resulten necesarias para la reparación y acondicionamiento de las rutas nacionales número 22; 250 y 251 cuya obra está en ejecución.

Artículo 2º.- Se adjunten a la comunicación los fundamentos del presente.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 205/08

FUNDAMENTOS

La problemática de la seguridad vial, es un tema que nos ocupa a diario y desde hace tiempo, se registran accidentes en las rutas cada vez con más frecuencia.

Desde los organismos del Estado, tanto municipales como provinciales, se refuerzan las medidas de seguridad y controles en lo que respecta a los vehículos que circulan, sobre todo a partir de la sanción de la ley nacional número 26353 que ratifica el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial suscripto entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pero estas acciones no son suficientes, no basta con campañas de prevención, si las rutas nacionales no se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

La ruta nacional 250 es una de ellas, que se encuentra en el Este de nuestra provincia. En su recorrido de 287 kilómetros une el kilómetro 1009 de ruta nacional número 3, a 46 kilómetros de la ciudad de Viedma, con el kilómetro 997 de la ruta nacional número 22, en la localidad de Choele Choel.

La ruta nacional número 251, que conecta a las localidades de San Antonio Oeste (que incluye nada menos que el Puerto de San Antonio Este) y Las Grutas, con la ruta nacional número 22, a escasos kilómetros de la ciudad de Río Colorado, tiene tantas ondulaciones que los conductores se ven obligados a cruzarse de carril para no romper o desestabilizar el vehículo, si a esto le agregamos las banquinas con diferencia de altura respecto al asfalto, con pozos y ondulaciones. Con el flujo de tránsito, sobre todo de cargas, se convierte en un verdadero peligro transitar.

Hasta que se terminen las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23, este camino es el más utilizado para acceder a la ciudad de San Carlos de Bariloche, siendo además el camino más directo para acceder a la provincia de Neuquén.

Quienes transitamos periódicamente podemos observar las deformaciones y flameos que tienen los carriles, lo que es agravado en condiciones lluviosas. Y si esto le sumamos el peligro que significa el estado de las banquinas irregulares y carentes de mantenimiento alguno, que ante la menor maniobra, en esas condiciones son motivo de innumerables accidentes de tránsito.

No es un tema menor, la carencia de señalización y carteles indicadores, lo que contribuye a la peligrosidad de transitar.

Es dable mencionar que la ruta nacional número 22 es la vía que conduce, indefectiblemente a los centros turísticos de la Zona Andina, tanto de nuestra provincia de Río Negro como a las provincias de Neuquén y Chubut, sin dejar de considerar que también es utilizada para el transporte de cargas, además del movimiento interno entre nuestras localidades, que es fluido por distintas actividades de la región.

Durante la temporada turística de verano, se incrementa considerablemente el movimiento vehicular en las rutas y caminos de la provincia. La afluencia de vehículos y por ende de personas, a los centros turísticos ubicados en el ámbito provincial o fuera del mismo, genera una fluida y conflictiva circulación vehicular.

Asimismo la provincia de Río Negro presenta lugares tradicionales especialmente para los fines de semana y feriados, que son utilizados principalmente por la población local y de provincias vecinas.

Se agrega a ello, que estamos hablando de zonas con intensas actividades agrícolas, como el Alto Valle, Valle Medio y del IDEVI, que con un movimiento vehicular propio y característico (camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas) sin ningún control de sobrepeso, ni de velocidad, lo que aporta a sobredimensionar la problemática del tránsito en materia de seguridad vial.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

Firmante: Jesús Zuain, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que arbitren las medidas necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad, para dar urgente solución al mal estado de las rutas nacionales número 22, número 250 y número 251 cuya obra está en ejecución.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 206/08

FUNDAMENTOS

En la Constitución de la provincia de Río Negro, en los artículos relacionados con las Políticas Científicas y Tecnológicas se enmarcan claramente las políticas sobre las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles – ACyTJ., así como en la Ley de Innovación Tecnológica número 3.739 promulgada en el año 2003 quienes dan marco normativo amplio a las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles - ACyTJ. Asimismo hay que destacar que recientemente la República Argentina ha puesto un mayor énfasis en estos temas al crear un Ministerio de Ciencia y Tecnología en el gobierno nacional.

En la Constitución provincial en su artículo 67, dice "El Estado protege, orienta y fomenta la investigación científica, con libertad académica, y su preservación y difusión; es instrumento para comprender la realidad natural y social, y satisfacer las necesidades espirituales y materiales del hombre, contribuyendo al desarrollo provincial, regional y nacional".

En su artículo 69, expresa "Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología. La provincia estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad; organiza el sistema provincial de ciencia y tecnología con participación de científicos, tecnólogos, instituciones y empresas del sector; concerta con la nación su participación en los planes federales".

Entre los objetivos de estas actividades se encuentra el apoyar y estimular a los niños y jóvenes en la superación de sus límites físicos e intelectuales y su creatividad en el desarrollo de su crecimiento, favoreciendo en alumnos y docentes la camaradería, el intercambio de experiencias, el crecimiento y la solidaridad.

Estas actividades permite a los alumnos, la reflexión y el razonamiento, por sobre todo les crea hábitos de investigación y trabajo que serán sumamente positivos para su desarrollo formando adultos inquietos, capaces, creativos, reflexivos, ordenados entre otras cualidades que estimulan a los niños y adolescentes.

La finalidad principal de estas actividades es brindar un espacio adecuado al desarrollo, profundización y condición del saber como construcción social y entre otros, formar la consolidación del pensamiento científico, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, evidenciar la capacidad de los participantes.

Estas actividades se encuentran coordinadas, provincialmente por la licenciada Patricia Mateos de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción -Secretaría de Producción del Ministerio de Producción- en concordancia, a través de un convenio, con el Ministerio de Educación rionegrino.

Este año 2008 las fechas y lugares previstos para las distintas instancias son las siguientes:

Instancia	Fecha	Lugar
Zonales	Del 18 de agosto al 12 de septiembre	Lugar a determinar por cada zona
Provincial	7 al 9 de octubre	A determinar
Nacional	10 al 15 de noviembre de 2008	Puerto Madryn - Chubut

Es sumamente destacable que se vienen desarrollando otras acciones complementarias como cursos y talleres en ciencias y tecnologías destinados a docentes en general y a aquellos que preparan alumnos para la presentación de trabajos en las Ferias de Ciencia y Tecnología. Esto con el correr de los años ha permitido a Río Negro logros importantes con premios de primer nivel en diferentes disciplinas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (AcyTJ), destacándose en el marco de las mismas las diferentes instancias de la Feria de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 207/08

FUNDAMENTOS

En la Constitución de la provincia de Río Negro, en los artículos relacionados con las Políticas Científicas y Tecnológicas se enmarcan claramente las políticas sobre las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles – AcyTJ., así como en la Ley de Innovación Tecnológica número 3.739 promulgada en el año 2003 quienes dan marco normativo amplio a las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles - ACyTJ. Asimismo hay que destacar que recientemente la República Argentina ha puesto un mayor énfasis en estos temas al crear un Ministerio de Ciencia y Tecnología en el gobierno nacional.

Entre los objetivos de estas actividades se encuentra el apoyar y estimular a los niños y jóvenes en la superación de sus límites físicos e intelectuales y su creatividad en el desarrollo de su crecimiento, favoreciendo en alumnos y docentes la camaradería, el intercambio de experiencias, el crecimiento y la solidaridad.

La finalidad principal de estas actividades es brindar un espacio adecuado al desarrollo, profundización y condición del saber como construcción social y entre otros, formar la consolidación del pensamiento científico, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, evidenciar la capacidad de los participantes.

Estas actividades se encuentran coordinadas provincialmente por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción -Secretaría de Producción del Ministerio de Producción- en coordinación, por un convenio, con el Ministerio de Educación Rionegrino, a través de las autoridades y docentes de los diferentes niveles del Sistema Educativo.

Es de destacar que se vienen desarrollando otras acciones complementarias como cursos y talleres en Ciencias y Tecnologías destinados a docentes en general y a aquellos que preparan alumnos para la presentación de trabajos en las Ferias de Ciencia y Tecnología.

Entre los mismos se pueden mencionar:

- Curso Patagónico Formación de Formadores en Actividades Científicas y Tecnológicas.
- Curso iniciación a la aplicación del Proyecto Tecnológico en el Aula y en la Feria de Ciencias y Tecnología.
- Jornadas de Reflexión para Evaluadores de Feria de Ciencias y Tecnología.

- Curso Taller para Organizadores de Instancias Zonales de Ferias de Ciencias y Tecnología.
- Curso Taller para Administrativos de Ferias Zonales de Ciencias y Tecnología.
- Curso Perfeccionamiento en la Enseñanza de las Ciencias y la Tecnología.

Este accionar complementario y superador, con el correr de los años ha permitido a Río Negro logros importantes con premios de primer nivel en diferentes disciplinas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica su satisfacción por las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles –AcyTJ- que se llevan a cabo en la provincia, organizadas por los Ministerios de la Producción y de Educación, en todas sus acciones de capacitación a través de cursos, talleres y jornadas específicas como la participación de niños y jóvenes en las Ferias de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 208/08

FUNDAMENTOS

Demás está decir que una repartición pública debe estar integrada a alguna red de comunicación, pudiendo ser ésta de diferentes formas (telefónica, Internet, radial, etcétera), a fin de brindar servicios, atender emergencias, realizar gestiones propias del Organismo, tener una vinculación directa con otros servicios, etcétera.

Si hablamos de los establecimientos escolares, observamos que para éstos, el estar integrados a una red de servicios de comunicación está directamente ligado a su funcionamiento. Es una parte fundamental en el desarrollo diario, por las diferentes circunstancias que pueden sucederse, habiendo una gran población y sobre todo de niños.

Por lo tanto resulta incomprensible que existan reparticiones públicas que no estén integradas a redes de servicio de comunicación y mucho más si consideramos entre éstas a las escuelas.

En los establecimientos escolares el uso del teléfono es indispensable para brindar a la comunidad educativa en su conjunto, un nexo de comunicación acorde a las necesidades actuales y además, para que toda la comunidad educativa y sobre todo los padres de los alumnos puedan comunicarse en cualquier circunstancia.

La falta de servicio telefónico en un establecimiento educativo, indica que los aspectos de seguridad para alumnos, maestros, maestranza y demás, no están a la altura de las circunstancias, toda vez que por medio de la comunicación telefónica es como se interconectan los servicios de seguridad, salud y bomberos.

La mayoría de las escuelas en nuestra provincia poseen servicio telefónico u otro medio de comunicación que lo suplante con iguales o similares prestaciones, pero todavía existen algunos establecimientos escolares que carecen de este servicio. Muchos de ellos lo poseen pero no es totalmente seguro, pues por circunstancias de lejanía de las células de comunicación interconectadas, por interrupción en la provisión continua de energía, por razones climáticas, por razones geomorfológicas, etcétera, no siempre se puede establecer una comunicación segura e instantánea.

En la era de las comunicaciones sabemos que esto se puede solucionar. Hoy el Hombre se comunica desde los más remotos lugares de la Tierra y por ello podemos afirmar que existe la tecnología para que todas las escuelas de nuestra provincia puedan contar con servicio de comunicación seguro, confiable y que dé respuesta a sus necesidades básicas.

Por ello:

Autora: María Inés Andrea Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado proceda a la instalación de servicio telefónico u otro sistema seguro y confiable de comunicación acorde a

las necesidades, en los establecimientos escolares de nuestra provincia que carecen de él o que cuentan con servicio deficitario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 209/08

FUNDAMENTOS

Las escuelas técnicas requieren de la provisión de insumos por parte del Consejo Provincial de Educación para el normal funcionamiento de los talleres, situación que ha sufrido alteraciones en su continuidad en ciclos lectivos anteriores y no ha permitido, este año, el comienzo del dictado de las clases prácticas en muchos establecimientos de nuestra provincia.

La ausencia de dicha provisión genera consecuencias en el proceso pedagógico y en la organización institucional, llegando a situaciones de inactividad del establecimiento escolar producto de medidas tomadas por la comunidad educativa de los respectivos establecimientos.

En este marco es indispensable tomar las medidas pertinentes para que docentes, alumnos y padres puedan organizar sus actividades educativas sin la continua presión que supone no saber a ciencia cierta cuales serán los recursos con los que se contarán para las clases prácticas a desarrollarse en los talleres.

La previsión de los gastos correspondientes a dichos insumos se realiza en cada establecimiento en el final del ciclo lectivo anterior, de modo de posibilitar que se incorpore en el presupuesto educativo antes del comienzo del siguiente ciclo, posibilitando contemplar dichos montos en una planificación anual, de modo de asegurar el desarrollo de las actividades de los respectivos talleres.

Se hace necesario establecer una modalidad institucional única, permanente y transparente de asignación de dichos fondos o insumos a las respectivas escuelas, de modo de evitar situaciones complejas y de excepción, garantizando en forma urgente la tenencia de los materiales para el normal comienzo de las actividades.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, que normalice en forma urgente la asignación de fondos para insumos, correspondiente al presente ciclo lectivo, para el funcionamiento de los talleres de la Escuelas Técnicas de Nivel Medio de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 210/08

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, desde muy temprano, advirtió que sólo mediante políticas concretas que atendieran las distintas problemáticas de los veteranos de guerra se honraría el acto patriótico de los hombres que participaron de la batalla por la recuperación de nuestras Islas Malvinas, tal como se puede observar a través de la ley 2584 y sus agregados y modificatorias. Consideramos, por lo tanto, que siempre ha existido una actitud de parte del Estado provincial que merece ser ponderada y que es, por su relevancia, un antecedente de fuerte peso argumental para fundar el presente proyecto.

Provincias como Buenos Aires (ley 12875), Chaco (ley 5973), Tierra del Fuego (ley 711) y Corrientes (ley 5592) han establecido en sus regímenes previsionales un beneficio jubilatorio especial para los veteranos de guerra que se desempeñan en el ámbito de la administración pública, haber jubilatorio que perciben junto con el beneficio previsional establecido por el Estado nacional para todos los veteranos de Malvinas.

En dichos regímenes provinciales los requisitos estipulados son los siguientes:

REQUISITOS	CORRIENTES	TIERRA DEL FUEGO	BUENOS AIRES	CHACO
EDAD	40	42	45	SIN LIMITE
Años de Servicio	15	15	20	20

En nuestra provincia no podemos generar un régimen de iguales características a los mencionados, aunque ello no implica que podamos articular un sistema que provea a los mismos fines, tal cual se desprende del articulado de la presente iniciativa.

Lo que proponemos es que todos los veteranos de guerra que se desempeñen en cualquiera de los poderes del Estado provincial y acrediten 20 años de servicio puedan acceder a un régimen en el que mantendrán su vinculación con el organismo en el que revistan, pero sin carga laboral o funcional exigible, hasta que reúnan los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria.

De esta manera Río Negro, al tiempo que se sumará a los Estados provinciales mencionados anteriormente, estará marcando un nuevo reconocimiento hacia sus veteranos de guerra y estableciendo un acto de estricta justicia. En efecto: quienes participaron de la guerra como cuadros profesionales de las Fuerzas Armadas gozan de un Sistema Previsional en donde los requisitos de edad y años de servicio son similares a los adoptados por las provincias que tomamos de referencia. Esos mismos cuadros, por otra parte, que participaron de la batalla de Malvinas, perciben como los veteranos conscriptos la misma pensión que les otorgara oportunamente el Estado nacional, de manera conjunta con el haber que les corresponde una vez que se acogen al Sistema de Retiro. En consecuencia consideramos que nuestra propuesta es absolutamente razonable y de una enorme legitimidad en su propósito.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmante: Carlos Alberto Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Objeto: Establécese un régimen laboral especial para los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas o aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y civiles que hubieren cumplido funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas y se desempeñen como personal del Sector Público provincial.

Artículo 2°.- Podrán acogerse a los beneficios que plantea la presente ley los ex soldados conscriptos combatientes y civiles en las condiciones descriptas en el artículo anterior, que revistaren como agentes de planta permanente, temporario y contratados de servicios del sector público provincial que acrediten el requisito mínimo de veinte (20) años de antigüedad en su relación laboral con el Estado provincial, sin límite de edad.

Artículo 3°.- Las personas comprendidas en la presente ley gozarán de un régimen laboral especial que consistirá en la realización de tareas comunitarias, sin determinación de carga horaria, que tengan como finalidad promover, difundir y concientizar respecto de la trascendencia y reafirmación de la Soberanía Argentina sobre Malvinas e Islas del Atlántico Sur, en Asociaciones Civiles que representen a los ex combatientes de Malvinas. A tal fin los beneficiarios que se acojan al presente régimen gozarán de la misma remuneración normal, mensual y habitual, regular de la que se hallare gozando, sin perjuicio de los eventuales ascensos, aumentos y todo otro beneficio que correspondiere por la función que desempeñen al momento de acogerse al presente régimen.

Artículo 4°.- El beneficio contemplado en el presente régimen es compatible con el goce de pensión graciable para ex combatientes y pensión vitalicia nacional, ni obstará el goce de futuros beneficios.

Artículo 5°.- Los mayores gastos que se originen en la aplicación de la presente ley, serán imputados a Rentas Generales de la provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Adhesión. Los municipios podrán adherir adoptando similares criterios.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 211/08

FUNDAMENTOS

El modelo de atención a la salud debe tener como objetivo fundamental satisfacer en plenitud las necesidades y demandas de la población, a través de medidas de intervención directa que procuren: recuperación, promoción y protección de la salud. Por lo tanto, debe proveer una adecuada y aceptable oferta de servicios de manera continua y sistemática, independientemente de las posibilidades particulares contributivas al sistema.

El servicio de salud, en cuanto a jerarquía de derechos en juego, es de primer orden, reconocido por imperativo constitucional cuando el artículo cincuenta y nueve (59) de la Constitución provincial, señala: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia, tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad."

En la misma inteligencia sostiene..."Los medicamentos son considerados como bien social básicos y fundamentales. La autoridad pública implementa un vademécum y las medidas de adecuados métodos y recursos que aseguren su acceso a todos los habitantes."

Los aspectos de la actividad de la industria farmacéutica están sometidos a alguna regulación pública, ya sea por la naturaleza del producto (si no fuera de uso común) exigencia que se ve concretada en los sistemas de autorización y registros de medicamentos.

Desde larga data, es una preocupación recurrente y compartida de profesionales de salud, pacientes, elaboradores de medicamentos y productos biomédicos y autoridades sanitarias, el desarrollo de un sistema sanitario que cuente con productos medicinales que respondan a parámetros de calidad (que combinen eficacia, confiabilidad y seguridad), y que también involucre el ámbito de nuevas tecnologías incorporadas a los procesos de producción, fiscalización y control de calidad de productos medicinales, lo que reproduce su fortalecimiento.

El control de calidad debe encargarse de la evaluación del medicamento, lo que comprende todos sus factores relevantes:

- Condiciones de producción.
- Resultados de los ensayos realizados durante el proceso de producción.
- Documentación de la fabricación (incluyendo el envasado).
- Cumplimiento de las especificaciones del medicamento.
- Examen del empaque final.

En Argentina, la ley 16.463/64 representó la primer normativa de "contralor técnico y económico de medicamentos, drogas y todo otro producto de uso y aplicación medicinal", ya que abarca actividades de "importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización, depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de las drogas, productos químicos reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos, elementos de diagnóstico y todo otro producto, afín a la medicina humana", quien conjuntamente con el decreto reglamentario 9763/64 en que se ha atendido, simultáneamente, cuestiones técnicas de elaboración, fraccionamiento, como así, las distintas modalidades de comercialización en "salvaguarda de la salud pública y del consumidor".

La ley exige que los productos reúnan las condiciones establecidas en la Farmacopea Argentina -o en otros códigos reconocidos internacionalmente- y el control sobre el proceso de elaboración (áreas de producción, depósitos, número de productos a elaborar, documentación, personal capacitado, etcétera, todos ítem relevantes que se denominan "Buenas Prácticas de Manufactura").

El decreto 140/92 crea el ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) organismo descentralizado del Ministerio de Salud Nacional, con la finalidad de prevenir, resguardar y atender la salud, mediante control y fiscalización de calidad y sanidad de productos medicinales, alimentación y cosmética humana. Encargado de controlar la calidad de los medicamentos, sus funciones a través de inspecciones, de registros (Programa de Fiscalización de Calidad) y en la etapa de comercialización (Sistema de Fármaco Vigilancia). Por disposición ANMAT 3311/01 establece las condiciones en las cuales deben realizarse estudio de bioequivalencia/biodisponibilidad (instrumentos en el proceso de calidad) de especialidades medicinales conteniendo antirretrovirales.

Cuenta con una estructura con diferentes áreas de trabajo como el INAME (Instituto Nacional de Medicamentos) creado con el fin de realizar inspecciones a laboratorios, quien lleva a cabo desde 1997, el "Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos (apócrifos)", en acción conjunta, con la Justicia nacional, quien a través de una Comisión de Fiscales investiga este tipo de delitos. Este programa, tiene como objetivo verificar la no comercialización de medicamentos falsificados, vencidos, no autorizados o de contrabando.

Antecedentes:

En repetidas oportunidades ocurrieron episodios lamentables debidos a la adulteración en la calidad de medicamentos, sea por prácticas incorrectas (sustitución de materiales dentro de una formulación, materias primas de calidad deficiente, contaminación, etcétera).

En la provincia de Río Negro, aconteció el denominado caso "Yectafer", con fecha 23/12/04, en el que pierde la vida Verónica Díaz, tras haber recibido una inyección falsificada de Yectafer Sorbitex 5% (conteniendo el triple de hierro del debido-Lote 03100718-) al verse afectada por una anemia ferropénica -

falta de hierro-. No fue el único caso, ya que 2 mujeres más mueren a consecuencia de ingerir Yectafer y más de 30 afectadas de todo el país. Por la causa se ordenó el procesamiento del presidente de la droguería Quimbel S.A., firma que comercializó la inyección de Yectafer presuntamente falsificada, pero no habría sido fabricado por el laboratorio Astra Zeneca, sino por otro, no autorizado o prescripto por personal no habilitado de algún establecimiento interviniente en el circuito comercial.

El ANMAT prohibió a nivel nacional el uso y comercialización de Yectafer (disposición número 7917/04), después de transcurrido un mes y medio de acontecer el segundo caso de ingerir Yectafer, luego de una inspección realizada en el laboratorio GAVAZZA de la ciudad de Bahía Blanca. El cotejo de la caja, las ampollas y la cuneta arrojó diferencias a simple vista, respecto del original. Del expediente surge que el producto tenía 342.6% más de hierro que el debido, que se disimuló la compra ilegal con facturas apócrifas de un laboratorio (de firma inexistente), y la tipificación del delito de "comercialización culposa, falsificación de documentación e imitación fraudulenta de marca".

En la provincia de Río Negro, la defensora del pueblo, Ada Piccinini presenta con motivo de este acontecimiento, un proyecto de comunicación número 364/05 dirigido al ministro de Salud de la Nación, para que explique si tuvo conocimiento de la situación detectada por ANMAT, un día después de la muerte de Verónica Díaz; si sabía que se ocultaba información respecto de este hecho en cuestión; consulta por la persona del señor Julio Rodríguez, quien se desvinculó del laboratorio Astra Zeneca y otros organismos de Salud Pública, por lo tanto no presentó información a su alcance, en la medida del caso.

Por lo expuesto anteriormente, es propicio, frente a situaciones de riesgo sanitario, el extremar en escala de intensidad, los procedimientos de detección de calidad de fabricación, regulación y control de la actividad farmacéutica, ópticas, laboratorios productores de medicamentos, droguerías y laboratorios elaboradores de cosmética tanto pública como privada. La política provincial debe trabajar en pilares como: uso racional de medicamentos e inversión, producción, abastecimiento, fármaco vigilancia y regulación/control.

Tratando de brindar una herramienta útil dentro del ámbito de la salud, que permita el acceso a protocolos actualizados y que facilite la implementación de su uso, minimizando inconsistencias y redundancias, con base en un sistema de protocolos activos aplicado a la detección de calidad de medicamentos fraguados.

Las funciones del protocolo serán: mantener actualizados los registros, programación de actividades y de administración, constituir ser parte natural de una rutina de trabajo y por último, permite la visualización de datos en función a las instancias protocolares.

De esta manera, los protocolos comprenden un conjunto de recomendaciones, instrucciones que actuarán de guía en forma rápida y eficiente tanto de los procesos productivos, como de la cadena de comercialización/distribución de los lotes de productos, permitiendo, de esta manera controlar el origen del laboratorio productor y la cadena de distribución. Por otro lado, permitiría que el organismo de control y actualización de la Farmacopea Nacional -ANMAT- detecte de manera rápida, en interconexión con el área de inspección -INAME- algún medicamento adulterado, vencido, no comercializado o de contrabando, y de manera eficiente, retirar en lo inmediato del mercado de salud, el producto en cuestión. Por otro lado, el ANMAT exige que los establecimientos deberán archivar:

a) Los protocolos de control y análisis de las materias primas, como asimismo los protocolos de fabricación finales.

b) Los protocolos de control de fabricación y controles finales de los elementos importados con la copia del despacho a plaza y la licencia de importación, como así también los protocolos de control y análisis realizados en la República Argentina, para asegurar la calidad de las mercaderías importadas. En todos los casos deberán archiversse por un plazo no inferior a diez (10) años a contar de la fecha de la realización de las constancias analíticas referidas.

Así, lo revela a través de diferentes decretos (decreto 2505/86) en cuanto regla las actividades establecidas en la ley 16.643, en lo referente a equipos descartables y de consumo, de uso y aplicación en la medicina humana, también respecto a alcohol.

De esta manera, conlleva el control de la totalidad de los procesos de materias primas que son la base de la cadena de agregado de valor, calidad e inocuidad, hasta su venta. Se presenta un sistema de gestión de calidad que permite conformar un sistema de controles y registros hasta el consumidor, abarcando toda la cadena del producto.

La clasificación de productos ilegítimos que se tiende a evitar, en la cadena de distribución del producto final, abarcaría: falsificados, adulterados, robados (en etapa de comercialización), de contrabando, los no registrados ante autoridad sanitaria, los vencidos en etapa de comercialización y muestras médicas en etapa de comercialización.

Las acciones que implican la utilidad del protocolo: remisión de informes a autoridades sanitarias nacionales, regionales y OMS, seguimiento de unidades existentes en el mercado de acuerdo a proveedores involucrados en la distribución de los mismos, prohibición de uso y comercialización del lote de elaboración involucrado en lo nacional.

El camino hacia la mejora de los servicios sanitarios debe encontrarse mediante una política expresamente diseñada y no ser una simple defensa de los miembros de la comunidad contra la enfermedad. En otras palabras, se debe lograr la movilización ordenada de los recursos de forma que se obtenga una optimización de los mismos mediante una estrategia programada con la sociedad.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública, que vería con agrado se implemente el protocolo de funcionamiento de aspectos inherentes a la detección de medicamentos, cosméticos y drogas apócrifos, en el ámbito de provincia de Río Negro.

Artículo 2.- Que dicho protocolo incluya y contribuya a una eficaz coordinación con el organismo central ANMAT -Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica- en concurrencia con el área de su dependencia INAME -Instituto Nacional de Medicamentos-.

Artículo 3.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 212/08

FUNDAMENTOS

La pediculosis de la cabeza es una enfermedad parasitaria humana (ectoparasitosis), que por su enorme prevalencia se comporta como una enfermedad de trascendencia social.

La mayor frecuencia es en la infancia ya que se calcula que entre 40 a 80% de niños entre 8 y 12 años están afectados (1). Produce problemas en el niño que la padece pero también en su entorno. Los trastornos más frecuentes son el prurito, los eczemas, la sobre infección bacteriana de la piel y la afectación en el tallo piloso. También desde el punto de vista social el niño puede ser discriminado. Desde el punto de vista psicopedagógico se ha observado déficit atencional.

Si bien el piojo de la cabeza no transmite enfermedades epidémicas, ya existen indicios que puede albergar gérmenes como la Bartonella Quintana (2), productora de la fiebre de las trincheras, por lo que no darle importancia puede llegar a ser un error que lamentemos en un futuro.

Debido a la desinformación generalizada sobre la forma de control y tratamiento de esta enfermedad, se originan enormes gastos en medicamentos, tanto para la pediculosis en sí misma como de sus complicaciones y se pone en riesgo la salud de los niños al utilizar métodos inadecuados o directamente tóxicos como kerosene o insecticidas comunes.

Escuelas públicas, públicas de gestión privada, de gestión social y privadas, (en los niveles inicial, primario y secundario); clubes deportivos; familias; profesionales médicos (salud pública y privada) y farmacias están en contacto permanente con la problemática y por ende son los lugares que tienen que actuar en consecuencia.

Un Estado no comprometido con esta enfermedad de trascendencia social genera, cuando baja la mirada, un factor de riesgo en la salud de toda la sociedad. Es menester que el Estado asuma el compromiso y gestione una política tendiente a concientizar a la población con políticas de prevención y diagnóstico, articulando con un tratamiento adecuado que no afecte a la salud de los niños.

Es de destacar el trabajo que desarrollan científicos de todo el mundo para producir medicamentos que contribuyan a combatir la enfermedad y a su prevención. Caso actual es el pediculicida innovador desarrollado por científicos argentinos de la Universidad Nacional de La Plata, denominado Standard XXI que no utiliza plaguicidas en su composición. Este tipo de medicamentos se producen con gran esfuerzo basado en el estudio de la biología propia del pediculus capitis así como de trabajos de campo (en escuelas por ejemplo).

En el caso de Río Negro, médicos dermatólogos agrupados en la Sociedad de Dermatólogos del Comahue (Filial de la Sociedad Argentina de Dermatología) en vista de la importancia sanitaria tanto para la prevención como para la atención de la enfermedad, proponen que se establezcan dos semanas de "Lucha contra la Pediculosis": la 3er semana de marzo y la segunda semana de septiembre (antes de la semana del estudiante), ya que son dos momentos en los que se genera el mayor riesgo sanitario.

Antecedentes legislativos:

•La ley 11818 de la provincia de Buenos Aires, del año 1996, por la cual se instituye la tercer semana de marzo de cada año como "Semana de Lucha contra la Pediculosis", en la que se establece una campaña de prevención sanitaria para combatir dicha epidemia.

•Proyecto de comunicación 35/1997, de la provincia de Río Negro, aprobado el 10 de abril de 1997, en la que se solicita se implementen campañas de prevención y erradicación de la pediculosis en establecimientos educativos de la provincia.

Bibliografía:

1)Silvia Catalá, Luis Junco, Rita V de Junco, Patricia Barrionuevo, Estefanía Brue Bucci, María Santander, Exequiel Sotomayor, Ivanna Terleki, Carolina Trejo, Gustavo Vega Vega, Gabriela Villagra, Sergio Vizcarra, Federico Yoca. Enfoque Multidisciplinario para la Prevención y el Control de la Pediculosis. 1. Mapeo de prevalencia y detección de focos de mayor riesgo en la ciudad de La Rioja Facultad de Medicina, IUCS-F. Barceló. Sede La Rioja (Trabajo presentado en las IV Jornadas Científicas del IUCS. Diciembre 2002) <http://www.crilar-conicet.com.ar/pediculosis/resumenes.htm>

2)Toshinori Sasaki,¹ Shree Kanta S. Poudel, ² Haruhiko Isawa,¹ Toshihiko Hayashi, ¹Naomi Seki, ¹ Takashi Tomita, ¹ Kyoko Sawabe,¹ and Mutsuo Kobayashi, ¹ First Molecular Evidence of Bartonella quintana in Pediculus humanus capitis (Phthiraptera: Pediculidae), Collected from Nepalese Children. J. Med. Entomol. 43(1): 110-112 (2006).

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1.- El Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Programas de Salud, procederán en forma conjunta a implementar, durante el transcurso de la tercer semana de marzo y la segunda de septiembre, una campaña de lucha contra la pediculosis, con la ejecución de un programa que tenga por finalidad:

a)Informar consecuencias nocivas, efectos sobre la salud, tratamientos acordes, detección, entrenamiento para quienes aborden ésta enfermedad.

b)Asumir los alcances de la enfermedad: consecuencias nocivas para la salud, gasto social, entre otros (a menor información más riesgo de contagio, mayores complicaciones y riesgos de tratamientos inadecuados).

c)Establecer una política sanitaria entre salud pública, escuelas, familias, sociedades intermedias, médicos dermatólogos, farmacéuticos, entre otros. Esclarecer la importancia del rol del médico en esta ectoparasitosis.

Diseñar campañas de prevención y entrenamiento de médicos, docentes y padres para detección y tratamiento de la pediculosis.

d)Aportar los medicamentos autorizados para la eliminación del pedículos capitis.

Artículo 2.- El Ministerio de Salud, a los fines previstos, procederá a adecuar las partidas presupuestarias que correspondan a la difusión de la campaña, material instructivo y a la provisión gratuita de los medicamentos, actividad que coordinará con el Laboratorio Productor Zonal de Medicamentos (PROZOME), para la provisión en tiempo y forma de los mismos.

Artículo 3.- Se invitará a instituciones deportivas y organismos no gubernamentales que deseen participar de la campaña mencionada.

Artículo 4.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 213/08

FUNDAMENTOS

El virus de papiloma humano es un grupo de virus de los cuales se han identificado más de cien (100) tipos, de éstos cerca de cuarenta (40) son transmitidos sexualmente e infectan la mucosa del aparato genital (tanto de la mujer como del hombre). Cualquier persona que tenga contacto genital con otra persona puede padecer el VPH genital. Tanto hombres como mujeres pueden contraerlo y transmitirlo sin saberlo. Existen tipos diferentes de virus de papiloma humano: los que se instalan en la

piel y producen las verrugas comunes, y los que se asientan en las mucosas del tracto genital inferior y producen los condilomas virales.

Dado que el virus puede permanecer inactivo durante un tiempo prolongado, una persona puede estar infectada con VPH genital aún después de años desde que tuvo contacto sexual. Estudios científicos demuestran que el VPH genital se transmite por:

- Contacto genital con una persona que tenga la infección de VPH genital, incluyendo.
- Sexo vaginal con una persona que tiene la infección VPH genital.
- Sexo anal con una persona que tiene la infección de VPH genital.

El papiloma humano es muy frecuente entre la población. Se calcula que un 1% de la población sexualmente activa tiene verrugas genitales; 4% de la población podrían tener lesiones por VPH si se evalúan mediante colposcopia; cerca de un 10% de la población serían VPH positivos aunque tendrían una colposcopia negativa y, por último, un 60% de la población podrían tener anticuerpos detectables en su cuerpo que indicarían que en algún momento se han expuesto a algún tipo de virus del papiloma humano.

En mujeres jóvenes la frecuencia de la infección con el virus de papiloma humano es muy alta: hasta un 50% de las mujeres adolescentes y adultas jóvenes adquieren la infección por el virus del papiloma humano en los primeros cuatro (4) o cinco (5) años de tener una vida sexual activa.

El virus de papiloma humano es la principal causa de cáncer de útero. El cáncer de cuello uterino es, junto con el cáncer de mama, los dos más frecuentes en la mujer.

Según la Organización Mundial de la Salud casi 500.000 mujeres mueren anualmente en todo el mundo como consecuencia de cáncer de cuello de útero. Se trata de una patología que es detectada por el ginecólogo mediante dos técnicas: el papanicolau y la colposcopia.

En la Argentina mueren 11 mujeres por día a causa de este tumor. Indudablemente, los casos podrían disminuir si se ampliara el espectro de detección precoz de esta enfermedad.

Estos datos demuestran a las claras la trascendencia de contar con un método de prevención de esta afección y de ahí la relevancia, tras veinte (20) años de trabajo, de la aprobación de la primera vacuna para prevenir y reducir la infección por el virus de papiloma humano.

La vacuna desarrollada por el laboratorio Merck Sharp & Dohme, llamada Gardasil, fue aprobada el ocho (8) de junio de 2006 por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA-Food and Drug Administration) de los Estados Unidos, tras un proceso acelerado de revisión que se reserva para productos de alto impacto para la salud pública. Esta vacuna tiene el potencial de reducir significativamente la incidencia de la enfermedad. La ANMAT (Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica) ha aprobado esta vacuna de uso preventivo, recientemente. La vacuna está indicada para mujeres de entre 9 y 26 años.

Una de cada cinco (5) mujeres de entre 15 y 60 años en algún momento de su vida va a contraer un VPH de alto riesgo. La transmisión del virus es sexual.

En nuestro país, reconocidos expertos manifiestan que la edad promedio de aparición del cáncer cervical es a los veintinueve (29) años, por eso, vacunar antes de esa edad permitiría prevenir el desarrollo de este cáncer que mata a once (11) argentinas por día. La efectividad de la vacuna reside principalmente en su aplicación antes de la pubertad, como herramienta de prevención del contagio, teniendo en cuenta que la inmunización se adquiere luego de tres dosis que se administran en un período de seis (6) meses.

Si bien la vacuna no ofrece protección contra todas las cepas del virus, existen más de cien (100) tipos diferentes de HPV, sí protege contra los tipos de 16 y 18 que mayor probabilidad tienen de causar cáncer de cuello de útero y contra dos subtipos (6 y 119 que están asociados con las verrugas genitales). Los especialistas destacan que en ningún caso la vacuna podría sustituir ni eliminar completamente las visitas al ginecólogo para examinar mediante citología cualquier lesión pre-cancerosa.

Varios especialistas coinciden en señalar que la estrategia de combinar la introducción de una vacuna a una edad temprana con un programa de revisiones ginecológicas periódicas a partir de los veinticinco (25) años, sería el camino más efectivo para reducir en un porcentaje superior al 90% el riesgo de padecer un cáncer de cuello de útero, pero si una mujer ya tiene la infección con alguna cepa del virus del papiloma humano y recibe la vacuna, la inmunización no funcionará como tratamiento.

El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud, por ello la aplicación de esta vacuna a toda la población femenina de nuestra provincia, entre nueve (9) a veintiséis (26) años, implicaría hacer efectivo el mandato constitucional de ejecutar políticas públicas eficaces que actúan en la prevención de la enfermedad. Atento a ello, estimamos prioritario incluir la aplicación de la vacuna contra el papiloma humano en el Calendario Provincial de Vacunación.

Es competencia del Ministerio de Salud, entender todo lo concerniente a la planificación y control de la prestación de servicios de atención de la salud en el ámbito de la provincia; entendiéndola la regulación de las campañas de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. La Dirección General de Programas de Salud, es quien tiene como misión el implementar, promover y apoyar estrategias de atención primaria de la Salud (APS) para el cuidado de la salud de la comunidad y el ambiente, dentro de la provincia de Río Negro.

Al conmemorarse el ocho (8) de marzo, el "Día Internacional de la Mujer", y en el transcurso de este mes, solicitamos al Ministerio de Salud Pública, realice una campaña con información sobre este virus detección, prevención, tratamiento. Al mismo tiempo, solicitamos que realice una campaña de vacunación para los grupos de alto riesgo.

Con la aprobación de la presente iniciativa, estaremos legislando para ayudar a mujeres adolescentes y jóvenes en el resguardo de su salud, claramente expresado como un derecho humano básico en nuestra Constitución provincial.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se implemente durante el mes de marzo, una campaña de información, sobre el virus de papiloma humano y sus consecuencias sobre la salud. En el mismo sentido, determine los grupos de alto riesgo, y ponga a disposición la vacuna preventiva autorizada por ANMAT-Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica.

Artículo 2.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 214/08

FUNDAMENTOS

Desde hace ya tres décadas comenzaron a sucederse cambios globales que afectan actualmente a todos los países y regiones del planeta. Estos cambios se resumen en el concepto de la "globalización" y se observan en el surgimiento de mercados globales y el creciente intercambio de información y de capitales como consecuencia de la liberalización, la desregulación y la creciente facilidad de comunicación.

Este proceso genera cambios que impactan de diferente manera en las distintas regiones de todo el mundo.

La fruticultura regional, orientada fuertemente a los mercados externos, tiene una historia de casi 100 años, emplea a más de 60 mil personas y se desarrolla en 57 mil hectáreas sobre los valles irrigados de las provincias de Río Negro y Neuquén, se encuentra inmersa en este contexto de cambios globales. Estos cambios han generado impactos diversos en el sistema como conjunto y cada uno de sus actores.

El nuevo contexto requiere de una dinámica competitiva diferente, y ella cada vez más, de la fortaleza y sinergia existente en el territorio. Así lo entendieron los principales actores de la fruticultura regional que se han comprometido con la iniciativa de generar una estrategia sectorial, denominado Plan Frutícola Integral basado en la participación de los principales actores (Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI) y la Cámara Argentina de la Industria y Exportación de Jugos de Manzana, Peras y Afines –CINEX-, las provincias de Río Negro y Neuquén y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación), cuyo propósito principal es alcanzar una fruticultura más competitiva, en el marco de la equidad social y la sustentabilidad ambiental.

Por ello:

Autores: Daniel Sartor, presidente del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Adriana Gutierrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y social el Plan Frutícola Integral, en concordancia con la declaración de la Legislatura de Río Negro número 20/08, de financiar a dicho plan con recursos del Estado nacional a fin de compensar el impacto en el sector frutícola del gravamen a las exportaciones denominado "Derechos de Exportación" y promover el desarrollo armónico del complejo frutícola, impulsando herramientas que fortalezcan el sector de los pequeños y medianos productores.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 215/08

FUNDAMENTOS

La ley número 3184 tiene su origen en el proceso de transformación del sector saneamiento y riego durante el gobierno del doctor Carlos Menem. En efecto, la creación de ARSE obedece a las fuertes presiones ejercidas por el gobierno nacional para imponer un modelo donde “el Estado no debe hacer lo que el privado quiere manejar” por citar al entonces ministro de Economía Domingo Cavallo, y el gobierno provincial, convencido que los servicios de agua potable, desagües cloacales y riego y drenaje, no debían dejar de pertenecer a la órbita estatal, lleva adelante la transformación del sector otorgando herramientas empresariales al manejo de los servicios pero sin perder la capacidad de su administración y planificación.

De esta manera quedan a cargo de ARSE la explotación de los servicios mencionados respetando el marco regulatorio aprobado por ley número 3183 y concesionados por el gobierno provincial de acuerdo a la ley número 3185. Los servicios de desagües cloacales y agua potable se concesionan con la obligación de la empresa de financiar su funcionamiento mediante la facturación y recaudación de los mismos y el servicio de riego y drenaje mediante el sistema de “canon negativo”, por el cual el Departamento Provincial de Aguas facturaba y recaudaba y abonaba a la empresa un monto fijo mensual.

La concesión de agua potable y cloacas abarcó toda la geografía provincial con excepción de los servicios explotados por cooperativas, municipios o juntas vecinales al momento de la transformación, algunos de los cuales fueron sumados a la responsabilidad de la empresa por su complejidad. Ante la continuidad de las presiones desde el gobierno nacional para privatizar los servicios de saneamiento, se crea ARSA a la que se transfiere exclusivamente la explotación de los servicios de agua y cloacas, quedando en cabeza de ARSE el manejo del riego, que continúa en la actualidad. Para entender la importancia del servicio prestado por esta empresa, basta decir que entre otras cosas, opera el Dique Ballester gracias al cual es posible regar todo nuestro Alto Valle y el sistema de riego de la provincia de Neuquén, maneja el sistema de riego de General Conesa, opera por cuenta y orden del Departamento Provincial de Aguas las centrales de generación hidroeléctrica ubicadas sobre el canal principal del Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Céspedes, ubicada sobre el canal matriz del sistema de riego de la isla de Choele Choele. A partir de la facultad incorporada a las atribuciones del DPA, en el Código de Aguas de Generación de Hidroelectricidad, la absorción por la provincia de las centrales mencionadas y la puesta en marcha en el futuro cercano de la generación en Salto Andersen, luego de cincuenta (50) años de inacción, necesita de una empresa como la que nos ocupa para continuar con el crecimiento provincial en la generación que apunta al autoabastecimiento.

Resulta claro que es incorrecto según lo informado al director general del Digesto Jurídico según dictamen del Equipo Académico de la Facultad de Derecho de la UBA cuando afirma que “Se considera que la ley 3309 ha producido una abrogación implícita de la ley 3184, toda vez que ARSA “creada por la primera” sustituye a ARSE “creada por la segunda” en la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales (ver, asimismo, decreto 1335/01). Al respecto se deja constancia que la información que figura en base no permite inferir la existencia de elementos residuales o posibles efectos aún pendientes, lo cual abona la propuesta de su abrogación”. Por otro lado es cierto que rige la ley de sociedades del Estado y que la abrogación de la 3184 no significa su desaparición, pero entendemos que existe una clara voluntad política del Poder Ejecutivo que remitió el proyecto de ley que fuera aprobada con la solitaria oposición de uno de los 43 legisladores, que plantea objetivos concretos a cumplir por la empresa y la manera de llevarlos adelante y su financiamiento. Es más, por lo comentado queda claro que la necesidad de ARSE ha crecido con el tiempo y que resulta necesario incorporar nuevos objetos a cumplir.

La restitución de la vigencia de la ley 3184 significa la reafirmación de la voluntad política al momento de su sanción y de alguna manera el fortalecimiento de la empresa en sus actuales y futuras funciones.

Consideramos, entonces, necesario la restitución de la vigencia de la 3184 ampliando sus objetivos y solicitamos a los señores legisladores su acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Restituir la plena vigencia de la ley 3184.

Artículo 2º.- Incorporar en el objeto social, artículo 1º, el inciso i) que quedará redactado como sigue:

i) La explotación por sí, o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas, la compra y producción de los insumos necesarios para ello y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada, conexas con el cumplimiento de este objetivo.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 216/08

FUNDAMENTOS

El proyecto Potasio Río Colorado que prevé la extracción de cloruro de potasio de los yacimientos ubicados en la provincia de Mendoza, más precisamente al sur del departamento de Malargüe. Por su proximidad al curso del río Colorado, deja más certezas que dudas sobre el efecto negativo que tendrá en la calidad de las aguas de este recurso compartido.

En este lugar, y a unos 1.000 metros de profundidad se encuentra el manto de sal a extraer por el método de minería por disolución, el mineral se extrae inyectando agua a presión a una temperatura de entre 60° y 80° C° que se recupera como salmuera en la cabeza de los pozos. Esta salmuera se deshidrata y luego se cristaliza separando la sal de cloruro de potasio del cloruro de sodio o sal común. Este proceso está previsto realizarlo mediante 700 pozos de una profundidad variable entre los 1.000 y 1.200 metros con un costo de ejecución de cada uno de ellos de 1.000.000 de dólares, por lo cual la inversión total prevista alcanza los 900.000.000 de la misma moneda.

El destino del cloruro de Potasio extraído es para su utilización como fertilizante, cotizando en la actualidad a 200 dólares la tonelada. El emprendimiento considera una producción a pleno de 2.400.000 toneladas por año y un tiempo estimado de explotación del yacimiento de 40 años.

Evidentemente se trata de un proyecto importante para los intereses locales por su impacto económico, sobre todo si tenemos en cuenta que, funcionando a pleno el emprendimiento, Argentina pasaría de ser un pequeño consumidor a ocupar el cuarto lugar como productor a nivel mundial.

El problema que nos preocupa es que por cada tonelada de cloruro de potasio que se extrae, se obtiene como residuo 1,21 toneladas de cloruro de sodio con una temperatura inicial de 55° a 60° C°, que se pretende almacenar en superficie en cercanías del río Colorado, con los consiguientes riesgos de salinización de sus aguas, entre otras consecuencias ambientales.

Para el control y administración de la cuenca del río Colorado, a partir de la 1° Conferencia de Gobernadores de la Cuenca realizada en 1956, se aprobó, en el año 1976 el "Programa Unico de Habilitación de Areas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado" y se decide la creación de una "entidad Interjurisdiccional a efectos de asegurar la ejecución del programa único acordado y su adecuación al grado de conocimiento de la cuenca y su comportamiento (artículo 5° del acta de la sexta conferencia). Este organismo es el COIRCO, cuyo estatuto fue aprobado en febrero de 1977.

El Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, COIRCO, tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 5°.- COIRCO tendrá las siguientes atribuciones:

- a)Fiscalizar el cumplimiento por parte de las signatarias y de terceros del régimen de distribución de caudales establecido en el Programa Único Acordado.
- b)Controlar que el proyecto, la construcción y los planes de operación y mantenimiento de las obras de regulación y derivación ejecutadas o a ejecutar sobre la cuenca del Río Colorado, así como el caudal y salinidad de los retornos de las obras de regadío, se adecuen a lo previsto en el Programa Único Acordado, a cuyo efecto las partes deben poner previamente a disposición del COIRCO la documentación pertinente.
- c)Establecer la ejecución gradual y coordinada del Programa Único Acordado, fijando a tal efecto prioridades en la construcción de las obras.
- d)Centralizar la información que se dispone o se obtenga en el futuro sobre la Cuenca y que se refiera a los aspectos meteorológicos, hidrológicos, geológicos y cualquier otro que se relacione con el Programa Único Acordado.
- e)Completar los estudios y la evaluación de los recursos hídricos de la Cuenca en función de su objeto.
- f)Decidir los reajustes al Programa Único Acordado de conformidad al grado de conocimiento de la Cuenca y su comportamiento en las distintas etapas de su ejecución.
- g)Ajustar temporalmente los caudales derivados por las provincias ribereñas cuando las variaciones del derrame así lo impongan.
- h)Decidir las modificaciones a la distribución de caudales establecidas en el Programa Único Acordado siempre y cuando se den las condiciones para que la provincia de Buenos Aires ceda parte de su alícuota, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores del 26 de octubre de 1976.

Estas atribuciones se modificaron, resultando:

Artículo 5º.-

b)"Controlar que el proyecto, la construcción y los planes de operación y mantenimiento de las obras de regulación, derivación e hidroeléctricas ejecutadas o a ejecutar sobre la cuenca del Río Colorado, así como el caudal y salinidad de los retornos de las obras de regadío se adecuen a lo previsto en el Programa Único Acordado, a cuyo efecto las partes deben poner previamente a disposición del COIRCO la documentación pertinente".

i)"Realizar investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir, construir, poner en funcionamiento y/o mantener las obras e instalaciones para detección y/o control de la contaminación de las aguas del río Colorado. Con análoga finalidad, podrá requerir a las partes signatarias la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, corregir, evitar o atenuar procesos contaminantes del recurso. En caso de comprobarse sumariamente por el comité la inacción o rebeldía de alguno de los estados signatarios en adoptar medidas con eficacia suficiente para impedir la posibilidad y/o lograr el cese de la contaminación, tendrá aquél facultades sancionatorias contra la jurisdicción en la que se produzca tal irregularidad, cuya determinación y cuantificación se instrumentarán en el Reglamento Interno".

j) "Realizar estudios sobre los ecosistemas naturales o inducidos comprendidos en la cuenca, evaluando, determinando e informando públicamente con antelación el impacto ambiental de los programas a ejecutar. Como resultado de los estudios de evaluación del impacto ambiental en los programas a ejecutarse, se propondrán al Estado o Estados signatarios donde se produzcan las alteraciones, modificación o cambio en el medio o alguno de los componentes del sistema ambiental, normas correctoras y preventivas de carácter general, particular y específica para un adecuado ordenamiento ambiental".

k)"Establecer normas técnicas que permitan a las provincias signatarias, fijar un sistema para la determinación de la línea de ribera en los cursos de agua de la cuenca".

Artículo 12º:

"El Comité Ejecutivo de COIRCO estará integrado por un representante de cada provincia y otro de la nación, que designarán y removerán los respectivos poderes ejecutivos. La presidencia del Comité Ejecutivo será ejercida por el representante de la nación, quién tendrá a su cargo la representación legal del Comité Ejecutivo. Los representantes al Comité Ejecutivo, titular y alerno, de las provincias deberán acreditar justificada trayectoria y actividad en el estudio y administración de los recursos hídricos de una cuenca. Cada representación podrá contar con asistentes técnicos temáticos, los que podrán participar de las reuniones del Comité Ejecutivo con carácter informativo o para emitir opinión no vinculante, a requerimiento de cualesquiera de las partes. A solicitud del Comité Ejecutivo deberán expedirse, con igual carácter, en aquellos temas que sean derivados para tratamiento previo a su deliberación en aquél. En oportunidad de la encomienda, el Comité Ejecutivo podrá constituir comisiones integradas por asistentes de las distintas partes sin perjuicio de las tareas que se encomienden al personal técnico de la estructura del COIRCO. Igualmente el Comité Ejecutivo podrá designar comisiones conjuntas en las que participe o coordine dicho personal técnico. Cada una de las signatarias tomará a su cargo los gastos que origine la función de sus representantes y asistentes técnicos. En caso de imposibilidad de concurrencia del representante titular de uno de los Estados signatarios, podrá ser reemplazado por su alerno".

Artículo 15º:

K)"Implementar y ejecutar las acciones tendientes al efectivo cumplimiento de las atribuciones contempladas en el artículo 5º, incisos "i" y "j" de este Estatuto, de conformidad con las pautas que prevé la reglamentación. El incumplimiento de cualquiera de las partes signatarias hará pasible al infractor de las sanciones prescriptas en el artículo 5º, inciso "i" in fine, sin perjuicio de las acciones legales que las demás jurisdicciones pudieran interponer contra el Estado que violara la presente norma".

Debemos recordar que las bases para la creación de este organismo interjurisdiccional tienen su origen en la Conferencia del Río Colorado llevada a cabo en la ciudad de Santa Rosa en agosto de 1956 con la presencia de representantes de todas las provincias ribereñas, ocasión en la que declararon "Que es de su derecho exclusivo reglar el uso de las aguas del río Colorado, mediante pactos interprovinciales entre todas ellas". Se encomienda la definición de un programa único de aprovechamiento ("Programa Único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado"). Las condiciones determinantes de la selección de alternativas de selección de los usos en la cuenca se fijaron de la siguiente manera:

- a) El uso eficiente del recurso hídrico.
- b) La prioridad del abastecimiento de poblaciones y del riego entre otros usos posibles.
- c) La contribución de los aprovechamientos del recurso a la Integración Territorial.

Es evidente que el caso que nos ocupa, por las incertidumbres que genera en la preservación de la calidad de las aguas del río Colorado, se contradice con los objetivos fijados hace más de 50 años y que las mayores objeciones al proyecto se originan en el mismo COIRCO con claros fundamentos técnicos, que por las atribuciones conferidas por todas las provincias, es el que debe velar por el derecho a uso, preservación y goce del recurso.

El estudio de impacto ambiental preparado por Klohn Crippen Berger Ltd. para Río Tinto Technical Service, en su Capítulo 1, Introducción, inciso 1.2, página 1, Limitaciones y Usos del Informe, expresa textualmente. que "No acepta responsabilidad alguna por cualquier daño, si los hay, que sufra cualquier tercero como resultado de decisiones o acciones basadas en el informe". Como bien dice el análisis efectuado por el COIRCO de este trabajo "esta frase libera de responsabilidad no sólo a la consultora que realizó dicho estudio, sino también a todos los efectos que pueda provocar la explotación con las características descriptas". Esto es inaceptable.

Existen muchos trabajos técnicos que dudan sobre la conveniencia de la puesta en marcha de este emprendimiento que merecen especial atención pero entendemos que por ser el COIRCO el organismo natural donde están representados todos los intereses, debemos hacer nuestro las recomendaciones y reparos a la explotación del cloruro de potasio en Malargüe.

Para un mejor entendimiento, y profundización de algunos aspectos, se adjunta al presente proyecto un resumen de la documentación existente.

Por todos los argumentos expuestos es que solicitamos el acompañamiento de la Cámara para la aprobación de este proyecto.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para impedir la puesta en marcha del proyecto "Potasio Río Colorado" hasta tanto se asegure, sin la menor duda, que no se afectará la calidad de las aguas del río Colorado.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza que esta Legislatura considera válidos, y hace suyos, los reparos, dudas y recomendaciones expuestos por el COIRCO sobre los impactos al medio ambiente que ocasionará la puesta en marcha del proyecto "Potasio Río Colorado".

Artículo 3º.- Al Honorable Congreso de la Nación que ve con agrado la aprobación de proyecto de comunicación que sobre este tema fuera presentado, entre otros, por nuestro senador Pablo Verani.

Artículo 4º.- A los Poderes Legislativos de las provincias de Neuquén, La Pampa y Buenos Aires la necesidad de acompañar a los representantes de cada jurisdicción provincial ante el COIRCO en la defensa de nuestros intereses y oponernos a cualquier decisión unilateral.

Artículo 5º.- A la Fiscalía de Estado que se ponga a disposición del Departamento Provincial de Aguas para llevar adelante las acciones necesarias frente a cualquier intento de afectar la calidad del recurso hídrico del río Colorado y la calidad de vida de los habitantes ribereños aguas abajo del proyecto "Potasio Río Colorado".

Artículo 6º.- De forma.

- Al Orden del Día.

ANEXO I

INFORME FINAL DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE SAL (.DAS).Noviembre del 2006

1- Capítulo 1. Limitaciones y uso del informe.

El informe preparado por Klohn Crippen Berger Ltd para Río Tinto Technical Service "No acepta responsabilidad alguna por cualquier daño si los hay que sufra cualquier tercero como resultado de decisiones o acciones basadas en el informe". Esa frase libera de responsabilidad no sólo a la consultora que realizó dicho estudio, sino también a todos los efectos que puede provocar la explotación con las características descriptas.

2- Capítulo 2. "Caracterización del sitio del proyecto": Registro de temperaturas, lluvias y viento.

En este capítulo se enumera la ubicación del sitio del PRC, el DAS, la geología de éste y se habla de factores que hacen al clima como temperatura, precipitación y viento. El clima del sitio se ha basado en 11 años de mediciones de una estación meteorológica manual operada entre 1991 y 1999 en el Canalón Amarillo y una estación automática que operó desde febrero del 2004 a febrero del 2006.

Temperatura: No mereció mayor objeción por parte de COIRCO, pudiendo decir que la temperatura media mensual es de 16°C, siendo enero el mes más caluroso con (23°C) y julio el más frío con (7°C). Los extremos de temperaturas diarias oscilan entre (-2°C) y (32°C).

Precipitaciones: Merecieron observaciones por:

- Confusa presentación de datos.
- Período considerado reducido.
- El informe señala que las tormentas eléctricas convectivas es lo más importante, pero no señala el valor de diseño para su análisis.

Viento: El período considerado es reducido.

- Mala presentación de estadísticas.

3- Capítulo 3. "Caracterización Geotécnica del sitio". Presencia de yeso en el suelo.

Se muestran y enumeran las calicatas y las perforaciones realizadas para el diseño de Factibilidad del DAS, como así también se resumen las tareas de laboratorio destinadas a determinar las características de los suelos fanglomerados de cimentación y canteras de préstamos a utilizar en la construcción del DAS.

Se advierte la presencia de yeso (90%), correspondiente a suelos con gran riesgo de asentamiento de terrenos y colapso tanto en carga seca como húmeda, es por eso que dichos suelos presentes en los 2 metros superiores del fanglomerado necesitan ser removidos de todas las estructuras importantes.

4- Capítulo 4. "Caracterización de la sal". Temperatura de producción y deposición.

Presenta interrogantes el comportamiento de la protección mediante la membrana HDPE para el DAS (según los fabricantes resiste la temperatura de producción) no está estudiado si soportarán el esfuerzo de una pila de 40 o 50 m de altura. Sin embargo técnicos de COIRCO averiguaron que otra empresa de membranas recomienda el PVC en lugar del HDPE.

5- Capítulo 6. "Diseño del depósito de almacenamiento de sal". Infiltraciones en el agua subterránea, impactos sobre el río Colorado.

Este capítulo cuenta sobre la disposición general de la sal y operación de la instalación, también se detalla el análisis de desagüe de la pila y la estabilidad de la misma. Otra inquietud es la estimación en 40 años para que la filtración de la sal llegue a la napa freática siendo este período la vida útil del DAS y si bien se plantea la forma de recolectar la filtración producida, la duda es quien se encarga de dicha tarea si es que la empresa terminó sus tareas y se retiró del lugar.

6- Capítulo 8. "Manejo ambiental". Programa de monitoreo de aguas subterráneas.

Presenta un programa de monitoreo tendiente a detectar la filtración subterránea excesiva de manera que puedan ser solucionados. Además se requieren mayor frecuencia de controles para permitir una detección temprana de la filtración.

7- Capítulo 8. "Manejo ambiental". Control de polvo anexos a los resultados de túnel del viento.

Se observan que los resultados obtenidos, si bien se muestran favorables, son siempre dados para 10 metros sobre el suelo, no se puede concluir sobre el comportamiento de las partículas de sal y suelo cuando las pilas alcancen una altura de 40 a 50 metros. Por lo tanto y con el fin de ampliar los resultados dados por el túnel del viento sería conveniente considerar para esta prueba velocidades del viento que contemplen la variación de la altura de la pila y también vincular los valores analizando la permanencia de vientos intensos.

Otra consideración merece el tamaño de las partículas de sal, en los ensayos se habla de tamaño menor a 10 micrones y en el Estudio de Impacto Ambiental se habla de 0.1 y 10 mm. Esto refuerza las inquietudes sobre los procesos que pueden producir en las pilas de sal los procesos erosivos.

8- Capítulo 9. "Plan de cierre". Programa de monitoreo post-cierre, condiciones ambientales aceptables.

En el informe en ningún momento se definen o determinan las *condiciones ambientales aceptables*. Suponiendo que la empresa abandonare la producción o se produzca el cierre de la explotación no se aclara sobre los controles que pueda heredar la jurisdicción.

ANEXO II.

EVALUACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL URS DICIEMBRE DE 2006. INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL IIA.

Se recomienda un cuidadoso uso y control de los reactivos del proceso. Ejemplo: Petróleo, se consigna en página 38, utilizado en el método de minería por disolución, será recuperado.

Utilización del Agua: Se consigna que se extraerán 1209.6 m³/h de las aguas del río Colorado y luego se realiza una breve explicación de cómo es el uso y destino de ésta. No se especifica nada con respecto a qué momento de la producción, se está hablando. Esto es debido a que si la explotación se extendiera en tiempo y pozos a desarrollar, se debería considerar que el volumen a extraer del río Colorado es mayor, por lo que el valor dado anteriormente no se debería considerar constante y se debería indicar el incremento en los consumos de agua ligados a la producción.

Hidrología superficial: Se realiza una descripción de la Cuenca y Análisis de Caudales utilizándose las Curvas I D F (Intensidad-Duración-Frecuencia) propuestas para el INA en el oasis norte de la provincia de Mendoza y consideran al área de estudio como zona de transición. COIRCO exige precisar porque consideran zona de transición y emiten reservas sobre la utilización de las Curvas IDF ya que deberían demostrar con el análisis de antecedentes, que aseguran haber realizado, que las condiciones climáticas y altimétricas permiten dicho uso.

Clima y Meteorología: Se especifican las condiciones del Clima en Malargüe y área de la mina. Se acota que el período considerado para la determinación de los parámetros meteorológicos es reducido como también se considera que Malargüe no es un lugar para tomar de referencia para la determinación de estos parámetros ya que se encuentra muy alejado de la mina. Si se podrían tomar como base de datos para realizar el estudio del clima y la meteorología la Estación de Buta Ranquil, siendo estos datos más confiables y de mayor extensión en el tiempo.

Calidad del aire: Se estudian los parámetros como polvo, gases de combustión y compuestos orgánicos volátiles y se concluye que en la actualidad el aire en el área del campamento es de muy buena calidad.

Pila de Salmuera: Se describen las simulaciones efectuadas para determinar las concentraciones ambientales y deposiciones provenientes de una pila de sal debido a la erosión del viento. Se observa que según los cálculos realizados se estaría cumpliendo con la normativa de Mendoza, sin embargo no se especifican conclusiones sobre el fenómeno del viento en la pila de sal, sólo se remiten a resultados en el Ensayo del Túnel del Viento.

ANEXO IV.

EVALUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL ENSAYO PILOTO DE INYECCIÓN DE SALMUERAS.

Observaciones realizadas en el COIRCO:

- No se especifica en el informe la ubicación exacta del pozo ensayado, ni la de los futuros pozos de reinyección.
- El período considerado es reducido para obtener resultados confiables.
- El ensayo piloto se realiza con salmueras tempranas, las únicas que están disponibles a la fecha.
- Se sugiere la ejecución de un ensayo con salmueras resultantes de explotación primaria, o la determinación de la máxima concentración de sólidos de la salmuera a inyectar.
- Se hace mención a la oscilación de las temperaturas de la salmuera inyectada, sin establecer una relación con los resultados del ensayo.

Temas que pueden ser contemplados en otra etapa de estudio:

- Ubicación y cantidad de pozos de inyección.
- Distancias entre los mismos y el río Colorado.
- Prever inyección del 100% de las salmueras tempranas y los residuos de sal.

-Calcular las necesidades de agua para tal fin y las proyecciones en el tiempo según el esquema de producción.

CONCLUSIONES

- Del análisis de la documentación aportada, del intercambio de opiniones sostenidas en los encuentros técnicos en el yacimiento y las respectivas sedes.
- De antecedentes de explotaciones de potasio obtenidas en Europa y América del Norte.
- De los aspectos señalados como contaminantes por las Naciones Unidas y la Asociación de Industrias de Fertilizantes en el informe "ENVIRONMENTAL ASPECTS OF PHOSPHATE and POTASH MINING" para explotaciones similares.

El COIRCO concluye informando que no serán permitidos los depósitos de sal en superficie, debiendo procederse a la reinyección de todos los residuos a las formaciones de las cuales provienen u otras que cumplan las condiciones necesarias.

Recalca el requerimiento de extremar las medidas de precaución durante el proceso de producción y en especial, el que se producirá durante una interrupción de la producción parcial o definitiva y el natural abandono de las instalaciones.

-----oOo-----

Expediente número 217/08

FUNDAMENTOS

El olivo considerado un alimento bueno: mucho y siempre, tiene muchas significaciones, entre ellas la primordial es sin duda el tiempo, es decir, su permanencia como así también su fortaleza y resistencia, su capacidad de adaptación y cambio, sin que varíe su esencia.

Como el "tiempo" es también la historia y las culturas de los hombres y las sociedades, vemos desde hace casi ocho mil años la presencia del olivo ligada a lo más profundo de los pueblos desde las estribaciones hindúes del Himalaya, hasta nuestra América.

En la Comarca del Valle Inferior se conoce al olivo, desde antes y también merced a las dos campañas nacionales de 1932 y 1946, existiendo, además, ejemplares en plena producción que superan los 80 años.

Sin embargo, sólo en la Escuela de Formación Agraria "C. Spegazzini" de Carmen de Patagones se lo ha seguido con cierta sistematicidad.

En Viedma y la colonia rural, no siendo los que se encuentran en las casas de familia, los olivos se han desarrollado en el casi total abandono. Sin embargo, se los ve y encuentra por todos lados, aún sin conocerlos. A lo largo de la costa; en las islas, en el centro; en las veredas, los parques y en los patios.

A muchos les puede haber pasado, asistiendo a misa un domingo de Ramos en cualquiera de todas las capillas, rebosantes de sus ramas, y preguntarse ¿De dónde las sacaron?.

El olivo es presencia y espera. Después, es silencio y generosidad. Y al final, también es economía y prosperidad.

Puede convertirse en un factor de transformación cultural de amplias e impensadas repercusiones en la vida de la sociedad, toda vez que su producción, aún cuando se viene mejorando y fortaleciendo su fisiología y capacidad de rendimiento, sigue midiéndose por avances lentos pero de alcances más que generacionales.

Pero es necesario volver a los alcances económicos de su producción. Veamos:

El mercado de las grasas y aceites vegetales está constituido por una diversidad de productos, donde la supremacía de unos respecto de los otros depende de:

- Características culturales de las regiones.
- Tradiciones comerciales.
- Tradiciones nacionales, como es el caso de nuestro país, donde este producto no registra tan elevado consumo.

Dentro de este complejo sector, donde los aceites y grasas de origen vegetal han ganado espacio respecto a los de origen animal, el aceite de soja participa con una cuota cercana al 27% del consumo mundial total, seguido por el de palma con el 21%, colza con el 14%, girasol con el 11% entre los más importantes. El aceite de oliva sólo representa el 3% del consumo mundial de estos productos.

El consumo de grasas en el mundo es de 135 millones de toneladas anuales y, como queda expresado, sólo el 3% corresponde al aceite de oliva.

El aceite de oliva posee una economía singular, al ser una grasa noble con características de antioxidante y reductor de la incidencia de enfermedades cardiovasculares y cáncer. Aún es muy largo el trecho que resta andar para agotar los beneficios que produce en la salud del cuerpo humano, siendo habitual los anuncios de nuevos descubrimientos en tal sentido.

Sin embargo se siguen ganando nuevas porciones sociales dentro de los países.

El consumo aumentó de 1,4 millones de toneladas en 1990/91 a casi 3 millones en el 2007.

El potencial de consumo, de dificultosa cuantificación, podemos decir que es enorme, con sólo pensar que China e India recién están ingresando en este mercado.

Las campañas de promoción estuvieron basadas en los beneficios de la salud con el consumo de aceite de oliva, a lo que se sumó una fuerte toma de conciencia del cuidado del medio ambiente, y fueron dirigidas hacia una audiencia propensa a adoptar una dieta más sana sobre la base del consumo de productos naturales.

En nuestra región, dadas sus características agro climáticas, será de suma importancia ahondar en lo que se conoce como Dieta Mediterránea, en la que se pueden englobar otras producciones crecientes como la nuez, la almendra y el vino.

Similar tendencia presentan las aceitunas de mesa, en función de los gustos alimenticios, en los que va dejando de ser un producto usado como aperitivo, pasando a constituir los platos principales.

Mediante este programa "Olivos de zona fría", hasta la fecha el IdeVi ha logrado implantar aproximadamente 70 hectáreas.

Pero a su vez existen dentro de la colonia otros emprendimientos privados, con plantines provenientes de la provincia de Mendoza y que totalizan algo más de 20 hectáreas monovarietales de Arbequina.

La inversión inicial por parte de la provincia a través del IDeVi rondó los 250.000 pesos, que serán devueltos en aceitunas por los productores, a partir del 2009/2010 en cinco cuotas-parte.

Según la encuesta realizada entre los productores, la inversión realizada por éstos al cabo de estos tres años, que incluye: estudios de suelo, laboreo, costos operativos directos de producción, amortización de herramientas, canon de riego, mano de obra, implantación (es el caso de aquellos fuera del programa IDeVi), en total supera la suma de 1.000.000 pesos.

En abril se inaugurará el vivero de reproducción, único en su tipo en la Patagonia, totalmente equipado con la más moderna tecnología de la actividad y siguiendo los cánones operativos y organizativos empleados internacionalmente en la materia, que podrá abastecer hasta 50.000 plantines anuales, clonados auténticamente patagónicos a la expansión previsible de la olivicultura no sólo en nuestra provincia, sino también en la región. Esta inversión supera los 130.000 pesos.

Sobre la base de los estudios realizados por la Cooperativa Patagonia Rural con aportes del IDeVi en los últimos meses, es factible afirmar que las particulares condiciones agro ecológicas de nuestra provincia no constituirían en modo alguno un impedimento para la obtención de un aceite de oliva virgen extra de alta calidad.

Así lo vienen atestiguando los estudios mencionados, radicados en el Valle Inferior del Río Negro. Será necesario ampliarlos a las otras zonas probables que luego se identifican.

Las condiciones climatológicas variables (continental, continental moderado con rasgos mediterráneos), riego estival con alta calidad del agua, gran adaptabilidad de variedades apetecidas como Arbequina, Frantoio y también Changlot Real. Los estudios también cubren Ascolana.

No obstante ello, se han implantado también otras variedades que distan bastante de las mencionadas anteriormente, citando como ejemplos a Empeltre, Barnea, Picual, Arbosana y nuestra Arauco en General Conesa.

En consecuencia, existe la posibilidad de generar ofertas diversas que puedan cubrir las exigencias de distintos mercados, existiendo de igual modo la posibilidad de los cortes o mezclas del primer tipo de aceites (Arbequina, Frantoio) con los segundos para obtener un tercer tipo con características intermedias.

Es igualmente promisoría la producción de aceituna de mesa con las dos variedades mencionadas (Ascolana y Arauco), a las que se le puede agregar, si la demanda lo justifica en el primer tiempo, la proveniente de Changlot Real.

Estando próxima la finalización de la fase experimental del cultivo en las zonas ya implantadas, es momento propicio para comenzar el ajuste de las condiciones de calidad, propiciando así convertir en competitivas las ventajas hasta ahora comparativas.

No obstante la adaptabilidad biológica comprobada (porcentaje de pureza genética promedio superior al 90% en más de 50 plantas previamente seleccionadas), comparado con los genotipos básicos por el laboratorio de biología molecular de chacras de Coria (Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo - Conyctet - INTA La Consulta); recién se está comenzando la producción, siendo las carencias más elevadas que las fortalezas.

Es por ello que el avance deberá hacerse simultáneo en todos los frentes posibles hasta donde alcance la racionalidad y también los recursos físicos (no olvidar que la principal de las carencias es el factor humano capacitado en todos los ámbitos y rangos de la cadena). Están dados todos los elementos para una eficaz y eficiente asociación y complementación entre las esferas privadas y públicas. La aceptación de este borrador como base de integración y avance en un plan común, será la inmediata prueba de ácido.

Entendemos es imprescindible se convierta en realidad aquel deseo, pues el contexto es a la misma vez favorecedor y sumamente riesgoso. No olvidemos que la gran debilidad es empezar hace poco con tanto potencial; y que la apetencia de "patagonialidad" es crítica: en Mendoza se producen aceites denominados patagónicos, y en el centro sureste de Buenos Aires existe un grupo de productores que también así se autodenomina. Para el Foro Olivícola nacional, que se encuentra redactando el Plan Estratégico Olivícola, Río Negro, sin que medie comunicación o consulta alguna, por sugerencia del representante del INTA central, quedó "enganchada" con la provincia de Buenos Aires. Empleamos redundantemente "denominación" por el alcance que luego será ampliado.

Finalmente es de destacar que la empresa proveedora de los plantines de origen catamarqueño, tiene firmado con el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior un acuerdo/compromiso que contempla no

sólo la provisión del material vegetal (ya cumplido), sino la asistencia técnica y, lo más importante, la instalación de una planta procesadora de aceite de oliva antes de la temporada 2009/2010 prevista como primer pago con producción del programa originario.

Como se decía anteriormente, se vienen dando sólidos pasos en la consolidación de esta actividad, incluyendo el aspecto comunitario de la misma. Así, a la formación del Grupo Cambio Rural-Inta a comienzos de 2007, siguió la constitución del Núcleo Amigos del Olivo, generador de las primeras experiencias gremiales e impulsor de la Cooperativa "Patagonia Rural Ltda.", cuyos primeros emprendimientos han sido promover el estudio biológico de las plantaciones existentes y la constitución e instalación del primer vivero patagónico de reproducción agámica.

Dichos pasos se inscriben en dos grandes objetivos:

Por un lado, llegar a realizar la descripción, identificación y evaluación del material genético ya implantado de manera de completar el conocimiento de su potencialidad y caracterizar sus rasgos netamente patagónicos; a la vez que permitir tomar en el futuro las decisiones más adecuadas en los aspectos referentes a la elección de la o las variedades más adecuadas para la industria del aceite o para mesa, apuntando preferentemente a la calidad y cantidad del producto final.

Por otro lado, generar una infraestructura capaz de llevar adelante todo el proceso de propagación, certificación y distribución de plantas adecuadas para los modernos sistemas intensivos de cultivo del olivar. Las plantas emergentes de dicho proceso deberán reunir requisitos de identificación varietal, sanidad, evaluación previa del potencial genético y certificación de ello de manera tal que se constituyan en un producto diferencial con respecto a lo ofrecido por la generalidad de los viveros comerciales dedicados a la actividad.

El gran desarrollo de la actividad olivícola en el país requiere necesariamente de material genético seleccionado por su adaptabilidad a las zonas de la provincia y la región, combinando elevados rendimientos y adecuado rendimiento industrial, así como de inicio prefiguren futuras denominaciones y caracterizaciones auténticamente patagónicas.

Los objetivos perseguidos por la nueva olivicultura sólo pueden cumplirse cuando la intensificación de la plantación y manejo de la misma es acompañada con un material vegetal acorde con las prácticas culturales racionales y un apropiado sistema de conducción, que garantice elevados niveles de producción y precocidad en el logro de dichos niveles, respetando el contexto de vigor propio de la región.

Existe en nuestra región actualmente una interesante diversidad de fenotipos que en breve tiempo podrían caracterizarse como locales, una buena parte de ellos provenientes de campañas de implantación anteriores (ninguna de menos de 60 años); y otra parte originados por propagación no agámica de aquellos. Simultáneamente se han introducido nuevos clones provenientes de genomas preponderantemente españoles e italianos, y llegados de dos grandes centros nacionales olivícolas, con diversa cultura de manejo: Mendoza y Catamarca.

Se considera necesario que quienes se dedican a la propagación y manejo del cultivo del olivo, conozcan perfectamente el material genético con el que trabajan ya que del mismo dependerá en gran parte el éxito o fracaso de las plantaciones futuras.

Un aspecto de radical importancia gira, como se ha dicho, sobre la elección del material genético a utilizar en la plantación. Ésta es una situación que engloba varias problemáticas, ya que confluyen por un lado, una enorme demanda de plantas que la estructura viverística nacional, ya está visto, no está en condiciones de abastecer, y por otro, el desconocimiento de las verdaderas aptitudes agronómico industriales de las variedades locales o la capacidad de adaptación que puedan tener los cultivares importados de España, Italia, Israel y EE.UU.

Hasta el momento se destacan por una mayor proporción de plantación, los diversos clones locales de Arbequina, Frantoio, Chagnolot Real, Picual, Ascolana, Barnea, Arbosana, Empeltre.

A ello se le debe sumar la influencia enorme que puede tener en el futuro la difusión de eventuales enfermedades que se puede realizar con una propagación de plantas de tal magnitud, destacándose en primer término la tuberculosis del olivo. Por todo esto, es de importancia radical la existencia de un vivero de referencia con material vegetal identificado, probado agroindustrialmente y con seguridad sanitaria.

Tanto el Grupo Cambio Rural, como el Núcleo Amigos del Olivo y la Cooperativa, ampliamente apoyados por el IDeVi y la Estación Experimental del INTA, han elaborado un programa de desarrollo del vivero, pero con alcances a toda la actividad, que entre varios ítems contiene los siguientes:

- Relevamiento y descripción morfológica y fenológica de la población varietal actualmente implantada.
- Muestreo de frutos de cada planta estudiada y determinación de los parámetros industriales más importantes.
- Selección previa de los ejemplares que hayan mostrado los mejores comportamientos.
- Determinación del genoma de los mismos.
- Propender al establecimiento de un banco de germoplasma dinámico, por asociación con otros existentes en el país.

- Saneamiento, en el corto plazo, del material vegetal promisorio que presente algún tipo de enfermedad. Caracterización local como diferencial del patrimonio genético y económico.
- Propagación de los clones seleccionados y plantación intensiva de los mismos.
- Propagación de los clones seleccionados y plantación intensiva de los mismos en las distintas zonas de cultivo, como modo directo de convertir las ventajas iniciales comparativas en competitivas, en las cuales sobresalen la condición patagónica y los factores agronómicos y climáticos.
- Seguimiento de dichas plantaciones a efectos de realizar la segunda selección por comportamiento agronómico en cada zona de cultivo.
- Evaluación mediante ensayos comparativos de las variedades introducidas y a introducir.
- Establecimiento de laboratorios acordes con estas necesidades.
- Sanción y promulgación de normas.
- Ajuste, Inscripción, Registro y Reconocimiento del vivero de reproducción, conforme a la normativa SeNaSa vigente.
- Consolidar una estructura adecuada para la propagación de al menos cincuenta mil estaquillas auto radicadas certificadas al año.
- Propender al establecimiento de un banco de germoplasma dinámico, por asociación con otros ya existente en el país.
- Saneamiento, en el mediano plazo, del material vegetal promisorio que presente algún tipo de enfermedad.
- Tomar medidas de protección a la producción local y provincial; convertirlo en medio dinámico de economía de ahorro e inversión.

Visto que un grupo de productores locales asociados cooperativamente, han instalado un vivero de reproducción de olivos, se sugiere sostener y fortalecer dicho emprendimiento hasta tanto sea posible replicarlo en otras zonas de la provincia y la región.

Por lo expuesto:

Autor: Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social, educativo y turístico, la puesta en producción del primer vivero forestal de reproducción agámica especializado en olivo, en el territorio de Río Negro y que, bajo la denominación "Vivero Patagonia Rural", comenzará a funcionar el día 29 de abril del año 2008.

Artículo 2º.- De forma.

- Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 218/08

FUNDAMENTOS

El primero de mayo del presente año se cumple el cincuenta aniversario del Primer Gobierno Constitucional de nuestra provincia.

En efecto, ese día de 1958 el gobernador Castello juraba ante la Legislatura provincial.

La ciudadanía ejercía por primera vez el derecho político de elegir al gobernador de la recién nacida provincia y había decidido que Edgardo Castello que ejercía su profesión de abogado en Viedma fuera quien ocupara la primera magistratura.

Edgardo Stefano Nazario Castello nació en la ciudad de Viedma el 31 de diciembre de 1904, es hijo del matrimonio integrado por Arturo Miguel Luis Castello y Elvira Ema Contín. Luego de cursar sus estudios primarios en la escuela número 1 de Viedma y los secundarios en el Colegio Internacional de Olivos, recibe su título de abogado en la Universidad Nacional de La Plata. Se casó con Amelia Entraigas y tuvo tres hijos: Edgardo, Susana y Arturo.

En 1930 se instala en Viedma donde paralelamente al ejercicio de la profesión ejerce la docencia.

Participa de la organización del radicalismo en Río Negro, junto a Felipe Contín, Nazario Contín (h), José María Diego Contín, Herberto Castello, Elvio Castello y Ovidio Castello. Fue secretario de la Convención nacional cuando la presidió Moisés Lebehson y presidió el radicalismo rionegrino. Cuando el partido radical se divide, contribuye a la organización de la Unión Cívica Radical Intransigente en nuestra provincia. En 1957 en su carácter de convencional constituyente participa de la convención de Santa Fe y el 23 de febrero de 1958 es elegido gobernador de nuestra provincia.

En su discurso inaugural ante la Legislatura provincial dijo: "gravita en mi espíritu, el concepto severo del insigne honor que me ha discernido el pueblo, al llevarme al sitial aún intocado del Gobierno Constitucional de Río Negro, pero más todavía actúa sobre mi ánimo, la conciencia de las grandes y graves responsabilidades que ello comporta. ... Afirmo que pondré todo mi empeño en el cumplimiento de mi trascendente cometido. No habrá de faltarme fervor y quisiera que siempre me acompañen fuerzas y luces suficientes para conseguirlo... Anhelo, como suprema compensación moral, que al término de mi mandato pueda decirse que fui digno del compromiso, que libre y categóricamente he contraído con el pueblo de mi provincia."

Como primer gobernador constitucional debe poner en marcha la provincia, así es que presenta a la Legislatura el proyecto de ley que organiza el Poder Judicial, el que una vez aprobado permite poner en funcionamiento el Superior Tribunal de Justicia y los jueces de las tres circunscripciones judiciales. La garantía que existió en el equilibrio de la división de poderes fue impecable.

También puso en funcionamiento la Contraloría General de la Provincia, para fiscalizar el funcionamiento de los organismos del Estado provincial. Asimismo se crea la Caja de Previsión Social, el Banco de la Provincia de Río Negro, la Dirección Provincial de Vialidad, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, el Consejo Provincial de Educación, Corpofrut, el Departamento Provincial de Aguas, Ley de Obras Públicas, Ley Electoral, Parques Industriales, Ley del Seguro de Vida y Seguro Obligatorio de los Agentes Públicos, Ley de Tierras Fiscales, Ley de Municipios, Ley de Catastro, Ley Orgánica de la Policía.

La Legislatura provincial declaró al presente año 2008 como año del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional.

Distintos actos se realizan para recordar el nacimiento de nuestra provincia.

Durante la última semana de abril la Comisión Amigos de lo Nuestro organiza una muestra fotográfica de época.

Los días 30 de abril y 1° de mayo se organizan charlas, muestras, un desfile cívico militar, distintas actividades deportivas y culturales para la familia y como cierre un espectáculo artístico de carácter libre y gratuito.

Asimismo durante todo el año se realizarán distintos actos y homenajes en todo el territorio provincial.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés provincial los actos conmemorativos del cincuenta aniversario del Primer Gobierno Constitucional que se realizarán en la ciudad de Viedma durante los días 30 de abril y 1° de mayo.

Artículo 2°.- Igual carácter tendrán todas las actividades que conmemoren el cincuentenario, organizadas por el Estado provincial durante el curso del presente año.

Artículo 3°.- De forma.

- Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 219/08

FUNDAMENTOS

Los próximos días 2 y 3 de mayo en San Carlos de Bariloche se llevarán a cabo, jornadas de "Exposición Pública de Promoción de la Mediación Comunitaria" y el Seminario-Taller de "Herramientas de la comunicación para el tratamiento de los conflictos: Como Conversamos cuando estamos en problemas".

Estas actividades están organizadas en forma conjunta con la Dirección General de Participación Ciudadana, la Subdirección de Cultos, dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y la Dirección Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia.

Sus objetivos son dar a conocer y profundizar el desarrollo en nuestra provincia del proceso de la mediación comunitaria para el abordaje de los conflictos complejos de manera participativa, democrática y pacífica.

De esta manera, se colabora en la prevención de la escalada de la violencia en los escenarios urbanos, institucionales, naturales, multiculturales y sociales.

Asimismo se ayuda a mejorar las relaciones y los vínculos humanos en nuestras comunidades, desde la promoción y el ejercicio de los principios de la mediación como la solidaridad, la participación colaborativa, el respeto y la valoración a lo diferente, la libertad de expresión, la construcción colectiva de propuestas integrales.

Los expositores son: el doctor Enrique Munné Bonilla y la licenciada en Ciencias de la Educación y psicóloga social, Miriam Markus. Los dos son mediadores comunitarios, mediadores judiciales y docentes universitarios.

El doctor Munné Bonilla es abogado y coordina el Equipo de Mediación Comunitaria del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

La licenciada Miriam Markus es miembro fundadora de la Asociación Argentina de Mediadores en Red e integra el equipo de capacitación del Ministerio de Justicia de la Nación y del Gobierno de la ciudad de Morón.

Estas actividades cuentan con el auspicio de la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Gobierno de Río Negro.

La Exposición Pública sobre Mediación Comunitaria es el viernes 2 de mayo a las 11:00 horas y abierta a todo público.

A las 14:00 horas se inicia el Seminario-taller "Herramientas de la Comunicación para el abordaje de los Problemas Difíciles" hasta las 19:00 horas. El sábado se retoma a las 09:00 horas y concluye a las 14:00 horas.

Las dos actividades son de acceso gratuito y tiene lugar en la Universidad FASTA de San Carlos de Bariloche, en Avenida De Los Pioneros 38. Se adjuntan a los fundamentos el Programa de la capacitación para su conocimiento.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social las Jornadas de "Exposición Pública de Promoción de la Mediación Comunitaria" y el Seminario-Taller de "Herramientas de la Comunicación para el Tratamiento de los Conflictos: Como conversamos cuando estamos en problemas", que se realizarán el San Carlos de Bariloche los días 2 y 3 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

- Al Orden del Día.

-----00o-----

Expediente número 220/08

FUNDAMENTOS

Desde principios del año 2006 una prolongada sequía viene afectando a vastas zonas de producción agropecuaria en campos de secano de nuestra provincia.

Los niveles de precipitaciones han sido verdaderamente paupérrimos durante el curso de los años 2006 y 2007, convirtiendo a gran parte de la zona de secano de la provincia en un verdadero desierto, en términos literales.

Esta prolongada sequía ha generado para los productores mortandad de animales, venta forzosa de animales, y desde luego cuantiosas pérdidas económicas.

Las mismas se estiman ya en más de doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000).

En varias zonas de la provincia la situación ha excedido largamente el concepto de "emergencia" y ya se trata de un verdadero "desastre" en los términos de la ley nacional número 22.193.

A través de las resoluciones conjuntas número 50/2.006 del Ministerio del Interior y número 1.075/2.006 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación se declaró en estado de emergencia debido a la sequía a zonas rurales de los departamentos Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda desde enero de 2.006 hasta enero de 2.007.

En amplias zonas de los departamentos mencionados la situación de sequía, lejos de mejorar, empeoró terriblemente ya que durante el año 2.007 prácticamente no se han registrado precipitaciones significativas y lo que en algún momento fue "emergencia" hoy ya constituye un verdadero "desastre" agropecuario.

Por ello resulta absolutamente necesario, implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Es fundamental e imprescindible que las ventas forzosas que los productores están y seguirán realizando debido a la sequía queden exentas de todo tipo de tributo o gravámen.

Por ello, resulta absolutamente necesario la declaración del desastre agropecuario en los departamentos afectados, y la inmediata implementación de las medidas establecidas en las leyes 22.913, 24.959 y decreto nacional número 1.836/2.001.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la inmediata declaración en zona de desastre agropecuario a los departamentos Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda de la provincia de Río Negro en el marco de las leyes nacionales número 24959, número 22913 y el decreto nacional número 1836/2.001.

Artículo 2º.- Que una vez declarado el desastre agropecuario de los departamentos señalados, se disponga la urgente aplicación de las medidas previstas por el artículo 10 de la ley nacional número 22913 y las exenciones establecidas por el decreto nacional número 1836/2001.

Artículo 3º.- De forma.

- Al Orden del Día.

-----oOo-----

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Al sumar mi voz a los homenajes que hoy se tributan en este recinto por el cincuentenario del nacimiento institucional de Río Negro como estado provincial, quiero hacerlo recordando a quien configura la síntesis conceptual de una gestión epopéyica.

Hace cincuenta años, en este mismo ámbito, el doctor Edgardo Castello, primer gobernador constitucional de Río Negro, ante una Legislatura provincial a la que definió como símbolo de la soberanía del pueblo, prestaba juramento al cumplimiento de su cargo y enunciaba cuáles iban a ser los ejes de su gestión de gobierno, para lo que comprometía todo su empeño y fervor, en el cumplimiento de las responsabilidades que el pueblo de la provincia le había asignado.

En sus palabras liminares, el doctor Castello expresaba el anhelo de que al término de su gestión, pudiera decirse que había cumplido dignamente el mandato que el pueblo le había conferido.

Transcurridos cincuenta años de su voto, podemos hoy afirmar que de su parte, ese compromiso fue cumplido plena y cabalmente y que de no haberse interrumpido su mandato constitucional por el golpe militar de marzo de 1962, muchas más hubieran sido las realizaciones a acreditar a su gobierno...

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Néelson Cortés y Claudio Lueiro, Magdalena Odarda, y Silvina García Larraburu,

SRA. LAZZARINI - ...Hoy, desde una mirada retrospectiva que nos permite tener una visión más objetiva, no podemos menos que admirar lo que fue su primer período institucional bajo la conducción del doctor Castello.

Junto a la necesaria puesta en marcha de una incipiente estructura para la organización administrativa y técnica a la que le fijó como condición el ser ágil y eficaz, oportuna en sus previsiones, justa en sus medidas y progresista en su acción, su primer objetivo, desde lo institucional, fue concurrir a la organización de una justicia provincial independiente, con el fin de asegurar la vigencia del Estado de Derecho para todos los habitantes de Río Negro. Y sobre estas bases operativas planteó como premisa de su gestión de gobierno, la integración de toda la provincia a través de una conducta en la que debía primar el sentido de equidistancia, equilibrio y equidad para con todos los actores y sectores de la comunidad rionegrina, como así también de sus regiones, sin preferencias ni distinciones de unos sobre otros.

Esas previsiones, esa enunciación de condiciones de cómo iba a ser su proceder como gobernante, junto al marco ideológico de su concepción republicana y democrática y el sustento de la integridad moral y cívica que le caracterizaron y distinguieron desde siempre, fueron los instrumentos immanentes de una personalidad que le permitieron al gobernador Castello cumplir, sucesivamente y sin pausa, todos los objetivos que se comprometió a llevar a cabo en su gobierno.

Para poder dimensionar lo que merece ser definida como una labor titánica y sin parangón en la historia provincial, debemos tener en cuenta que su gestión contribuyó, precisamente, a levantar la estructura y el andamiaje de una administración pública que no existía y en crear los organismos

fundamentales para brindar a la ciudadanía los derechos y garantías establecidos por una Constitución de avanzada, sancionada hacía apenas unos meses.

No podemos dejar de ver que los instrumentos de gestión de los que se disponían eran inexistentes, desde la falta de recursos humanos, la carencia de vías y medios de comunicación para vincular un extremo a otro de la provincia, hasta la natural desvinculación y desconocimiento que había entre los propios rionegrinos de una región y otra, de las distintas y distantes que configuran nuestra extensa geografía.

Todo se debía hacer desde la nada o apenas desde los remanentes administrativos de lo que fue el Territorio de Río Negro, esa suerte de delegación institucional del gobierno de la nación, en el que los rionegrinos apenas éramos ciudadanos de segunda, al tener limitados nuestros derechos políticos al de meros votantes de las autoridades nacionales y no como responsables plenos de nuestro destino institucional, al que se aspiraba desde el momento en que tres años antes se había sancionado la ley 14.408, que estableció la provincialización de los Territorios de Río Negro, Neuquén y Formosa.

En esa aspiración de autonomía institucional que los rionegrinos sosteníamos desde mucho antes de la sanción de la ley 14.408, quizá encontremos el germen, la fuente conceptual que moldeó la voluntad y la fuerza creadora que caracterizó la gestión del gobierno del doctor Castello.

Nacido en 1904 en la ciudad de Viedma, en la que formó su familia con la señora Amelia Entraigas, ejerció su profesión de abogado con intensa y destacada actuación en la actividad política como dirigente de la Unión Cívica Radical de Río Negro en la década de 1950 y, posteriormente, en la Unión Cívica Radical Intransigente de Río Negro, en cuya organización participó en 1956.

En julio de 1957 fue electo Convencional Nacional Constituyente y, en las elecciones del 23 de febrero de 1958, fue electo primer gobernador de la provincia de Río Negro. Asumió su gobierno consciente de la labor que debía llevar a cabo, y con ese objetivo y mentalidad de estadista, pergeñó un plan estratégico de gestión fundado y posible, si se entendía que las dificultades para cumplir las metas fijadas podían ser superadas con la conjunción de la inquietud espiritual y la suficiente determinación de hacer.

Y esos fueron los vectores de su acción de gobierno: la fuerza de las convicciones, sumada a una prodigiosa capacidad de realización en pro de los objetivos definidos en la planificación que hace cincuenta años expuso como gestión a realizar durante su mandato, a través de medidas de gobierno, entre las que asignaba prioridad a la unidad espiritual de los rionegrinos como medio para alcanzar la integración social y económica de la provincia; poblar el territorio de Río Negro creando las condiciones de vida y superación indispensables; la realización de planes de colonización, acompañados de la ejecución de obras hidráulicas necesarias para su implementación y desarrollo; obras de riego en los valles de los ríos Negro y Colorado y a la generación de energía hidroeléctrica aprovechando los cuantiosos caudales hídricos de la región; la construcción del Puerto de San Antonio y hacer llegar el agua potable a esta ciudad; la regulación de la tierra fiscal, la explotación minera y especialmente al yacimiento ferrífero de Sierra Grande, el fomento y desarrollo de la ganadería y de la agricultura y de la actividad industrial.

Sus premisas partían de la base de un mecanismo estatal sensible, competente y ágil, destinado a producir el mayor bienestar colectivo, y esto se logró.

Una administración austera, con tan pocos funcionarios como agentes, sumada al ejercicio de una armónica función co-legislativa con la Legislatura, hizo posible el tratamiento y sanción de cientos de leyes que el Poder Ejecutivo requería con el fin de crear los organismos imprescindibles para poner en marcha la provincia.

Así se sancionaron leyes primordiales como la Orgánica del Poder Judicial, la de creación de la Caja de Previsión Social, las del Banco de la provincia de Río Negro, de la Dirección Provincial de Vialidad, de Municipios, del Consejo Provincial de Educación, del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, de Parques Industriales, de Corpofrut, de Obras Públicas, del Departamento Provincial de Aguas, de los Seguros de Vida y Obligatorios para los agentes públicos, de Tierras Fiscales, de Catastro, la Orgánica de la Policía Provincial, la Ley Electoral y tantas otras requeridas para satisfacer las necesidades institucionales, económicas y sociales de la provincia y para poner en funcionamiento esos organismos imprescindibles para el proyecto institucional a llevar a cabo.

Doscientas ochenta y siete fueron las leyes que sancionó la Legislatura durante su primer período constitucional entre el 1º de mayo de 1958 hasta su interrupción, el 29 de marzo de 1962.

Eso nos dice del compromiso que alentaba la labor común de los Poderes del Estado. Por ello no puedo dejar de hacer extensivo este homenaje a los legisladores de ese primer período, como así también al equipo de gobierno y colaboradores que acompañaron al doctor Castello durante los casi cuatro años de su gestión, recordando entre los mismos a personalidades como José Basail, César Obregón, René Casamiquela, Francisco Muñoz, Enrique Costerg, Agustín Beveraggi, Oscar "Tolucho" Liccardi, David Savoy, Mario Ramírez, Carlos Taborda, Marcelo Otermin y tantos otros, en quienes simbolizó mi reconocimiento por la labor proba y fecunda que los distinguió como funcionarios públicos ejemplares.

Señor presidente: No quiero dejar pasar este momento de homenajes, sin referirme brevemente a una fecha de profunda trascendencia para la actividad más comprometida, compleja e inexorable de la existencia del hombre, el trabajo.

El 1º de mayo se celebra el Día del Trabajador, por lo que deseo sumar mi reconocimiento a todos aquellos que realizan o buscan una actividad laboral y aportan su intelecto, su esfuerzo y sus habilidades físicas y mentales en la actividad productiva del país, cumpliendo un invaluable rol social, fundamental para el crecimiento y desarrollo de su comunidad, en general.

El trabajo, necesidad básica del hombre, es también un derecho que la sociedad le reconoce y le exige. Sin su ejercicio sería un paria de la comunidad y no tendría la oportunidad de formarse laboral o profesionalmente como un individuo socialmente activo y sentirse parte responsable de esa comunidad.

A través del trabajo se manifiestan las potencialidades individuales y se alcanzan objetivos personales que indirectamente benefician al conjunto de una colectividad, de un pueblo. Con su trabajo, hombres y mujeres no sólo pueden alcanzar los medios que le permitan participar responsable y activamente en la sociedad, sino también expresar sus sentimientos, sus deseos y su potencial como individuo.

Todos y cada uno de los oficios y profesiones son aportes indispensables para el desarrollo cotidiano de la vida de la sociedad. Cada uno, desde su labor individual, representa una parte imprescindible del entramado de la organización social y económica, necesario para el funcionamiento armónico de la sociedad. Por ello es indispensable la capacitación previa y continua en la actividad laboral, como un requisito a cumplir, pero también como un derecho a exigir.

En tal sentido, el perfeccionamiento y el aprendizaje de nuevas tecnologías, en el marco de programas de formación técnica continua, son objetivos que es necesario asegurar, como un mecanismo de protección de los derechos laborales, en beneficio de la estabilidad y del progreso profesional de los trabajadores asalariados. Pero más importante aún es la necesidad de que todos los ciudadanos puedan acceder, en condiciones dignas, al trabajo para el que sus potencialidades lo habilitan, sin menoscabo alguno de los derechos que la Constitución y las leyes le aseguran.

Desde esta banca comprometo mis esfuerzos en la búsqueda y concreción de las normas necesarias para asegurar el respeto de sus derechos, la integridad de las conquistas laborales, para contribuir a alcanzar la plena ocupación y reducir los índices de desocupación y, muy especialmente, en la lucha contra el trabajo infantil y la explotación laboral. Gracias, señor presidente.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Facundo López y Carlos Alberto Peralta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de unir en uno, dos homenajes. El primero es para recordar un hecho fundacional en la historia de nuestra provincia: La asunción del primer gobierno constitucional de Río Negro, hace sólo 50 años.

El profesor Raúl Entraigas, en su trabajo La provincialización de Río Negro, comparte el pensamiento de Oszlak, señalando que el Estado no surge por generación espontánea ni porque alguien formalice su existencia por un acto ritual, deviene de un proceso formativo a través del cual va adquiriendo un complejo de atributos que en cada momento histórico presenta distinto nivel de desarrollo.

Cuando en 1990 el gobernador Horacio Massaccesi convocó a una comisión de historiadores para que dictamine sobre la fecha de provincialización de Río Negro, hubo varias opciones: la fecha de sanción de la ley de provincialización; la de promulgación de la citada ley 14.408; la de asunción del primer gobierno provincial; la de la reunión de la Convención Constituyente; la de sanción de la Constitución provincial; o la de asunción del primer gobierno constitucional.

Prevalció, por unanimidad, la tesis de Entraigas, que estableció como fecha de provincialización el 28 de junio de 1955, día de promulgación de la ley 14.408, por entender que en el proceso de formación de la ley, la promulgación es el acto último, sin el cual aquella no tendría existencia, y que la publicación no tiene que ver con el ser de la ley sino con su obligatoriedad. Por eso, hace pocos menos de tres años festejamos los 50 años de provincialización de Río Negro, pero como decía al principio, citando al profesor Entraigas, el proceso formativo del Estado es un acto complejo al que concurren distintas circunstancias.

La asunción del primer gobierno constitucional fue la culminación de ese proceso, e implicó poner en funcionamiento las instituciones creadas por la Constitución provincial; fue, como suele ocurrir en nuestro país, una etapa de encuentros y desencuentros; sucedió en un momento histórico en que la antinomia peronismo-antiperonismo dividía la Nación, y el peronismo estaba proscripto.; pero ni siquiera eso puede disminuir la trascendencia de un momento que inició el camino de la autonomía de nuestra provincia y su plena institucionalización.

Vaya mi homenaje para la figura del doctor Edgardo Castello, un abogado nacido en Viedma, que fue organizador, con los Contín y los Castello, del Radicalismo en la provincia; que presidió el Radicalismo rionegrino y que fue Secretario de la Convención Nacional, presidida por Moisés Lebenshon; que fue Convencional Constituyente en Santa Fe en 1957, y lo que conmemoramos hoy, el primer gobernador constitucional de Río Negro.

Era mucho el trabajo por hacer en esa misión fundacional, y él estuvo a la altura de las circunstancias.

Durante su gobierno se organizó el Poder Judicial. Se crearon organismos de fiscalización como la Contraloría General de la Provincia. Se creó la Caja de Previsión Social, el Banco de la Provincia de Río Negro, el IDEVI, el Consejo Provincial de Educación, Corpofrut, el Departamento Provincial de Aguas. Se dictaron leyes como la Electoral, la Orgánica de la Policía, la de Catastro, la de Obras Públicas, la de Municipios.

Río Negro, esta provincia de dilatada geografía y diversidad de paisajes, que transita de oeste a este por la selva andino valdiviana, el bosque andino y la estepa patagónica, que transcurre desde los Andes al mar con economías regionales tan diversas como la frutícola, la turística, la minera, la

hidrocarbúrfica, la pesquera, la ganadera y la lanar, para nombrar sólo algunas de las actividades económicas relevantes, comenzaba ese 1º de mayo de 1955, a pesar de tantas interrupciones que el futuro le deparó, a construir el camino de la institucionalización democrática.

El otro homenaje es para Bariloche, mi pueblo, plagiando el título del libro de Valtmitchana, pero no siento que lo plagio, porque es así como identifico a mi ciudad, como mi pueblo.

Será porque aprendí a caminar en sus calles cuando todavía eran de tierra y aún era un pueblo. Es privilegio de los mayores haber vivido en tiempo presente lo que hoy es historia, y haber llegado al futuro para evaluarla.

Bariloche nació como Colonia Agrícola del Nahuel Huapi, un 3 de mayo de 1902, por decreto del presidente Roca.

Vienen a mi memoria –no porque sean mis contemporáneos, señor presidente, valga la aclaración- los nombres de los primeros pobladores, Nazario Lefipan y Carmelita Quidelaf; del norteamericano Jarret Jones, que se estableció en Fortín Chacabuco; de Huber, Wiederholdt, Neil, Newbery, Salaberry y Domínguez, que vinieron de Chile; de los Goye, que se establecieron en Colonia Suiza; de Frey, de Primo Capraro y de Santiago Roth.

Un pueblo signado por el aislamiento: Capraro, en 1920, escribe que el correo llegaba cada 15 días a lomo de mula desde Neuquén o Roca. Recién cuando en 1934 llegó el tren, se estableció una vía de comunicación relativamente fluida con otros puntos de la provincia y de la Capital Federal.

Tal vez la montaña, lo inclemente del clima –un viejo dicho de los barilochenses, que no fue aplicable este verano, es que en la ciudad hay sólo dos estaciones: el invierno y la del ferrocarril-, tal vez la introversión que produce la contemplación de una belleza natural que hace inútiles las palabras, expliquen algunas características de los barilochenses.

Una ciudad compleja. Una ciudad que eclosionó con el asfalto hasta Buenos Aires. Que atrajo a pintores que querían reflejar su belleza, a escritores que buscaban inspiración en su paisaje, a músicos que se formaron en el Camping Musical y que dieron al mundo la Camerata Bariloche.

Una ciudad a la que llega turismo desde todo el mundo. A la que vienen los habitantes de la Línea Sur en épocas de crisis, con la esperanza de estar mejor, y muchas veces teniendo que resignarse al desarraigo cultural y a la pobreza. A la que llegaron muchísimos inmigrantes europeos buscando el sueño de la Suiza Argentina, o a hacer la América, y otros desde Chile como exiliados políticos o económicos.

Bariloche. Ciudad turística por excelencia, pero que también tiene, junto con otra ciudad de Brasil, que creo que es Campinha, el privilegio de ser la ciudad que concentra mayor cantidad de científicos y tecnólogos en Sudamérica.

Bariloche. Ciudad de contrastes, donde la pobreza y la riqueza conviven abroqueladas en la desconfianza.

Bariloche. Ciudad desafiante, que desdeña los límites y las normas y crece y se extiende anárquicamente en un ejido demasiado extenso.

Bariloche. Ciudad fascinante, un caleidoscopio cultural que forma su identidad en la inclusión de la diversidad.

Una ciudad emprendedora y pujante, que sufrió con dignidad las grandes crisis de la desaparición del turismo porque el 1 a 1 la hacía cara para los extranjeros y hacía que los destinos en el extranjero fueran baratos para los argentinos. Que sufrió los grandes incendios forestales y el hantavirus.

Una ciudad que espera que el asfalto de la ruta 23 la acerque a la capital de la provincia, que otra vez el asfalto que en la década del 60 la acercó al país, sea el medio de acortar distancias que son demasiado largas.

Bariloche. Un desafío. Río Negro y Bariloche. Mi provincia y mi pueblo, el camino ya es más fácil y se trabaja fuerte para hacer más corta la travesía. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, legisladora Meana García.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Nuestro bloque quiere manifestar su beneplácito por la distinción que días pasados recibiera nuestro compatriota, Juan Gelman.

Cuatro escritores argentinos han sido distinguidos en el tiempo con el premio Cervantes: Borges, Bioy Casares, Ernesto Sábato, y hoy, en éste, nuestro tiempo: Juan Gelman.

El poeta, escritor y periodista Juan Gelman nace en Buenos Aires en 1930; sus escritos y poemas fueron traducidos a 9 idiomas, francés, italiano, inglés, alemán, holandés, sueco, checo, portugués y turco. Con "*Violín y otras cuestiones*" arranca una serie de publicaciones literarias que abarca una obra de más de 20 títulos, a la que se suma la autoría de dos óperas y varios discos.

Su intensa labor periodística lo lleva a ocupar la Secretaría de Redacción de revistas y diarios del país que marcaron una época, como Panorama, Crisis, el diario Noticias. Fue director del suplemento cultural del diario La Opinión y columnista del diario Página 12 hasta el año 1976, momento en que debe abandonar el país por razones políticas, y exiliarse en México.

A pesar del exilio, de las pérdidas, devastaciones y persecuciones, afronta el secuestro, el 26 de agosto de 1976, de su hijo Marcelo y de su mujer Claudia, embarazada, lo que define y decide su exilio, del que regresa en 1984. Pero sigue escribiendo sus poemas impregnados siempre de los sentimientos de nuestro pueblo, como ingrediente inevitable. Poesía entera, ejemplar, sin lamentos, su poesía es quizás una respuesta íntegra, lúcida, cabal.

Así, al decir de Osvaldo Bayer: "*Juan ha recibido el premio que se merecía, el premio a las letras que forman las palabras. A las palabras que envuelven los sueños. Juan, el poeta de las calles, de los barrios, de las plazas. Del dar la mano, Juan tiene mano de orfebre, de sembrador, la mano que acaricia la vida, pero que se vuelve puño en los tiempos humillados*".

Y decía Juan Gelman al momento de recibir su premio: *“Ese es el destino que no es sino morir muchas veces, el del poeta. Y yo moría muchas veces y más con cada noticia de un amigo o compañero asesinado o desaparecido que agrandaba la pérdida de lo amado. La dictadura militar argentina desapareció a 30 mil personas y cabe señalar que la palabra desaparecido es una sola pero encierra cuatro conceptos: el secuestro de ciudadanos y ciudadanas inermes, su tortura, su asesinato y la desaparición de sus restos en el fuego, en el mar o en el suelo ignoto, el Quijote no habría entonces manantiales de consuelo”*. Son palabras del poeta Juan Gelman.

Quería también rendir un homenaje a las Madres de Plaza de Mayo a 31 años de su lucha.

“El pañuelo sigue haciendo historia”.

El 30 de abril de 1977 las Madres de Plaza de Mayo comienzan a marchar en reclamo de la verdad sobre sus hijos e hijas.

El 24 de marzo de 1976, el golpe militar genocida más sanguinario que haya conocido nuestro país, instaura un sistema de terror planificado y aceitado para operar sobre toda la sociedad argentina con el objeto de aniquilar las organizaciones que luchaban por las transformaciones de la sociedad y sus representaciones políticas. Se interrumpe en forma brutal el proceso de reconstrucción nacional que venía gestándose con gran protagonismo de la clase trabajadora, la juventud y los estudiantes.

Un sector importante de la sociedad fue sometido al exterminio directo mediante secuestros, torturas y desapariciones.

La proyección de esta política genocida apuntó mucho más allá de la población organizada en partidos, agrupaciones, sindicatos o comunidades de base. La sociedad en su conjunto fue sometida al terrorismo de Estado, poniendo en juego diversos mecanismos de degradación humana, desde la inhibición por miedo hasta la participación activa en los engranajes sociales de legitimación del genocidio, reemplazando el gesto solidario del trabajo comunitario por el *“sálvese quién pueda”* o la sospecha permanente y generalizada del *“algo habrán hecho”*.

En este contexto político-social, un grupo de madres de desaparecidos y desaparecidas se organiza como movimiento de resistencia, enfrentando cara a cara a los asesinos en plena Plaza de Mayo, y de pie ante una sociedad domesticada por el terror. Cuenta Hebe de Bonafini: *“...Y un día, estando en la iglesia de los asesinos, en la iglesia Stella Maris que es la iglesia de la Marina, Azucena (Villaflor de Vincenti) dijo que ya basta, que no se podía estar más ahí, que ya no conseguíamos nada, que por qué no íbamos a la Plaza y hacíamos una carta para pedir audiencia, y que nos dijeran qué había pasado con nuestros hijos. Y así fuimos por primera vez un sábado 30 de abril. Decidimos volver la otra semana, el jueves... En la Plaza éramos todas iguales..., ese “¿qué te pasó?”, “¿cómo fue?” nos igualaba. A todas nos pasaba lo mismo...”* Y volvieron todos los jueves de la dictadura...

Al principio no marchaban ni usaban pañuelo blanco, se reunían en un banco de la plaza a intercambiar novedades, planificar pequeñas acciones y contenerse mutuamente. Fueron creciendo, tomando decisiones, repartiéndose los lugares donde reclamar y las personas a quien preguntar. Algunas recorrían casa por casa convocando a otras madres a la plaza; *“de cinco casas dos recibían el mensaje”*, dicen. Cuando la policía vio que eran muchas empezó a golpearlas diciendo: *“acá no pueden estar, hay estado de sitio, esto es una reunión, marchen, caminen”*. Y así comenzaron a marchar alrededor de la Pirámide de Mayo.

Para octubre del 77 participaron en la Marcha a Luján como una manera de dar a conocer lo que ocurría en el país, y para poder reconocerse y encontrarse en el camino, se les ocurrió ponerse un pañal de su hijo o hija desaparecida en la cabeza a modo de pañuelo blanco. Rezaban a viva voz pidiendo por sus hijos, que era la única forma de comunicar lo que estaba pasando. A partir de ahí comenzaron a reprimirlas y llevarlas presas. En la comisaría también –dicen– *“aprovechábamos el rezo para decirles asesinos y torturadores a los que teníamos adelante”*.

El 10 de diciembre de 1977 secuestran a Azucena Villaflor de la esquina de su casa cuando iba a comprar el diario. Nada las amilanó, nada las detuvo, poco a poco fueron fortaleciendo la resistencia, ganando terreno y adhesión de la gente, a pesar de que todo les fue adverso. La resistencia de las Madres de Plaza de Mayo no fue la primera ni la única, pero la grandeza del gesto ético y heroico marcó rumbos, reside en que fue la que condujo a nuestro pueblo al descubrimiento de la verdad y a la necesidad de exigir justicia para tantos crímenes de lesa humanidad. Resistencia que no pudieron desarticular, ignorar, acallar ni minimizar, pese a que se las trató de locas mentirosas, pese al terror aplicado con ferocidad contra ellas también. Resistencia que desenmascaró en pleno espacio público y hacia el mundo, la realidad atroz que vivía nuestro pueblo. *“Esta vida se salvó por la lucha de las Madres, por los pasitos de cada unas de ellas en la plaza, por su valentía”*, decía Víctor Heredia.

El hecho de que, desde hace unos años, la fecha del 24 de marzo sea recordada por miles de personas, muchas de ellas jóvenes que no vivieron el genocidio en forma directa, habla tanto de la victoria paciente de aquellas mujeres amas de casa, llamadas locas, como de las transformaciones que una sociedad atravesada por el terror viene experimentando con la lentitud de los procesos históricos; que hoy en la Argentina hablemos y accionemos bajo el signo del más firme repudio para mantener viva la memoria y para recuperar los centros clandestinos de detención, es muestra cabal de su inculcable lucha.

Las Madres de Plaza de Mayo han tenido una marcada diferenciación política e ideológica respecto de algunos organismos de Derechos Humanos, partidos políticos y organizaciones sociales, pero no invalida en absoluto sus logros: *transformar el dolor en lucha y apostar a la educación de las generaciones futuras*. Su claro proceder nos indica que no podemos dejar a la dictadura en el cómodo lugar de historia pasada. Es impostergable conocer lo que ocurrió, y aunque es un hecho que concluyó, sus consecuencias alcanzan al presente y seguirán condicionando nuestras relaciones sociales en el futuro.

La necesidad de oponernos a la hegemonía de esa forma de memoria, indulto y perdón, olvido, punto final y obediencia debida, nos lleva a promover una comprensión más profunda que la mera información de los hechos, preguntarnos por la relación entre los hechos históricos vinculados al genocidio y la situación actual y futura; motivaciones del golpe militar; su impacto en los distintos sectores sociales y las consecuencias políticas, sociales y culturales que continúan atravesándonos.

Madres de todas las plazas, de los revolucionarios y de las revoluciones de los pueblos, en las calles y en las fábricas recuperadas, en las tierras tomadas y en la construcción de barrios, en las escuelas y en los comedores, en la Universidad Popular y bibliotecas, en la radio y en la editorial, en la librería y el periódico, gestoras del combate al terrorismo de Estado, embarazadas de memoria, evocan el pasado revolucionario y nos recuerdan que la militancia transformadora de hoy es el útero más tierno y potente para el futuro. Madres revolucionarias que vencieron a la muerte y sus culturas depredatorias, y al amar la vida van pariendo lugares para volver a vivir. Nos enseñaron que la única pelea que se pierde es la que abandona.

Hoy saludamos a todas las Madres de Plaza de Mayo que a lo largo y ancho de esta sufrida Argentina, mantuvieron en pie el espíritu de organización y lucha. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para adherir a los homenajes que se han efectuado con antelación a mi intervención, y para hacer una breve referencia a la figura del primer gobernador que tuvo nuestra provincia, al viedmense Edgardo Castello. Recuperar algunas ideas de este primer gobernador de esta provincia equilibrada e integrada, que buscó y pensó una provincia donde no hubiera regiones que estuvieran por encima de otras, sino que, en un pie de igual, todas marcharan hacia el mismo objetivo de tener una provincia grande.

Recordaba recién el mensaje inaugural del gobernador Castello ante esta Legislatura, el primer discurso que él pronuncia ante esta Legislatura en referencia a nuestra ciudad, a esta capital de la provincia, cuando el gobernador Castello, como hijo de Viedma, pensaba para esta ciudad, como capital, un rol que él decía debía ser el de una capital equidistante en relación a cada una de las regiones y ciudades de la provincia, porque seguramente la idea que estaba formulando Castello en ese momento, era obtener un Estado eficiente, un Estado presente que pudiera estar a la altura de las circunstancias, un Estado moderno como él había pensado, y que seguramente combinaba dos propósitos, el de gobernador, en esa función primaria que tenía, y como hijo de Viedma. Él pensaba que esta capital debía ser un orgullo para todos los rionegrinos, querida por todos los rionegrinos, una ciudad que, en definitiva, debe ser sentida como ciudad de cada uno de los rionegrinos. Por lo tanto, recordar hoy el primer gobierno de esta provincia en particular, como hijo de esta ciudad, me obliga a recordarlo también como el gobernador que dio Viedma en los momentos fundacionales de Río Negro y que honró con su cargo ese momento que le tocó cumplir, al pensar, como decía al principio, una provincia integrada, equilibrada, en donde la cancha no estuviera inclinada a favor de ninguna de las regiones y que, por el contrario, todas se pudieran desarrollar de manera armónica sin que ninguna estuviera encima de otra.

Finalmente, señor presidente, nuestro bloque quiere rendir un homenaje a los trabajadores en vísperas, justamente, del 1º de mayo. Lo queremos hacer en un momento en donde comienzan a aparecer algunas voces, que sin decirlo del todo implícitamente lo están diciendo, que están sosteniendo que hay que enfriar la economía, y sabemos que es una forma elegante de no usar una palabra, que tal vez los argentinos, de tanto conocerla, por ahí ya no sentimos ninguna simpatía. Creo, sin ser un economista, que hablar de congelar la economía es casi equivalente a hablar de ajuste, es decir, bajar la capacidad de consumo de los trabajadores es bajar la posibilidad de seguir incluyendo a los trabajadores, a los sectores populares, en este proceso que puso en marcha el presidente Kirchner, y es querer retrotraer al país a situaciones que seguramente ninguno de nosotros comparte. En consecuencia, justamente en vísperas del Día del Trabajador, nosotros, como justicialistas, considerando que nuestro origen histórico tiene que ver justamente con ese pueblo trabajador que se convierte en el motor de la historia argentina a partir de aquel histórico 17 de octubre de 1945, debemos estar atentos y vigilantes frente a voces que tal vez creen que todavía es posible, en este país, volver las cosas para atrás. Nada va a volver para atrás, este país tiene que seguir creciendo, con más inclusión social, con más trabajadores con trabajo, con mejores salarios, con obras sociales que respondan a las necesidades de cada trabajador, con más dignidad para cada uno de ellos. Podríamos hablar de los mártires de Chicago, pero preferimos hablar del presente de nuestros trabajadores y de aquellos hombres y mujeres que con su esfuerzo construyen la verdadera grandeza de la Patria. A todos los trabajadores argentinos, a los trabajadores de esta Cámara, el homenaje del Bloque Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias señor legislador Pesatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Señor presidente: En la semana del aniversario de la ciudad que me vio nacer, no puedo dejar de rendir un breve homenaje a los barilocheños.

El 3 de mayo de 1902, el Gobierno del Área Territorial de Río Negro dio carácter oficial a la fundación de hecho del pueblo que más tarde se denominó San Carlos de Bariloche. Se reservó allí, por decreto, una superficie de 400 hectáreas dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi para el asentamiento poblacional.

En el año 1895 don Carlos Wiederholdt construyó el primer almacén en lo que hoy es el centro de la ciudad. Cabe resaltar también que en un primer momento el asentamiento principal de la zona se encontró a orillas del río Limay, donde las familias Jones y Neils poseían un almacén de ramos generales. Con la construcción de la casa comercial de Wiederholdt se trasladó gran parte de la actividad comercial y social a lo que hoy es el casco urbano de la ciudad, y más familias se asentaron en la zona. En el año

1905 se vendió la casa a la Compañía Chilena Argentina y posteriormente pasó a manos de los señores Santiago Roth y Primo Capraro, quien se constituyó como uno de los hombres más importantes del pueblo; entre otras cosas, su aserradero abasteció a las construcciones de la zona.

Desde 1914 el pueblo fue administrado por una Comisión de Fomento bajo la dirección del ingeniero Emilio Frey, también conocido porque trabajó previamente con el Perito Moreno en la Comisión de Límites. Esta comisión se encargó de recoger fondos para realizar diferentes obras necesarias para la creciente comunidad y se constituyó en una herramienta vital para el desarrollo de la misma.

En los años 20 se inauguró el primer hospital y se construyó la sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Bariloche fue cada vez más conocido por sus paisajes y bellezas naturales. Comenzó a llamar la atención de Buenos Aires y también del mundo, conformándose, poco a poco, en un polo turístico trascendental.

En el año 1922, sobre la base de la donación que había realizado anteriormente Francisco Pascasio Moreno, se crea el Parque Nacional que luego, en el año 1934, se convirtió en el Parque Nacional Nahuel Huapi; de esta manera se aseguró la protección de numerosas hectáreas de tierra, en resguardo del patrimonio natural y cultural de los argentinos.

A fines de los años 20 la administración del pueblo fue modificada, se reemplazó la Comisión de Fomento por un Concejo Electivo; al mismo tiempo, se fortalecieron las actividades de montaña, y fue en ese momento que se organizaron las primeras carreras de esquí en el Cerro Otto y posteriormente en el Cerro Catedral.

En el año 1931, gracias al esfuerzo de valiosos pioneros apasionados por la montaña, como por ejemplo Meilling, Frey, Neumeyer y Knapp, entre otros, se fundó el Club Andino Bariloche; a partir de allí Bariloche comenzó a transitar un largo camino relacionado con los deportes invernales.

La falta de vías de transporte entorpecieron las comunicaciones, el turismo y el comercio, pero el aislamiento quedó atrás con la llegada del ferrocarril en el año 1934. Este suceso constituyó un hito fundamental para el desarrollo y abrió el camino hacia una nueva etapa de modernidad.

Los años 30 y 40 fueron momentos de grandes obras; Ezequiel Bustillo, Director de Parques Nacionales, junto con dos arquitectos, Alejandro Bustillo y Ernesto De Estrada, fueron los autores de significativas y excepcionales construcciones, una de ellas es el entrañable Centro Cívico, diseño que contempló diversos edificios de piedra tallada y madera, y se estableció en el centro de ellos la Plaza Cívica. Allí se instalaron también oficinas de la administración municipal, la Biblioteca Sarmiento, la policía, oficina de correos y telégrafos...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. GARCÍA LARRABURU - ...En este mismo tiempo se construyó la intendencia de Parques Nacionales, la Estación de Ferrocarril, el Hotel Liao Liao, la capilla San Eduardo y la Catedral de nuestra ciudad declarada, junto con el Centro Cívico, monumentos históricos nacionales.

A lo largo del tiempo Bariloche no sólo brilló por su arquitectura, sus paisajes, sus lagos y postales, sino que se conformó como un importantísimo polo científico, técnico y de investigación. Reconocidas e importantes instituciones aportaron a esta conformación: El Instituto Nacional de Tecnologías (INTA), la Fundación Bariloche, la Comisión de Energía Atómica, el Instituto Balseiro, INVAP y las Universidades, entre otras.

Asimismo nuestra ciudad se encuentra profundamente ligada con el arte, la cultura y la música, por ejemplo no podemos dejar de nombrar el aporte de la Biblioteca Sarmiento, la Camerata Bariloche – orquesta argentina reconocida a nivel mundial- y el Camping Musical Bariloche.

Bariloche es, sin duda, una ciudad multifacética y fascinante, cuna de las más variadas actividades.

A lo largo de estos últimos 106 años ha recorrido un largo camino, en el cual se ha transformado de una pequeña aldea agrícola en una gran ciudad con grandes desafíos por delante.

Esta transformación no podría haber sido posible sino gracias al esfuerzo de numerosas mujeres y cuantiosos hombres que dentro de cada una de sus actividades forjaron con energía y arduo trabajo el futuro de nuestra comunidad.

Es materialmente imposible nombrar aquí a todos ellos, sin embargo quisiera hoy dedicarles mi más sentido homenaje, tanto a los reconocidos como a los anónimos pioneros que construyeron con esfuerzo y dedicación los cimientos de lo que es esa gran ciudad.

Han sido ellos piezas fundamentales y necesarias de nuestra historia y, por ende también, de nuestro presente. La ciudad es, sin duda alguna, el producto del trabajo conjunto de las más diversas comunidades y colectividades, heterogéneas en sus orígenes pero homogéneas en su sentimiento.

Con una población mayor a los 130 mil habitantes, Bariloche es hoy una de las ciudades más importantes de nuestra provincia y del país. Ubicada en la costa del imponente lago Nahuel Huapi, deslumbra cada día con su belleza natural inigualable y con la calidez de su gente.

Nuestra ciudad es el fruto de una sociedad unida que mira hacia el futuro, por ello, no queremos dejar de festejar con todos los rionegrinos y sobre todo con los barilochenses este 106 aniversario. ¡Feliz cumpleaños, Bariloche!. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

SR. CORTES - Para recordar que estamos a pocas horas de otro 1º de mayo, y van 122, desde aquel momento en que los trabajadores de Chicago sufrieron la primera gran represión seguida de muerte de los obreros que luchaban por las ocho horas diarias de trabajo, conquista que los trabajadores de una gran parte del mundo pudimos obtener gracias a esa huelga.

La clase dominante en alianza con los principales medios de prensa de los Estados Unidos, se había movilizado para demandar que los anarquistas de Chicago fueran declarados culpables y que específicamente los ahorcaran a la vista de todos en un acto impactante que se grabara para siempre en la mente de los espectadores. Se perseguía atemorizar, frente a la demanda de los trabajadores por una reducción en la jornada de trabajo, pero también como respuesta a la huelga general como método de lucha.

Cada vez que recordamos esta fecha tiene un gran significado para el movimiento obrero; por eso, señor presidente, quien habla también es un trabajador de la vida que lo llevó a ser conductor de un gremio y sentimos esta fecha como un símbolo de la defensa de los derechos de los trabajadores.

Este 1º de mayo, al igual que esos 122 aniversarios, los trabajadores del mundo utilizamos esta jornada para concedernos un espacio para la reflexión. Sin olvidar un instante la gigantesca figura de esos mártires, observamos cuánto hemos avanzado a partir de ese primer eslabón de la lucha por la dignidad y los derechos de los trabajadores, cuánto hemos aprendido, y fundamentalmente cuánto mejoró nuestra calidad de vida; y en esa reflexión vienen a nuestra memoria las luchas interminables que aún mantenemos para volver a las 8 horas reales de trabajo -sin horas extraordinarias-, por nuestra dignidad como personas, por mejor calidad de vida para nuestras familias, por mejores condiciones de trabajo. En definitiva, la lucha no ha terminado, por eso es que no paramos de recordar aquellas jornadas llenas de valentía, repitiéndose también en todo el mundo.

Hoy, en pleno 2008, el único método de lucha que conocemos los trabajadores sigue siendo la medida de fuerza a través de los paros y manifestaciones, por eso, y para no repetir lo que hoy van a decir y han dicho muchos de los dirigentes de los gremios, y todos aquellos hombres y mujeres que hacen actividad política sobre estas jornadas, quiero hacer un público reconocimiento a los compañeros trabajadores de los gremios que están en lucha en nuestra provincia. Vaya pues nuestro reconocimiento y acompañamiento a los compañeros de la UNTER, a los trabajadores de la UOCRA y a los Mineros de AOMA de Sierra Grande, y a muchos más que no abandonan esta lucha. Por ello, saludo a todas las compañeras y compañeros trabajadores en su día, y especialmente a los compañeros empleados de Comercio. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias.

Señor presidente, señores legisladores: Nosotros adherimos a los homenajes realizados. Realmente sería una irrespetuosidad mía hablar del doctor Castello, que mucho me hubiese gustado conocerlo en forma personal, pero creo que su nombre ha marcado a fuego lo que realmente construyó para nuestra provincia.

Yo me voy a referir ligeramente al Día del Trabajador.

Hace más de medio siglo que el decreto respectivo de 1930 fijó el 1º de mayo como Fiesta del Trabajador, marcándolo como feriado en los almanaques. Para muchos se va "borrando" el recuerdo de la dureza que tuvo la fecha en los tiempos iniciales de las luchas por obtener mayores niveles de justicia social para los sectores del trabajo en el mundo entero.

Fue un 1º de mayo de 1886 el día elegido por núcleos laborales de Estados Unidos para elevar una misma voz de reclamo: las 8 horas laborales diarias, que superaban las 12 y 14.

La virulencia del momento en la ciudad de Chicago se exteriorizó en una dura represión, en detenciones, en posteriores penas capitales. Ese día dejó de ser un día festivo primaveral, para adquirir una significación de reivindicación y de protesta.

El transcurrir de los años fue marcando avances hacia mayores niveles de justicia en el mundo. Se fue logrando la reducción de horarios y otras mejoras laborales y de justicia social.

Aunque las horas de luto y dolor hace una década quedaron atrás, el 1º de mayo, como Día de los Trabajadores, no es un mero feriado, es el día en que las mujeres y los hombres del todo el mundo se unen en la común aspiración de la mejora de todos los niveles de justicia y se hermanan en la responsabilidad social del trabajo en paz.

El Primer Congreso de la Internacional Socialista, reunido en París, decidió declarar el 1º de mayo de 1889, "Día Mundial de la Lucha Obrera", en conmemoración de la "masacre de Chicago".

El 1º de mayo es el momento propicio para reflexionar acerca de la significación que tiene el trabajo para todo ser humano. Fue suficientemente clara la Constitución del año 1949, durante el gobierno justicialista, que dice: El hombre, por la condición de tal, tiene necesidades de orden moral, física y espiritual de satisfacer, y que el Estado debe, por todos los medios a su alcance, facilitarle la forma de llenarlos ampliamente.

Si bien la Constitución de la Nación Argentina, en su artículo 14, en el que explicita los derechos de los habitantes, menciona el derecho de trabajar en primer término, es el artículo 39 de nuestra Constitución provincial la que explicita el sentido que tiene para toda persona tener un trabajo. Por un lado, al considerarlo como un derecho y un deber, y por otro, porque manifiesta que el trabajo es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y la comunidad.

Teniendo en cuenta, de este modo, que el trabajo es un derecho y que exige responsabilidades, no es posible obviar las responsabilidades que tiene el Estado de favorecer la creación de fuentes de trabajo, controlar que los trabajadores desarrollen su actividad en las mejores condiciones, y velar por el cumplimiento de las normativas que garanticen sueldos dignos a los trabajadores, que se lo merecen, porque Estado y ciudadanía podrán así dar cumplimiento al artículo 39 de nuestra Constitución provincial.

Con esto, señor presidente, quiero aprovechar este momento para saludar a todos los trabajadores, asalariados o no, que día a día contribuyen al crecimiento de nuestra provincia y de nuestro país. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Señor presidente: Sin duda que el cincuentenario de la provincia, de la elección de las primeras autoridades constitucionales, es un hecho fundamental y trascendente, porque nos habla de una provincia nueva, de una provincia joven, sólo 50 años, -como dijo la legisladora Meana García, que me antecedió en el uso de la palabra- de una provincia que fue modelando un espíritu progresista desde entonces.

El doctor Castello tuvo la responsabilidad de comenzar a organizar, a dar los primeros trazos de la estructura administrativa e institucional de la provincia, y como también lo detallaron los legisladores preopinantes que me antecidieron, fue quien echó las bases y comenzó con las tareas de planificación y construcción de las grandes obras y de los hitos más importantes; mencionaron la creación del Banco, del canal de agua potable, del Puerto de San Antonio Este, y muchas más.

De todas maneras, queremos hacer una breve reflexión sobre estos 50 años. En los primeros 25 años de vida de la provincia, desde la elección de las primeras autoridades constitucionales hasta diciembre de 1983, que fue el momento de la recuperación de la democracia, la vida de la provincia estuvo signada por la inestabilidad institucional y política, y consecuentemente por la imposibilidad de construir un modelo de convivencia y de desarrollo de largo plazo. Tengamos en cuenta que en estos 25 años tuvimos 15 años de gobierno de facto, de gobiernos militares, y sólo 10 de gobiernos democráticos, sin duda que esto impactaría muy fuertemente en la provincia, los 25 años posteriores desde la recuperación de la democracia hasta nuestros días, estuvo signado por la consolidación de las instituciones, por la recuperación democrática, pero también por la aparición de un proceso incipiente que luego se profundizaría y que terminaría en una situación de tremenda crisis y estallido, que es el declive, el debilitamiento del Estado, que genéricamente se llama o llamamos Estado de bienestar, y que en nuestra provincia implicó el declive y el debilitamiento del Estado incluyente, aquel aparato estatal que podía atender y satisfacer las demandas de servicios sociales crecientes, cuando la población aumentaba, y los períodos intercensales de vivienda, de educación, de salud, el Estado podía hacer frente a esas exigencias. La crisis del Estado, entonces, que conocimos, implicó el debilitamiento de la estructura social, productiva, económica, institucional, y ese modelo ya no pudo ser sustituido por otro. El Estado, como herramienta de transformación social, entró en un proceso de deterioro definitivo, y hoy nos encontramos o estamos con un presente en el que el Estado está con capacidades sumamente debilitadas, en que en general se trata de atemperar la crisis, se trata de ir poniendo, por qué no decirlo, parches, se trata de ir administrando el presente y la coyuntura.

Quizás lo que mejor refleje este estado de cosas, de incapacidades, de debilitamiento del aparato Estatal como herramienta de integración social, sea un mandato constitucional de nuestra constitución, incumplido hasta el día de hoy, que surge de los artículos 104 y 105 de la misma y que son los artículos que plantea la creación del Consejo Provincial de Planificación; la inexistencia de este Consejo quizás hable a las claras, quizás sea el mejor ejemplo para expresar esto que queremos decir, que no hemos pensado el futuro, no hemos planificado, no hemos debatido hacia dónde queremos ir y cómo queremos hacer frente al futuro y por lo tanto frente a esta ausencia, no caben dudas que lo que hubo fueron, en líneas generales, actitudes emergentes, de improvisaciones sucesivas. Por eso es que en este cincuentenario creemos que debemos meditar en profundidad y que debemos plantearnos abordar el desafío pendiente que es el de poder construir un modelo, puedes sustituir aquél modelo que sirvió para el crecimiento de la provincia y para que la gente pudiera acceder a sus servicios básicos, es decir, que pudiera materializar sus derechos fundamentales.

Para terminar, creemos que el desafío pendiente es el de construir un Estado que sea capaz de promover el desarrollo, que sea capaz de promover y de concretar la utopía del crecimiento del desarrollo, de la equidad y de la inclusión. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Bardeggia.

Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege, pero antes voy a solicitar al vicepresidente de la Legislatura, que se haga cargo de la presidencia, voy a acompañar al señor gobernador Miguel Saiz, que ha hecho extensiva la invitación a todos los legisladores para la apertura de sobres de la ejecución de la pavimentación de la ruta entre Maquinchao e Ingeniero Jacobacci, que se va a hacer a las 11,00 de la mañana en el Salón Gris. Los señores legisladores que deseen acompañarme están invitados.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Teniendo en cuenta que hay legisladores que son de la región y es probable que concurran, nos vamos a quedar sin quórum, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos para que se pueda concurrir a la apertura de sobres y luego volver a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Primero creo que tendríamos que ver cuántos son los legisladores que concurren, por lo que yo estoy viendo seguimos teniendo quórum, me parece que generar un cuarto intermedio en la medida que tengamos quórum no sería propicio.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Solamente para peticionar que terminemos este espacio de los homenajes, sobre todo por una cuestión de respeto hacia el legislador que ha solicitado la palabra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Justamente, señor presidente, los sobres que se van a estar abriendo en un ratito, son de una obra que habla de la integración de la provincia de Río Negro, que es sin duda una de las virtudes que tuvo el gobierno de quien hoy estamos homenajando, Edgardo Castello, y a ese gobierno que hace 50 años se encontró con una provincia que se creaba a través de esa ley y después la promulgación en junio de 1955, con esa provincia que empezaba en el río Colorado y terminaba en el paralelo 42º, pero que como unidad política recién estaba en su génesis y, como decía la legisladora Nelly Meana García, ese proceso terminó el 1º de mayo desde el punto de vista institucional, pero sin duda había en ese momento un desafío que era hacer de ese territorio que tenía una corta historia, hacer de ese territorio, reitero, una provincia integrada, porque esa provincia que comenzaba a organizar el gobierno de Castello era una provincia que estaba en un país convulsionado, poco después del Golpe de Estado del 55, en un momento en el que todavía los argentinos no habíamos aprendido que los procesos institucionales, dentro de la democracia, se realizan a través de elecciones únicamente, y habían pasado nada más que 3 años del golpe del 55, así que ese proceso que lideró Castello fue un proceso que no estuvo exento de problemas desde el punto de vista económico, aún con un Estado chico en esa época de la Constitución del Estado rionegrino existían esos problemas, y seguramente con problemas políticos en los cuales hubo acuerdos y hubo traiciones, hubo momentos de éxito y momentos de desazón, pero creo que sin duda lo que supo hacer Castello fue, en ese contexto, poner por sobre su interés individual el interés del común de los rionegrinos, que no es poca cosa en un gobierno o en cualquier organización humana. Creo que Castello pensó una provincia y lo hizo con instituciones, que algunas podría decirse que nadie podía dudar que eran necesarias, como tener un banco, como la organización de los ministerios, como proyectar el desarrollo de la producción, pero creo que el carácter distintivo que tuvo y lo lúcido que tenemos que homenajear de Edgardo Castello es que lo hizo con un concepto moderno, con un concepto integrador y poniendo por arriba del interés particular el interés general, y eso no solamente tiene que ver con la honestidad económica sino también con la honestidad intelectual. Dentro de eso, por ejemplo, el haber planteado el desarrollo de El Chocón y de todos los valles irrigados, es una muestra de lo visionario que fue ese gobierno, visionario no solamente en cuestiones de proyectos declamativos sino en cuestiones concretas, como el Canal Pomona-San Antonio, que se terminó construyendo y que había mucha gente que decía que ese era un proyecto que no servía, y Castello fue uno de los primeros que dijo que había que hacerlo, y gracias al cual hoy tenemos un polo de desarrollo como es el de San Antonio, el Puerto, Las Grutas, etcétera, por poner un ejemplo.

El otro gran ejemplo, y es un tema de nuestros días, tiene que ver con la creación de la Universidad de Río Negro que planteaba Edgardo Castello, en ese sentido hemos hecho un proyecto de comunicación para el rector Del Bello, para el rector organizador, para que ponga el nombre Edgardo Castello a la Universidad Nacional de Río Negro, que él ya en el 58 propusiera a los rionegrinos y al Estado nacional.

Creo que acá ya se habló de todas las cosas que se hicieron en su gobierno, pero como digo, creo que el mejor homenaje a Castello es humanizarlo, es pensar los problemas que tuvo en ese momento, los problemas que tuvo que sobrellevar, y por sobre todas las cosas, continuar con esa senda de tener una provincia democrática, donde los rionegrinos estemos integrados, donde crezcamos y haya lugar para que los hijos de los rionegrinos vivan en Río Negro y que lo hagamos desde una pertenencia rionegrina, desde una pertenencia patagónica y con la pasión que supo tener Edgardo Castello al frente de los destinos rionegrinos como gobernador.

También, como complemento de esto, quiero adherir al homenaje del 1º de mayo y además al del 3 de mayo, referido a la ciudad de Bariloche, que creo que junto a Viedma son los dos extremos de nuestra provincia, una provincia equilibrada, como decía el legislador Pesatti, donde el desarrollo del Alto Valle, también para la integración, se contrapesa con el desarrollo de Bariloche, de la Línea Sur, de Viedma y del Valle Medio. Así que vaya un sentido homenaje a Edgardo Castello y les solicito a los legisladores que cuando tratemos el proyecto de comunicación, si están de acuerdo, nos acompañen con el voto. Muchas gracias.

8 - DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar a la Cámara dos cuestiones.

La primera está relacionada con la posibilidad de **alterar el orden** de los proyectos de comunicación, declaración y resolución, queremos solicitar en primer término el tratamiento del expediente 159/08, un proyecto de declaración de autoría del bloque de la Concertación, que tiene que ver con denominar *doctor Luis Alberto Falcó* a la sala de reuniones del bloque oficialista, ubicada en la calle 25 de mayo 668 de nuestra ciudad; y la segunda, solicitarle a la Cámara, sabiendo que no se pueden fundamentar estos proyectos, la posibilidad de hacer una breve fundamentación en función de que se encuentran presentes en la Casa, la señora esposa y uno de los hijos del doctor Falcó.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Señor legislador, ¿usted no tenía que solicitar tratamiento para el expediente 221/08, proyecto de comunicación?

SR. SARTOR - No, señor presidente, es en co-autoría con otro bloque, por lo tanto lo va a solicitar la presidenta del bloque del ARI.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de comunicación número 221/08**, que tiene que ver con la inclusión de las empresas o entes provinciales prestatarios del servicio de transporte ferroviario de personas en el Fideicomiso dispuesto por el decreto 976/01, vinculado, por supuesto, a la posibilidad de que la empresa SEFEPA sea incluida como beneficiaria de los subsidios que están recibiendo hoy empresas privadas, y esto haría al fortalecimiento de nuestro Tren Patagónico. Voy a leer el extracto: A los diputados y senadores de la nación, la necesidad de aprobar la iniciativa del senador nacional por la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, por la cual se dispone la modificación del artículo 14 del decreto 976/01, con el fin de incorporar como beneficiarias del Fideicomiso a las Empresas o Entes Provinciales Prestatarios del Servicio de Transporte Ferroviario de Personas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 178/08, proyecto de declaración** de autoría de la señora legisladora Ramidán, de interés provincial, social y educativo la 2° jornada de Síndrome de Down: Sociedad y Salud a realizarse el 17 de mayo de 2008 en la ciudad de General Roca, la que contara con la presencia del doctor Hamilton Cassinelli. Por tal motivo estamos solicitando su tratamiento, ya que la próxima sesión sería el 17 de mayo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No, señor legislador, el 22 de mayo va a realizarse la próxima sesión, para que no caiga sábado.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el pedido realizado por el legislador Sartor de alterar el orden de los proyectos y tratar en primer lugar el **expediente número 159/08, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido efectuado por la legisladora Odarda de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 221/08, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

En consideración el pedido realizado por el legislador Gatti de tratamiento sobre tablas para el expediente número 178/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

9 - DENOMINAR A LA SALA DE REUNIONES DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO "DOCTOR LUIS ALBERTO FALCO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - De acuerdo a lo solicitado por el legislador Sartor y con la aprobación de la Cámara corresponde considerar el **expediente número 159/08, proyecto de resolución**, denominar "Doctor Luis Alberto Falcó" a la Sala de Reuniones del Bloque Oficialista ubicado en 25 de Mayo número 668 de la ciudad de Viedma. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 159/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de resolución: Denominar "Doctor Luis Alberto Falcó" a la Sala de Reuniones del Bloque Oficialista ubicado en 25 de Mayo número 668 de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Ranea Pastorini, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini. Tgmoszka, López, Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Denominar a la Sala de Reuniones del Bloque Oficialista, sito en el edificio ubicado en 25 de Mayo número 668 de la ciudad de Viedma, "Doctor Luis Alberto Falcó".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente número 159/08.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, saludar la presencia de la señora esposa y del hijo de nuestro querido Luis Falcó.

En segundo lugar, agradecer a la oposición parlamentaria la oportunidad de apartarnos del Reglamento para fundamentar brevemente este proyecto, que pretende homenajear la figura de quien fuera legislador por la Unión Cívica Radical y senador nacional, el doctor Luis Falcó.

En el día de ayer, en la reunión de nuestro bloque, los legisladores me pidieron -por haber compartido dos de los períodos en los que Luis Falcó fue legislador- que reflexionara para justificar por qué le vamos a rendir el homenaje de ponerle a nuestra sala de reuniones su nombre. Le confieso, señor presidente, que estuve buscando todo el tiempo entre los tantos atributos que naturalmente Luis tenía, muchos que la distancia agranda, y encontré un sinnúmero de cosas para destacar, algunas que tienen que ver con el plano institucional, -al que me voy a referir- muchas otras que están en el terreno del corazón. Busqué -como le decía- virtudes, atributos, una justificación central para este homenaje que nosotros le estamos realizando, y pensé que no faltaríamos a la verdad si dijéramos que Falcó fue un republicano, un hombre de profundas convicciones democráticas, un hombre de la democracia desde sus orígenes, con la particularidad además -lo que lo hace mucho más querible, en este terreno del corazón- de haber sido -dentro de los radicales de Río Negro- un hombre del pensamiento más evolucionado, más progresista, pero esto no me pareció suficiente, porque hombres republicanos y de convicciones democráticas hemos tenido muchos en el radicalismo, que lamentablemente hoy ya no nos acompañan.

Después pensé también que Falcó fue un buen padre de sus hijos, y esto que parece tan sencillo no deja de ser merecedor de un homenaje para nadie, basta recordarlo en los últimos años de su vida con sus hijos tan chiquitos y a pesar de su gesto tan adusto, dando muestra de ternura, y no le faltaríamos a la verdad si lo homenajeáramos por esto, pero me parece que tampoco es suficiente, porque tenemos muchos buenos padres en el radicalismo que ya no están.

Posteriormente pensé que Falcó fue un gran presidente de mi partido, un presidente que tuvo la virtud de armonizar al radicalismo en períodos en que éste vivía épocas de turbulencia, que fue capaz de caminar la provincia, que fue capaz de estar al lado de esa expresión máxima de los partidos políticos, que son los militantes. Falcó siempre me hacía acordar, porque era mayor que nosotros, obviamente, al rol que en el radicalismo nacional desempeñaba, para quienes militamos alguna vez en la juventud radical, César Jaroslavsky, un tipo grande que estaba con los pibes, un hombre que siempre tenía tiempo para estar con los militantes más jóvenes para darles una mirada mucho más madura, a veces más sensata, pero nunca exenta de sueños, de vocación; de cambios.

Pero buenos presidentes ha tenido muchos mi partido, ha sido presidente el doctor Verani, el ex legislador Machado, grandes presidentes, y esto no me pareció suficiente, después pensé, recurriendo al terreno del corazón, como les decía al principio, que Falcó merecía un homenaje por ese ácido y fino humor que lo caracterizaba, un humor que disfrazaba detrás de esa seriedad y de esa adustez que lo hacían parecer un hombre a veces enojado; era un tipo realmente inteligente, porque el humor es un rasgo distintivo de la inteligencia, pero obviamente esto tampoco era suficiente.

Y siguiendo con esta valoración personalísima, porque soy yo el que tengo que hacer el homenaje, debo decir, con respeto por quienes no profesan esta religión, que Falcó era un buen hincha de Boca, y esto, para algunos de nosotros, -usted presidente, por ejemplo- es un valor agregado, pero claro, esto tampoco alcanza para justificar un homenaje, y mucho menos que otras cosas.

Falcó fue un gran adversario interno para quienes tuvimos que discutir con él en el terreno de la vida interna de nuestro partido, un hombre de respeto, un hombre que empuñaba la razón como herramienta y que las batallas las liberaba precisamente en el terreno de la razón, y esto tampoco me pareció que alcanzara; fue un gran senador, testimonio de esto es el premio que alcanzó como el senador más prolífico, el mejor senador en uno de los períodos que ocupó en la Cámara Alta. Y así repasé montones de cosas que vivimos juntos en esta vida de la política.

Finalmente, para concluir, Falcó se merece este homenaje porque fue un gran legislador. Yo tenía apenas más de 30 años cuando en el año 95 ocupé por primera vez una banca por mi partido, por la Unión Cívica Radical, en un bloque que usted presidía, presidente, en una Legislatura muy difícil, en una Legislatura que tuvo que afrontar la crisis del año 95 y tomar decisiones dolorosas, sobre todo para quienes ocupábamos estas bancas, las bancas del oficialismo, decisiones que a veces iban a contramano de lo que sentíamos y hasta de lo que pensábamos, y Falcó, en muchas oportunidades fue nuestro general; cuando estos pasillos eran casi como una trinchera que dividía al oficialismo y a la oposición en una muy democrática y muy educada guerra parlamentaria, cuando discutíamos proyectos muy serios que tenían que ver con lo que fue la crisis, con lo que fue la reconversión del Estado rionegrino, Falcó fue nuestro general.

Lo recuerdo tarde, cuando ya era de noche y los legisladores nos íbamos cada uno a sus casas, estudiando en su despacho, en un escritorio desprolijo, donde velaban las armas para las batallas que

nosotros teníamos, donde muchas veces nos sobran ganas pero muchas más nos faltaban respuestas, y Luis las encontraba.

Desde su formación de médico fue capaz de defender, con altura intelectual, proyectos donde estaba muy cuestionada la constitucionalidad, donde estaban muy cuestionados valores que tenían que ver con la juricidad de los mismos, y quiero decirle, presidente, que éste me parece que es el valor central por el que esta Cámara debe votar este proyecto de homenaje a Luis Falcó. En mi ranking personal, esos que uno hace en la intimidad, tengo la convicción de haber compartido con muy buenos legisladores esta Cámara pero hay dos que para mí son los mejores, uno es un querido amigo, Bachi Chironi, que hoy tiene una dura pelea por la vida, en la que sabemos que la va a ganar y el otro es Luis Falcó; Luis Falcó fue para mí el mejor legislador que tuvo el radicalismo desde que yo tengo conocimiento y en homenaje a eso, en homenaje a su tarea parlamentaria, a su enorme temple, a su gran inteligencia, nosotros le vamos a poner su nombre a nuestra sala de reuniones, sin antes dejar de confesarles que muchas veces, cuando parece que se acerca la batalla, lo extrañamos un poco. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Quiero agregar, desde esta presidencia, no sólo un saludo para Marcela y para Luisito sino decirles a aquellos legisladores que vengan en el futuro y pasen por la sala de reuniones del bloque del oficialismo, que Falcó era un pedazo importante de la institucionalidad de esta provincia y de la política de esta provincia.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

10 - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA MIXTA EN RAMOS MEXÍA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 114/07, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio destinado a Residencia Mixta de Nivel Medio Fuita Piuque en la localidad de Ramos Mexía. Autor: Eduardo Javier Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de noviembre de 2007. Expediente número 114/07. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio destinado a Residencia Mixta de Nivel Medio Fuita Piuque en la localidad de Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Holgado, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2007.

Viedma, 9 de abril de 2008.

Expediente número 114/07. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio destinado a Residencia Mixta de Nivel Medio Fuita Piuque en la localidad de Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez Lazzeri, Ranea Pastorini, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de abril de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 114/07. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio destinado a Residencia Mixta de Nivel Medio Fuita Piuque en la localidad de Ramos Mexía.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Obras Públicas, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio destinado a la Residencia Mixta de Nivel Medio Fuita Piuque, en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Javier Eduardo Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - "RALLY DAKAR ARGENTINA - CHILE 2009"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 15/08, proyecto de declaración**, de interés deportivo, turístico y social la competencia "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero de 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 15/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social la competencia "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero de 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 8 de abril de 2008.

Expediente número 15/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social la competencia "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero de 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Lauriente, Pascual, Grill, Ademar Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 15/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social la competencia "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero de 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini. López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social a la competencia denominada "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero del año 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 - LARGOMETRAJE "INQUIETUD" DE JAVIER VAN DE COUTER Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 30/08, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo, social y artístico el largometraje "Inquietud" dirigido por el señor Javier Van de Couter. Autores: Adrián Torres; Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 30/08. Autores: Adrián Torres; Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y artístico el largometraje "Inquietud" dirigido por el señor Javier Van de Couter.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Milesi, Muena, Horne, Manso, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 30/08. Autores: Adrián Torres; Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y artístico el largometraje "Inquietud" dirigido por el señor Javier Van de Couter.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y artístico el largometraje "Inquietud" dirigido por el señor Javier Van de Couter.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián J. Casadei, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - PROGRAMA PERIODISTICO "SENTIMIENTOS ARGENTINOS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 51/08, proyecto de declaración, de interés cultural, social y comunitario el Programa Independiente Periodístico "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, conducido por María Eugenia Bilo, que se emite por FM de la Isla 91.1 Mhz de la localidad de Choele Choele. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de abril de 2008. Expediente número 51/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el Programa Independiente Periodístico "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, conducido por María Eugenia Bilo, que se emite por FM de la Isla 91.1 Mhz de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Cides, García, Grill, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 51/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el Programa Independiente Periodístico "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, conducido por María Eugenia Bilo, que se emite por FM de la Isla 91.1 Mhz de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, comunitario, el Programa Independiente Periodístico "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, conducido por María Eugenia Bilo, que se emite por FM De La Isla 91.1 Mhz de la localidad de Choele Choel, por la labor que viene desarrollando en la difusión de nuestra cultura. Como así también por la convocatoria que realiza a las mujeres de la comunidad del Valle Medio a votar por una mujer que consideren merecedora de un reconocimiento en homenaje al "Día Internacional de la Mujer".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 - DOCUMENTAL "ESPEJITOS DE COLORES" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 52/08, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y socioambiental, el documental "Espejitos de Colores" y la realización del largometraje documental "Codicía" filmado por el director independiente Miguel Mato. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de abril de 2008. Expediente número 52/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y socioambiental, el documental "Espejitos de Colores" y la realización del largometraje documental "Codicía" filmado por el director independiente Miguel Mato.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 52/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y socioambiental, el documental "Espejitos de Colores" y la realización del largometraje documental "Codicía" filmado por el director independiente Miguel Mato.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, socio-ambiental, el documental "Espejitos de Colores" y la realización del largometraje documental "Codicicia" filmado por el director independiente Miguel Mato, una clase abierta sobre la minería a cielo abierto y sus efectos depredadores.

Artículo 2º.- Se informe al Consejo Provincial de Educación de la presente declaración a los efectos de la difusión del documental en todos los establecimientos educativos provinciales primarios y secundarios de la provincia.

Artículo 3º.- Comunicar la presente declaración a LU 92 TV Canal 10 (R.T.R.N.S.E. UTE), de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- Se comunique al INCAA –Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales- la presente declaración.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio en razón de que el acto de apertura de los sobres está por empezar y hay legisladores que quieren concurrir, si es que están de acuerdo los legisladores de la oposición. Aclaro que lo solicito porque hay varios legisladores del oficialismo que se van a retirar, y quedaríamos sin quórum.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración la moción del legislador Sartor de pasar a cuarto intermedio.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 30 horas.

16 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

Seguimos con el tratamiento del artículo 119 inciso 3) del Reglamento Interno.

**17 - "ASOCIACION CIVIL INAUN SALUD"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 56/08, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil Inaun Salud..." de la ciudad de Viedma. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de marzo de 2006. Expediente número 56/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil Inaun Salud..." de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cides, García, Grill, Milesi, Torres, Horne, Pesatti, Maza, Manzo, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2008.

Viedma, 9 de abril de 2008.

Expediente número 56/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil Inaun Salud..." de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de abril de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 56/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil Inaun Salud..." de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil Inaun Salud" de la ciudad de Viedma, Personería Jurídica número 2276.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - LIBRO "EL TROPEL" DE MARCELO GUSTAVO OTERO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 84/08, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural el libro "En Tropol" del escritor Marcelo Gustavo Otero. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 8 de abril de 2008. Expediente número 84/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el libro "En Tropol" del escritor Marcelo Gustavo Otero.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 84/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el libro "En Tropol" del escritor Marcelo Gustavo Otero.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el libro "En Tropol" del escritor Marcelo Gustavo Otero.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - "IV CONGRESO ARGENTINO DE LIMNOLOGIA 2008" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 104/08, proyecto de declaración, de interés científico, cultural, educativo y social la realización del "IV Congreso Argentino de Limnología 2008" que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 26 y 29 de octubre de 2008. Autora: María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial la realización del "IV Congreso Argentino de Limnología 2008" que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 26 y 29 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Nelly Meana García, legisladora.

Viedma, 8 de abril de 2008.

Expediente número 104/08. Autora: María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo y social la realización del "IV Congreso Argentino de Limnología 2008" que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 26 y 29 de octubre de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º.- donde dice "De interés provincial" deberá decir "De interés cultural..."

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Pascual, Grill, Rodríguez, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2008.

Viedma, 8 de abril de 2008.

Expediente número 104/08. Autora: María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo y social la realización del "IV Congreso Argentino de Limnología 2008" que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 26 y 29 de octubre de 2008.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés Científico, Cultural, Educativo y Social la realización del "IV Congreso Argentino de Limnología 2008", que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 26 y 29 de octubre de 2008".

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 104/08. Autora: María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, cultural, educativo y social la realización del "IV Congreso Argentino de Limnología 2008" que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 26 y 29 de octubre de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación del Artículo 1º emitido por la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muenza, Grill, Ranea Pastorini, Tamburrini, López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - ARTICULO 75 REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

21 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 185/08, proyecto de resolución**, aprobar el informe técnico elaborado por la Comisión de Límites que como anexo I forma parte de la presente, para la adquisición de cartografía por parte del Ministerio de Educación para uso escolar. Autora: Comisión Especial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 185/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 185/08. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el informe técnico elaborado por la Comisión de Límites que como anexo I forma parte de la presente, para la adquisición de cartografía por parte del Ministerio de Educación para uso escolar.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Mueña, Torres, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 214/08, proyecto de declaración**, de interés productivo, económico y social el Plan Frutícola Integral, en concordancia con la declaración número 20/08 de éste Parlamento de financiar a dicho plan con recursos del Estado nacional, a fin de compensar el impacto en el sector frutícola del gravamen a las exportaciones denominado "*Derechos de Exportación*" y promover el desarrollo armónico del complejo frutícola. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 214/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 216/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para impedir la puesta en marcha del proyecto "*Potasio Río Colorado*" hasta tanto se asegure, sin la menor duda que no se afectará la calidad de las aguas del río Colorado. Autor: Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 216/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SR. TORRES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 217/08, proyecto de declaración**, de interés económico, social, educativo y turístico la puesta en producción del primer vivero forestal de reproducción agámica especializado en olivo, que comenzará a funcionar el día 29 de abril de 2008 en Río Negro bajo la denominación "*Vivero Patagonia Rural*". Autor: Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 217/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Para pedir, con referencia al proyecto de comunicación 216/08, que recién aprobamos, se incluya en el Diario de Sesiones el Anexo que tiene dicho proyecto, que es el estudio de COIRCO, el tema del proyecto de potasio, y sobre el proyecto 217/08 (Ver presentación de proyectos), que estamos tratando, que se incluyan los fundamentos en el Diario de Sesiones. (Ver Inserción Anexo I expediente 216/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se toma debida nota, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 218/08, proyecto de declaración**, de interés provincial los actos conmemorativos del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional, que se realizarán en la ciudad de Viedma durante los días 30 de abril y 1º de mayo del corriente año y todas las actividades organizadas por el Estado provincial en su conmemoración. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 218/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 219/08, proyecto de declaración**, de interés social las Jornadas de "Exposición Pública de Promoción de la Mediación Comunitaria" y el Seminario-Taller de "Herramientas de la Comunicación para el Tratamiento de los Conflictos: Como Conversamos Cuando Estamos en Problemas", que se realizarán los días 2 y 3 de mayo de 2008 en San Carlos de Bariloche. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 219/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 220/08, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la inmediata declaración en zona de desastre agropecuario a los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda de la provincia de Río Negro, en el marco de las leyes nacionales número 24.959, 22.913 y el decreto nacional número 1836/2001. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 220/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 221/08, proyecto de comunicación, a los diputados y senadores de la Nación, la necesidad de aprobar la iniciativa del senador nacional por la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, por la cual se dispone la modificación del artículo 14 del decreto 976/01, con el fin de incorporar como beneficiario del fideicomiso a las empresas o entes provinciales prestatarios del servicio de transporte ferroviario de personas. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo y Bloque Partido Afirmación para una República Igualitaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A los diputados y senadores de la Nación, la necesidad de aprobar la iniciativa del senador nacional por la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, por la cual se dispone la modificación del artículo 14 del decreto 976/01, con el fin de incorporar como beneficiario del fideicomiso dispuesto por aquél, a las empresas o entes provinciales prestatarios del servicio de transporte ferroviario de personas de carácter urbano, suburbano, como justa reparación fundada en la equidad y en el derecho a la igualdad de todos los argentinos..

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo y Bloque Partido Afirmación para una República Igualitaria.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 178/08, proyecto de declaración, de interés social y educativo la 2º jornada de Síndrome de Down: sociedad y salud a realizarse el 17 de mayo de 2008 en la ciudad de General Roca, la que contará con la presencia del doctor Hamilton Cassinelli. Autora: Martha Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 178/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

22 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos, y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

23 - INFORME TECNICO COMISION DE LIMITES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de resolución número 185/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

24 - PLAN FRUTICOLA INTEGRAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de declaración número 214/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - PROYECTO "POTASIO RIO COLORADO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de comunicación número 216/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - PRIMER VIVERO FORESTAL DE REPRODUCCION AGAMICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de declaración número 217/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - CINCUENTENARIO PRIMER GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de declaración número 218/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 - "EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de declaración número 219/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**29 - ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO DEPARTAMENTOS ZONA
ATLANTICA Y LINEA SUR RIONEGRINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de comunicación número 220/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**30 - FIDEICOMISO A EMPRESAS O ENTES PRESTADORES DE SERVICIOS FERROVIARIOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de comunicación número 221/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - II JORNADA DE DINDROME DE DOWN SOCIEDAD Y SALUD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **proyecto de declaración número 178/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - ORDEN DEL DIA
COMISION MIXTA DE DERECHOS HUMANOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va a tratar el **expediente número 159/07, proyecto de ley**, que crea la Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado nacional u Organismos Internacionales. Autores: Marta Silvia Milesi; Daniel Alberto Sartor; Oscar Alfredo Machado.

Aprobado el 20/12/07 – Boletín Informativo número 67/07.

El presente expediente registra observaciones según expedientes número 1042/08 Asunto Oficial y 1105/08 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Comisión Mixta Creación:** Se crea la Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado Nacional u organismos internacionales.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo anterior tiene los siguientes deberes y funciones:

1. Análisis de las normativas (leyes, ordenanzas o decretos) vigentes en la Provincia de Río Negro y su concordancia con los Tratados de Derechos Humanos.
2. Investigar el cumplimiento efectivo de los Tratados de Derechos Humanos, dentro del ámbito de actuación de cada uno de los tres poderes del Estado provincial.
3. Promover por medio de recomendaciones, el cumplimiento y aplicación de los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos a los órganos estatales y entes autárquicos.
4. Elaborar los informes pertinentes conforme el resultado de las funciones determinadas en los incisos 1), 2) y 3), ante el requerimiento de los organismos internacionales o del Estado Nacional.
5. Publicar los informes que elabore en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en la provincia.

Artículo 3º.- Integración: Esta Comisión está integrada por:

1. Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Legislativo.
2. Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Judicial.
3. Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Ejecutivo entre los que se encuentre el titular de la Dirección General de Derechos Humanos.
4. Un (1) representante de la Organización No Gubernamental (ONG) que haya intervenido en mayor número de causas judiciales donde se ventile la aplicación y cumplimiento de los Tratados sobre Derechos Humanos.
5. Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente del Ministerio Público provincial.

Artículo 4º.- Reglamento Interno: La Comisión Mixta elabora y propone su propio Reglamento Interno que es aprobado por resolución conjunta de los representantes titulares de los tres Poderes del Estado.

Artículo 5º.- Organización. Funcionamiento: Los miembros titulares de la Comisión Mixta de Derechos Humanos se reúnen ordinariamente en forma trimestral y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente de la misma o lo soliciten tres o más de sus integrantes.

La elección de un presidente, un Vicepresidente y un Secretario, se realizará entre sus miembros.

Artículo 6º.- Asiento de la base documental: La Dirección General de Derechos Humanos será el asiento natural de la base documental de los registros que reúna e informes que elabore esta Comisión.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Quiero saber si se vota con las modificaciones propuestas en la primera vuelta, o sea si el texto definitivo incluye, en el artículo 2º.... ¿Le va a dar lectura usted o lo hago yo?

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Obran en secretaría, pero avance, señora legisladora.

SRA. HORNE - El artículo 2º, inciso 3) quedará redactado de la siguiente manera: **“Promover la creación de los Comités de Seguimiento que establecen cada uno de los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de Río Negro”**. El artículo 3º, inciso 1) se modifica, y quedará redactado de la siguiente manera: **“Dos (2) representantes y un (1) suplente por el Poder Legislativo, pertenecientes a la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura”**. El artículo 3º, inciso 4) se modifica con el siguiente texto: **“Dos (2) representantes de los Organismos de Derechos Humanos con reconocida trayectoria en los últimos dos años”**.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legisladora. Imagino que las modificaciones han sido consensuadas.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas por la señora legisladora Silvia Horne.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

33 - COMISION DE SEGUIMIENTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 537/07, proyecto de ley, que crea la Comisión para el Seguimiento de la creación, la implementación de carreras, sedes y políticas educativas de la Universidad Nacional de Río Negro. Autores: Claudio Juan Javier Lueiro; Inés Soledad Lazzarini.

Aprobado el 20/12/07 – Boletín Informativo número 65/07.

Agregado el expediente número 547/07.

El presente proyecto registra observaciones según expedientes número 1021/08, Asunto Oficial y 1075/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Confórmase la Comisión para el Seguimiento de la Creación, Implementación de Carreras, Sedes y Políticas Educativas de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por tres (3) legisladores, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría; un (1) representante del Poder Ejecutivo y uno (1) por la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO – Señor presidente: Se aprueba con el consenso logrado con el legislador Pesatti del bloque del Partido Justicialista, cuyas modificaciones obran en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría vamos a proceder a dar lectura al texto definitivo.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Simplemente para solicitar que se de lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Medina) - “**Artículo 1º. Créase la Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento del rector-organizador de la universidad de Río Negro, la que tendrá como finalidad acompañar al mismo en la tarea de formular el proyecto institucional para la implementación de las carreras que se dictarán en dicha unidad académica. Artículo 2º. La comisión estará conformada por un integrante de cada Bloque Legislativo y un representante del Ministerio de Educación de la Provincia**”.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

34 - EJERCICIO DE LOS POSGRADUADOS EN SALUD Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 256/07, proyecto de ley, que regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud en la provincia de Río Negro. Autores: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; María Inés García.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. DEL EJERCICIO DE LOS POSGRADUADOS EN SALUD. CAPITULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES. **Artículo 1º.**- AMBITO DE APLICACION: La presente ley tiene como objeto regular el ejercicio de los posgraduados en el área de salud, en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- OBJETIVOS: Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

a)Mejorar la calidad de la Atención del Equipo de Salud.

b)Promover el perfeccionamiento permanente de todos los profesionales del equipo de salud en todo el ámbito de la provincia.

c)Articular las necesidades de formación con la necesidad del recurso humano en el Sistema de Salud.

Artículo 3º.- CONCEPTOS: A los efectos de la presente ley se entiende por:

a)Equipo de Salud: profesionales de la salud, comprendidos en la ley 3338, y que posean título de grado, quienes conforman el equipo de salud.

b)Especialización: profundización en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un Título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación y debe contar como mínimo una duración de 360 reales de horas dictadas. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas, no son equivalentes a la obtención de certificación de especialista.

c)Especialista: posgraduado en el área de salud, que haya obtenido el Título de Especialista luego de haber adquirido y aprobado los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para el desempeño en un área específica.

d)Maestría: formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de Magíster con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria. La carrera de Magíster debe contar como mínimo una duración de 560 horas reales de horas dictadas, en el caso de las maestrías se debe incluir además un mínimo de 60 horas de tutorías y tareas de investigación (sin incluir las horas dedicadas a la tesis). Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas, no son equivalentes a la obtención de certificación de Magíster.

e)Doctorado: formación superior que tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de Doctorado de carácter individual realizada bajo la supervisión de un Director de tesis, y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.

f)Post Doctorado: proceso de desarrollo profesional especializado, destinado a posgraduados que hayan obtenido su título de Doctor. Tiene como objetivo el perfeccionamiento de su formación académica y el desarrollo de tareas de investigación en un área determinada o en el ejercicio de la docencia en el nivel superior. Consiste en una práctica continua que no conduce a la obtención de un título o grado académico.

g)Certificación: aprobación satisfactoria de un proceso que confirma los conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales posgraduados, en un área específica, en el ámbito de la salud.

h)Recertificación: acreditación de carácter obligatorio de la actualización de los conocimientos académicos, éticos, científicos y técnicos, en un área específica, en el ámbito de la salud.

Artículo 4º.- CARRERAS DE POSGRADO: Se reconoce los siguientes tipos de carrera de posgrados en salud:

a)Especialización.

b)Maestría.

c)Doctorado.

d)Post Doctorado.

Artículo 5º.- REMISION: La regulación del ejercicio de los posgraduados en Especialidades Médicas en Salud, se rige conforme lo dispuesto por la ley 2447 y su reglamentación o aquélla que en el futuro la reemplace.

CAPITULO II – DISPOSICIONES ORGANICAS

Artículo 6°.- CREACION: Para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley se crea el Comité Provincial de Posgrado en Salud en el ámbito de la autoridad de aplicación, la que tiene como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de los posgrados en el sistema de salud provincial.

Artículo 7°.- COMPETENCIA: La autoridad de aplicación es el organismo competente para otorgar o denegar la certificación o acreditación de posgrado conforme dictamen que produzca el Comité constituido a tal efecto en el artículo 6° de la presente.

Artículo 8°.- INTEGRACION: El Comité está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo al tipo de posgrado a evaluar.

a) De los miembros permanentes: Tres (3) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado por el presidente del Comité y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.

b) De los miembros transitorios: Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, dos (2) posgraduados de la Sociedad Científica Nacional, Provincial o Regional, pertenecientes al posgrado que en cada caso se trata y que es avalado por el Comité Permanente y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Los representantes transitorios actúan además como jurados en la prueba teórico-práctica. Para que pueda sesionar el Comité con los miembros transitorios, debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Artículo 9°.- ATRIBUCIONES: son atribuciones del Comité, creado en el artículo 6° de la presente, las siguientes:

a) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales deben ser elevadas a la autoridad de aplicación para su aprobación.

b) Planificar las necesidades provinciales de especialidades, maestrías y doctorados de los profesionales del equipo de salud.

c) Autorizar la inscripción.

d) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.

e) Formar los jurados académicos para los exámenes de competencia.

f) Analizar los antecedentes curriculares.

g) Desarrollar mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años.

h) Dar bajas disciplinarias o técnicas.

i) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

j) Realizar informes de su competencia.

k) Pronunciarse sobre toda otra cuestión relacionada a la presente ley.

Artículo 10.- REGLAMENTO INTERNO: El Comité, en su reunión constitutiva, en un plazo de sesenta (60) días debe proponer su reglamento interno el cual debe ser aprobado por la autoridad de aplicación.

El Comité debe ser convocado al menos una (1) vez cada tres (3) meses o cuando el presidente lo determine.

Artículo 11.- EXAMEN: El examen de competencia a los aspirantes a lograr la certificación, acreditación o recertificación en los diferentes posgrado, debe ser establecido, a propuesta del Comité, por la autoridad de aplicación a través de la vía resolutive.

Artículo 12.- CONVOCATORIA: Los miembros permanentes del Comité deben convocar para el examen, con una antelación de sesenta (60) días como mínimo, a los miembros transitorios que correspondieran, así como también a los aspirantes.

El examen de competencia se debe tomar una vez por año en la fecha y forma que determine el Comité.

Artículo 13.- REQUISITOS: Para el otorgamiento de la certificación o acreditación se requiere:

a) Tener título de grado otorgado por universidad nacional.

b) Contar con:

1. Título habilitante de la especialidad, maestría o doctorado, otorgado por el Ministerio o Secretaría de Salud, tanto nacional como provincial, universidad nacional, pública o privada, sociedad científica nacional de reconocido prestigio o por el Colegio de Ley;

2. Certificado de aprobación de la residencia en la especialidad reconocida, conforme lo determina la reglamentación.

c) Aprobar examen de competencia.

Artículo 14.- EVALUACION: El Comité constituido debe proceder a evaluar los antecedentes de los aspirantes, tomar la prueba de competencia que corresponda según el tipo de posgrado y fundamentar por escrito su dictamen. La resolución adoptada es inapelable sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17° inciso c) de la presente.

Artículo 15.- INFORMES: Para el cumplimiento de sus finalidades el Comité puede requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

El Comité debe elaborar sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos a los diferentes tipos de posgrado.

CAPITULO III - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 16.- OBLIGACION: El posgraduado en salud (especialista, magíster, doctor o post doctor), que no haya ejercido actividad regulada por la presente, en un lapso de dos (2) años continuos, está obligado a solicitar una nueva certificación o acreditación según requisitos establecidos en el artículo número 19 de esta ley.

Artículo 17.- DERECHOS DE LOS ASPIRANTES: El aspirante a la certificación o acreditación tiene derecho a:

a) Peticionar la constitución del Comité cuando considera que reúne los conocimientos y requisitos necesarios previstos en esta ley.

b) Recusar con causa a cualquiera de los miembros del Comité.

c) Presentarse anualmente si mediara denegatoria conforme el inciso a) del presente artículo, hasta obtener el reconocimiento.

d) Presentarse de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, después de transcurridos dos (2) años de la sanción dispuesta en el Capítulo V de la presente, para acceder a la certificación o acreditación.

Artículo 18.- DERECHOS DE LOS POSGRADUADOS: Son derechos del especialista, magíster, doctor o post doctor:

a) Presentarse a concursos de certificación o acreditación.

b) Hacer uso del certificado correspondiente en avisos y todo otro medio ético de información.

c) Desempeñarse en actividades periciales.

d) Percibir honorarios diferenciales de acuerdo a lo que determine la reglamentación y según lo estipulen los convenios con la seguridad social, debiendo determinarse en la misma quienes accederán a esta prerrogativa en cada región.

Artículo 19.- REQUISITOS PARA LA MATRICULA: Para el otorgamiento de la matrícula de especialista, magíster, doctor y post doctor y poder ejercer la misma, son requisitos:

a) Título de grado con matrícula provincial habilitante para el ejercicio en la provincia de Río Negro.

b) Certificación o acreditación de especialista, magíster, doctor o post doctor otorgado por la autoridad de aplicación.

Artículo 20.- CERTIFICACION Y RECERTIFICACION: La certificación o recertificación se debe realizar de la siguiente manera:

a)Especialista: La certificación de especialista es otorgada por la autoridad de aplicación y suscripta por el Comité y tiene una validez de cinco (5) años, debiendo el especialista presentarse en dicho vencimiento a la recertificación correspondiente.

b)Magíster, doctor y post doctor: La autoridad de aplicación debe establecer la certificación y rectificación por vía reglamentaria o por la vía resolutive a propuesta del Comité.

CAPITULO IV – DISPOSICIONES SANCIONATORIAS

Artículo 21.- FALTAS: Los actos u omisiones que impliquen trasgresión a las normas establecidas en la presente y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, son consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran estar incursos los infractores.

Artículo 22.- SANCIONES: Los infractores a los que se refiere el artículo número 21 de la presente, son sancionados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción con:

a)Multa equivalente de 10 a 100 sueldos netos de un profesional del agrupamiento “A” – 44 horas semanales, con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Comité Provincial de Posgrado en Salud;

b)Inhabilitación en el ejercicio profesional de un mes a cinco años;

c)Anulación definitiva de la certificación o acreditación de especialista, magíster, doctor o post doctor.

Artículo 23.- APLICACION DE SANCIONES: Las sanciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 22 de la presente, pueden aplicarse independiente o conjuntamente en función de la gravedad de las infracciones cometidas.

La autoridad sanitaria de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones que juzgue pertinente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto de vista sanitario.

Artículo 24.- REINCIDENCIA: En caso de reincidencia, se puede incrementar hasta el décuplo la sanción aplicada.

Artículo 25.- APREMIO: Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

CAPITULO V - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- AUTORIDAD DE APLICACION: Es autoridad de aplicación de la presente, el Consejo Provincial de Salud Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 27.- PRESUPUESTO: A partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo efectúa la correspondiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

Artículo 28.- FINANCIACION: El mantenimiento del funcionamiento permanente del programa cuenta además con fondos constituidos de la siguiente manera por:

a)Los aportes mensualmente fijados por el Presupuesto General de la provincia.

b)La tasa retributiva que se cobra a los profesionales beneficiados por la presente.

c)Contribuciones privadas, donaciones y legados.

Artículo 29.- AUTORIZACION: El organismo de aplicación puede suscribir convenios con entidades públicas, privadas, provinciales, nacionales e internacionales tendientes a la aplicación de la presente.

Artículo 30.- REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 31.- De forma.

Firmado: María Inés García, Marta Milesi y Delia Dieterle, legisladoras.

Viedma 11 de marzo de 2008.

A la señora presidente
de la Comisión de Asuntos Sociales
De la Legislatura
Doctora Marta Milesi
Su Despacho

Me dirijo a usted a los efectos de enviar modificación al proyecto de ley 256/07, para conocimiento de los miembros de la Comisión que usted preside.

Al respecto le informo que deberá eliminarse el inciso c) del Artículo número 13 del mencionado proyecto.

Sin otro particular saludo muy atentamente.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 26 de marzo de 2008.

Expediente número 256/07. Autoras: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del presente proyecto con la modificación en su artículo número 13 propuesto por la autora a fojas 15, sugiriendo a la misma adecuar los artículos 11 y 12 a dicha modificación vinculada a los exámenes de competencia.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Lauriente, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2008.

Viedma, 25 de abril de 2008.

A la presidenta
Comisión de Asuntos Constitucionales
y Legislación General
Señora Nelly Meana García
Su despacho.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted con relación al expediente número 256/07 de mi autoría.

Solicito sea tenida en cuenta en el momento de su tratamiento en Comisiones, la siguiente modificación:

“Artículo 11.- EXAMEN: El examen de competencia a los aspirantes a lograr la recertificación en los diferentes posgrados, debe ser establecido, a propuesta del Comité, por la autoridad de aplicación a través de la vía resolutivea.

Artículo 12.- CONVOCATORIA: Los miembros permanentes del Comité deben convocar para el examen, con una antelación de sesenta (60) días como mínimo, a los miembros transitorios que correspondieran, así como también a los aspirantes”.

Este es el texto que debe ponerse a consideración de los miembros de esa Comisión.
Agradeciendo su gestión, la saludo muy atentamente.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 256/07. Autoras: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 16 de la Comisión de Asuntos Sociales, más la reformulación de los artículos 11 y 12, presentados por la autora, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 11.- EXAMEN: El examen de competencia a los aspirantes a lograr la recertificación en los diferentes posgrados, debe ser establecido, a propuesta del Comité, por la autoridad de aplicación a través de la vía resolutive.

Artículo 12.- CONVOCATORIA: Los miembros permanentes del Comité deben convocar para el examen, con una antelación de sesenta (60) días como mínimo, a los miembros transitorios que correspondieran, así como también a los aspirantes”.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Torres, Tamburrini, López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

En los tiempos actuales la diversidad de conocimiento hace necesaria la ampliación de la oferta educativa...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Me disculpa un minuto, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia para hacer una aclaración.

SR. BARDEGGIA - Ya fue aclarado, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúe, señora legisladora.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

En los tiempos actuales la diversidad de conocimiento hace necesaria la ampliación de la oferta educativa, tanto para la prosecución de los estudios terciarios como universitarios y, por supuesto, también en la diversidad en lo que tiene que ver con la formación a nivel de post-grado.

La formación acabada, rigurosa y exhaustiva en cada campo del conocimiento, sobre todo con egresados que supieran toda el área, que es característico de las universidades de principio de siglo, resulta hoy impensable. No es menos cierto que junto con la profundización de saberes académicos que promueven las universidades argentinas, existen instituciones, algunas veces de dudoso nivel científico, que extienden certificaciones engañosas pudiendo llevar a la confusión, por ejemplo, entre un curso y una carrera de post-grado, de allí que vimos la necesidad conjuntamente con el Ministerio de Salud, en este caso, de pensar en una regulación por parte del Estado, sobre todo, como lo decía recién, si se trata de profesionales que tienen a su cargo el cuidado de la salud de los rionegrinos. En este marco, esta ley define fundamentalmente conceptos tales como, equipos de salud, qué es una especialización, qué es un especialista, qué es una maestría, un doctorado, un post-doctorado, y también el reconocimiento, en un artículo 2º, de los diferentes tipos de post-grados que son posibles cursar hoy académicamente.

También proponemos la creación de un Comité Provincial de Post-grado en Salud, donde proponemos que sea el encargado de analizar y proponer lineamiento para la programación, fiscalización y evaluación del sistema de salud, del sistema de post-grado en nuestro sistema de salud provincial.

Pensar en regular los post-grados lleva implícito el aprendizaje del campo epistémico acotado con el fin de dominarlo en sus múltiples aspectos y entender además que la práctica genera una cooperación necesaria entre los expertos, hablando así de interdisciplina, pluridisciplina y transdisciplina para cubrir con propiedad campos problemáticos más extensos que los que conoce un único científico o profesional.

Por estas razones, señor presidente, porque entendemos que este proyecto viene a cubrir un vacío legal, es que proponemos que aprobemos esta ley y, además, solicitar el acompañamiento de todos los bloques legislativos. Gracias, señor presidente.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

35 - AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 195/08, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la

cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Autores: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Bloque Partido Afirmación para una República Igualitaria; Bloque Frente Democrático.

Agregado Expediente número 173/08.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 195/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de abril de 2008. Expediente número 195/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, correspondiendo su autoría al Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Bloque Afirmación para una República Igualitaria y Bloque Frente Democrático

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Ranea Pastorini, Grill, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 195/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Económicos y Turismo obrantes a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Grill, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Para expresar nuestro acompañamiento y defensa a este proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 26363, que reconoce algunos antecedentes que brevemente me gustaría citar.

El 11 de septiembre de 2007, en la ciudad de Buenos Aires, en la Casa de Gobierno se firmaba, entre los gobernadores de todas las provincias y el gobierno central, un Convenio Federal sobre acciones en materia de accidentes de tránsito y seguridad vial, en aquella oportunidad el entonces Ministro del Interior, el contador Aníbal Fernández, hablaba de la importancia que tenía este convenio, que es el que origina después la sanción de la ley 26363, que el 9 de abril de 2008 aprobara y le diera sanción definitiva el Senado de la Nación, y enmarcaba este convenio en la necesidad de atender uno de las principales problemáticas que hacen a la seguridad en su conjunto. Con un criterio que nosotros compartimos, yo acompañé en aquel momento al gobernador Saiz a la firma de este Convenio Federal en calidad de Ministro de Gobierno, convenio que constaba básicamente de 5 puntos, la constitución de un Registro Nacional de Licencia del Conductor, la profundización en los controles de alcoholemia, de velocidad máxima, de los requisitos para la circulación de los vehículos y el estado del tránsito en las rutas nacionales, así como también, el control de la jornada laboral de los choferes de servicios públicos de pasajeros y carga. La ley establece con toda claridad una serie de medidas que nosotros saludamos, y por esto pido la adhesión a esta Legislatura a la ley nacional, porque establece la creación de un nuevo registro nacional de conductores, que va a incorporar antecedentes de tránsito y puntaje, esto significa un mayor control sobre las condiciones en que los conductores se deslizan por las rutas nacionales, y para esto se ha puesto en funcionamiento la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que es el organismo que se va a encargar de fiscalizar la información y de tomar decisiones respecto de las sanciones para con aquellos que vayan incumpliendo y restando puntaje en su carnet de conductor, y en todo lo que establece esta ley.

Me parece que es sobreabundante, hablar de la importancia que tiene la seguridad vial en el contexto general de uno de los principales problemas que tiene nuestro país, como es de la seguridad, pero viene bien que demos algunas cifras para entender el por qué esta Legislatura tiene que adherir a

una ley que intenta ponerle freno al principal flagelo que tiene la seguridad en nuestro país. Y cuando hablo del principal flagelo que tiene la seguridad en este país, lo sustentó en datos que realmente son alarmantes, que dicen que durante el año 2007, se produjeron en la Argentina 8100 muertes por accidentes de tránsito, lo que representa 500 muertes más que el año anterior, que el 2006, con un promedio de 22 muertes por día y 676 muertos mensuales por esta causa.

Para hablar nada más que de los accidentes fatales, para hablar nada más de quienes pierden la vida y no profundizar en las gravísimas secuelas que deja en aquellos que han sufrido accidentes graves y que no han muerto, 676 muertes mensuales por accidentes de tránsito en el país. Para tener una idea comparativa he elegido una cifra muy cara para todos los argentinos y para que se interprete con toda claridad la magnitud del problema del que estamos hablando.

La Guerra de las Malvinas, señor presidente, arrojó, incluyendo los muertos en el Crucero General Belgrano, 654 muertos, es decir que en este país por accidentes de tránsito mueren por mes más argentinos que los que murieron en la Guerra de las Malvinas, creo que con esta cifra, con lo conmovedora que es, se debería tener que profundizar mucho más en la necesidad de darle al tránsito en nuestro país un control mucho más severo, mucho más estricto.

Nosotros estamos acostumbrados, en el día a día, a discutir alrededor de lo que significa el fenómeno de la inseguridad, estamos acostumbrados también a caracterizar el fenómeno de la inseguridad como un fenómeno endémico en el país que lejos de decrecer, crece a lo largo y ancho de toda la República Argentina, y este es el principal emergente de la inseguridad en nuestro país. La accidentología vial es el fenómeno que más muertes producen por inseguridad en la Argentina.

Entonces, saludando la iniciativa del gobierno nacional, de nuestro gobierno, saludando la firma del convenio que el gobernador Saiz suscribió el año pasado y la sanción de la ley que el gobierno federal impulsó y que el Senado transformó en ley definitiva en abril de 2008, es que solicitamos el acompañamiento de esta Legislatura a la adhesión de la provincia de Río Negro a la Ley Nacional de Seguridad Vial. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Como decía el legislador proponente, la problemática vial es una preocupación constante en nuestro país. Las cifras en número de accidentes y víctimas fatales o graves son escalofriantes.

Los accidentes de tránsito en la Argentina constituyen un serio problema económico y social, ya que los costos anuales estimados para este tipo de accidentes son alrededor del uno al dos por ciento del Producto Bruto Interno, según se incluyan o no los gastos indirectos.

El número de víctimas fatales por accidentes automovilísticos es de aproximadamente 6 mil personas por año, lo que constituye un 2,5 por ciento de un total de muertes ocurridas en todo el territorio nacional y la cuarta causa de mortalidad luego de las causadas por enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y tumores malignos.

Antecedentes internacionales de accidentología y números aportados por el ReNAT -Registro Nacional de Accidentes de Tránsito- indican que cada 100 mil habitantes -población Argentina tomada en 39.301.741 habitantes según el INDEC-, el 12,5 por ciento sufren accidentes de tránsito. Asimismo, según estadísticas a escala mundial, por año, por cada millón de vehículos, la Argentina suma 1310 muertes, después de China y Rumania que van a la cabeza.

Es necesario entender que cualquier acción que tienda a reducir los accidentes de tránsito requiere de una acción multifacética, que debe incluir una mejora en las características de la seguridad de los caminos, señalización, diseños de carreteras, calidad de las rutas, educación y capacitación de los conductores, seguridad en los vehículos, contralor y sanciones estándares y campañas publicitarias. Por lo tanto, el abordaje de esta problemática deberá estar a cargo de equipos profesionales y técnicos pluridisciplinarios.

En la provincia de Río Negro, los datos no son menores y la problemática se vuelve públicamente evidente, cada vez que en fechas claves transitan por las rutas rionegrinas -principalmente la 22- miles de turistas de distintas procedencias. En el primer semestre del año 2007 -según datos del ReNAT- 309 personas resultaron accidentadas, de las cuales 55 fallecieron y un gran número de ellas sufrieron heridas graves.

Las estadísticas que ubican a Río Negro en un lugar más que preocupante en relación a víctimas en accidentes viales, no registran el número de hombres, mujeres y niños que quedan discapacitados o con graves secuelas por el resto de su vida, producto de lesiones recibidas, al margen de los costos, no sólo para la salud de las personas sino también para el sistema de atención.

La Asociación Civil "*Luchemos por la Vida*" es una de las ONG que ha trabajado intensamente realizando estadísticas para determinar el mapa de muertos por accidentes de tránsito en la Argentina durante el 2007. Para Río Negro determina que el total de muertos en el 2007 y una cifra provisoria al 3 de enero de 2008, ya era de 129 muertos.

Voy a solicitar también, tal como lo hacía el legislador Lazzeri hace un momento, la adhesión a la Ley Nacional de Seguridad Vial para la segunda vuelta realizar, si es necesario, la ratificación legislativa del Convenio al que hacía referencia el legislador Lazzeri y terminar con unas palabras de un especialista de tránsito, en este caso de la provincia de Córdoba, que decía lo siguiente: "*...El significativo desarrollo que ha tenido la industria automotriz en las últimas décadas con el correlativo aumento del Parque Automotor, exige que los Estados extremen todos los recaudos para ordenar la circulación de vehículos y peatones en sus respectivos territorios. Para lograr el objetivo antes mencionado, es necesario dictar leyes que tengan sustento en principios de validez universal, a fin de garantizar un tratamiento igualitario de los ciudadanos ante la ley. Así lo entendieron las naciones más avanzadas en la materia, entre las*

cuales se encuentra Chile, que por su cultura vial constituye un ejemplo a seguir en la región. En Argentina, el movimiento en tal sentido recién comienza y avanza lentamente a un ritmo que no condice con la magnitud del problema y que el diario "La Voz del Interior" pone de manifiesto en su edición del 4 de abril de 1998, cuando ya decía que en Buenos Aires mueren por accidentes de tránsito 400 personas por año, mientras en París la cifra sólo alcanza a 62 y en España, cuya población es de 39 millones de habitantes y su parque automotor supera los 20 millones de unidades, fallecen por tal causa 5483 personas en el mismo lapso, cuando en Argentina que tiene 34 millones de habitantes –en aquel momento- y 6 millones de automotores, los casos fatales oscilan entre 10 y 11 mil". Esto está extraído del Código de Tránsito de la provincia de Córdoba cuya autoría corresponde al doctor Omar Pablo Odarda, Edición Mediterránea, noviembre de 2001. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 195/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

36 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La Comisión de Labor Parlamentaria ha determinado que la próxima sesión sea el 22 de mayo y la reunión de la Comisión de Labor el 20 de mayo. Quedan todos los señores legisladores invitados a los actos en conmemoración del 50 aniversario del primer gobierno constitucional de la provincia que se realizarán el miércoles 30 de abril y el jueves 1º de mayo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 55 horas.

37 - INSERCIÓN

Solicitada por el señor legislador Torres - Expediente número 216/08

ANEXO I

INFORME FINAL DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE SAL (.DAS).Noviembre del 2006

1-Capítulo 1.Limitaciones y uso del informe.

El informe preparado por Klohn Crippen Berger Ltd para Rio Tinto Technical Service " No acepta responsabilidad alguna por cualquier daño si los hay que sufra cualquier tercero como resultado de decisiones o acciones basadas en el informe" Esa frase libera de responsabilidad no solo a la consultora que realizó dicho estudio, sino también a todos los efectos que puede provocar la explotación con las características descriptas.

2-Capítulo 2."Caracterización del sitio del proyecto":Registro de temperaturas, lluvias y viento.

En este capítulo se enumera la ubicación del sitio del PRC, el DAS, la geología de este y se habla de factores que hacen al clima como Temperatura Precipitación y Viento. El clima del sitio se ha basado en 11 años de mediciones de una estación meteorológica manual operada entre 1991 y 1999 en el Canalón Amarillo y una estación automática que operó desde febrero del 2004 a febrero del 2006.

Temperatura: no mereció mayor objeción por parte de COIRCO, pudiendo decir que la temperatura media mensual es de 16°C, siendo enero el mes más caluroso con (23°C) y julio el más frío con (7°C).Los extremos de Temperaturas diarias oscilan entre (-2°C) y (32°C).

Precipitaciones: Merecieron observaciones por:::

- Confusa presentación de datos
- Período considerado reducido.
- El informe señala que las tormentas eléctricas convectivas es lo mas importante, pero no señala el valor de diseño para su análisis.

Viento: el período considerado es reducido.

- Mala presentación de estadísticas.

3-Capítulo 3."Caracterización Geotécnica del sitio".Presencia de yeso en el suelo.

Se muestran y enumeran las calicatas y las perforaciones realizadas para el diseño de Factibilidad del DAS, como así también se resumen las tareas de laboratorio destinadas a determinar las características de los suelos fanglomerados de cimentación y canteras de préstamos a utilizar en la construcción del DAS.

Se advierte la presencia de yeso (90%), correspondiente a suelos con gran riesgo de asentamiento de terrenos y colapso tanto en carga seca como húmeda, es por eso que dichos suelos presentes en los 2 metros superiores del fanglomerado necesitan ser removidos de todas las estructuras importantes.

4-Capítulo 4."Caracterización de la sal ".Temperatura de producción y deposición.

Presenta interrogantes el comportamiento de la protección mediante la membrana HDPE para el DAS (según los fabricantes resiste la temperatura de producción) no está estudiado si soportaran el esfuerzo de una pila de 40 ó 50 m de altura. Sin embargo técnicos de COIRCO averiguaron que otra empresa de membranas recomienda el PVC en lugar del HDPE.

5-Capítulo 6."Diseño del depósito de almacenamiento de sal."Infiltraciones en el agua subterránea, impactos sobre el Río Colorado.

Este capítulo cuenta sobre la disposición general de la sal y operación de la instalación, también se detalla el análisis de desagüe de la pila y la estabilidad de las mismas. Otra inquietud es la estimación en 40 años para que la filtración de la sal llegue a la napa freática siendo este período la vida útil del DAS y si bien se plantea la forma de recolectar la filtración producida, la duda es quien se encarga de dicha tarea si es que la empresa terminó sus tareas y se retiró del lugar.

6-Capítulo 8. " Manejo ambiental".Programa de monitoreo de aguas subterráneas

Presenta un programa de monitoreo tendiente a detectar la filtración subterránea excesiva de manera que puedan ser solucionados. Además se requieren mayor frecuencia de controles para permitir una detección temprana de la filtración.

7- Capítulo 8."Manejo ambiental".Control de polvo anexos a los resultados de túnel del viento.

Se observan que los resultados obtenidos, si bien se muestran favorables, son siempre dados para 10 m. sobre el suelo, no se puede concluir sobre el comportamiento de las partículas de sal y suelo cuando las pilas alcancen una altura de 40 a 50m. Por lo tanto y con el fin de ampliar los resultados dados por el túnel del viento sería conveniente considerar para esta prueba velocidades del viento que contemplen la variación de la altura de la pila y también vincular los valores analizando la permanencia de vientos intensos.

Otra consideración merece el tamaño de las partículas de sal, en los ensayos se habla de tamaño menor a 10 micrones y en el Estudio de Impacto Ambiental se habla de 0.1 y 10mm. Esto refuerza las inquietudes sobre los procesos que pueden producir en las pilas de sal los procesos erosivos.

8-Capítulo 9."Plan de cierre". Programa de monitoreo post-cierre, condiciones ambientales aceptables.

En el informe en ningún momento se definen o determinan las *condiciones ambientales aceptables*. Suponiendo que la empresa abandonare la producción o se produzca el cierre de la explotación no se aclara sobre los controles que pueda heredar la jurisdicción.

ANEXO II.

EVALUACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL URS DICIEMBRE DE 2006. INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL IIA.

Se recomienda un cuidadoso uso y control de los reactivos del proceso. Ejemplo: Petróleo, se consigna en página 38,utilizado en el método de minería por disolución, será recuperado.

Utilización del Agua: se consigna que se extraerán 1209.6 m³/h de las aguas del río Colorado y luego se realiza una breve explicación de cómo es el uso y destino de ésta. No se especifica nada con respecto a que momento de la producción, se está hablando. Esto es debido a que si la explotación se extendiera en tiempo y pozos a desarrollar, se debería considerar que el volumen a extraer del río Colorado es mayor, por lo que el valor dado anteriormente no se debería considerar constante y se debería indicar el incremento en los consumos de agua ligados a la producción.

Hidrología superficial: se realiza una descripción de la Cuenca y Análisis de Caudales utilizándose las Curvas I D F (Intensidad –Duración- Frecuencia) propuestas para el INA en el oasis norte de la provincia de Mendoza y consideran al área de estudio como zona de transición. COIRCO exige precisar porque consideran zona de transición y emiten reservas sobre la utilización de las Curvas IDF ya que deberían demostrar con el análisis de antecedentes, que aseguran haber realizado, que las condiciones climáticas y altimétricas permiten dicho uso.

Clima y Meteorología: se especifican las condiciones del Clima en Alargue y área de la mina .Se acota que el período considerado para la determinación de los parámetros meteorológicos es reducido como también se considera que Malargüe no es un lugar para tomar de referencia para la determinación de estos parámetros ya que se encuentra muy alejado de la mina. Si se podrían tomar como base de datos para realizar el estudio del clima y la meteorología la Estación de Buta Ranquil, siendo estos datos más confiables y de mayor extensión en el tiempo.

Calidad del aire: se estudian los parámetros como polvo, gases de combustión y compuestos orgánicos volátiles y se concluye que en la actualidad el aire en el área del campamento es de muy buena calidad.

Pila de Salmuera: se describen las simulaciones efectuadas para determinar las concentraciones ambientales y deposiciones provenientes de una pila de sal debido a la erosión del viento. Se observa que según los cálculos realizados se estaría cumpliendo con la normativa de Mendoza, sin embargo no se especifican conclusiones sobre el fenómeno del viento en la pila de sal, sólo se remiten a resultados en el Ensayo del Túnel del Viento.

ANEXO IV.

EVALUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL ENSAYO PILOTO DE INYECCIÓN DE SALMUERAS.

Observaciones realizadas en el COIRCO:

- No se especifica en el informe la ubicación exacta del pozo ensayado, ni la de los futuros pozos de reinyección.
- El período considerado es reducido para obtener resultados confiables.
- El ensayo piloto se realiza con salmueras tempranas, las únicas que están disponibles a la fecha.
- Se sugiere la ejecución de un ensayo con salmueras resultantes de explotación primaria, o la determinación de la máxima concentración de sólidos de la salmuera a inyectar .
- Se hace mención a la oscilación de las temperaturas de la salmuera inyectada, sin establecer una relación con los resultados del ensayo.

Temas que pueden ser contemplados en otra etapa de estudio:

- Ubicación y cantidad de pozos de inyección.
- Distancias entre los mismos y el río Colorado.
- Prever inyección del 100% de las salmueras tempranas y los residuos de sal.
- Calcular las necesidades de agua para tal fin y las proyecciones en el tiempo según el esquema de producción.

CONCLUSIONES

- Del análisis de la documentación aportada del intercambio de opiniones sostenida en los encuentros técnicos y en el yacimiento y las respectivas sedes.
- De antecedentes de explotaciones de potasio obtenidas en Europa y América del Norte.
- De los aspectos señalados como contaminantes por las Naciones Unidas y la Asociación de Industrias de Fertilizantes en el informe "ENVIROMENTAL ASPECTS OF PHOSPHATE and POTASH MININIG" para explotaciones similares.

Del COIRCO concluye informando que no serán permitidos los depósitos de sal en superficie, debiendo procederse a la reinyección de todos los residuos a las formaciones de las cuales provienen u otras que cumplan las condiciones necesarias.

Recalcar el requerimiento de extremar las medidas de precaución durante el proceso de producción y en especial, el que se producirá durante una interrupción de la producción parcial o definitiva y el natural abandono de las instalaciones.

38 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio destinado a la Residencia Mixta de Nivel Medio Fuita Piuque, en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 21/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que arbitre las medidas necesarias para impedir la puesta en marcha del proyecto "Potasio Río Colorado" hasta tanto se asegure, sin la menor duda, que no se afectará la calidad de las aguas del río Colorado.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, que esta Legislatura considera válidos y hace suyos los reparos, dudas y recomendaciones expuestos por el COIRCO sobre los impactos al medio ambiente que ocasionará la puesta en marcha del proyecto "Potasio Río Colorado".

Artículo 3º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que ve con agrado la aprobación del proyecto de comunicación que sobre este tema fuera presentado, entre otros, por nuestro Senador Pablo Verani.

Artículo 4º.- A los Poderes Legislativos de las Provincias del Neuquén, La Pampa y Buenos Aires, la necesidad de acompañar a los representantes de cada jurisdicción provincial ante el COIRCO en la defensa de nuestros intereses y oponernos a cualquier decisión unilateral.

Artículo 5º.- A la Fiscalía de Estado, que se ponga a disposición del Departamento Provincial de Aguas para llevar adelante las acciones necesarias frente a cualquier intento de afectar la calidad del recurso hídrico del río Colorado y la calidad de vida de los habitantes ribereños aguas abajo del proyecto "Potasio Río Colorado".

Artículo 6º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 22/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la inmediata declaración en zona de desastre agropecuario a los Departamentos Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda de la Provincia de Río Negro en el marco de las leyes nacionales número 24.959, número 22.913 y el decreto nacional número 1836/2001.

Artículo 2º.- Que una vez declarado el desastre agropecuario de los Departamentos señalados, se disponga la urgente aplicación de las medidas previstas por el artículo 10 de la ley nacional número 22.913 y las exenciones establecidas por el decreto nacional número 1836/2001.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 23/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores de la Nación, la necesidad de aprobar la iniciativa del Senador Nacional por la Provincia de Río Negro doctor Pablo Verani, por la cual se dispone la modificación del artículo 14 del decreto 976/01, con el fin de incorporar como beneficiario del fideicomiso dispuesto por aquél, a las empresas o entes provinciales prestatarios del servicio de transporte ferroviario de personas de carácter urbano y suburbano, como justa reparación fundada en la equidad y en el derecho a la igualdad de todos los argentinos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 24/08

-----oOo-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social la competencia denominada "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero del año 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 39/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y artístico el largometraje "Inquietud" dirigido por el señor Javier Van de Couter.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 40/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario el programa independiente periodístico "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, conducido por María Eugenia Bilo, que se emite por FM de La Isla 91.1 Mhz de la localidad de Choele Choel, por la labor que viene desarrollando en la difusión de nuestra cultura como así también por la convocatoria que realiza a las mujeres de la comunidad del Valle Medio a votar por una mujer que consideren merecedora de un reconocimiento en homenaje al "Día Internacional de la Mujer".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 41/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, socioambiental, el documental "Espejitos de Colores" y la realización del largometraje documental "Codicia" filmado por el director independiente Miguel Mato, una clase abierta sobre la minería a cielo abierto y sus efectos depredadores.

Artículo 2º.- Se informe al Consejo Provincial de Educación de la presente declaración a los efectos de la difusión del documental en todos los establecimientos educativos provinciales primarios y secundarios de la provincia.

Artículo 3º.- Se comunique la presente declaración a LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro S.E. de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- Se Comunique al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) la presente declaración.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 42/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil INAUN Salud ..." de la ciudad de Viedma, Personería Jurídica número 2276.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 43/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el libro "En Tropol" del escritor Marcelo Gerardo Otero.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 44/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural, educativo y social la realización del "IV Congreso Argentino de Limnología 2008", que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 26 y 29 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 45/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y social el Plan Frutícola Integral, en concordancia con la declaración de esta Legislatura número 20/08, de financiar dicho plan con recursos del Estado Nacional, a fin de compensar el impacto en el sector frutícola del gravamen a las exportaciones denominado "Derechos de Exportación" y promover el desarrollo armónico del complejo frutícola impulsando herramientas que fortalezcan el sector de los pequeños y medianos productores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 46/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social, educativo y turístico, la puesta en producción del primer vivero forestal de reproducción agámica especializado en olivo, en el territorio de Río Negro y que, bajo la denominación "Vivero Patagonia Rural" comenzará a funcionar el día 29 de abril del año 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 47/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial los actos conmemorativos del Cincuenta Aniversario del Primer Gobierno Constitucional que se realizarán en la ciudad de Viedma durante los días 30 de abril y 1º de mayo.

Artículo 2º.- Igual carácter tendrán todas las actividades que conmemoren el Cincuentenario, organizadas por el Estado provincial durante el curso del presente año.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 48/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social las Jornadas de “Exposición Pública de Promoción de la Mediación Comunitaria” y el Seminario-Taller de “Herramientas de la Comunicación para el Tratamiento de los Conflictos: Cómo conversamos cuando estamos en problemas”, que se realizarán en San Carlos de Bariloche los días 2 y 3 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 49/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la “2ª Jornada de Síndrome de Down: Sociedad y Salud” a realizarse el 17 de mayo en la ciudad de General Roca y que contará con la presencia del doctor Hamilton Cassinelli, pediatra especialista endocrinólogo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 50/08

-----o0o-----

RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Denominar “Dr. Luis Alberto Falcó” a la sala de reuniones del Bloque Oficialista, sito en el edificio ubicado en 25 de Mayo número 668 de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 10/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el informe técnico elaborado por la Comisión Especial de Límites de esta Legislatura que forma parte de la presente resolución como anexo I, para la adquisición de cartografía por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 11/08

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 17/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

DEL EJERCICIO DE LOS POSGRADUADOS EN SALUD

CAPITULO IDISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º.- Ambito de Aplicación. La presente ley tiene como objeto regular el ejercicio de los posgraduados en el área de salud, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente, las acciones tendientes a:

- a) Mejorar la calidad de la atención del equipo de salud.
- b) Promover el perfeccionamiento permanente de todos los profesionales del equipo de salud en todo el ámbito de la provincia.
- c) Articular las necesidades de formación con la necesidad del recurso humano en el Sistema de Salud.

Artículo 3º.- Conceptos. A los efectos de la presente ley se entiende por:

a) **Equipo de Salud:** Profesionales de la salud comprendidos en la ley 3338 y que posean título de grado, quienes conforman el equipo de salud.

b) **Especialización:** Profundización en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación y debe contar como mínimo con una duración de trescientas sesenta (360) horas reales dictadas. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas no son equivalentes a la obtención de certificación de especialista.

c) **Especialista:** Posgraduado en el área de salud, que haya obtenido el título de Especialista luego de haber adquirido y aprobado los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para el desempeño en un área específica.

d) **Maestría:** Formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de Magister con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria. La carrera de Magister debe contar como mínimo con una duración de quinientas sesenta (560) horas reales dictadas, en el caso de las maestrías se debe incluir además un mínimo de sesenta (60) horas de tutorías y tareas de investigación (sin incluir las horas dedicadas a la tesis). Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas, no son equivalentes a la obtención de certificación de Magister.

e) **Doctorado:** Formación superior que tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de doctorado de carácter individual realizada bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.

f) **Posdoctorado:** Proceso de desarrollo profesional especializado, destinado a posgraduados que hayan obtenido su título de Doctor. Tiene como objetivo el perfeccionamiento de su formación académica y el desarrollo de tareas de investigación en un área determinada o en el ejercicio de la docencia en el nivel superior. Consiste en una práctica continua que no conduce a la obtención de un título o grado académico.

g) **Certificación:** Aprobación satisfactoria de un proceso que confirma los conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales posgraduados, en un área específica, en el ámbito de la salud.

h) **Recertificación:** Acreditación de carácter obligatorio de la actualización de los conocimientos académicos, éticos, científicos y técnicos, en un área específica, en el ámbito de la salud.

Artículo 4º.- Carreras de Posgrado. Se reconoce los siguientes tipos de carreras de posgrado en salud:

- a)Especialización.
- b)Maestría.
- c)Doctorado.
- d)Posdoctorado.

Artículo 5º.- Remisión. La regulación del ejercicio de los posgraduados en especialidades médicas en salud, se rige conforme lo dispuesto por la ley 2447 y su reglamentación o aquella que en el futuro la reemplace.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ORGANICAS

Artículo 6º.- Creación. Para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley se crea el Comité Provincial de Posgrado en Salud en el ámbito de la autoridad de aplicación, la que tiene como objeto analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de los posgrados en el sistema de salud provincial.

Artículo 7º.- Competencia: La autoridad de aplicación es el organismo competente para otorgar o denegar la certificación o acreditación de posgrado, conforme dictamen que produzca el Comité constituido a tal efecto en el artículo 6º de la presente.

Artículo 8º.- Integración: El Comité está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo al tipo de posgrado a evaluar.

a)**De los miembros permanentes:** Tres (3) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado por el presidente del Comité y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.

b)**De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, dos (2) posgraduados de la Sociedad Científica Nacional, Provincial o Regional, pertenecientes al posgrado que en cada caso se trata y que es avalado por el Comité Permanente y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Los representantes transitorios actúan además como jurados en la prueba teórico-práctica. Para que pueda sesionar el Comité con los miembros transitorios, debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Artículo 9º.- Atribuciones. Son atribuciones del Comité creado en el artículo 6º de la presente, las siguientes:

- a)Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales deben ser elevadas a la autoridad de aplicación para su aprobación.
- b)Planificar las necesidades provinciales de especialidades, maestrías y doctorados de los profesionales del equipo de salud.
- c)Autorizar la inscripción.
- d)Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- e)Formar los jurados académicos para los exámenes de competencia.
- f)Analizar los antecedentes curriculares.
- g)Desarrollar mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años.
- h)Dar bajas disciplinarias o técnicas.
- i)Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- j)Realizar informes de su competencia.
- k)Pronunciarse sobre toda otra cuestión relacionada a la presente ley.

Artículo 10.- Reglamento Interno. El Comité, en su reunión constitutiva, en un plazo de sesenta (60) días debe proponer su Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por la autoridad de aplicación.

El Comité debe ser convocado al menos una (1) vez cada tres (3) meses o cuando el presidente lo determine.

Artículo 11.- Examen. El examen de competencia a los aspirantes a lograr la recertificación en los diferentes posgrados, debe ser establecido a propuesta del Comité, por la autoridad de aplicación a través de la vía resolutive.

Artículo 12.- Convocatoria. Los miembros permanentes del Comité deben convocar para el examen, con una antelación de sesenta (60) días como mínimo, a los miembros transitorios que correspondieran, así como también a los aspirantes.

Artículo 13.- Requisitos. Para el otorgamiento de la certificación o acreditación se requiere:

a) Tener título de grado otorgado por universidad nacional.

b) Contar con:

b.1.) Título habilitante de la especialidad, maestría o doctorado, otorgado por el Ministerio o Secretaría de Salud, tanto nacional como provincial, universidad nacional, pública o privada, Sociedad Científica Nacional de reconocido prestigio o por el Colegio de ley.

b.2.) Certificado de aprobación de la residencia en la especialidad reconocida, conforme lo determina la reglamentación.

Artículo 14.- Evaluación. El Comité constituido debe proceder a evaluar los antecedentes de los aspirantes, tomar la prueba de competencia que corresponda según el tipo de posgrado y fundamentar por escrito su dictamen. La resolución adoptada es inapelable sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 inciso c) de la presente.

Artículo 15.- Informes. Para el cumplimiento de sus finalidades el Comité puede requerir informes o efectuar consultas a institutos, universidades, centros de investigación y especialistas en la materia, tanto nacionales como internacionales, públicos o privados.

El Comité debe elaborar sus primeras propuestas en un plazo no mayor de noventa (90) días, debiendo realizar posteriormente, como mínimo, dos (2) informes anuales a los fines de que la autoridad de aplicación disponga de dicha información para la realización adecuada y actualizada de los programas dirigidos a los diferentes tipos de posgrado.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 16.- Obligación. El posgraduado en salud (Especialista, Magister, Doctor o Posdoctor), que no haya ejercido actividad regulada por la presente, en un lapso de dos (2) años continuos, está obligado a solicitar una nueva certificación o acreditación según requisitos establecidos en el artículo 19 de esta ley.

Artículo 17.- Derechos de los Aspirantes. El aspirante a la certificación o acreditación tiene derecho a:

a) Peticionar la constitución del Comité cuando considera que reúne los conocimientos y requisitos necesarios previstos en esta ley.

b) Recusar con causa a cualquiera de los miembros del Comité.

c) Presentarse anualmente si mediara denegatoria conforme el inciso a) del presente artículo, hasta obtener el reconocimiento.

d) Presentarse de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, después de transcurridos dos (2) años de la sanción dispuesta en el Capítulo V de la presente, para acceder a la certificación o acreditación.

Artículo 18.- Derechos de los Posgraduados. Son derechos del Especialista, Magister, Doctor o Posdoctor:

a) Presentarse a concursos de certificación o acreditación.

b) Hacer uso del certificado correspondiente en avisos y todo otro medio ético de información.

c) Desempeñarse en actividades periciales.

d) Percibir honorarios diferenciales de acuerdo a lo que determine la reglamentación y según lo estipulen los convenios con la seguridad social, debiendo determinarse en la misma quiénes accederán a esta prerrogativa en cada región.

Artículo 19.- Requisitos para la Matrícula. Para el otorgamiento de la matrícula de Especialista, Magister, Doctor y Posdoctor y poder ejercer la misma, son requisitos:

- a) Título de grado con matrícula provincial habilitante para el ejercicio en la Provincia de Río Negro.
- b) Certificación o acreditación de Especialista, Magister, Doctor o Posdoctor otorgado por la autoridad de aplicación.

Artículo 20.- Certificación y Recertificación. La certificación o recertificación se debe realizar de la siguiente manera:

- a) **Especialista:** La certificación de Especialista es otorgada por la autoridad de aplicación y suscripta por el Comité y tiene una validez de cinco (5) años, debiendo el Especialista presentarse en dicho vencimiento a la recertificación correspondiente.
- b) **Magister, Doctor y Posdoctor:** La autoridad de aplicación debe establecer la certificación y recertificación por vía reglamentaria o por la vía resolutive a propuesta del Comité.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES SANCIONATORIAS

Artículo 21.- Faltas. Los actos u omisiones que impliquen trasgresión a las normas establecidas en la presente y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, son consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran estar incurso los infractores.

Artículo 22.- Sanciones. Los infractores a los que se refiere el artículo 21 de la presente, son sancionados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción con:

- a) Multa equivalente de diez (10) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento "A" – cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Comité Provincial de Posgrado en Salud.
- b) Inhabilitación en el ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años.
- c) Anulación definitiva de la certificación o acreditación de Especialista, Magister, Doctor o Posdoctor.

Artículo 23.- Aplicación de Sanciones. Las sanciones establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 22 de la presente, pueden aplicarse independiente o conjuntamente en función de la gravedad de las infracciones cometidas.

La autoridad sanitaria de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones que juzgue pertinentes, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto de vista sanitario.

Artículo 24.- Reincidencia. En caso de reincidencia, se puede incrementar hasta el décuplo la sanción aplicada.

Artículo 25.- Apremio. Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, el Consejo Provincial de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 27.- Presupuesto. A partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo efectúa la correspondiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la misma.

Artículo 28.- Financiación. El mantenimiento del funcionamiento permanente del programa cuenta, además, con fondos constituidos de la siguiente manera:

- a) Los aportes mensualmente fijados por el Presupuesto General de la provincia.
- b) La tasa retributiva que se cobra a los profesionales beneficiados por la presente.
- c) Contribuciones privadas, donaciones y legados.

Artículo 29.- Autorización. El organismo de aplicación puede suscribir convenios con entidades públicas, privadas, provinciales, nacionales e internacionales tendientes a la aplicación de la presente.

Artículo 30.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 31.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 18/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Adhesión: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco del Convenio Federal suscripto entre la Nación y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 15 de agosto de 2007.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente norma y de la ley nacional número 26.363 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3.- De forma.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Comisión Mixta. Creación: Se crea la Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado Nacional u Organismos Internacionales.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo anterior tiene los siguientes deberes y funciones:

- 1º) Análisis de las normativas (leyes, ordenanzas o decretos) vigentes en la Provincia de Río Negro y su concordancia con los Tratados de Derechos Humanos.
- 2º) Investigar el cumplimiento efectivo de los Tratados de Derechos Humanos, dentro del ámbito de actuación de cada uno de los tres (3) Poderes del Estado provincial.
- 3º) Promover la creación de los Comités de Seguimiento que establecen cada uno de los Pactos Internacionales sobre los Derechos Humanos en el ámbito de la Provincia de Río Negro.
- 4º) Elaborar los informes pertinentes conforme el resultado de las funciones determinadas en los incisos 1º), 2º) y 3º), ante el requerimiento de los Organismos Internacionales o del Estado Nacional.
- 5º) Publicar los informes que elabore en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en la provincia.

Artículo 3º.- Integración: Esta Comisión está integrada por:

1º) Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Legislativo, pertenecientes a la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura.

2º) Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Judicial.

3º) Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Ejecutivo entre los que se encuentre el titular de la Dirección General de Derechos Humanos.

4º) Dos (2) representantes de los organismos de Derechos Humanos con reconocida trayectoria en los últimos dos (2) años.

5º) Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente del Ministerio Público provincial.

Artículo 4º.- Reglamento Interno: La Comisión Mixta elabora y propone su propio Reglamento Interno que es aprobado por resolución conjunta de los representantes titulares de los tres Poderes del Estado.

Artículo 5º.- Organización. Funcionamiento: Los miembros titulares de la Comisión Mixta de Derechos Humanos se reúnen ordinariamente en forma trimestral y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente de la misma o lo soliciten tres (3) o más de sus integrantes.

La elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, se realizará entre sus miembros.

Artículo 6º.- Asiento de la base documental: La Dirección General de Derechos Humanos será el asiento natural de la base documental de los registros que reúna e informes que elabore esta Comisión.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Cooperación, Consulta y Asesoramiento al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, la que tendrá como finalidad acompañar al mismo en la tarea de formular el proyecto institucional para la implementación de las carreras que se dictarán en dicha unidad académica.

Artículo 2º.- La Comisión estará conformada por un (1) integrante de cada Bloque Legislativo y un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*